DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 27 Abril de 1962

TOMO 227 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16384

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se amplía una disposición que otorga facilidades para entrar temporariamente al país en el sentido de transformar, cuando se solicite, la categoría de temporaria en permanente.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se exonera a la Dirección General de Aduanas de recargos, etc., para importar los vehículos automotores que se determinan.

3

Decreto. Se exonera a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de recargos etc., para importar equipos y materiales para el laboratorio de ensayos de que se hace referencia.

4

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Paysandú de recargos, etc., para importar dos automóviles.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Resolución. Se designa Contadores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

6

Resolución. Se hacen designaciones en la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.

7

Resolución. Se aceptan renuncias de funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se amplía una disposición que otorga facilidades para entrar temporariamente al país en el sentido de transformar, cuando se solicite, la categoría de temporaria en permanente.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de abril de 1962.

Visto: el decreto de 5 de noviembre de 1959 por el cual se otorgan facilidades para la entrada de ciudadanos bel...s que visitan transitoriamente el país y se reordenan las disposiciones para autorizar la admisión temporaria sin visa;

Considerando: I) Por el artículo 3º del referido decreto se dispuso que los temporarios que ingresen sin visa conforme a lo previsto por el artículo 1º del decreto de que se trata y en los decretos de 28 de febrero de 1947, artículos 71, 75 y 78; de 3 de noviembre de 1949, de 7 de octubre de 1955; de 22 de agosto de 1957; de 10 de junio y de 2 de octubre de 1958 y 24 de febrero de 1959, a los similares a éstos que puedan dictarse en lo sucesivo, quedan impedidos de solicitar y|u obtener transformación de categoría;

II) La aplicación del referido precepto ha demostrado que, en determinados casos, es de extremo rigor exigir que el temporario ingresado de acuerdo a los regímenes especiales aludidos deba volver al extranjero para formular su solicitud de ingreso permanente;

En efecto: personas que llegaron al territorio nacional como temporarios, luego, por distintas causas, aspiran a radicarse definitivamente en el país en virtud de haber entablado en él distintas vinculaciones sociales, comerciales, industriales, etc.;

En tales casos, es procedente que pueda autorizarse la formulación de solicitudes de transformación de categoría temporaria en permanente por el procedimiento establecido en el Capítulo V del decreto de 28 de febrero de 1947, siempre que no se afecte al interés público;

III) La autorización para solicitar transformación de categoría en los referidos casos, deberá ser otorgada por el Ministerio del Interior a solicitud del interesado, el cual, para resolver, apreciará las circunstancias del caso decidiendo en mérito a las mismas:

Por lo que

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase el siguiente inciso al artículo 3º del decreto de 5 de noviembre de 1959:

"Los temporarios que ingresen sin visa consular podrán solicitar ante el Ministerio del Interior, autorización para formular, ante la Dirección de Migración, gestión de transformación de categoría temporaria en permanente de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo V del decreto de 28 de febrero de 1947".

El Ministerio del Interior podrá otorgar o denegar dicha autorización y, en caso de otorgarla, pasará los antecedentes a la Dirección de Migración que deberá recibir y dar trámite a la solicitud de transformación de categoría que formula el temporario sin visa autorizado para peticionarla

Art. 2º El temporario autorizado a solicitar transformación de categoría de acuerdo con el artículo anterior deberá iniciar la respectiva gestión dentro del plazo de 30 días a partir de la notificación del acto por el cual se le otorgó la autorización.

Pasado este plazo sin que se inicie la gestión se considerará caducada la autorización concedida.

Art. 3º Lo dispuesto en este decreto es aplicable a los casos comprendidos por el artículo 4º del decreto de 5 de noviembre de 1959 por el cual se otorgan facilidades

Hoy aparecen los índices correspondientes al primer trimestre del año 1962

para la entrada de ciudadanos brasileños y canadienses que visiten temporariamente el país y se dan normas para evitar la permanencia de personas no autorizadas a residir en territorio nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ALONSO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se exonera a la Dirección General de Aduanas de recargos, etc., para importar los vehículos automotores que se determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de abril de 19962.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de marzo de 1962, por la cual se autoriza a la Dirección General de Aduanas la adquisición de once coches, una camioneta y cuatro coches patrulleros, que fueran adquiridos por las licitaciones públicas Nos. 2, 3 y 4 del año 1962;

Considerando: la naturaleza de dicha importación, ya que será destinada a la vigilancia de puertos y fronteras;

Considerando: que el artículo 5º del decreto del 29 de setiembre de 1960 establece: Los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso;

Considerando: que dicha norma prevé asimismo la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pública" en la importación (artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960);

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Dirección General de Aduanas del pago del recargo, establecido por decreto del 29 de setiembre de 1960, para la importación de once coches, una camioneta y cuatro coches patrulleros, que fueran adquiridos por las licitaciones públicas Nos. 2, 3 y 4 del año 1962.

Asimismo la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se exonera a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de recargos, etc., para importar equipos y materiales para el laboratorio de ensayos de que se hace referencia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de abril de 19962.

Visto: estos antecedentes, venidos del Ministerio de Relaciones Exteriores en los que se adjunta copia de la nota enviada por la Embajada de la República Federal de Alemania, solicitando exoneración de derechos aduaneros y adicionales, para la importación de los equipos y materiales necesarios para la instalación de un laboratorio de ensayo de arena de fundición en el Instituto de Tecnología y Química;

Considerando: que la Comisión Interministerial del Gobierno Alemán a solicitud de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto donar a dicho Instituto, los equipos y materiales necesarios para la instalación del mencionado laboratorio;

Considerando: el carácter especial de la operación, ya que se trata de equipos y materiales científicos donados a un organismo del Estado;

Considerando: que el artículo 5º del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece: Los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso;

Considerando: que dicha norma prevé asimismo la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pública" en la importación (artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960);

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura del pago de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de los equipos y materiales necesarios para la instalación del laboratorio de ensayo de arena de fundición a que se hace referencia en la parte expositiva y que será destinado al Instituto de Tecnología y Química de dicha Facultad.

La citada importación quedará exonerada asimismo de los derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Paysandú de recargos, etc., para importar dos automóviles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de marzo de 1962.

Visto: la gestión promovida por el Concejo Departamental de Paysandú, solicitando exoneración de recargos, establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación de dos automóviles, Mercedes-Benz, modelo 190 D, destinados al servicio exclusivo de dicho Concejo;

Considerando: que el artículo 5º del decreto del 29 de setiembre de 1960 establece: Los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso;

Considerando: que dicha norma prevé asimismo la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pública", en la importación (artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960);

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Concejo Departamental de Paysandú del pago del recargo establecido por decreto del 29 de setiembre de 1960, para la importación de dos automóviles "Mercedes-Benz" Modelo 190 D.

La citada importación quedará exonerada asimismo de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se designa Contadores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de abril de 1962.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionados con la propuesta de nombramientos de Contadores en dicho Organismo, para ocupar los cargos previstos en la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 (Escalafón Técnico-Profesional, Item 22.01-Clase "A");

Atento: a que las personas propuestas, actualmente prestan servicios en la citada Caja en calidad de Contadores Contratados y que es necesario la regularización presupuestal del personal técnico de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase a las personas que a continuación se indican para ocupar los cargos de Contadores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Escalafón Técnico-Profesional, Item 22.01-Clase "A", Sueldo $ 21.600.00 anuales), señores Ernesto Kofman, Cred. Cív. Serie A.Z.A. Nº 15.369; Marcela Itufio de Deamicis, Cred. Cív. Serie A.X.B. Nº 8267; Salomón Cynovich, Cred. Cív. Serie A.O.A. Nº 3429; Mones Gorfinkiel, Cred. Cív. Serie B.U.B. Nº 8054; Héctor Nunes, Cred. Cív. Serie I.A.C. Nº 14.811; Carlos Andreotti, Cred. Cív. Serie A.N.B. Nº 1568; Mauricio Zolkwer, Cred. Cív. Serie A.L.B. Nº 5947; Ana María Teja de Rodríguez, Cred. Cív. Serie A.X.B. Nº 8198 y Humberto Vieitez, Cred. Cív. Serie A.X.A. Nº 10.795.

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ALONSO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se hacen designaciones en la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de abril de 1962.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que propone la reorganización del personal de su Sección Talleres, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas);

Considerando: por los artículos 248 y 249 de la ley citada (Nº 13.032) fue reestructurada la planilla del personal referido y establecido el régimen de promociones del mismo. Los funcionarios cuyo nombramiento se propone son los mismos que ocupan en la planilla anterior los cargos correspondientes;

Considerando: tratándose de una regularización que obedece a lo dispuesto por la ley, corresponde que la antigüedad en los respectivos cargos se compute desde la fecha de la misma: en tanto que el pago de los nuevos sueldos se efectuará desde el 1º de enero del año corriente, visto que el mes de diciembre pasado pertenece a un ejercicio vencido y cerrado definitivamente;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los siguientes cargos en la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física (Item 6.09), con carácter de regularizaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 248 y 249 de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, y antigüedad a la misma fecha, a las personas que a continuación se indican:

Talleres: Director Talleres, Nº de orden 110, Cód. Ac., Cat. I, Gdo. 16, señor Miguel A. Agresta, Cred. Cívica AVA Nº 1228 (anteriormente Director Talleres).

Subdirector, Nº de orden 111, Cód. Ac., Cat. I, Gdo. 15, señor Martín Uranga, Cred. Cív. AVB Nº 686 (anteriormente Jefe Talleres).

Capataz General, Nº de orden 112, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 13, señor Ramón Maceiras, Cred. Cív. BDA Nº 1607 (anteriormente Capataz General).

Sección Materiales: Encargado de Materiales, Nº de orden 113, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Héctor Ruíz, Cred. Cív. BHA Nº 2561 (anteriormente Oficial de 1a.).

Subencargado, Nº de orden 114, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Walter Zunino, Cred. Cív. ANA Nº 2293 (anteriormente Sereno).

Sección Carpintería: Encargado de Carpintería, número de orden 115, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Mauricio Azcárate, Cred. Cív. AGA, Nº 1524 (anteriormente Encargado de 1a.).

Subencargado, Nº de orden 116, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Andrés A. Freire, Cred. Cív. APB, número 2007 (anteriormente Oficial de 1a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 117, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Victorio Olivieri, Cred. Cív. BCA Nº 3722 (anteriormente Oficial de 1a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 118, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Walter Senatore, Cred. Cív. BAB, Nº 8122 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1a., Nº de orden 119, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Luis A. Bessio, Cred. Cív. BNA Nº 8712 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1a., Nº de orden 120, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Juan Pastore, Cred. Cív. BNB Nº 19.821 (anteriormente Sereno).

Oficial de 1a., Nº de orden 121, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Eduardo Rodríguez, Cred. Cív. AQA número 6761 (anteriormente Sereno).

Oficial de 1a., Nº de orden 122, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Luis H. Orecchia, Cred. Cív. BAB número 1600 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 123, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Douglas Aznárez, Cred. Cív. BMA número 10.695 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1a., Nº de orden 124, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Pedro Martínez (hijo), Cred. Cív. AHB Nº 1610 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1a., Nº de orden 125, Cód. Ac., Cat. III, Gdo 10, señor Angel Avellaneda, Cred. Cív. BCD número 1896 (anteriormente Oficial de 3a.).

Sección Herrería: Encargado de Herrería, Nº de orden 128, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Juan Cosentino, Cred. Cív. BCB Nº 2741 (anteriormente Encargado de 1a.).

Subencargado, Nº de orden 129, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Felipe Almada, Cred. Cív. BAB, Nº 3776 (anteriormente Oficial de 1a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 130, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor José M. Amuedo, Cred. Cív. ASA número 1030 (anteriormente Oficial de 1a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 131, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Angel Cabrera, Cred. Cív. AJA, Nº 2349 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 132, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Agustín Pontolillo, Cred. Cív. AZA número 4880 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 133, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Héctor Carro, Cred. Cív. NKC, Nº 648 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 134, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Roberto Camaño, Cred. Cív. BCA número 17.155 (anteriormente Oficial de 3a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 135, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Héctor Meraldi, Cred. Cív. AJA, Nº 1762 (anteriormente Oficial de 3a.).

Oficial de 2a., Nº de orden 136, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Pascual Roig, Cred. Cív. BCA Nº 17.638 (anteriormente Oficial de 3a.).

Oficial de 2a., Nº de orden 137, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Luis Tato, Cred. Cív. AXA Nº 10.531 (anteriormente Oficial de 3a.).

Sección Talabartería: Encargado de Talabartería, número de orden 139, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Antonio Rey, Cred. Cív. BCA Nº 2003 (anteriormente Oficial de 1a.).

Subencargado, Nº de orden 140, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Angel C. Sánchez, Cred. Cív. BLA, número 5142 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 141, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Victorio Lattaro, Cred. Cív. ASA, número 1698 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 142, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Julio A. Villar, Cred. Cív. BKB Nº 6930 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1a., Nº de orden 143, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Ramón J. Pena, Cred. Cív. AQA Nº 6654 (anteriormente Oficial de 3a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 144, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Luis Crego, Cred. Cív. BSA Nº 1473 (anteriormente Ayudante de Redes).

Oficial de 2a., Nº de orden 145, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Luis García Paladino, Cred. Cív. BLB Nº 12.545 (anteriormente Peón Guardián).

Oficial de 2a., Nº de orden 146, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Ricardo Maneiro, Cred. Cív. BSB Nº 5563 (anteriormente Peón Guardián).

Sección Pinturas: Encargado de Pintura, Nº de orden 147, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Oscar Marsiglia, Cred. Cív. AKA, Nº 875 (anteriormente Encargado de 1a.).

Subencargado, Nº de orden 148, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor José M. Morgade, Cred. Cív. BCA número 12.186 (anteriormente Oficial de 1a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 149, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Carlos M. Carrasco, Cred. Cív. BLA número 2486 (anteriormente Oficial de 2a.).

Oficial de 1a., Nº de orden 150, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Eduardo Pereyra, Cred. Cív. BAB número 10.563 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1a., Nº de orden 151, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Domingo Cella, Cred. Cív. BKA, Nº 3604 (anteriormente Oficial de 3a.).

Oficial de 2a., Nº de orden 152, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Juan A. Mier, Cred. Cív. BOB Nº 3955 (anteriormente Oficial de 3a.).

Sección Electricidad: Encargado de Electricidad, número de orden 153, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Héctor Martínez, Cred. Cív. BMB Nº 5104 (anteriormente Oficial de 1a.).

Sub Encargado, N.o de Ord. 154, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Juan Bazzino, Cred. Cív. AXA N.o 8870, (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 155, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Vicente Corrales, Cred. Cív. ASA N.o 990 (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 156, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Ruben M. Villar, Cred. Cív. BPA N.o 10567, (anteriormente Sub Encargado de Materiales).

Sección Transporte y Vigilancia: Chofer de 1.a, N.o de Ord. 157, Cód. Ad., Cat. III, Gdo. 10, señor Donato Romanelli, Cred. Cív. AVB N.o 731 (anteriormente Chofer).

Chofer de 2.a, N.o de Ord. 158, Cód. Ad., Cat. III, Gdo 9, señor Esteban González, Cred. Cív. CHA N.o 2620 (anteriormente Chofer).

Sereno, N.o de Ord. 159, Cód. Ad., Cat. III, Gdo. 8, señor Gregorio Casteriano, Cred. Cív. BDB N.o 3909 (anteriormente Obrero Especializado).

Sección Exteriores: Encargado de Exteriores N.o de Ord. 160, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Félix Saporiti, Cred. Cív. BMB N.o 4328 (anteriormente Encargado de Primera).

Encargado de Exteriores, N.o de Ord. 161, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 12, señor Luis Cotarelo, Cred. Cív. AXA N.o 4411 (anteriormente Encargado de 2.a).

Sub Encargado, N.o de Ord. 162, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Aurelio Campagna, Cred. Cív. N.o 3630 (anteriormente Oficial de 1.a).

Sub Encargado, N.o de Ord. 163, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Osmar Rivas, Cred. Cív. BMB N.o 4035 (anteriormente Oficial de 1.a).

Sub Encargado, N.o de Ord. 164, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Pablo Baiparda, Cred. Cív. ALB N.o 1482, (anteriormente Oficial de 1.a).

Sub Encargado, N.o de Ord. 165, Cód. Ac., Cat. II, Gdo. 11, señor Mario Martínez, Cred. Cív. BVB N.o 2522, (anteriormente Oficial de 1.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 166, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Luis A. Pereyra, Cred. Cív. SAA N.o 7612, (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord 167, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Alfredo Hernández, Cred. Cív. NAB N.o 1938, (anteriormente Oficial de 3.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 168, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Amílcar Peerira, Cred. Cív. AQA N.o 5756, (anteriormente Oficial de 3.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 169, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Juan Rolande, Cred. Cív. CAA N.o 763[illegible] (anteriormente Oficial de 3.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 170, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Julio César Roibal, Cred. Cív. BMA número 10491 (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 1.a, N.o de Ord. 171, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, señor Miguel Lomiento, Cred. Cív. BLB N.o 753[illegible] (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 172, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Delfino Muñoz, Cred. Cív. OBB N.o 1072, (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 173, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Miguel A. Silva, Cred. Cív. BEB N.o 1975, (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 174, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Ricardo Barcos Cred. Cív. BRA N.o 3154, (anteriormente Oficial de 2.a).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 175, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor José García, Cred. Cív. AVA N.o 5276, (anteriormente Oficial de 3.a).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 176, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Oscar Moreira, Cred. Cív. BJB N.o 4384, (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 177, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor Walter Carro, Cred. Cív. BSA N.o 12207, (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 2.a, N.o de Ord. 178, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 9, señor José E. Irureta, Cred. Cív. QAA N.o 10378, (anteriormente Aprendiz Carpintero).

Oficial de 3.a, N.o de Ord. 179, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 8, señor Arisaldo Errecart, Cred. Cív. BSA N.o 3362, (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 3.a, N.o de Ord. 180, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 8, señor Reinaldo Klepsch, Cred. Cív. AAB N.o 4065, (anteriormente Oficial de 3.a).

Oficial de 3.a, N.o de Ord. 181, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 8, señor Juan Varela, Cred. Cív. AXA N.o 5944, (anteriormente Obrero Especializado).

Oficial de 3.a, N.o de Ord. 182, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 8, señor Ricardo López, Cred. Cív. BMB N.o 1638, (anteriormente Sereno).

Las asignaciones correspondientes al personal referido precedentemente según la nueva planilla presupuestal, serán liquidadas a partir del 1.o de enero de 1962.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aceptan renuncias de funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de abril de 1962.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionados con las renuncias presentadas por los funcionarios de ese Organismo, señores Pedro Arnelli, Pedro Cetrángolo y Apolinario B. Vélez;

Atento: a lo aconsejado por el Directorio de la citada Caja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar las renuncias presentadas por los señores Pedro Arnelli, Gerente de Sucursal de 1a., Pedro Cetrángolo, Subgerente y Apolinario B. Vélez, Jefe de 2a. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ALONSO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Aparecido con el número 16384.
Montevideo, 27 de abril de 1962.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 226 AÑO 1962
Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación, dentro de los números 16.308 a 16.369

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

Abasto

Derógase una disposición que reglamenta la ley 12.118 sobre el régimen para la comercialización de haciendas y abasto de carne a la Capital 244
Autorízase la exportación de vacas gordas, aptas para el abasto, por determinada fecha y se dan normas 415

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Efectúanse nombramientos 114

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Suma con cargo a las Detracciones 194
Modifícase una disposición rectificando el padrón de un inmueble, por traslado de dominio a favor del Concejo Departamental de Montevideo 562

Administración de Inmuebles Nacionales

Ver: Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Autorización para ampliar sus servicios internacionales de telecomunicaciones, con la implantación del sistema Telex, así como arrendamiento de circuitos fijos 278
Apruébase la solicitud de Asistencia Técnica para el desarrollo de un Plan Forestal Piloto en la zona de Rincón del Bonete 336
Autorización para proporcionar equipos y|o materiales a la Dirección G. de Telecomunicaciones para mejorar la red nacional de Telex .. 427

Administración Municipal de Transportes

Exoneración de recargos, etc., para importar 14 camionetas 105

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Apruébase una rebaja de tarifas portuarias para los servicios que utilice o se le presten .. 103
Apruébase el precio fijado para la tonelada de ceniza de soda (liviana) 327
Impútanse a una disposición sobre detracciones, deducciones efectuadas por rebajas de los precios de combustibles líquidos 335
Exoneración de recargos y demás gravámenes para la importación de nueve automotores ... 427
Proyecto de ley sobre préstamos para vivienda propia de sus funcionarios 490

Administración Nacional de Puertos

Declárase exonerada del pago de derechos consulares a las mercaderías que se detallan destinadas al Hospital de Clínicas 18
Apruébase una rebaja de tarifas para los servicios que utilice o se le presten a Ancap 103
Declárase que la vigencia establecida a las partidas por retribuciones mensuales acordadas a miembros del Directorio, debe entenderse desde el 1.o de enero de 1961 195
Declárase exonerada del pago de derechos consulares la importación de diversas mercaderías con destino al Hospital de Clínicas 235
Amplíase la autorización de matrícula concedida al vapor "Tacoma" hasta que se regularice su situación documental 269
Exonérase del pago de proventos portuarios a las unidades de la marina brasileña, destacadas en la Operación Unitas II 333
Prorrógase la vigencia de una disposición sobre servicio fluvial entre puertos uruguayos y argentinos 346
Exoneración de recargos y depósitos previos para la importación de 50 máquinas de escribir .. 347
Ajústanse las tarifas de los Servicios Terrestres, en lo referente a aplicación de porcentajes para las exportaciones de cueros, lanas y carnes 365
Líbrase orden de transferencia en su favor, por determinada suma, con cargo al Fondo de Detracciones 410
Idem para reintegrar un préstamo efectuado a la Comisión Honoraria del Azúcar 413

Admisión Temporaria

Autorízase la introducción al país, bajo este régimen de muebles, útiles, etc., para el funcionamiento de la Octava Reunión de Consulta de Cancilleres en Punta del Este 150
Autorización para introducir bajo este régimen, materiales y medios de transporte para la Octava Reunión de Cancilleres 190
Ver: Aduanas, Admisión Temporaria.

Aduanas

Declárase exonerada del pago de derechos consulares determinada mercadería destinada al Hospital de Clínicas 18
Reglaméntase la introducción al país de mercaderías y efectos conducidos por viajeros procedentes del exterior 104
Fíjanse normas para determinar los precios Cif para los artículos comprendidos en el régimen de libre importación 105

Aforos y Tarifas

Fíjase el aforo al producto "Webetan" incluido en la Sección Materias Primas 279
Idem al producto "las mezclas de cuprocianuro de sodio y carbonato de sodio" 280

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Enero, 1—A a 220—A.
Febrero, 221—A a 388—A.
Marzo, 389—A a 564—A.

Poder Legislativo:

Cámara de Senadores

Enero, 1—CS a 126—CS.
Febrero, 127—CS a 220—CS.
Marzo, 221—CS a 311—CS.

Anexos

Enero 1—C a 800—C.
Febrero, 801—C a 1864—C.
Marzo, 1865—C a 3012—C.

Anexo - Edictos - Estatutos S. A.

Marzo, 1—D a 128—D.

Aclárase la incorporación a la Sección XVI de la Tarifa de Aduanas, de los relays y condesadores eléctricos, en lo referente al régimen de despacho 280
Fíjase el aforo del producto "las mezclas de eu-cecianuro de sodio y sulfito de sodio" 280
Idem para el producto "Texilón" 281
Idem para el producto denominado "Decaltal N" 281
Fíjase el aforo para el producto "Trietanolamina", destinado a la industria textil 366
Fíjanse los aforos para la exportación de productos del país en el trimestre febrero - abril de 1962 409

Dirección General

Efectúanse nombramientos 112 113 121
Autorización para introducir, bajo el régimen de admisión temporaria, materiales y medios de transporte para la Octava Reunión de Cancilleres 190
Exoneración de recargos, etc. para la importación de máquinas Ditto 346
Prorrógase el plazo para la exoneración de impuestos a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus respuestos .. 470

Franquicias

Exonérase de derechos y adicionales, etc., a la importación de grupos electrógenos y máquinas para obras viales .... 1[illegible]
Exoneración de recargos, etc., al S.O.Y.P. para importar una partida de pescado y mariscos industrializados 103
Exonérase a la Administración Municipal de Transportes de recargos, etc., para importar 14 camionetas 105
Prorrógase la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, a la importación de la mercadería que se detalle 111
Declárase exonerada de recargos y depósitos previos la importación de un automóvil para taxímetro 112
Exonérase a la Pequeña Obra de la Divina Providencia de recargos, etc., para importar un automóvil 200
Exonérase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de todo gravamen para importar máquinas de contabilidad 247
Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo de recargos y depósitos previos para importar una obra de arte 247
Idem, a la Sociedad de San Francisco de Sales para importar un banco didáctico y un cuadro didáctico de circuitos, adquiridos en la Feria Industrial Italiana .... [illegible]
Exonérase a la Sociedad de San Francisco de Sales, de recargos, etc., para importar unidades de un equipo de física para el Liceo Nuestra Señora del Carmen .... [illegible]
Idem, a la Misión Evangélica Bautista del Uruguay de recargos, etc., para la importación de varias camionetas .... [illegible]
Exonérase a la Conaprole de gravámenes aduaneros para la importación de determinada cantidad de cinta de aluminio para el cierre de botellas de leche 344
Exonérase a la Organización Nacional de Vinicultores de recargos, etc., para importar material asfáltico en mezcla con productos naturales para revestimiento en la industria vitivinícola . 345
Idem, a la Dirección General de Aduanas para la importación de máquinas Ditto 346
Idem, al Arzobispado de Montevideo del pago de recargos y depósitos previos para la importación de una camioneta y un tractor 346
Idem, al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de recargos y depósitos previos para la importación de un chasis y una camioneta 346
Exonérase al Concejo Departamental de Colonia del pago de recargos, etc., para la importación de determinados vehículos automotores . 347
Exonérase a las Sociedades Bíblicas del Uruguay del pago de recargos y depósitos previos para la importación de una camioneta rural 347
Idem, a la Facultad de Agronomía de recargos y depósitos previos para la importación de dos vehículos automotores 347
Idem, a la Administración Nacional de Puertos de todo gravamen para importar 50 máquinas de escribir 347
Idem, al Concejo Departamental de Artigas de recargos, etc., para la importación de una camioneta 366
Exoneración de recargos y depósitos previos al Concejo Departamental de Salto para importar dos camionetas 366
Exonérase al Concejo Departamental de Artigas de recargos, etc., para importar un camión .. 367
Exonérase de recargos, etc., a la Embajada de Italia, para la importación de una estatua del Dante, donada al Uruguay 367
Modifícase una disposición y se exonera a la Primera Escuela Primaria Gratuita para Ciegos del pago de recargos para la importación de un automóvil 367
Exonérase al Sodre de recargos, etc., para las importaciones que realice para su propio uso y destinadas a la finalidad docente gratuita que cumple 395
Modifícase una disposición referente a la exoneración de gravámenes para la importación de un gabinete de Física, etc., a la "Sociedad de San Francisco de Sales" 426
Amplíase una disposición para la exoneración de gravámenes a la importación de un automovil destinado a la "Asociación Pequeña Obra Divina Providencia" 426
Modifícase una disposición referente a la exoneración de gravámenes para la importación de un micro-ómnibus destinado al Colegio San José de Miguez 426
Exonérase de recargos y depósitos previos al Colegio Nazareth para la importación de un automóvil para uso escolar 426
Idem, al Consejo Interamericano de Comercio y Producción del pago de recargos, etc., para la importación de una máquina multigraph y materiales para la misma 427
Idem, a la Dirección de Hidrografía del pago de gravámenes para la importación de repuestos y accesorios para embarcaciones destinadas a trabajos de dragados 427
Idem, a la Ancap del pago de recargos y depósitos previos para la importación de nueve automotores 427
Exonérase de recargos y demás gravámenes al Santuario de San Agustín para la importación de material de revestimiento para techados .. 444
Exonérase al Consejo Central de Asignaciones Familiares del pago de recargos, etc., para importar una camioneta 491
Idem, al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria de recargos, etc., para importar dos automóviles .... [illegible]
Idem, a la Congregación de Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de recargos, etc., para importar un ómnibus destinado al Colegio "Santa Margarita" de Canelones .... [illegible]
Exoneración al Concejo Departamental de Montevideo del pago de recargos, etc., para importar cinco motocicletas destinadas a la Brigada de Guardias Sanitarios .... [illegible]
Exonérase a Conaprole de recargos, etc., para importar veinte vehículos de doble tracción (Jeep) .... [illegible]
Idem al Arzobispado de Montevideo de recargos, etc., para importar cuatro paquetes conteniendo un Vía Crucis, destinados a la Iglesia de la Asunción y San Carlos Borromeo .... [illegible]
Exonérase al Concejo Departamental de Treinta y Tres de todo gravamen para importar mercaderías según se establece .... [illegible]
Exonérase a la Comisión Administradora del Poder Legislativo de recargos, etc., para importar una central telefónica automática, etc. .. [illegible]
Idem a la Comisión Pro Fomento del Delta del Tigre, de todo gravamen para importar un transformador eléctrico de 30 K. V. A. ..... [illegible]
Idem al Instituto de Profesores "Artigas" de recargos, etc., para importar un Tambor de Precisión para uso didáctico en el Laboratorio de Ciencias Biológicas .... [illegible]

Materias Primas

Amplíase la inclusión en la Sección del Peróxido de Sodio, destinado al blanqueo de celulosa para la industria papelera .... [illegible]

Desígnase una Comisión para el contralor sobre la importación de las mismas 123
Amplíase una disposición que incluyó en esta Sección el polvo verde constituído por sulfato de bario y un colorante de anilina en el sentido de que la misma ampara a los polvos de cualquier color con el mismo contenido 544
Inclúyense en esta Sección los residuos de corcho . 544
Idem en la Sección los productos Nitrato de Cerio, Nitrato de Torio y Nitrato de Berilo, destinados a la fabricación de mantillas para faroles 544
Establécese que el algodón colodión, incluído en esta Sección, para la fabricación de explosivos, cuando se importe para la elaboración de lacas de piroxilina y pinturas esmaltes, será despachado en lo sucesivo con contralor de fábrica 550
Inclúyense en la Sección productos destinados a las industrias que se determinan 560

Aero Club del Uruguay

Tranfiérese a una firma comercial la autorización acordada a esta institución para la construcción de un hangar en el Aeródromo "Angel S. Adami" 433

Aeronáutica Civil

Apruébase un plan de subvenciones a Instituciones Aero Deportivas 90
Déjase sin efecto una disposición y se autoriza la construcción de un hangar en el Aeródromo Angel S. Adami 91
Autorízase a PLUNA a hacer escala en la ciudad de Mercedes en el servicio Montevideo - Buenos Aires - Paysandú - Salto 249
Autorízase a el Lloyd Aéreo Paraguayo S. A." (Lapsa) a aplicar las tarifas que se detallan en el tramo Montevideo - Asunción, Paraguay 281
Autorízase a la Compañía Aerolíneas Internacionales Italianas, Alitalia, a extender los servicios autorizados hasta Santiago (República de Chile) 385
Transfiérese a una firma comercial la autorización acordada al Aero Club del Uruguay para la construcción de un hangar en el Aeródromo "Angel S. Admi" 483
Autorízase al Aero Club Paysandú a construir, en el Aeródromo de esa ciudad, un local para Oficina de Control y surtidores de nafta de aviación 548
Autorízase a la Empresa de Aeronavegación S.A. (Varig) para trasladar su estación radioeléctrica CXX 562
Ver: Fuerza Aérea Militar.

A.F.E.

Ver: Admini[illegible] de los Ferrocarriles del Estado.

Aforos y Tarifas

Ver: Aduanas, Aforos y Tarifas.

Afrechillo de trigo

Fíjase la detracción para su exportación 420

Agropecuarias

Dispónese que las Comisarías y Receptorías de Aduana y del Ejército, permitirán la movilización de hacienda bovina, en la zona fronteriza con Brasil para someter los animales a balneaciones contra la garrapata 96
Ley que modifica disposiciones de la 12.379 que fijan remuneraciones a los trabajadores de tambos y de establecimientos remitentes a Conaprole 141
Sustitúyense disposiciones de las leyes 10.809 y 12.589 del Estatuto del Trabajador Rural y de Tambos, en lo referente a remuneraciones, viviendas, etc. 169
Prorrógase la vigencia de las disposiciones sobre abaratamiento de fertilizantes, semillas e inoculantes, con las modificaciones que se establecen 201
Establécense normas para la elaboración, venta y uso de vacunas y sueros hiperinmunes destinados a combatir la peste porcina 217
Suma al Ministerio de Ganadería y Agricultura a efectos de facilitar créditos a los productores perjudicados por el granizo 236
Derógase una disposición que reglamenta la ley 12.118 sobre el régimen para la comercialización de haciendas y abasto de carne a la Capital 244
Apruébase al Plan propuesto por el Departamento de Producción Vegetal de la Dirección de Agronomía, para la realización del Concurso de Huertas Vecinales durante 1962 . 284
Reglaméntase una disposición de la ley 12.938 de la Lucha contra la Fiebre Aftosa, en lo referente a la vacunación 390
Autorízase la exportación de vacas gordas, aptas para el abasto, por determinada fecha y se dan normas 415
Dispónese que los propietarios de cámaras frías o establecimientos frigoríficos donde se conservan frutas o productos provenientes de la explotación avícola, deberán inscribirse en la Dirección General Impositiva 422
Facúltase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Ganadería y Agricultura para solicitar de las Naciones Unidas asesoramiento técnico para planificar la restructuración de la Industria Frigorífica 429
Fíjase la detracción para las exportaciones de afrechillo de trigo 430
Suma al Ministerio de Ganadería y Agricultura para organizar facilidades crediticias a los productores atendidos por el Plan Agropecuario, creado por la ley 12.39[illegible] .. 435
Prorrógase el plazo para [illegible] de los impuestos a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos ... 470
Declárase zona infectada de rabia el Departamento de Rivera 485
Fíjanse los precios mínimos para la uva a vinificar de la cosecha 1962 526
Ver: Cooperativas Agropecuarias. Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Aguinaldos

Considéranse parte integrante del sueldo o salarios los porcentajes percibidos por el personal de la Industria Gastronómica para la liquidación del sueldo anual complementario 86
Ver: Sueldo Anual Complementario.

Alquileres

Autorízase a la Dirección General de Impuestos para firmar contrato de arrendamiento por las fincas que se establecen 542
Ver: Desalojos y Lanzamientos.

AMDET

Ver: Administración Municipal de Transportes.

A.N.C.A.P.

Ver: Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland.

Archivo General de la Nación

Don Tomás Cobelo y doña María Esther Suárez de Ibañez, Encuadernador y Ayudante de Encuadernador respectivamente 286
Don Pablo Repetto, Auxiliar 2.o 298
Modifícase una disposición sobre designaciones de dos funcionarios 417

Argentino Hotel de Piriápolis

Apruébase su Presupuesto para la temporada 1962 156

Arrendamientos

Fíjase el pago de la anualidad por un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera 3

Arrendatarios

Ver: Inquil[illegible]

Artes Plásticas

Confiérese al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia, Dr. Julio B. Pons, poderes necesarios para la escrituración del Pabellón en la Bienal de Venecia, adquirido por el Estado 421

Artículos Competitivos

Normas para la inclusión de nuevos artículos en lista de mercaderías de libre importación 112

Artículos de Primera Necesidad

Préstamo al Concejo Departamental de Artigas para su abaratamiento 102
Autorízase a Subsistencias para la compra de papas para consumo de la cosecha primor y primavera - verano 1961-62 123
Derógase una disposición que determinó precios máximos de venta de pan al público .. 170
Fíjanse los precios de la leche para el período febrero-julio de 1962 379
Prorrógase el plazo para su exoneración de impuestos, como asimismo a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos 470

Arzobispado de Montevideo

Exoneración de recargos y depósitos previos para la importación de una camioneta y un tractor 346
Idem, para importar cuatro paquetes conteniendo un Vía Crucis, destinados a la Iglesia de la Asunción y San Carlos Borromeo 553

Asignaciones Familiares

Declárase obligatoria la presentación del certificado de vacunación antidiftérica, para efectuar el cobro de las mismas 402
Ver: Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares. Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio

Confiérese pleno poder al Representante y al Representante Alterno, para suscribir el Protocolo que establece un Acuerdo de Complementación Industrial 493

Asociación Pequeña Obra Divina Providencia

Amplíase una disposición para la exoneración de gravámenes a la importación de un automóvil 420

Aviación Civil

Ver: Aeronáutica Civil.

Azúcar

Líbrase orden de transferencia por determinada suma al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar para que pueda atender determinadas obligaciones 366
Fíjanse los precios del azúcar blanco para el consumo y los de la remolacha y caña de la zafra 1962-63, establécese que los tenedores deberán prestar declaración jurada de sus existencias, se dan recursos para el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y normas para préstamos 590
Ver: Comisión H. del Azúcar. Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

B

Banco Central del Uruguay

Proyecto de ley por el que se dispone su creación 1

Banco de la República

Autorízase el despacho de automóviles para taxímetros, según se establece 105
Establécese la estructuración de la Planilla de disponiblidad que incorpora el ex personal del Departamento Comercial al Presupuesto del Ministerio 415

Banco de Seguros del Estado

Modificaciones en su Presupuesto vigente 236

Banco Hipotecario

Proyecto de ley que lo autoriza a emitir obligaciones en moneda extranjera hasta determinado monto 101
Dispónese que, conjuntamente con I.N.V.E., estructure un Plan Nacional de Viviendas y un plan de emergencia para su inmediata aplicación 162
Sustitúyense disposiciones sobre montos a los préstamos para viviendas, se amplían límites y se duplican topes 323
Proyecto de ley sobre préstamos para vivienda propia de los funcionarios de Ancap 496

Bancos en General

Proyecto de ley por el que se crea el Banco Central del Uruguay 1
Proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario a emitir obligaciones en moneda extranjera hasta determinado monto 101

Becas

Encomiéndase una misión de estudios en Estados Unidos de América, al Dr. Antonio Lucas Graffrée, Jefe del Laboratorio Central del Hospital Maciel, en usufructo de una beca . 243
Encomiéndase a doña Nylia Queirolo de Regusci, Auxiliar de Foniatría, una misión de estudio en EE.UU., en uso de la beca otorgada por la O. E. A. 243
Dr. Julio Morató Manaro, Jefe de Laboratorio del Instituto de Endocrinología, en misión de estudios a los Estados Unidos de América, en usufructo de una beca 244
Encomiéndase a don Enrique Dudok, Encargado de Máquinas y Calderas de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, una misión de estudio en Europa con motivo de la beca que le ha sido concedida 455

Biblioteca Nacional

Efectúanse nombramientos 298, 417 446

Bolsa de Comercio

Ver: Deudas Públicas.

Bolsa de Valores

Ver: Deudas Públicas.

Buque "Tacoma"

Amplíase la autorización de matrícula que le fue concedida, hasta que se regularice su situación documental 369

C

C.A.S.E.

Ver: Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

C.A.U S.A.

Ver: Aeronáutica Civil.

C.E.P.A.L.

Ver: Comisión Económica para América Latina.

C.O.N.A.P.R.O.L.E.

Ver: Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Cajas de Compensaciones de Asignaciones Familiares

Convenio Colectivo para integrar la N.o 14 de Cerro Largo 61
Don Félix Machin, Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la N.o 24 de Canelones 436
Intégranse las Delegaciones Profesionales de la N.o 19 (Comercio detallista) 528

Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica

Estatlécense las condiciones requeridas para declarar vinculados a la Caja a los trabajadores en actividad los dos últimos años, que hayan sido desvinculados por el Consejo de la misma 238

Cajas de Jubilaciones

Ver: Jubilaciones y Pensiones.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Acéptanse las renuncias de determinados funcionarios 203
Destitúyese a un funcionario 204
Déjase sin efecto un nombramiento y se efectúa otro para un cargo de Auxiliar 205
Déjase sin efecto un nombramiento y se designa a doña Ana María Casalet Ravenna, Auxiliar 2.o 237
Exoneración de recargos, etc., para importar máquinas de contabilidad 317

Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez

Promociones y nombramientos 8
Destitúyese a un funcionario 411
Acéptanse las renuncias de funcionarios 532

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

Reglaméntase una disposición sobre aplicación del gravamen por intervenciones de cirugía, tratamientos, etc., que efectúen las instituciones asistenciales 19
Establécese que los certificados de afiliación que se encuentren al día en el pago, comenzarán a exigirse desde determinada fecha 309

Caja de Pensiones Militares

Restructúrase su Régimen 85
—errata 202
Otórganse pensiones a los Militares y Civiles que intervinieron en las Campañas de 1897 y 1904 106
y 1904 .... 106, 195, 281, 385
—errata 410

Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones

Declárase que en su edificio se procederá a instalar a la Dirección G. de Registros, a los Registros G. de Inhibiciones, Traslaciones de Dominio, Hipotecas de la 1a. y 2a. Secciones y Escribanía de Gobierno y Hacienda .. 529

Campañas de 1897 y 1904

Otórganse pensiones a los Militares y Civiles intervinientes 106, 195, 281 385
—errata 410

Canelones *Departamento*

Declárase exonerado de todo tributo nacional al Círculo Francisco Antonio Maciel para la adquisición de una finca situada en La Paz, de este Departamento 336

Carne

Ver: Abasto. Mercado Negro de la Carne.

Casinos del Estado

Autorízase a prorrogar contrataciones para el personal de los de la zona del Este 12
Prorróganse las contrataciones en los mismos . 98
Confírmase a don Ulises Lobecio, en el cargo de Cajero Central en el de Carmelo 203
Dispónese que los Gerentes en los de Punta del Este, Atlántida y Piriápolis pasen en comisión a los Casinos que se establecen 204
Acéptase la renuncia de un Mensajero en el de Carmelo 205
Amplíase una disposición, incluyendo a un Secretario y un Inspector en el Presupuesto del de Piriápolis 205
Acéptase la renuncia de un funcionario en el de Carmelo 206
Idem de un Ecónomo 206
Acéptase la renuncia de un Ayudante de Tallador en el de Piriápolis 238
Revócase un nombramiento y se incluye en la nómina de contrataciones a un funcionario en el de Carmelo 233
Auméntase el monto destinado al equipamiento del de Carmelo 350
Fíjanse los límites de apuestas en los del Estado - Punta del Este, sin perjuicio de lo que establecen resoluciones vigentes 350
Acéptase la renuncia de un funcionario en el del Estado de Carmelo 355
Idem de un Ayudante de Tallador en el de Atlántida 355
Modifícase una disposición por la que se aprobaron los presupuestos de Sueldos y Gastos de los Casinos del Estado de la Zona Este .. 356
Fíjanse el puntaje para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales en los Casinos del Estado 374
Acéptase la renuncia de un Fiscal en el de Carmelo 451
Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efectuar contrataciones durante la temporada.......................... 472
Acéptase la renuncia de una limpiadora en el de Punta del Este 531
Ver: Comisión Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.
Dirección de Loterías y Quinielas.

Censo General Agropecuario

Ver: Agropecuarias.

Censo General de Población y Vivienda

Dispónese que la Dirección G. de Estadística y Censos podrá efectuar adquisiciones y contrataciones para el mismo sin necesidad de licitación pública y mediante un llamado a precios 410

Centro Latinoamericano de Economía Humana

Autorización al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para la realización de estudios socio-económicos en el medio rural, por intermedio de este organismo y la Compañía Cinam, de París y se dan bases 457

Centros Poblados

Ley que incluye a la Estación Drabble en la denominación "José Enrique Rodó" 97

Círculo Francisco Antonio Maciel

Declárasele exonerado de todo tributo nacional, para la adquisición de una finca situada en La Paz, Departamento de Canelones 336

Colegio Nazareth

Exoneración de recargos y depósitos previos para la importación de un automóvil para uso escolar 426

Colegio San José de Migues

Modifícase una disposición referente a la exoneración de gravámenes para la importación de un micro-ómnibus .... 42[illegible]

Colonia *Departamento*

Desígnase un predio en la 7a. Sección Policial del Departamento con destino al emplazamiento de la Comisaría y otros servicios ... 32[illegible]

Colonia Saint Bois

Encomiéndase al Dr. Pedro Hounié, una misión de estudio en varios países de Europa .. 248

Comercio e Industria

Ver: Industria y Comercio.

Comisión Administradora del Poder Legislativo

Exonérasele de todo gravamen para la importación de una central telefónica automática, etcétera 558

Comisión de Ferias Internacionales

Dispónese que el Dr. Mario Pastega, Coordinador, la asesore en todo lo concerniente a la participación del país en esas exposiciones . 232

Comisión Económica para América Latina

Dr. Alvaro Vázquez, Delegado de la República a su VIII Período de Sesiones 378

Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar

Don Rómulo Rearden, Presidente 51
Autorización para contratar un Auxiliar 295

Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario

Prorrógase la vigencia de las disposiciones sobre abaratamiento de fertilizantes, semillas e inoculantes, con las modificaciones que se establecen 301
Suma al Ministerio de Ganadería y Agricultura a efectos de organizar facilidades crediticias a los productores atendidos por el Plan Agropecuario, creado por la ley 12.394 435
Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para la realización de estudios socioeconómicos en el medio rural, por intermedio del Centro Latinoamericano de Economía Humana y la Compañía Cinam, de París y se dan bases 457

Ver: Plan de Desarrolo Agropecuario. Agropecuarías.

Comisión Nacional de Bellas Artes

Doña Susana Imlegui Viera, Escribiente 446

Comisión Nacional de Educación Física

Amplíase una disposición por la que se declara que no implica la pérdida de los derechos jubilatorios la destitución de un funcionario .. 157
Exoneración del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus rubros de gastos 177
Don René Oscar Silva, Peón Guardián de Plaza 285
Profesor don Carlos María Carámbula, Director Técnico General 412
Acéptase la renuncia de un Peón-Guardián ... 532

Comisión Nacional de Turismo

Suma a favor de la firma "Barreiro y Ramos S. A." 34
Apruébase el Presupuesto del Argentino Hotel de Piriápolis para la temporada 1962 186
Autorízase liquidar determinada suma a un funcionario 188
Prorrógase el plazo de funcionamiento de la Agencia en la ciudad de Rosario, República Argentina 189
Efectúanse designaciones 284

Comisión Nacional del Censo 1962

Créase y se integra, a efectos de la realización del Cuarto Censo General de Población y Segundo de Vivienda 441

Comisión Pro Fomento del Delta el Tigre

Exonérasele de recargos, etc., para importar un transformador eléctrico de 30 K.V.A. ... 559

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Fíjase una compensación mensual al Secretario Administrativo de la Delegación del Uruguay, don Luis Alberto Silvera 393

Comisiones Avaluadoras del Impuesto de Patente de Giro

Prorrógase una disposición referente a las designaciones efectuadas para la vigencia de las mismas 562

Compañías de Aviación

Autorízase a la Empresa de Aeronavegación S. A. (Varig) para trasladar su estación radioeléctrica CXX 562

Concursos y Exámenes

Institúyese un premio anual que se denominará "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social" para especialistas en Pediatría y Puericultura y se dan las bases 219
Ver: Exámenes y Concursos.

Conferencias y Congresos

Autorización al Ministerio de Salud Pública para solicitar a la Organización Mundial de la Salud la concesión de una bolsa de estudio para el Médico Tisiólogo Dr. José Román Fossemale 243
Dr. Alvaro Vázquez, Delegado de la República al VIII Período de Sesiones de la Cepal a realizarse en Chile 378
Intégrase la Delegación ante la Conferencia Regional de Fiebre Aftosa, a celebrarse en Montevideo 436

Congregación de Hermanas de Nuestra Señora del Rosario

Exoneración de recargos, etc., para importar un ómnibus destinado al Colegio "Santa Margarita" del Dpt. de Canelones 543

Congresos y Conferencias

Ver: Conferencias y Congresos.

Conmemoraciones y Feriados

Ver: Feriados y Conmemoraciones.

Consejo Central de Asignaciones Familiares

Exoneración de recargos, etc., para importar una camioneta 471

Consejo del Niño

Destitúyese a una funcionaria por la causal omisión 203
Doña Gloria Moraglio, Institutriz o Instructor y se efectúan otros nombramientos 285
Destitúyese a una funcionaria 353
Acéptase la renuncia de una funcionaria y se rectifica una disposición por la cual se designó Ayudante de Servicio 355
Nómbranse Ayudantes de Asistentes Sociales . 412
Nómbranse Institutrices o Instructores 417
Autorización para utilizar los servicios de peones del Hogar Agrario "Las Brujas" 417
Nómbranse Institutrices o Instructores 458

Consejo Interamericano de Comercio y Producción

Exoneración de recargos, etc., para la importación de una máquina Multigraph y materiales para la misma 427

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Llámase a aspirantes para proveer cargos de Dirección de Liceos en la Capital e Interior ... 344
Exonérasele de recargos y depósitos aduaneros para la importación de dos automóviles 526

Consejo Nacional de Gobierno

Don Carlos García y don Cipriano Rocha Larzabal, Choferes 1.o y 2.o respectivamente .. 467
Dispónese asuma la Presidencia, el Consejero electo Escribano don Faustino Harrison ... 529

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dánse normas reglamentarias para el funcionamiento del mismo, creado por la ley 13.032 489

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ver: Subsistencias.

Consejo de Salarios

Ver: Laudos de los Consejos de Salarios.

Consulados

Don Julio V. Iturbide, Cónsul General de 2a. clase y se efectúan otras promociones 1
Suprímense asignaciones al Consulado General en la Argentina y se aumenta otra para gastos de oficina de la Embajada 34
Don Mario E. Galbiatti, Cónsul de Distrito en Amsterdam 153
Don Serafín Rivas, Cónsul General en Francia 153
Don Antonio di Pascua, Cónsul General y Consejero de la Embajada de la República en el Brasil 164
Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio del Cónsul General de 1a. Clase, don Antonio di Pascua 164
Don Juan Bazinet, Vicecónsul Honorario en Dakar, República del Senegal 164
Dr. Don Gerard-Raosul Rouzier, Cónsul Honorario en Puerto Príncipe, Haití 177
Adscríbese al Ministerio al Cónsul de Distrito de 2a. Clase don Oscar Silvera 186
Don Juan Carlos Rivas, Canciller en el Consulado en Hamburgo, República Federal de Alemania 186
Don Agustín Ortega, Cónsul de la República en Campinhas, Brasil 186
Declárase en misión de servicio activo la permanencia en el país del Cónsul General don Bindo Corradi Bavio 189
Suprímese una asignación trimestral al Consulado en Hamburgo, para retribución de Canciller 190
Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de Distrito de 1a. Clase don Alberto Borgues 378
Don Víctor Luis Cao, Cónsul de la República en Kobe, Japón 378
Acéptase la renuncia del Cónsul General de 2a. Clase don Ernesto Kuhn Calay 379
Declárase comprendido en el límite de edad al Cónsul de Distrito de 2a. Clase Dr. Isidoro Colombo 379
Revócase una disposición y se establece que la Oficina Consular en Santa Cruz de Tenerife tendrá categoría de Consulado de Distrito . 381
Autorízase al Consulado en Pamplona, España, a tomar de las rentas de su jurisdicción para gastos ocasionados por una legalización de un documento de estado civil 382
Cónsul de Distrito de 2a. Clase don Yamandú Laguarda, Encargado de Negocios a i. de la República en Cuba 383
Declárase exonerada del pago de derechos consulares una mercadería consignada al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" 384
Asígnase una partida al Consulado en Burdeos, Francia 389
Don José Bellagamba Etchecolatz, Cónsul Honorario en Alicante, España 394
Autorízase al Consulado en Francia a devolver suma a una firma comercial por visación de documentos de importación de mercaderías destinadas al Hospital de Clínicas .... 47?
Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a devolver a la Legación de Austria una suma por la transferencia de una venta consular 482
Nómina de fallecimientos en Argentina, Porto Alegre y Bruselas 534

Reconocimientos

Don Leonard Cook, Cónsul General de Finlandia en Montevideo 188
Don Harold Busse, Cónsul de la República Federal de Alemania, con jurisdicción en todo el territorio nacional 299
Don Ernesto Bouquet Roldán, Cónsul de la República Argentina en Colonia, con jurisdicción en San José, Flores y Soriano 299
Don Murilo de Mira da Basto Jorge, Cónsul Adjunto al Consulado General do Brasil en Montevideo 324
Doña Elizabeth M. Landon, Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, con jurisdicción en la República 389
Don Joseph Xavier Doré, Cónsul de Canadá en Montevideo con jurisdicción en toda la República 391

Contaduría General de la Nación

Nombramientos 112 118

Convenios Colectivos

Industria del Cuero S. A. (Incusa) y su personal (Agremiación Obreros del Cuero Autónomo) creando la Caja de Seguros Sociales para Empleados y Obreros de Incusa, en el Departamento de Colonia 165
Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay y el personal Médico y Practicantes, por el que se crea un fondo de desocupación 165
Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay y la Asociación de Funcionarios del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay 166
Fábrica de Gres "Maris Stella" y su personal obrero 71
Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas (Industriales y Comerciales) Grupo 13-B y el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines 70
Cámara de la Industria del Calzado y el Sindicato de la Industria del Cuero 270
Asociación de Broadcasters Uruguayos (A.N. D.E.B.U.) y la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (A.D.E.R.), Radiodifusoras del Interior 271
Cámara de Moldeadores Plásticos y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria y el Centro de Obreros y Empleados de la Industria Plástica 272
Centro de Navegación Transatlántica y el Centro de Agencias Marítimas (C.E.A.M.) 272
Patronal de Barraqueros de Cereales y Frutos del País del Dpto. de Paysandú y el Sindicato Unión de Barraqueros y Depósitos de Cereales de Paysandú 273
Centro de Panaderos de Cardona y sus personales afectados a las Panaderías de Villa Cardona, Soriano 273
Panaderías de la ciudad de Mercedes y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, Soriano 274
Asociación de Empleados y Obreros y el Centro Comercial e Industrial de Soriano, Talleres Mecánicos, casas vendedoras de máquinas agrícolas y vehículos automotrices de la ciudad de Mercedes, Soriano 275
Empresas Areneras y el Sindicato Ladrilleros de Fábrica Autónomo 290
Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines y la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos 290
Tiendas, Zapaterías, etc., y la Asociación de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria, Asociación de Empleados y Obreros Católicos del Dpto. de Salto 291
Patronos de Barracas de Lanas y Frutos del País y los Obreros en el Departamento de Salto .. 292
Asociación de Propietarios de Vehículos de Carga y la Unión de Obreros Camioneros y Carreros 312
D.A.S.A. Sociedad Anónima y su personal .. 312
Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo, la Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A. (Cainsa) y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (F.N.T.A.) en el Dpto. de Artigas 399
Gremio de la Construcción de la ciudad de Mercedes, Soriano 401

Convenios y Tratados Internacionales

Déjase sin efecto una disposición de la Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 288
Transfiérese suma al "Convenio de Préstamos de Excedentes Agrícolas con los Estados Unidos de América" ley N.o 12.509 346

Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Exoneración de gravámenes aduaneros para la importación de determinada cantidad de cinta de aluminio para el cierre de botellas de leche 364
Fíjanse los precios de la leche para el período febrero-julio de 1962 379
Exoneración de recargos y depósitos aduaneros para importar veinte vehículos de doble tracción (Jeep) 557

Cooperativas Agropecuarias

Síntesis de los Estatutos de la Ruralista de San José 168
Idem, de la Agremiación Ruralista de San José 168
Idem, de la de Sociedades de Fomento Rural . 168
Síntesis de los Estatutos de la de Productos de Arroz 168
Idem, de "La Paloma" 168
Idem, de la Ruralista de Pan de Azúcar 168
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Curtina (Calem) 198
Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria "La Pileta" Ltda. de Colonia Tomás Berreta 460
Idem, de la Cooperativa A. Ltda. Industria Lechera 460
Idem, de la Cooperativa A. Ltda. de Agricultores y Ganaderos de Lavalleja, Minas 460
Ver: Agropecuarias.

Correos

Ver: Dirección General de Correos.

Cuarto Censo General de Población y Segundo de Vivienda

Reglaméntase la ley N.o 13.032, de Rendición de Cuentas a los eefctos de la realización del mismo 441

Cuerpo de Bomberos

Coronel don Eduardo M. Zubia, Director; Coronel don Walter D. Trujillo, Jefe del Cuerpo y Teniente Coronel don Luciano Alvarez, Jefe de los Servicios del Interior 297
Nómbranse Operarios de diversos oficios 542
Ver: Policía.

D

Debali, Francisco José

Proyecto de ley por el que se autoriza la erección de su monumento, en sitio público de la Capital 226

Declaraciones Juradas

Establécese que los depositarios de huevos de gallina deberán hacer declaración jurada de las existencias en cámaras frigoríficas 7
Amplíase el plazo a los fabricantes, importadores, etc., para la declaración jurada de la liquidación de impuestos 222
Establécese que los tenedores de azúcar deberán prestar declaración jurada de las existencias hasta determinada cantidad 390

Defunciones

Nómina de las acaecidas en Argentina, Porto Alegre y Bruselas 584

Desalojos y Lanzamientos

Ver: Viviendas en general.

Detracciones

Fíjase par la exportación de afrechillo de trigo 480
Ver: Fondo de Detracciones y Recargos.

Deudas Públicas

Amplíase la deuda Interna "Capital de Producción de Organismos Públicos" creada por la ley 12.079, cuyo importe se entregará al S.O.Y.P. 104
Transfiérese a la cuenta "Tesoro Nacional" el importe de los intereses y amortización de la Unificada 5 o|o 1960, Serie A, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores 189
Cancélanse saldos de la Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie B y transfiérese suma al "Convenio de Préstamos de Excedentes Agrícolas con los Estados Unidos de América" . 348
Operaciones en la Bolsa de Comercio durante el mes de diciembre de 1961 C) 595
Nómina de las cotizaciones en el mes de enero de 1962 .... C) 1923

Departamento de Parques Nacionales

Don Salvador Machado Rugnitz, Peón 116

Diplomacia

Desígnanse Cancilleres 2
Don Enrique Bugallo, Agregado Honorario a la Embajada de la República en Argentina ... 2
Suma a la Embajada en Cuba para gastos de Oficina 35
Reitérase el pago de una suma al Embajador en Cuba 35
Don Homero Martínez Montero, Presidente Provisional de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 149
Don Antonio di Pascua, Cónsul General y Consejero de la Embajada de la República en Brasil 154
Exonérase de impuestos la operación de compra-venta de una fracción de terreno, para sede de la Misión Diplomática de la Nunciatura Apostólica 154
Canciller don Guillermo Stewart, Secretario en la Embajada de la República en Argentina . 186
Don Alberto Millas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Japón 190
Ministro don Homero Martínez Montero, Representante de la República en la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 221
Consejero don Gustavo Magariños Pittaluga, Secretario General de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 221
Cónsul don Pablo Boch, Delegado ante la Reunión del Consejo de Administración de la O.I.T. 349
Exonérase de recargos, etc. a la Embajada de Italia, para la importación de una estatua del Dante, donada al Uruguay 367
Autorízase a la Embajada de la República en Paraguay a intercambiar notas para dar término al tratado de Comercio y Navegación . 379
Embajador Dr. Julio B. Pons y Agregado Don Alfredo Moretti, Delegado y Suplente respectivamente al Primer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos a celebrarse en Roma 383
Declárase en Misión de Servicios la permanencia en el país del Embajador en Bolivia Dr. José María Penco 386
Desígnanse Consejeros y Asesores Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Octava Runión de Consulta de Cancilleres ... 393
Don Mario Saravia Texeira Agregado a la Embajada en Cuba 394
Déjase sin efecto una resolución por la que se designó Agregado en la Embajada en Cuba . 394
Dispónese que el Canciller don Rodolfo A. Gastaldi Lema pase a desempeñar funciones de Secretario de la Embajada en Paraguay ... 394
Confiérese al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia, Dr. Julio B. Pons, poderes necesarios para la escrituración del Pabellon en la Bienal de Venecia, adquirido por el Estado 444
Auméntase una partida para gastos de oficina a la Embajada en Bolivia 490
Asígnase por una sola vez suma para gastos de oficina a la Embajada en Cuba 490
Declárase huésped oficial a Su Alteza Real el Príncipe Felipe, Duque de Edimburgo 470

Dirección de Abastecimientos Agropecuarios

Recházase por no ajustarse a normas de procedimiento, un recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Productos Agrícolas S. A. 444

Dirección de Agronomía

Suma al Ministerio de Ganadería y Agricultura a efectos de facilitar créditos a los productores perjudicados por el granizo 286
Apruébase el Plan propuesto por el Departamento de Producción Vegetal de esta Dirección, para la realización del Concurso de Huertas Vecinales durante 1962 294
Don Paulino García Martínez, Ingeniero Agrónomo en los Servicios Regionales 426

Dirección de Arquitectura

Don Pedro Aguerre, Dibujante de 5.a 115
Don Luis Alberto Pongibone, Arquitecto de esta Dirección 122

Dirección General de Aviación Civil

Autorizar al Aero Club Paysandú a construir en el Aeródromo de esa ciudad, un local para Oficina de Control y surtidores de nafta de aviación 543

Dirección de Crédito Público

Efectuanse nombramientos 119
Ver: Deudas Públicas.

Dirección de Ganadería

Establécense normas para la elaboracion, venta y uso de vacunas y sueros hiperinmunes destinados a combatir la peste porcina 217
Derógase una disposición que reglamenta la ley 12.118 sobre el régimen para la comercialización de haciendas y abasto de carne a la Capital 244
Reglaméntase una disposición de la ley 12.938 de la Lucha contra la Fiebre Aftosa en lo referente a la vacunación 390

Dirección de Hidrografía

Efectúanse nombramientos 114
Doña Isabel Valle de Pereira, Encargado de Mareógrafo 116
Nómbrase marineros 115
Don Oscar Gorga Casalás, Auxiliar 3.o 116
Exoneración de recargos y depósitos previos para la importación de repuestos y accesorios para embarcaciones destinadas a trabajos de dragados 427

Dirección de Topografía

Don Alfredo de Soto, Dibujante de 2.a 116
Efectúanse promociones 163

Dirección de Transportes

Don Pedro Luis Bordoli, Escribano 116
Don Julio J. Gómez, Limpiador y don Jorge Omar Soto Cherro, Jefe de Inspección Contable .. 116

Dirección de Vialidad

Ley que declara comprendido en los beneficios de la ley 12.761, Aumento de las Pasividades, al ex personal obrero que cesó en sus funciones en marzo de 1960 45
Don Juan José Karamian González, Dibujante de 3.a 114
Don Nelson Mario Millacet y don Rafael Quirós, Ingenieros Ayudantes de Regionales 116
Ver: Vialidad.

Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales

Fíjase el pago de la anualidad del arrendamiento de un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Rivera 8
Dispónese la entrega al dominio público de los bienes pertenecientes a S.A.T.U.R. integrado por las instalaciones, etc., del Gran Hotel Teatro Carmelo 826

Dirección General de Correos

Autorízanse permutas de cargos entre funcionarios 19, 20, 21
Autorízase una permuta de cargos de Clasificador y Expedidor, respectivamente 51
Idem, en cargos de Jefe de Oficina de 2.a y Jefe de 6.a 51
Efectúanse promociones 336
Amplíase una disposición referente a la revocación de un nombramiento de Expedidor .. 343
Autorízase la permuta de cargos entre funcionarios de esta Dirección y se efectúan designaciones 485

Dirección General de Estadística y Censos

Dispónese que podrá efectuar adquisiciones y contrataciones para el Censo General de Población y Vivienda, sin necesidad de licitación pública y mediante un llamado a precios .. 410
Reglaméntase la ley N.o 13.032, de Rendición de Cuentas disponiéndose la realización del Cuarto Censo General de Población y Segundo de Vivienda 441

Dirección General de Impuestos Directos

Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio 109
Nombramientos 120

Dirección General de Impuestos Internos

Don Jorge Amondarain Mendoza, Asesor Letrado 120

Dirección General de Institutos Penales

Don Yamandú Giacoia, Escribiento 50
Don Ruben Antonio Faggiani, Maestro de Taller Agro-Industrial de la Escuela Correctiva de Inadaptados 90
Reglamentación de Huertas para Penados de la Escuela Correctiva de Inadaptados 98
Autorización para renovar la contratación de las personas que se detallan 204
Autorización para utilizar servicios de personas dentro de los cuadros de Aspirantes de Vigilancia 205
Revalídanse los servicios de las personas que se determinan 237
Capitán (R) don Maximiliano Horacio Barrios, Subjefe del Cuerpo de Guardias Penitenciarios 350
Dr. Ignacio Villar, Anestesista del Servicio de Cirugía del Hospital Penitenciario 350
Don Juan Arduino Santana, Enfermero en la Escuola Correctiva de Inadaptados 351
Acéptase la renuncia de un Auxiliar 2.o 355
Autorizasele para contratar el personal que se determina 459
Acéptase la renuncia de un Portero 459
Autorización para contratar el personal docente destinado a dictar clase en los cursos de Enseñanza Industrial 459
Don Luis Da Rosa Dominguez, Capitán Penitenciario 486
Acéptase la renuncia de un Suplente de Vigilancia 532

Dirección General de Telecomunicaciones

Autorización para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local que ocupa la Oficina Telegráfica de Aiguá 423
Arrendamiento de una finca, ubicada en la ciudad de Colonia, con destino a la Oficina Telegráfica Departamental 423
Autorización a U.T.E para proporcionar a esta Dirección equipos y o materiales para mejorar la red nacional de Telex 427
Ver: Telecomunicaciones.

Dirección General Impositiva

Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio 109
Amplíase el plazo a los fabricantes, importadores, etc., para la declaración jurada de la liquidación de los impuestos 222
Establécese que los contribuyentes morosos del impuesto de Patentes de Giro, podrán pagar los impuestos y recargos independientemente de las multas 222
Reglaméntase la ley 12.804 en lo referente a la recaudación del impuesto a las ventas y transacciones 241
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio 278
Establécese que los estudiantes de la Facultad de ciencias Económicas y de Administración, contratados, deberán, previamente, aprobar determinadas materias 384
Dr... e que los cesiones de las ... las Sociedades Anónimas de Responsabilidad Ltda.

no fueron gravadas por el impuesto a las transferencias de empresas 335
Impútanse a una disposición de la ley 12.670, transferencias de sumas de deducciones efectuadas por Ancap por rebajas de los precios de combustibles líquidos 335
Reglaméntase la organización funcional del Departamento de Valores 360
Fíjase un plazo a los industriales bodegueros para reinscribirse en esta Dirección Oficina de Impuestos Internos y se dan normas para industrialización y fiscalización de vinos, etc. 421
Dispónese que los propietarios de cámaras frías o establecimientos frigoríficos donde se conserven frutas o productos provenientes de la explotación avícola deberán inscribirse en esta Dirección 422
Establécese la forma en que la Oficina del Impuesto a la Renta deberá aplicar el gravamén a los vehículos usados 491
Disposición que reglamenta la ley 12.804 sobre aplicación del impuesto de Papel Sellado y Timbres en lo referente al pago de planillas de liquidaciones de sueldos y jornales 526
Revalídase por el ejercicio 1962 la autorización concedida a la Oficina de Impuestos Directos de esta Dirección, para la liquidación de partidas mensuales por quebrantos de caja 561
Ver: Oficina de Impuestos a la Renta, Impuestos Internos, Impuestos Directos.

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Dispónese que se abra un registro de aspirantes para la adjudicación de Agencias vacantes o que se resuelvan crear 194

E

Educación Física

Ver: Comisión Nacional de Educación Física.

Ejército

Otórganse pensiones a los Militares y Civiles que intervinieron en las Campañas de 1897 o 1904 195
Establécese que el sueldo progresivo por antigüedad del personal de Tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina, es acumulable cuando dicho personal ascienda a la categoría de Oficial 195
Teniente Coronel (A) (R) don Julio C. Lacordelle y Coronel don Emilio Arias Alonso, Ayudantes Militares del Ministerio del Interior . 305
Nómbrase Ayudante Militar del Ministerio del Interior al Teniente 2.o (R) P.A.M. don Julio Larrosa Lamas 540
Autorízase al Servicio de Material y Armamento para proceder al remate público de los vehículos, repuestos y chatarra que se detallan 508
Ver: Fuerzas Armadas.

Emisión de Moneda

Proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario a emitir obligaciones en moneda extranjera hasta determinado monto 103

Emisión de Títulos

Amplíase la Deuda Interna "Capital de Producción de Organismos Públicos" creada por la ley 12.079, cuyo importe se entregará al S.O.Y.P 104

Empresas de Transporte

Danse normas para la percepción del impuesto que grava los servicios de ómnibus interdepartamentales y de turismo 101
Autorízase a la Empresa "Eves S. A. Uruguaya" para realizar el servicio de transporte de pasajeros por ómnibus entre Montevideo y Porto Alegre 346

Energía Eléctrica y Servicios Telefónicos

Ver: Administración G. de las Usinas y los Teléfonos del Estado.

Enseñanza

Declárase exonerado de todo tributo nacional al Círculo Francisco Antonio Maciel para la adquisición de una finca situada en La Paz, Departamento de Canelones 336

Erratas

Ver: Fe de Erratas.

Escribanía de Gobierno y Hacienda

Don Heber Martínez Costa, Ayudante de 5.a ... 237

Escuelas en General

Reglamentación de Huertas para Penados de la Escuela Correctiva de Inadaptados 98
Proyecto de ley que designa la Escuela de 2.o Grado N.o 102, de la Capital con el nombre de "Juana de Ibarbourou" 223
Modifícase una disposición y se exonera a la Primera Escuela Primaria para Ciegos del pago de recargos para la importación de un automóvil 367
Proyecto de ley por el que se designa "Domingo Faustino Sarmiento" a la Escuela de 1er. Grado N.o 88 de Villa Rives, Departamento de San José 472

Especialidades Farmacéuticas

Ver: Medicamentos.

Estabilización de Precios

Autorízase a Subsistencias para la compra de papas para consumo de la cosecha primor y primavera - verano 1961 - 62 192
Líbrase orden de transferencia por determinada suma al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar para que pueda atender determinadas obligaciones 366
Mantiénense los precios establecidos para la venta de tabacos y cigarrillos de producción nacional 378

Estación Drabble

Ley que la incluye en la denominación "José Enrique Rodó" 97

Estaciones Radio Eléctricas

Ver: Radiodifusión. Telecomunicaciones.

Estatutos en General

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa A. Ltda. de Productos de Arroz 168
Idem de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. La Paloma 168
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa A. Ruralista de Pan de Azúcar 166
Idem de la Cooperativa A. Ltda. Ruralista de San José 168
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de la Agremiación Ruralista de San José 166
Idem de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Sociedades de Fomento Rural 168
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Cortina (Calcur) 198

Estatuto del Funcionario

Nombramientos 357

Estatuto del Trabajador Rural

Sustitúyense disposiciones de las leyes 10.809 y 12.589 en lo referente al mismo 169

Exámenes y Concursos

Ver: Concursos y Exámenes.

Excedentes Agrícolas

Transfiérese suma al "Convenio de Préstamos de Excedentes Agrícolas con los Estados Unidos de América", ley N.o 12.509 348

Exportaciones

Ajústanse las tarifas de los Servicios Terrestres en la A.N.P., en lo referente a la aplicación de porcentajes para las exportaciones de cueros, lanas y carnes 365
Autorízase la exportación de vacas gordas, aptas para el abasto, por determinada fecha y se dan normas 415
Fíjase la detracción para la de afrechillo de trigo 480

Expropiaciones

Desígnase un predio en la 7.a Sección del Departamento de Colonia con destino al emplazamiento de la Comisaría y otros servicios 325

F.A.O.

Ver: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Facturas Consulares

Autorización al Ministerio de Relaciones Exteriores a devolver suma cobrada en demasía por visación de facturas consulares 409
Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a devolver suma por intervención de un permiso aduanero de una encomienda postal procedente de Liverpool 453

Facultad de Agronomía

Exonérasele de recargos, etc. para la importación de dos vehículos automotores 347

Facultad de Ciencias Económicas

Establécese que los estudiantes contratados por la Dirección General Impositiva, deberán aprobar, previamente, determinadas materias 534

Facultad de Medicina

Dr. Julio C. Beltrán, Representante de la Facultad en el Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre 83
Establécese que la expedición de certificado y diplomas de Masajistas y Pedicuros es sin perjuicio de la competencia de los cursos que dicte la Universidad del Trabajo 420

Farmacias y Droguerías

Reglaméntase la comercialización de la especialidad farmacéutica denominada "S J. 29" (Lisado de Corazón) 484

Fe de Erratas

Rectificación de un error en un laudo para Barracas de Carbón, Leña y Sal publicado el 31 de octubre de 1961 60
Rectifícase un error en una resolución sobre nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, publicada en "Diario Oficial" el 19 de diciembre de 1961 66
Modifícase un error en una ley publicada el 26 de diciembre de 1961 en "Diario Oficial" otorgando una pensión graciable a la señora Blanca Orfilia Coronel de Mocoroa 170
Rectificación de un error en la ley sobre régimen jubilatorio de Profesionales, publicada el 26 de diciembre de 1961 202
Idem en la ley sobre jubilaciones bancarias, aparecida en el mismo ejemplar 202
Rectifícanse errores aparecidos en el laudo para el personal obrero de la Industria de la Construcción de la Capital (Grupo 12) publicado en "Diario Oficial" de 16 de junio de 1961 390

Feriados y Conmemoraciones

Autorízase librar orden de pago a favor del "Comité Pro Festejos Centenario de Colonia Suiza" 425
Suma al Concejo Departamental de Soriano destinada a los festejos con motivo del Sesquicentenario del Grito de Asencio 526

Feria Judicial Mayor

Dr. Federico Capurro Calamet y Dr. Oscar Anantozzi Soba, Fiscal Letrado Nacional de Feria y Fiscal Letrado Departamental, respectivamente 37

Ferias Internacionales

Dispónese que el Dr. Mario Pastega, Coordinador de la Comisión de Ferias Internacionales, la asesore en todo lo concerniente a la participación del país en esas exposiciones 238

Fiebre Aftosa

Reglaméntase una disposición de la ley 12.938 en lo referente a la vacunación 339

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Don Roberto Mendoza Bove, Oficial 3.o 460

Fiscalías

Desígnanse Fiscales Letrados para actuar durante la Feria Judical Mayor 37
Doña Margarita Fernando, Oficial 3.o en la de lo Civil de Tercer Turno 236
Dr. Atilio Renzi Segura, Fiscal de Hacienda de Primer Turno 237
Nómbranse Liquidadores y un Auxiliar 5.o en las de Hacienda de 1er., 2.o, y 3.er Turno .. 351
Dr. Atilio Renzi Segura, renunciante al cargo de Abogado Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno 355
Dra. Sonia Escandell Rondelli, Liquidador en una Fiscalía de Hacienda 446
Dr. José Roberto Figueroa, Fiscal de Hacienda de 1er. Turno en Canelones 530
Dr. Fernando Bayardo Bengoa, Fiscal Letrado del Crimen 530
Efectúanse designaciones en las de Hacienda .. 531

Fondo de Detracciones y Recargos

Suma al Concejo Departamental de Artigas ... 102
Idem, al Frigorífico Nacional 190
Idem, al Concejo Departamental de Montevideo 191
Suma a la Administración de los Ferrocarriles del Estado 194
Suma al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" 228
Suma al Ministerio de Ganadería y Agricultura para facilitar créditos a los productores perjudicados por el granizo 286
Suma al Concejo Departamental de Montevideo 297
Desaféctanse de una disposición sobre detracciones de la ley 12.670, unas transferencias con destino a los Concejos Departamentales que se determinan 334
Suma al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" 334
Imputánse a una disposición de la ley 12.670, transferencias de sumas de deducciones efectuadas por Ancap por rebajas de los precios de combustibles líquidos 335
Suma a Pluna 410
Idem, a la Administración Nacional de Puertos 410
Idem ,al Concejo Departamental de Montevideo 422

Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar

Líbrase orden de transferencia por determinada suma a fin de que pueda atender algunas obligaciones 366
Fíjanse los precios del azúcar blanco para el consumo y los de la remolacha y caña de la zafra 1962-63, establécese que los tenedores deberán prestar declaración jurada de sus existencias, se dan recursos para el Fondo de Estabilización y normas para préstamos .. 390

Frigorífico Nacional

Suma, con cargo al Fondo de Detracciones, destinada a facilitar su gestión comercial 190

Frigoríficos en General

Autorízase al Ministerio de Hacienda a entregar sumas a las empresas frigoríficas en concepto de bonificaciones 133
Suma al Frigorífico Nacional, destinada a facilitar su gestión comercial 190

Ley que establece las condiciones para declarar vinculados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a los trabajadores que hayan sido desvinculados por decisión del Consejo de la misma 338

Facúltase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Ganadería y Agricultura para solicitar de las Naciones Unidas, asesoramiento técnico para planificar la restructuración de la Industria Frigorífica 429

Fuerza Aérea

Establécese que el sueldo progresivo por antigüedad del personal de Tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina, es acumulable cuando dicho personal asciende a la categoría de Oficial 195

Fuerzas Armadas

Restructúrase el Régimen de Pensiones Militares 86
—errata 202

Establécese que el sueldo progresivo por antigüedad del personal de Tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina es acumulable cuando dicho personal asciende a la categoría de Oficial 195

Teniente Coronel (A) (R) don Julio C. Lacordelle y Coronel don Emilio Arias Alonso, Ayudantes Militares del Ministerio del Interior 365

Funcionarios Públicos

Reglaméntase la organización funcional del Departamento de Valores de la Dirección General Impositiva 369

Proyecto de ley sobre préstamos para vivienda propia de los funcionarios de Ancap 490

G

Ganadería

Ver: Agropecuarias.

Garrapata

Dispónese que se permitirá la movilización de hacienda bovina, en la zona fronteriza con Brasil, para someter los animales a balneaciones contra dicha enfermedad 98

Gobiernos Departamentales

Otórgase al Concejo Deptal. de Artigas, préstamo destinado al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad .. 102

Suma al Concejo Dptal. de Montevideo para atender aumentos en los costos de explotación del servicio de transporte colectivo de pasajeros 101

Suma al Concejo Dptal. de Montevideo por aumentos del costo de los servicios de transporte colectivo de pasajeros 297

Exoneración al Concejo Depatramental de Montevideo de recargos, etc., para importar una obra de arte 317

Desaféctanse de una disposición sobre detracciones de la ley 12.670, unas transferencias con destino a los Concejos Departamentales que se determinan 384

Exonérase al Concejo Departamental de Colonia del pago de recargos, etc., para la importación de determinados vehículos automotores 347

Exonérase al Concejo Departamental de Artigas de recargos, etc., para la importación de una camioneta 366

Idem, al de Salto para importar dos camionetas 366

Exonérase al Concejo Dptal. de Artigas de recargos y depósitos previos para importar un camión 367

Suma al Concejo Departamental de Montevideo. por los aumentos de los costos del transporte colectivo de pasajeros de la Capital 421

Reglaméntase la ley 12.950 referente a la celebración de convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y los Gobiernos Departamentales para la realización de obras viales, etc. 428

Amplíase el plazo para que los Gobiernos Departamentales se expidan sobre si mantienen o denuncian los convenios con el Ministerio de Obras Públicas 439

Suma al Concejo Departamental de Soriano destinada a los festejos con motivo del sesquicentenario del Grito de Asencio 526

Exonérase al Concejo Dptal. de Montevideo de pago de recargos, etc., para importar cinco motocicletas destinadas a la Brigada de Guardias Sanitarios 587

Exonérase al Concejo Departamental de Treinta y Tres de todo gravamen para importar mercaderías según se establece 568

Modifícase una disposición rectificando el padrón de un inmueble de A.F.E., por traslado de dominio a favor del Concejo Dptal. de Montevideo 562

Grito de Asencio

Autorízase suma a favor del Concejo Dptal. de Soriano destinada a los festejos con motivo del Sesquicentenario del Grito de Asencio .. 526

H

Herencias, Legados y Donaciones

Acéptanse determinados legados instituídos a favor de Establecimientos del Ministerio de Salud Pública 425

Homenajes y Honores

Proyecto de ley que designa la Escuela de 2.o Grado N.o 102, de la Capital, con el nombre de "Juana de Ibarbourou" 223

Proyecto de ley por el que se autoriza la erección de un monumento a Francisco José Debali, en sitio público de la Capital 326

Autorízase la colocación de un retrato del Dr. José Martirené, en la Dirección del Hospital "Dr. Pedro Visca" 484

Proyecto de ley que autoriza a la colocación de un busto del Dr. José Martirené en el hall de entrada del Ministerio de Salud Pública y designa con su nombre el Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Pedro Visca 559

Horarios

Establécense especiales para el comercio desde el 30 de diciembre hasta el 5 de enero de 1962 6

Hospital de Clínicas

Declárase exonerada del pago de derechos consulares a determinada mercadería 18

Líbrase orden de transferencia para atender erogaciones por la compra de aparatos experimentales de Neurofisiología 283

Exoneración del pago de derechos consulares para la importación de diversas mercaderías 295

Suma para atender mayores erogaciones provocadas por la eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales 384

Exonéraselo de recargos, etc., para la importación de un chasis y una camioneta 348

Declárase exonerada de derechos consulares una mercadería consignada al mismo 384

Hospital Maciel

Encomiéndase a doña Nydia Queirolo de Reguscí, Auxiliar de Foniatría, una misión de estudio en los Estados Unidos de América . 365

Dr. Antonio Lucas Grafrée, Jefe del Laboratorio Central, con una misión de estudio en Estados Unidos de América 348

Hospital "Dr. Pedro Visca"

Autorízase la colocación de un retrato del doctor José Martirené, en la Dirección 484

Huertas Vecinales

Apruébase el Plan propuesto por el Departamento de Producción Vegetal de la Dirección de Agronomía, para la realización del Concurso de las mismas durante el año 1962 284

Huéspedes Oficiales

Declárase huésped oficial a Su Alteza Real el Príncipe Felipe, Duque de Edimburgo 470

Huevos

Establécese que los depositarios de huevos de gallina, deberán hacer declaración jurada de las existencias en cámaras frigoríficas 7

I

I.N.V.E.

Ver: Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Importaciones

Exonérase de derechos de aduana y adicionales a la de grupos electrogenos y máquinas para obras viales 108
Reglaméntase la introducción al país de mercaderías y efectos conducidos por viajeros procedentes del exterior 104
Prorrógase la exoneración de derechos aduaneros y adicionales a la importación de la mercadería que se detalla 121
Desígnase una Comisión para el contralor sobre la importación de materias primas 123
Declárase exonerada del pago de derechos consulares la de diversas mercaderías con destino al Hospital de Clínicas 285
Ver: Libre Importación.

Imprenta Nacional

Don Abel Vilariño, Encuadernador de 2. a.... 51

Impuesto a la Renta

Declárase que las cesiones de las cuotas de las Sociedades Anónimas de Responsabilidad Ltda. no fueron gravadas por el impuesto a las transferencias de empresas 335

Impuestos Directos

Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio 109
Establécese que los contribuyentes morosos del impuesto de Patentes de Giro, podrán pagar los impuestos y recargos independientemente de las multas 222
Reglaméntase la ley 12.804 en lo referente a la recaudación del impuesto a las ventas y transacciones 241
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio 278

Impuestos en General

Prorrógase una disposición que revalida la vigencia de las Comisiones Avaluadoras del Impuesto de Patente de Giro 193
Dánse normas para la percepción del que grava los servicios de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo 251
Amplíase el plazo a los fabricantes, importadores, etc., para la declaración jurada de la liquidación de los impuestos 222
Reglaméntase la ley 12.804 en lo referente a la recaudación del impuesto a las ventas y transacciones 241
Fíjase un plazo a los industriales bodegueros para reinscribirse en la Dirección General Impositiva, Impuestos Internos y se dan normas para la industrialización y fiscalización de vinos, etc. 421
Dispónese que los propietarios de cámaras frías o establecimientos frigoríficos donde se conserven frutas o productos provenientes de la explotación avícola, deberán inscribirse en la Dirección General Impositiva 422
Prorrógase el plazo para la exoneración de los mismos, a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos .. 470

Impuestos Internos

Modifícase una disposición referente a los plazos de los contribuyentes del interior para el pago del impuesto de Patente de Giro y sus adicionales 471

Indice Cronológico

Relación de documentos publicados en el "Diario Oficial" en el mes de diciembre de 1961 ... 69
Idem, en el mes de enero de 1962 225
Idem, en el mes de febrero de 1962 401

Indice de Precios

Publícase para su difusión para los consumidores de la Capital, preparado por el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo 123, 349, 423

Industria Gastronómica

Considéranse parte integrante del sueldo o salario los porcentajes percibidos por el personal para la liquidación del sueldo anual complementario 36

Industria y Comercio

Horario especial para el comercio desde el 30 de diciembre hasta el 5 de enero de 1962 4
Considéranse parte integrante del sueldo o salario los porcentajes percibidos por el personal de la Industria Gastronómica, para la liquidación del sueldo anual complementario 36
Derógase una disposición referente al consumo de alcohol empleado en la industria de perfumería 102
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio 109
—Reinserción 278
Establécense normas para los convenios colectivos que se celebren para regular las licencias anuales en cumplimiento de la ley 12.590 . 164
Inclúyese en la lista de mercaderías de libre importación, el grupo motor-embrague, caja para motocicletas, motonetas y vehículos similares con el recargo y precio Cif que se establecen 193
Inclúyese en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, a las válvulas y accesorios para aparatos y equipos radiotelegráficos inalámbricos y de radiocomunicaciones . 194
Amplíase el plazo a los fabricantes, importadores, etc., para la declaración jurada de la liquidación de impuestos 222
Reglaméntase la ley 12.804 en lo referente a la recaudación del impuesto a las ventas y transacciones 241
Apruébase el precio fijado por ANCAP para la tonelada de ceniza de soda (liviana) 327
Mantiénense los precios establecidos para la venta de tabacos y cigarrillos de producción nacional 373
Fíjanse los precios de la leche para el período febrero-julio de 1962 379
Fíjanse los precios del azúcar blanca para el consumo y las de la Remolacha y caña de la zafra 1962-63 establécese que los tenedores deberán prestar declaración jurada de sus existencias, se dan recursos para el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y normas para préstamos 380
Fíjase un plazo a los industriales bodegueros para inscribirse en la Dirección General Impositiva, Impuestos Internos y se dan normas para industrialización y fiscalización de vinos, etcétera 421
Dispónese que los propietarios de cámaras frías o establecimientos frigoríficos donde se conserven frutas o productos provenientes de la explotación avícola deberán inscribirse en la Dirección General Impositiva 422
Prorrógase el plazo para la exoneración de los impuestos a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos 470
Modifícase una disposición referente a los plazos de los contribuyentes del interior para el pago del impuesto de Patente de Giro y sus adicionales 471
Modifícase una disposición de la ley 12.804 sobre aplicación del impuesto de Papel Sellado, y Timbres en lo referente al pago de planillas de liquidaciones de sueldos y jornales 525
Fíjanse los precios mínimos para la uva a vinificar de la cosecha 1962 526

Inquilinos

Ver: Arrendamientos.

Inspección General de Hacienda

Dispónese la entrega al dominio público de los bienes pertenecientes a S.A.T.U.R., integrado por las construcciones, etc., del Gran Hotel Teatro Carmelo 304

Inspección General de Impuestos

Nombramientos 119
Autorízasele para firmar contrato de arrendamiento por las fincas que se establecen 542

Inspección General de Marina

Ver: Marina Militar.

Instituciones Aerodeportivas

Apruébase un plan de subvenciones 90

Instituto de Cirugía para Post Graduados

Encomiéndase a la Masajista doña Marta Carmen Taboada, el estudio de los métodos fisioterápicos en las ciudades europeas que visite 483

Instituto de Endocrinología

Dr. Julio Morató Monaro, jefe del Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y Radioisótopos, en misión de estudios a los EE.UU., en usufructo de una beca 244

Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas

Autorízase a la Comisión Administradora para ampliar contrato, referente al edificio del Departamento de Cirugía Experimental y Laboratorio del Instituto 219
Efectúanse nombramientos 531
Autorización para contratar personal 531

Instituto de Ortopedia y Traumatología

Encomiéndase al Dr. Esteban Nin Vivó, una misión de estudios en Europa 244

Instituto de Profesores "Artigas"

Exonérasele de todo gravamen para importar un Tambor de Precisión para uso didáctico en el Laboratorio de Ciencias Biológicas ... 559

Instituto Nacional de Alimentación

Nómbranse peones 97
Acéptanse renuncias y se destituye a una funcionaria 353 354
Dr. Pedro Enrique Chiancove, Médico Dietista 416
Modifícase la resolución que establece las características de la Credencial Cívica de don Juan Carlos Costa Espinosa, Peón 416

Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Dispónese que estructure, conjuntamente con el Banco Hipotecario un Plan Nacional de Viviendas y un plan de emergencia para su inmediata aplicación 163
Efectúanse promociones 163

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Efectúanse promociones 301
Don Carlos M. Rodríguez Guimaraens, Suplente del Director General ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica 331
Confírmase una disposición referente a los porcentajes para el cálculo del beneficio del sueldo anual complementario para los trabajadores gastronómicos 466

J

Jefaturas de Policía

Ver: Policía.

Jubilaciones y Pensiones

Ley que declara comprendido en los beneficios de la ley 13.761, Aumento de las Pasividades, al ex personal obrero de la Dirección de Vialidad que cesó en sus funciones en marzo de 1960 49
Restructúrase el Régimen de Pensiones Militares 85
—errata 202
Ley que acuerda pensión graciable al escultor don José Zorrilla de San Martín, en concepto de compensación por la entrega de sus obras al Estado 97
Otórganse pensiones a Militares y Civiles que intervinieron en las campañas de 1897 y 1904 106
Declárase que la destitución de un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, no implica la pérdida de los derechos jubilatorios 157
Otórganse pensiones a servidores de las campañas de 1897 y 1904 .... 195 281
Establécese que los certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que se encuentren al día con el pago, comenzarán a exigirse desde determinada fecha 309
Otórganse pensiones a los Militares y Civiles que intervinieron en las Campañas de 1897 y 1904 385
—errata 410

Juegos de Azar

Ver: Casinos del Estado. Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

Junta Interministerial de Asistencia Técnica

Apruébase la solicitud de U.T.E. para el desarrollo de un Plan Forestal Piloto en la zona de Rincón del Bonete 336

L

Laudos de los Consejos de Salarios

Personal, excepto cargos de Dirección, de las Instituciones de Beneficencia de Montevideo, Grupo 4 56
Choferes al Servicio de Particulares (Grupo 20) 124
Personal, incluso de Dirección, en las Fideerías de todo el país, Grupo 9 286
Complementario para el personal común de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar, Grupo 2 289
Personal, incluso de Dirección, que trabaja en los Molinos de Arroz, instalados en todo el país (Grupo 9) 316
Personal, incluso de Dirección, de las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta de la Capital, con algunas excepciones del Grupo 18 319
Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Colonia 321
Instituciones Deportivas de la Capital, Grupo 4 327
Empresas Cinematográficas incluyendo personal de Dirección del Departamento de Canelones 380
Depósitos y Barracas de Cereales Forrajeros, etc., del Departamento de Salto 392
Homologación de salarios para fabricación y confección de tejidos de punto, Grupo 6, haciéndose extensivo a los grupos 6-F y 10-B . 124
—errata 410
Personal común de Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares en General, etc. (Grupo 4) 447
Personal de Talleres de Lavado, Planchado de Ropa, Lavaderos en General, Tintorerías, etc., con excepción de las Tintorerías Industriales que trabajan para la Industria Textil, (Grupo VI) 450
Resolución complementaria al laudo dictado para el Personal de Dirección de la Marina Mercante Nacional, Grupo 2 464
Personal de Sastrerías de medida; Talleres de confección de ropa exterior de hombres, señoras y niños; Talleres internos de ropa de trabajo, etc., Grupo 10 491
Recomiéndase al Tribunal de Elecciones, la organización de un plebiscito entre el Personal de la Empresa Aluminio del Uruguay y se crea e integra un Tribunal de Conciliación 496
Personal, incluso de Dirección, de Hoteles, Restoranes, Bares, etc., por temporada, de los Departamentos de Maldonado, Canelones y Rocha, Grupo 9 497
Personal de la Industria de la Madera, Sección Carpintería (Grupo 15) del Departamento de Soriano 499
Personal de la Industria y Comercio del Departamento de Rivera 500
Aclárase una disposición referente a la representación del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios de la Industria Frigorífica ... 527

Empleados de Barracas del Departamento de Soriano 545

Leche

Fíjansele los precios para el período febrero-julio de 1962 370

Legados, Herencias y Donaciones

Ver: Herencias, Legados y Donaciones.

Leyes numeradas

Nómina de las del 4.o trimestre de 1961 293

Libre Importación

Fíjanse normas para determinar los precios Cif para los artículos comprendidos en este régimen 105
Inclúyense en la lista de mercaderías nuevos artículos 142
Inclúyese en la lista el grupo motor-embrague caja para motocicletas, motonetas y vehículos similares con el recargo que se establece .. 198
Inclúyese en la lista, sin recargos, a las válvulas y accesorios para aparatos y equipos radiotelegráficos inalámbricos y de radiocomunicaciones 194

Licencias Anuales

Establécense normas para los convenios colectivos que se celebren para regularlas en cumplimiento de la ley 12.590 164
Modifícanse disposiciones del régimen de las mismas para Músicos, Actores Teatrales, etc. ... 209

Lisado de Corazón

Reglaméntase la comercialización de la especialidad farmacéutica denominada "S. J. 29" (Lisado de Corazón) 484

M

Marcas de Fábrica

Concedidas

.... 387

Desestimadas

"Jarselen" 357
"Vigoro" 343
"Emulsol" 393

Marina de Cabotaje

Autorízase la entrada de una draga brasileña en el canal que da al Río Yaguarón 90
Prorrógase la vigencia de una disposición sobre servicio fluvial entre puertos uruguayos y argentinos 340

Marina Mercante

Autorízase a establecer y explotar un servicio de Ferry Boat entre Colonia y Buenos Aires ... 81

Marina Militar

Establécese que el sueldo progresivo por antigüedad del personal de Tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina, es acumulable cuando dicho personal asciende a la categoría de Oficial 195
Exoneración del pago de proventos portuarios a las unidades de la Marina brasileña, destacadas en la Operación Unitas II 383

Materias Primas

Fíjase el aforo para el producto denominado "Trietanolamina" destinado en la industria textil 366
Prorrógase el plazo para la exoneración de los impuestos a los artículos de primera necesidad, a los combustibles y lubricantes, materias primas y maquinaria agrícola y sus repuestos 470
Amplíase una disposición que incluyó en esta Sección el polvo verde constituido por sulfato de bario y un colorante de anilina en el sentido de que la misma ampara a los polvos de cualquier color con el mismo contenido ... 544
Inclúyense en esta Sección los residuos de cerio 544
Inclúyense en la Sección los productos Nitrato de Cerio, Nitrato de Tonio y Nitrato de Berilo, destinados a la fabricación de mantillas para faroles 544
Establécese que el algodón colodión, incluído en esta Sección, para la fabricación de explosivos, cuando se importe para la elaboración de lacas de piroxilina y pinturas esmaltes, será despachado en lo sucesivo con contralor de fábrica 550
Inclúyense en la Sección productos destinados a las industrias que se determinan 560
Ver: Aduanas, Materias Primas.

Matrimonios

Ver: Registro Civil.

Mercaderías de Libre Importación

Ver: Libre Importación.

Mercado Negro de la Carne

Deróganse disposiciones en lo referente a multas e incautación de vehículos 293

Sanciones

Don Alteras Strazas Radyeri, don Manuel Alvez Chamorra 52
Don Wáshington Rosa, don Héctor Danie Berrutti y don Ernesto Ardeleanu 53
Don Pedro Martínez Figueredo 53
Don Héctor Gras, don Alberto Piñeyro Burgos, don Ernesto Lafourcade 54
Don Juan Oyenard, don Toribio Rodríguez, don Gregorio Cirilo Reyes 55
Don Diego Casotti 56
Don José Graña 65
Don Medardo Galeano 66

Medicamentos

Reglaméntase la comercialización de la especialidad farmacéutica denominada "S. d. 29" (Lisado de Corazón) 484

Ministerio de Defensa Nacional

Autorízase la entrada de una draga brasileña en el canal que da al Río Yaguarón 90

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Nombramientos en el Ministerio y en sus dependencias 50
Efectúanse designaciones, por vía de regularización, en el Ministerio 249
Mantiénense disposiciones por las cuales se efectuaron promociones en las distintas reparticiones del Ministerio 414
Establécese la estructuración de la Planilla de disponibilidad que incorpora el ex personal del Departamento Comercial del Banco de la República al Presupuesto del Ministerio ... 415
Facúltase a este Ministerio y al de Relaciones Exteriores para solicitar de las Naciones Unidas, asesoramiento técnico para planificar la reestructuración de la Industria Frigorífica . 429
Dispónese la organización de la Biblioteca Central del Ministerio bajo la dependencia del Dpto. de Prensa y Biblioteca de esa Secretaría de Estado y se dan normas 433
Suma al Ministerio a efectos de organizar facilidades crediticias a los productores atendidos por el Plan Agropecuario, creado por la ley 12.394 435
Intégrase la Delegación ante la Conferencia Regional de Fiebre Aftosa a celebrarse en Montevideo 436
Recházase, por no ajustarse a normas de procedimiento, un recurso de apelación interpuesto por la [illegible] de Productos Agrícolas S. A. 444
[illegible] el Ministerio para la realización de estudios socio-económicos en el medio rural, [illegible] del Centro Latinoamericano [illegible] Hora y la Compañía Cinam de París y se dan bases 457

Ministerio de Hacienda

Proyecto de ley por el que se crea el Banco Central del Uruguay 2
Efectúanse nombramientos en el Ministerio' 117 118
Sumas a las empresas frigoríficas en concepto de reliquidaciones 138
Establécese que las erogaciones por la entrega de suma a los frigoríficos se debitarán a la Cuenta Tesoro Nacional - Fondo de Detracciones y Recargos 135
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio 378
Reglaméntase la organización funcional del Departamento de Valores de la Dirección General Impositiva 369
Dispónese el pago de una suma al Concejo Local Autónomo de la ciudad de Santa Lucía . 411
Autorízase librar orden de pago a favor del "Comité Pro-Festejos Centenario de Colonia Suiza" 425
Reglaméntase la ley 13.032 de Rendición de Cuentas disponiéndose la realización del Cuarto Censo General de Población y Segundo de Vivienda 461

Ministerio de Industrias y Trabajo

Indice de Precios para los consumidores de la Capital, hasta diciembre de 1961 128
Desígnase una Comisión para el contralor sobre la importación de materias primas 138
Don Jesús Correa Sanguinetti, Delegado del Ministerio ante la Comisión creada para el "Estampillado de Contralor de Producción" sobre la fabricación y comercialización de escobas, cepillos y plumeros 240
Indice de precios para los consumidores de la Capital, hasta enero de 1962, elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio 349
Publícase para su difusión el Indice de Precios para consumidores de la Capital, elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio 423

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Doña Nidia Gallo, Limpiadora 53
Institúyese un premio anual en efectivo y una medalla de oro, para especialistas en Pediatría y Puericultura y se dan las bases 219
Don Carlos López, Auxiliar 5.o en un Registro de la Capital 354
Créase y se integra una Comisión Honoraria para el estudio y divulgación de los valores de la tradición nacional 487
Danse normas reglamentarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, creado por la ley N.o 13.032 488

Ministerio de Obras Públicas

Establécese una Escala de Jornales para el personal del Ministerio 98
Autorízase el pago de una diferencia cambiaria al consorcio contratista del Puente de Mercedes 144
Fíjanse compensaciones mensuales a funcionarios del Ministerio 160
Apruébanse las tarifas para el servicio de balsas en el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes 381
Repónese en el cargo de Inspector del Servicio Médico a don Ricardo Campos 496
Reglaméntase la ley 12.950 referente a la celebración de convenios con los Gobiernos Departamentales para la realización de obras viales. etc. 498
Amplíase el plazo para que los Gobiernos Departamentales se expidan sobre si mantienen o denuncian los convenios con el Ministerio . 499
Ver: Obras Públicas. Plan de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Don Julio V. Iturbide, Cónsul General de 2.a Clase y se efectúan otras promociones 1
Desígnanse Cancilleres 2
Don Enrique Bugallo, Agregado Honorario a la Embajada de la República en Argentina .. 2
Suma para liquidar diferencias de jornales de los limpiadores contratados 24
Suprímense asignaciones al Consulado General en la Argentina y se aumenta otra para gastos de oficina de la Embajada 34
Suma a la Embajada en Cuba para gastos de oficina 35
Reitérase el pago de una suma al Embajador en Cuba 35
Suma para atender gastos de organización e instalación, etc., de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Punta del Este 150
Don Homero Martínez Montero, Presidente Provisional de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 149
Sustitúyense disposiciones en el tratamiento fiscal a funcionarios de organizaciones internacionales, en lo referente a introducción de vehículos automotores 149
Suma para los primeros gastos que demande la organización de la Octava Reunión de Cancilleres en Punta del Este 150
Refuérzanse los rubros Utiles y Materiales para Oficina y Gastos Eventuales y Extraordinarios del Ministerio 154
Exonérase de impuestos la operación de compraventa de una fracción de terreno, para sede de la Misión Diplomática de la Nunciatura Apostólica 154
Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio del Cónsul General de 1.a Clase, don Antonio di Pascua 154
Licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de un año a don Santiago R. Testa 155
Exonérase a la Comisión Nacional de Educación Física del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus rubros de gastos 177
Autorización a la Secretaría General de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, para adquisiciones y contrataciones para el funcionamiento de la misma 787
Adscríbese al Ministerio a don Oscar Silvera, Cónsul de Distrito de 2.a Clase 186
Suma a la Delegación ante la Organización de las Naciones Unidas, para traslado y alhajamiento de la oficina 187
Liquídanse asignaciones por quebrantos de caja a los funcionarios que se determinan 187
Idem 188
Autorízase liquidar determinada suma a un funcionario de la Comisión Nacional de Turismo 188
Revalídase la liquidación de los duodécimos de los rubros Servicios Diversos y Gastos Eventuales para formar un fondo denominado Erogaciones Inaplazables 188
Transfiérese a la cuenta "Tesoro Nacional" el importe de los intereses y amortizaciones de la Deuda Pública Unificada 5 o|o 1960, Serie A, en la parte correspondiente al Ministerio 189
Autorización para contratar limpiadores 189
Don Alberto Milhos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Japón 190
Suprímese una asignación mensual al Consulado en Hamburgo, para retribución de Canciller.. 190
Ministro don Homero Martínez Montero, Representante de la República en la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 221
Consejero don Gustavo Magariños Pittaluga, Secretario General de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores . 221
Déjase sin efecto una disposición de la Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 222
Autorízase a anticipar suma para gastos de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 222
Dispónese que el Coordinador de las Ferias Internacionales en Europa y Africa, asesore a la Comisión en lo referente a la participación del país en esas exposiciones 238
Concédese licencia extraordinaria a don Washington Roldán Subjefe de Sección del Ministerio 235
Efectúanse promociones 235
Exonérese a la Embajada de Italia de recargos y depósitos previos, para la importación de una estatua del Dante donada al Uruguay 367
Don Carlos María Romero y doña Norma Diomira Stefini Cárcano, Asesor Letrado y Ayudante de Asesor Letrado respectivamente en el Ministerio 377

Efectúanse nombramientos 377
Adscríbese al Ministerio al Cónsul de Distrito de 1.a Clase don Alberto Borques 378
Dr. Alvaro Vázquez, Delegado de la República al VIII Período de Sesiones de la Cepal ... 378
Don Manuel Solsona Flores y doña Julia Haydée Mortalena, Cancilleres en el Servicio Exterior 378
Acéptase la renuncia del Oficial 3.o del Ministerio don Ramón Tajes 379
Desígnanse Oficiales 5.os en el Ministerio 379
Autorización al Ministerio a anticipar suma con motivo de la Octava Reunión de Consulta de Cancilleres 382
Revalídanse las funciones interinas de una Ayudante de la Asesoría Letrada del Ministerio . 382
Suma, por una sola vez, para gastos de oficina a la Embajada en Cuba 382
Embajador Dr. Julio B. Pons y Agregado don Alfredo Moretti, Delegado y suplente respectivamente al Primer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos a celebrarse en Roma . 383
Autorización para devolver suma a una firma comercial, referente a una factura consular, por carga procedente de Kobe, Japón 383
Desígnanse Choferes, Telefonista y Electricista en el Ministerio 384
Otórgase, por última vez, licencia sin goce de sueldo al funcionario don José Pedro Lombardi 384
Declárase en Misión de Servicio la permanencia en el país del Encargado de Negocios en Cuba, Dr. Emilio M. Oribe 384
Otórgase pasaporte Especial a un Cura Párroco para su misión de estudios en Europa 384
Desígnanse Consejeros y Asesores Técnicos en la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 389
Fíjase una compensación mensual al Secretario Administrativo de la Delegación en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, don Luis Alberto Silvera 393
Asígnase por una sola vez, suma para gastos de oficina a la Embajada en Cuba 393
Don Mario Saravia Texeira Agregado a la Embajada en Cuba 394
Déjase sin efecto una resolución por la que se designó Agregado en la Embajada en Cuba . 394
Dispónese que el Canciller don Rodolfo A. Gastaldi Lema pase a desempeñar funciones de Secretario de la Embajada en Paraguay 394
Dispónese expedir Pasaporte Especial a los funcionarios de PLUNA que deban viajar al exterior en Misión Oficial 395
Confiérese al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia, Dr. Julio B. Pons poderes necesarios para escrituración del Pabellón en la Bienal de Venecia, adquirido por el Estado 411
Facúltase a este Ministerio y al de Ganadería y Agricultura para solicitar de las Naciones Unidas, asesoramiento técnico para planificar la restructuración de la Industria Frigorífica ... 429
Autorización al Ministerio a devolver suma cobrada en demasía por visación de facturas consulares 469
Auméntase una partida para gastos de oficina a la Embajada en Bolivia 470
Asígnase por una sola vez, suma para gastos de oficina a la Embajada en Cuba 470
Autorízase al Consulado en Francia a devolver suma a una firma comercial por visación de documentos de importación de mercaderías destinadas al Hospital de Clínicas 470
Declárase huésped oficial a Su Alteza Real el Príncipe Felipe, Duque de Edimburgo 470
Autorízase al Ministerio a devolver suma cobrada en demasía por visación de facturas comerciales 481
Autorízase a abonar suma, por diferencias de cambio, al Delegado Alterno al XIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas 482
Autorización al Ministerio a devolver suma por intervención de un permiso aduanero de una encomienda postal procedente de Liverpool .. 482
Autorízase al Ministerio a devolver a la Legación de Austria una suma por la transferencia de una renta consular 482
Confiérese pleno poder al Representante y Representante Alterno ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio para suscribir el Protocolo que establece un Acuerdo de Complementación Industrial 483
Declárase de carácter oficial la concurrencia del Secretario Administrativo de la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, don Osvaldo C. Pittaluga, al Curso de la Unión Panamericana 483

Ministerio de Salud Pública

Reglaméntase una disposición sobre aplicación del gravamen por intervenciones de cirugía, tratamientos, etc., que efectúen las instituciones asistenciales 19
Autorización para solicitar, a la Organización Mundial de la Salud, la concesión de una bolsa de estudio para el Médico Tisiólogo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" Dr. José Román Fossemale 248
Acéptanse determinados legados instituídos a favor de Establecimientos de este Ministerio ... 486
Proyecto de ley que autoriza la colocación de un busto del Dr. José Martirené en el hall de entrada del Ministerio y designa con su nombre el Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Pedro Visca 559
Ver: Salud Pública.

Ministerio del Interior

Suma destinada a la prestación de servicios de seguridad con motivo de la Reunión de Cancilleres de la O.E.A., a realizarse en Punta del Este 141
Amplíase una disposición estableciendo que determinado tramo de la calle Miguelete corresponde a jurisdicción de la Seccional 11.a de la Jefatura de Policía de Montevideo 297
Nómbranse Auxiliares 2.os en la Secretaría del Ministerio 301
Teniente Coronel (A) (R) don Julio C. Lacordelle y Coronel don Emilio Arias Alonso, Ayudantes Militares del Ministerio 365
Derógase una disposición por la que se creó la Sección Migración en el Ministerio 466
Nómbrase Ayudante Militar del Ministerio al Teniente 2.o (R) P.A.M. don Julio Larrosa Lamas 549

Misión Evangélica Bautista del Uruguay

Exoneración de recargos y demás gravámenes para importar varias camionetas 318

Misiones de Estudio

Encárgase a la Masajista doña Marta Carmen Taboada el estudio de los métodos fisioterápicos en las ciudades europeas que visite 483
Encomiéndase a don Enrique Dudok, Encargado de Máquinas y Calderas de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, una misión de estudio en Europa 484
Encomiéndase a dos Médicos Especialista del Programa de Salud Pública Rural, la misión de asesorarse sobre Administración Sanitaria en la República de Chile 484

Museo de Historia Natural

Doña María E. Gunino de Coano, Secretario de Biblioteca 298
Don Hugo Olivera, Preparador de Botánica ... 412

Museo Histórico Nacional

Nombramientos 298
Don Juan Larrea, Vigilante 543

N

Naciones Unidas

Sustitúyense disposiciones en el tratamiento fiscal a funcionarios de organizaciones internacionales, en lo referente a introducción de vehículos automotores 149
Facúltase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Ganadería y Agricultura para solicitar de las Naciones Unidas, asesoramiento técnico para planificar la restructuración de la Industria Frigorífica 429

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a abonar suma por diferencias de cambio, al Delegado Alterno de la República al VIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas 482

Navegación fluvial

Apruébanse las tarifas para el servicio de balsas en el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes 201
Ver: Marina de Cabotaje.

O

O.E.A.

Ver: Organización de los Estados Americanos.

O.I.T.

Ver: Organización Internacional del Trabajo.

O.S.E.

Ver: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Obras Públicas

Reglaméntase la ley 12.950 referente a la celebración de convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y los Gobiernos Departamentales para la realización de obras viales, etc. 438
Amplíase el plazo para que los Gobiernos Departamentales se expidan sobre si mantienen o denuncian los convenios con el Ministerio de Obras Públicas 439

Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores

Autorízase a la Dirección G. de Aduanas a introducir, bajo el régimen de admisión temporaria, materiales y medios de transporte para la misma 130
Ministro don Homero Martínez Montero, Representante de la República ante la misma ... 221
Consejero don Gustavo Magariños Pittaluga, Secretario General 231
Desígnanse Consejeros y Asesores Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores 289

Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos

Don José Stocco, Encargado de Turno (Telefonista) 541

Oficina de Impuestos Directos

Revalídase por el ejercicio 1962 la autorización concedida a esta Oficina, para la liquidación de partidas mensuales por quebrantos de caja 561

Oficina del Impuesto a la Renta

Efectúanse nombramientos 120 121
Reglaméntase la ley 12.804 en lo referente a la recaudación del impuesto a las ventas y transacciones 241

Oficinas Públicas

Ver: Funcionarios Públicos.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Desígnase al Embajador de la República en Italia, Delegado al Primer Período de Sesiones del Comité Intergubernamental a celebrarse en Roma 388

Organización de los Estados Americanos

Don Homero Martínez Montero, Presidente Provisional de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 149
Autorízase la introducción al país en admisión temporaria, de muebles, útiles, etc., para el funcionamiento de la Octava Reunión de Cancilleres en Punta del Este 150
Déjase sin efecto una disposición de la Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores 222

Declárase de carácter oficial la concurrencia del Secretario Administrativo de la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, don Osvaldo C. Pittaluga, al Curso de la Unión Panamericana 486

Organización Internacional del Trabajo

Don Pablo Bosch, Delegado ante la Reunión del Consejo de Administración 329

Organización Nacional de Vinicultores

Exoneración de recargos y depósitos previos para importar material asfáltico en mezcla con productos naturales para revestimiento en la industria vitivinícola 546

P

P.L.U.N.A.

Ver: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Pan

Derógase una disposición que determinó sus precios máximos de venta al público 170

Papas

Autorización a Subsistencias para la compra de la cosecha primor y primavera-verano 1961-1962 122

Papel Sellado y Timbres

Reglaméntase la ley 12.804 sobre aplicación del impuesto de Papel Sellado y Timbres en lo referente al pago de planillas de liquidaciones de sueldos y jornales 535

Pasaportes

Otórgase uno Especial a un Cura Párroco para su misión de estudios en Europa 234
Dispónese expedir Pasaporte Especial a los funcionarios de Pluna que deban viajar al exterior en Misión Oficial 300

Patentes de Giro

Prorrógase una disposición que revalida la vigencia de las Comisiones Avaluadoras de este Impuesto 103
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio 109
Establécese que los contribuyentes morosos podrán pagar los impuestos y recargos, independientemente de las multas 238
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio 278

Patentes de Invención

Conce

"Mejoras en tacones para calzado de tipo intercambiable" 358

Desestimadas

"Método y aparato perfeccionado para la fabricación de planchas o tablas para fines de construcción o aislamiento" 173
"Mejoras en válvulas de admisión para depósitos" 178
"Procedimiento y aparatos para operaciones electro-termo-químicas" 177
"Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos" 178
"Nuevo zócalo para lámparas de descarga eléctrica" 192
"Materiales luminiscentes" 192
"Mejoras en o relativas a la producción de modelos obtenidos en moldes de yeso" 192
"Mejoras en lamparillas a llama" 191
"Mejoras en la ventilación de inodoras" 191
"Un nuevo aparato soldador" 192
"Perfeccionamientos en mecanismos de inversión de discos dobles en aparatos de producción sonora" 358

"Mejoras en camas plegadizas" 358
"Impresor instantáneo de sonidos a película de tinta modulada sobre cinta de vinilo o similar para imprimir y reproducir sonidos en papel o material doblegable" 358

Pensiones

Ver: Jubilaciones y Pensiones.

Pequeña Obra de la Divina Providencia

Exonérase de recargos y derechos aduaneros para la importación de un automóvil 280

Perfumería y Tocador

Derógase una disposición referente al consumo de alcohol empleado en la industria de perfumería 102

Peróxido de Sodio

Amplíase la inclusión en la Sección Materias Primas del destinado al blanqueo de celulosa para la industria papelera 19

Peste Porcina

Establécense normas para la elaboración, venta y uso de vacunas y sueros hiperinmunes destinados a combatirla 217

Plan de Desarrollo Agropecuario

Prorrógase la vigencia de las disposiciones sobre abaratamiento de fertilizantes, semillas e inoculantes, con las modificaciones que se establecen 201
Ver: Comisión H. del Plan Agropecuario. Agropecuarias.

Poder Ejecutivo

Ver: Consejo Nacional de Gobierno.

Poder Judicial

Ver: Suprema Corte de Justicia.

Policía

Doña María Teresita Lohi de Píriz Pereira, Auxiliar en la Jefatura de Montevideo 17
Don Pedro César Olivera y don Abelardo Isidoro Rodríguez, Sargento 1.o y Guardahilos, respectivamente en la de Cerro Largo 17
Déjase sin efecto una designación y se nombra Auxiliar en la Jefatura de Montevideo 17
Don Pedro César Olivera, Sargento 1.o en la Jefatura de Cerro Largo 17
Don Koday Rodríguez, Oficial Ayudante en la Jefatura de Cerro Largo 18
Don Alberto Sánchez y don Efraín Sellanes, Comisarios en la de Florida 18
Don Amílcar De León de los Santos, Oficial Subayudante de la Jefatura de Rocha 85
Amplíase una disposición estableciendo que determinado tramo de la calle Miguelete, corresponde a jurisdicción de la Seccional 11.a 297
Desígnase un predio para ser expropiado en la 7.a Sección del Departamento de Colonia con destino al emplazamiento de la Comisaría y otros servicios 325
Don Teodoro Duarte y don Américo Aristondo, Comisarios en la Jefatura de Rivera 466
Nómbranse Ayudante de Diversos Oficios y Oficial Ayudante (Telefonista) en la Jefatura de Montevideo 466
Don Víctor Manuel Casas, Subcomisario y se hacen promociones en la Jefatura de Montevideo 466
Don Guillermo G. Zang Vila, Oficial 2.o (Cajero) en la Jefatura de Flores 467
Don Franco Hernández Antúnez, Oficial Ayudante en la de Montevideo 467
Ratifícase el reconocimiento a percibir diferencia de sueldo a don Eduardo Walter Camejo, Subcomisario de la Jefatura de Canelones 467
Idem a la Dactiloscopa en la Jefatura de Salto, doña Rosa Angeles Andrade Ambrosoni 468
Ratifícase el reconocimiento a percibir diferencia de sueldo a don Juan Carlos Irastorza, Jefe de 1.a en la Jefatura de Soriano 468
Idem a don Washington Rosas Cabrera, Comisario en la de Treinta y Tres 468
Ratifícase el reconocimiento a percibir diferencia de sueldo a don José María Piedrabuena, Encargado de la Oficina de Identificación Civil en la Jefatura de Salto 469
Nómbrase, en carácter de reingreso, a don José María Peña, Subcomisario en la de Montevideo 469
Don Francisco González Acencio, Oficial Inspector y se nombran operarios de diversos oficios en la Jefatura de Montevideo 541
Don Doroteo Saravia Rondán, Oficial Inspector en la Jefatura de Cerro Largo 542
Don Cantalicio Vilche Borzzani, Sargento 1.o, en la de Lavalleja 542
Don Domingo D. Carlos Duglio y doña María Amalia Gutiérrez Quinteros, Intendente y Auxiliar 3.o respectivamente en la Jefatura de Flores 549
Don Casimiro Silvera Méndez, Oficial Subayudante en la Jefatura de Rocha 550
Don Rosalino Suárez, Oficial Ayudante en la de Rivera 550
Ver: Cuerpo de Bomberos. Ministerio del Interior

Prefectura General Marítima

Autorízase a establecer y explotar un servicio de Ferry Boat entre Colonia y Buenos Aires 91
Amplíase la autorización de matrícula concedida al vapor "Tacoma" hasta que se regularice su situación documental 269

Préstamos Hipotecarios

Sustitúyense disposiciones sobre montos a los préstamos para viviendas que efectúe el Banco Hipotecario, se amplían límites y se duplican topes 223

Primera Escuela Primaria Gratuita para Ciegos

Modifícase una disposición y se la exonera del pago de recargos para la importación de un automóvil 367

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

Apruébase el Presupuesto para el Ejercicio 1962 6
Autorización a hacer escala en la ciudad de Mercedes en el servicio Montevideo-Buenos Aires-Paysandú-Salto 249
Dispónese expedir Pasaporte Especial a los funcionarios que deban viajar al exterior en Misión Oficial 395
Líbrase orden de transferencia a su favor por determinada suma, con cargos al Fondo de Detracciones 410

Procuraduría General de la Nación

Dr. Atilio Renzi Segura, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo 446

Productos del País

Fíjanse los aforos para la exportación para el trimestre febrero-abril de 1962 409

Puentes

Ver: Vialidad.

Puertos

Prorrógase la vigencia de una disposición sobre servicio fluvial entre puertos uruguayos y argentinos 346
Ver: Administración Nacional de Puertos.

R

Radiodifusión

Inclúyese en la lista de mercaderías de libre importación a las válvulas y accesorios para aparatos y equipos radio-telegráficos inalámbricos y de radio-comunicaciones 194

Registro Civil

Nómina de matrimonios efectuados en setiembre de 1961 en el interior 46
Destitúyese a un Oficial 2.o 142
Nómina de matrimonios efectuados en el interior, en el mes de octubre de 1961 .... 174 179
Idem en noviembre 209

Listas complementarias de matrimonios del interior, que no llegaron a tiempo a "Diario Oficial" para su publicación, realizados en 1959-60-61 .... [illegible]
Ver: Matrimonios.

Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Lavalleja

Don Juan Ramón De León, Auxiliar 5.o 626

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Autorización para adquirir máquinas para sus oficinas 65
Acéptase la renuncia de un funcionario 526

Registros Públicos

Doña Susana Martínez, Auxiliar 5.o en uno de la Capital 626
Hácense designaciones en los de la Capital e Interior 638

Relación de Documentos

Ver: Indice Cronológico.

Relays y Condensadores Eléctricos

Aclárase su incorporación a la Sección XVI de la Tarifa de Aduanas, en lo referente al régimen de despacho 239

Rendición de Cuentas

Reglaméntase esta ley en lo referente al pago del impuesto a la Renta de Industria y Comercio 109 553

Rivera — *Departamento*

Fíjase el pago de la anualidad del arrendamiento por un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento 8
Declárase zona infectada de rabia a este Departamento 435

S

S.O.D.R.E.

Ver: Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

S.O.Y.P.

Ver: Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Salud Pública

Encomiéndase al Dr. Pedro Hounié, Médico Otorinolaringólo de la Colonia Saint Bois, una misión de estudio en varios países de Europa 232
Encárgase al Dr. Esteban Min Vivó, Médico del Instituto de Ortopedia y Traumatología, una misión de estudios en Europa 244
Declárase obligatoria la presentación del certificado de vacunación antidiftérica para efectuar el cobro de Asignaciones Familiares .. 433
Encomiéndase a dos Médicos Especialistas del Programa de Salud Pública Rural, la misión de asesorarse sobre Administración Sanitaria en la República de Chile 434
Declárase zona infectada de rabia el Departamento de Rivera 435

Sanidad Militar

Practicante don Ignacio Irabuena, su Representante en el Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre 59

Santuario de San Agustín

Exoneración de recargos y depósitos aduaneros para importar material de revestimiento para techados 644

Semillas

Prorrógase la vigencia de las disposiciones sobre abaratamiento de fertilizantes, semillas e inoculantes, con las modificaciones que se establecen 201

Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina

Autorización para firmar un nuevo contrato de arrendamiento por un inmueble ubicado en Trinidad, Flores 423

Servicio de Material y Armamento

Autorízasele a proceder al remate público de los vehículos, repuestos y chatarra que se detallan 562

Servicio Nacional de Sangre

Dr. Julio C. Beltrán, Representante de la Facultad de Medicina en el Comité Ejecutivo .. 26
Practicante don Ignacio Irabuena, Representante de Sanidad Militar en el Comité Ejecutivo .. 59

Servicio Oceanográfico y de Pesca

Exoneración de recargos, etc., para importar una partida de pescado y mariscos industrializados 103
Amplíase la Deuda Interna "Capital de Producción de Organismos Públicos", creada por la ley 12.079 y cuyo importe le será destinado . 154

Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Doña Susana Irauleguy Viera, Auxiliar 2.o .. 236
Exonérasele de recargos, etc., para las importaciones que realice para su propio uso y destinadas a la finalidad docente gratuita que cumple 305
Revócase una designación de Auxiliar 2.o 412

Sociedad de San Francisco de Sales

Exoneración de recargos, etc., para importar un banco didáctico y un cuadro didáctico de circuitos, adquiridos en la Feria Industrial Italiana 318
Idem, para importar unidades de un equipo de física para el Liceo Nuestra Señora del Carmen 318
Modifícase una disposición referente a la exoneración de gravámenes para la importación de un Gabinete de Física, etc. 426

Sociedad Uruguaya de Pediatría

Institúyese un premio anual que se denominará "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social" en efectivo y una medalla de oro, para especialistas en Pediatría y Puericultura y se dan bases 219

Sociedades Anónimas

Declárase que las cesiones de las cuotas de las de Responsabilidad Limitada no fueron gravadas por el impuesto a las transferencias de empresas, establecido por la ley 11.924 ... 335

Sociedades Bíblicas del Uruguay

Exoneración del pago de recargos y depósitos previos para la importación de una camioneta rural 347

Soriano — *Departamento*

Apruébanse las tarifas para el servicio de Balsas en el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes 281

Subsistencias

Establécese que los depositarios de huevos de gallina, deberán hacer declaración jurada de las existencias en cámaras frigoríficas 7
Autorízase la compra de papas para consumo de la cosecha primor y primavera-verano 1961-1962 122
Derógase una disposición que determinó precios máximos de venta de pan al público 170
Prorrógase la vigencia del precio de venta de tabacos y cigarrillos por un plazo de treinta días 170
Ver: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Sueldo Anual Complementario

Considéranse parte integrante del sueldo o salarios, los porcentajes percibidos por el personal

de la Industria Gastronómica para la liquidación del sueldo anual complementario .. 86
Confírmase una disposición del Instituto N. del Trabajo y Servicios Anexados, referente a los porcentajes del correspondiente a los trabajadores gastronómicos 486
Ver: Aguinaldos.

Suprema Corte de Justicia

Acuerdo de diciembre 181
Acuerdo de febrero 363
Declaranse abiertos los Tribunales y Juzgados de la República 366
Ver: Poder. Judicial.

T

Tabacos y Cigarrillos

Prorrógase la vigencia sobre su precio de venta por un plazo de treinta días 170
Mantiénense los precios establecidos para la venta de los de producción nacional 173

Tambos

Ley que modifica disposiciones de la 12.379 que fijan remuneraciones a los trabajadores de tambos y de establecimientos remitentes a Conaprole 141

Tasas y Tarifas

Apruébase una rebaja de las tarifas portuarias a la Ancap 106
Reglaméntase la ley de Rendición de Cuentas en lo referente al pago del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio 100
Apruébanse las tarifas para el servicio de balsas en el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes 201
Autorízase al "Lloyd Aéreo Paraguayo S. A." (Lapsa) a aplicar las tarifas que se detallan en el tramo Montevideo-Asunción, Paraguay. 201
Ajústanse las tarifas de los Servicios Terrestres en la A.N.P., en lo referente a la aplicación de porcentajes para las exportaciones de cueros, lanas y carnes 265

Taxímetros

Compréndense en el régimen de exoneración de recargos a los adjudicatarios de las chapas sorteadas por los Concejos Departamentales 105

Telecomunicaciones

Cancélase una concesión para usufructo del Canal 12 T. V. y se concede en las mismas condiciones a la Sociedad Televisora Larrañaga S. A. 186
Autorízase a U.T.E., a ampliar sus servicios internacionales de telecomunicaciones, con la implantación del sistema Telex, así como arrendamiento de circuitos fijos 273
Autorización a la Empresa de Aeronavegación S. A. (Varig) para trasladar su estación radioeléctrica C X X 593
Ver: Dirección General de Telecomunicaciones.

Televisión

Cancélase una concesión para usufructo del Canal 12 T. V. y se concede en las mismas condiciones a la Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima 186

Títulos de Deudas

Ver: Deudas Públicas.

Turismo

Ver: Comisión Nacional de Turismo.

Trabajadores Rurales

Ley que modifica disposiciones de la 12.379 que fijan remuneraciones a los trabajadores de tambos y de establecimientos remitentes a Conaprole 141

Sustitúyense disposiciones de las leyes 10.809 y 12.589 del Estatuto del Trabajador Rural y de Tambos, en lo referente a remuneraciones, viviendas, etc. 169

Trabajos Insalubres

Declárase liberada de la limitación de horario a la Sección Pulido de la firma Mayo S. A. ... 125
Idem a la Sección Pulido de la firma Scelza y Pepelesco 167

Transportes

Ver: Empresas de Transporte.

Tratados y Convenios Internacionales

Autorízase a la Embajada de la República en Paraguay a intercambiar notas para dar término al Tratado de Comercio y Navegación .. 379
Ver: Convenios y Tratados Internacionales.

Tratamientos Cambiarios

Líbrase orden de transferencia a favor del Hospital de Clínicas, para atender erogaciones, provocadas por la eliminación de los mismos, en la compra de aparatos experimentales de Neurofisiología 223

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Desígnase Ministro de Feria al Dr. don Roberto C. Zubillaga y se fija horario de oficina 37
Dr. Roberto C. Zubillaga, Presidente 344
Dr. Carlos Durán Rubio, Presidente durante el año en curso 437
Don Ventura Jorge Porta, Oficial 3.o 527
Fíjase el horario de Oficina 531

Trietanolamina

Fíjase el aforo para la destinada a la industria textil 366

U

U. N.

Ver: Naciones Unidas.

Unión Panamericana

Ver: Organización de los Estados Americanos.

Universidad del Trabajo

Establécese que la expedición de diplomas de Masajistas y Pedicuros es sin perjuicio de la competencia de los cursos que dicte la Universidad del Trabajo 430

V

Vacunación Antidiftérica

Declárase obligatoria la presentación del certificado de la misma para efectuar el cobro de Asignaciones Familiares 483

Vehículos en General

Dispónese que el Banco de la República autorice el despacho de automóviles para taxímetros, según se establece 105
Sustitúyense disposiciones en el tratamiento fiscal a funcionarios de organizaciones internacionales, en lo referente a introducción de vehículos automotores 149
Inclúyese en la lista de mercaderías de libre importación el grupo motor-embrague, caja para motocicletas, motonetas y vehículos similares con el recargo que se establece 193
Establécese la forma en que la Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deberá aplicar el gravamen a los vehículos usados 471

Vialidad

Autorízase el [illegible] al Consorcio [illegible] del Puente de [illegible] cedes 111

Reglaméntase la ley 12.950 referente a la celebración de convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y los Gobiernos Departamentales para la realización de obras viales, etc. 428
Amplíase el plazo para que los Gobiernos Departamentales se expidan sobre si mantienen o denuncian los convenios con el Ministerio de Obras Públicas 429

Vitivinicultura

Fíjase un plazo a los industriales bodegueros para reinscribirse en la Dirección General Impositiva-Impuestos Internos y se dan normas para la industrialización y fiscalización de vinos, etc. 461
Fíjanse los precios mínimos para la uva a vinificar de la cosecha 1962 .... [illegible]

Viviendas en General

Dispónese que el Banco Hipotecario e I.N.V.E. estructuren un Plan Nacional de Viviendas y un plan de emergencia para su inmediata aplicación .... [illegible]
Sustitúyense disposiciones sobre montos a los préstamos para las mismas que efectúe el Banco Hipotecario, se amplían límites y se duplican topes .... [illegible]
Proyecto de ley sobre préstamos para vivienda propia de los funcionarios de ANCAP ...... [illegible]

Z

Zona de Libre Comercio
Ver: Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Aparecido con el número 16384.
Montevideo, 27 de abril de 1962.

PODER LEGISLATIVO

DIARIO OFICIAL

TOMO 226 AÑO 1962
Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación, dentro de los números 16.308 a 16.369
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron las versiones)

A

Alquileres

Suspensión de Desalojos y Lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores. Sanción 247|CS.

Asamblea General

Dispónese la publicación de una exégesis del reglamento. Sanc. 160|CS.

Ascensos Militares

Ver: Fuerzas Armadas y venias concedidas.

Aumento Automático de las Pasividades

Régimen de revaluación en las diversas Cajas de Previsión Social del Estado. 92|CS. Sanc. 227|CS.

B

Bancos

Declárase que la interpretación de la ley 12.986, comprende únicamente a los funcionarios jornaleros que desempeñan tareas en la comercialización de la cosecha de trigo y no incluye al administrativo del Departamento Comercial del Banco de la República. Sanc. 16|CS.

Modificación de un artículo de la ley 12.845 de la jubilación. Sanc. 207|CS.

Modificación de la ley 10.331 sobre promedio básico para las jubilaciones bancarias. Sanc. 15|CS.

Banco de Seguros del Estado

Créase el seguro obligatorio y se aumentan las asignaciones de los pensionistas por accidentes de trabajo. Sanc. 187|CS.

Bixeu de Bachetti, doña Elina

Pensión graciable. Sanc. 140|CS.

Bosques y Parques Nacionales

Declárase de interés nacional la defensa, mejoramiento, ampliación y creación. Sanc. 190|CS.

C

Cámara de Senadores

Homenajes

Manifestaciones de varios Senadores por el fallecimiento del Prof. Evangelio Bonilla. Sanc. 143|CS.

Manifestaciones de varios Senadores por el fallecimiento del Dr. José Infantozzi. Sanc. 121|CS.

Secretaría

Mensaje por el que se plantea la revisión de una disposición aprobada sobre retribuciones del Presupuesto vigente. 115|CS.

Publicación de un folleto sobre la última elección del señor Julio Fabregat. Sanc. 175|CS.

Caja de Compensaciones

Proyecto del Sen. González Conzi por el que se aumenta el salario y compensaciones establecidas por la ley 12.842. Pág. 44|CS. 58|CS. 116|CS.

Recursos a la de la Industria Frigorífica para pago de jornales a personal de la planta Montevideo. Sanc. 16|CS. Reconsideración 46|CS.

Caja de Jubilaciones Bancarias

Proyecto de los Senadores Antúnez Giménez y Beltrán que modifica la ley 10.331 que creó la caja. 217|CS.

Cajas de Jubilaciones, Pensiones, etc.

Régimen de Revaluación Automática de Pasividades en las diversas Cajas de Previsión Social del Estado. Sanc. 92|CS. Sanc. 227|CS.

Retribución a los afiliados pasivos que ejecutan la cobranza a domicilio de la Industria y Comercio, Sanción 288|CS.

Ver: Jubilaciones.

Cardú de Rodríguez, doña Rosina

Pensión graciable. Sanc. 141|CS.

Carne Vacuna

Ver: Detracciones.

Carracido, doña Lilia Beatriz

Pensión graciable. Sanc. 66|CS.

Casinos del Estado

Prorrógase la vigencia de las leyes que autorizan el funcionamiento de diversos casinos. Sanc. 209|CS.

Concejo Departamental de Montevideo

Establécese que percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de juegos de azar. 96|CS. 118|CS.

Conflicto obrero

Manifestaciones de varios Senadores sobre el de los frigoríficos. 119|CS.

Corte Electoral

Publicación de un folleto sobre la última elección del señor Julio Fabregat. Sanc. 175|CS.

Proyecto presentado por el Sen. Fraga por el que se acuerda beneficios jubilatorios a funcionarios egresados en 1904 y 1925 siempre que tengan 26 años de servicio. 161|CS.

Cruz de Agulio Solana, doña Ema

Pensión graciable. Sanc. 145|CS.

D

Desalojos y lanzamientos

Ver: alquileres.

Detracciones

Derógase una disposición que autorizó la fijación de detracciones a la exportación de carne vacuna. Sanción 148|CS.

Dirección General de Institutos Penales

Venia para destituir al funcionario don Elbio Rossi Duran. 148|CS.

ABREVIATURAS PRINCIPALES

C. S. — Cámara de Senadores.
Sanc. — Sanción.

Duelo Nacional

Declárase y se dispone tributar honores a los restos del Consejero Nacional don Manuel Rodríguez Correa. Sanc. 86|CS.

E

Enfermedades profesionales

Declara obligatorio el seguro. Sanc. 187|CS.

Explosiones Atómicas

Manifestaciones de varios Senadores al respecto. 122|CS.

F

Fernández Sosa, Coronel Víctor

Venia para designarlo Ministro del Supremo Tribunal Militar. 120|CS.

Fiebre Aftosa

Declárase obligatoria la lucha contra este flagelo. Sanción 192|CS.

Frigoríficos

Manifestaciones de los Sen. Gonzáles Conzi, Penades Acquistapace sobre un conflicto. 119|CS.

Recursos a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica para pago de jornales a personal de la planta Montevideo. Sanc. 16|CS. Reconsideración 45|CS.

Forestación

Declárase de interes nacional la defensa, mejoramiento, ampliación y creación de bosques y parques. Sanc. 290|CS.

Fuerzas Armadas

Regularización a la situación de los oficiales lesionados por fallos del Tribunal Extraordinario y la ley 10.757 y no amparados totalmente por la 11.792. Sanc. 308|CS.

G

Ganadería

Declárase obligatoria la lucha contra la fiebre aftosa. Sanc. 192|CS.

Gutiérrez, Dr. Fernando

Venia para designarlo Ministro del Supremo Tribunal Militar. 126|CS.

H

Hidatidosis

Proyecto presentado por el Sen. Del Campo por el que se crea el seguro en beneficio de los trabajadores rurales. 216|CS.

I

Industria del Vidrio

Beneficios jubilatorios para los trabajadores. Sanc. 203|CS.

Infantozzi, Dr. José

Manifestaciones de varios senadores por su fallecimiento. 121|CS.

Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Manifestaciones del Sen. Abdala referente al problema jurídico de la intervención a dicho organismo. 56|CS.

Interpelaciones

El Sen. Cardoso solicita se llame a Sala al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social por la suspensión de Director del Instituto de Investigaciones y Archivos de Literatura. 146|CS.

—Exposición del Sen. Penadés sobre la técnica y eficacia de las interpelaciones e intervención de varios Senadores. 9|CS.

J

Jubilaciones

—Beneficios para los trabajadores de la industria del Vidrio. Sanc. 203|CS.
—Inclúyese en los beneficios de las leyes 11.687 y 9.940 a los funcionarios uruguayos de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande. Sanc. 289|CS.
—Modificación de un artículo de la ley 12.865, de la jubilación Bancaria. Sanc. 207|CS.
—Modificación de una disposición de la ley 10.331 sobre el promedio básico para las jubilaciones bancarias. Sanc. 13|CS.
—Reforma del régimen de pasividad de los profesionales universitarios. 17|CS. Sanc. 68|CS.
—Régimen de Revaluación Automática de Pasividades en las diversas Cajas de Previsión Social del Estado. 42|CS. Sanc. 227|CS.

Juegos de Azar

—Establécese que el Concejo Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación. 96|CS. 113|CS.
—Prorrógase la vigencia de las leyes que autorizan el funcionamiento de Casinos del Estado y se fija su número. Sanc. 209|CS.

L

Larrosa de Durañona, doña Guillermina

Pensión graciable. Sanc. 131|CS.

Ley Orgánica de la Marina

Modificaciones. Sanc. 305|CS.

Licencias a los Legisladores

Proyecto de ley que modifica el régimen vigente. 193|CS.

Lusnaca de Gonzáles, doña María Teresa

Pensión graciable. Sanc. 187|CS.

M

Marcelano, Doña Alcira Muñoz de

Pensión graciable. Sanc. 66|CS.

Marrero de Martirené, doña Ramona

Pensión graciable. Sanc. 145|CS.

Márquez Rodríguez, doña Berta Antonia

Pensión graciable. Sanc. 162|CS.

Marina Militar

Modificaciones a la ley Orgánica de la Marina. Sanc. 305|CS.

Medalla al Mérito Civil

Proyecto del Sen. Gonzáles Conzi por el que se premia actos en la vida civil. 164|CS.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

—El Sen. Cardoso solicita se llame a Sala al Ministro por la suspensión del Director del Instituto de Investigaciones y Archivos de Literatura. 146|CS.
—Exposición de varios Senadores sobre a política financiera con relación a los Institutos de Previsión Social. 3|CS.

Mutualistas

Manifestaciones del Sen. Piffaretti sobre la situación de las sociedades de asistencia médica. 54|CS.

P

Pasividades, Pensiones, etc.

Ver: Jubilación.

Pensiones Graciables

—Otórgase a doña Delia Abelenda de Rodríguez Correa e hijos. Sanc. 161|CS.
—Idem a doña Berta Antonia Márquez Rodríguez. Sanc. 162|CS.
—Se otorga a doña Alcira Muñoz de Marexiano. Sanc. 66|CS.
—Idem a doña Lilia Beatriz Carracido. Sanc. 66|CS.
—Idem a doña Guillermina Larrosa de Durañona. Sanc. 131|CS.
—Idem a doña María Teresa Lumaca de González e hijos. Sanc. 137|CS.
—Idem a doña Paz Stewart Vargas de Pittaluga. Sanc. 175|CS.
—Idem a doña Elina Blixen de Badretti. Sanc. 139|CS.
—Idem a doña Rosina Cardú de Rodríguez e hijos. Sanc. 141|CS.
—Idem a doña Ema Cruz de Agullo Solana. Sanc. 145|CS.
—Idem a doña Ramona Marrero de Martirené. Sanc. 145|CS.
—Idem a doña Esperanza Villagrán de Cigandé. Sanc. 148|CS.

Pittaluga, doña Paz Stewart Vargas de

Pensión graciable. Sanc. 175|CS.

Poder Legislativo

Se otorga a la viuda del ex-funcionario Daniel Dacunto, una suma equivalente al sueldo que percibía su esposo. Sanc. 3|CS.

Política financiera

Exposición de varios Senadores con relación a los Institutos de Previsión Social. 3|CS.

Profesionales Universitarios

Reforma del régimen de pasividades. 17|CS. Sanc. 63|CS.

Proyectos

Presentados

—Del Sen. Fraga por el que acuerda beneficios jubilatorios a los funcionarios ingresados a la Corte Electoral y sus dependencias en 1904 y 1925, siempre que hayan prestado 36 años de servicios. 161|CS.

Del Sen. González Conzi por el que se otorga la medalla al mérito Civil para premiar actos de heroísmo, honradez en la vida civil. 164|CS.
Del Sen. Besozzi por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir a la instalación del servicio de luz eléctrica en el barrio treinta y tres de la ciudad de Mercedes. 130|CS.
Del Sen. González Conzi por el que se aumenta el salario y las compensaciones de la ley 12.842. Pág. 44|CS. 53|CS. 116|CS.
Del Sen. Fraga por el que se prohibe toda clase de propaganda política 48 horas previas a la iniciación de elecciones, referendum o plebiscito, 53|CS.
Del Sen. Del Campo por el que se crea un seguro contra la hidatidosis en beneficio de los trabajadores del campo. 216|CS.
Del Sen. Antúnez Giménez y Beltrán por el que se modifican disposiciones de la ley 10.331 que creó la Caja de Jubilaciones Bancarias. 217|CS.

Sancionados

—Beneficios jubilatorios para los trabajadores del vidrio. Sanc. 203|CS.
—Declárase de interés nacional la defensa, mejoramiento, ampliación y creación de bosques y parques nacionales. Sanc. 290|CS.
—Declárase obligatorio el seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y se aumentan las asignaciones servidas por el Banco de Seguros del Estado. Sanc. 187|CS.
Declárase obligatoria la lucha contra la fiebre aftosa. Sanc. 192|CS.
Derógase una disposición que autorizó la fijación de destracciones a la exportación de carne vacuna. Sanc. 148|CS.
Declárase duelo nacional y se dispone tributar honores a los restos del Consejero Nacional don Manuel Rodríguez Correa. Sanc. 36|CS.
Fíjase el número de los Coches del Estado que pueden funcionar. Sanc. 209|CS.

Inclúyese en los beneficios jubilatorios de las leyes 9.940 y 11.637 a los funcionarios de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Sanc. 289|CS.
Interpretación de la ley 12.536 estableciendo que comprende únicamente a los funcionarios jornaleros en la comercialización del trigo y no a los administrativos del Departamento Comercial del Banco de la República. Sanc. 16|CS.
Modificaciones a la ley orgánica de la Marina. Sanc. 305|CS.
Modificación de la ley 12.815 sobre jubilaciones Bancarias. Sanc. 207|CS.
Modificación de la ley 10.331 sobre promedio básico para las jubilaciones bancarias. Sanc. 13|CS.
Otórgase pensión graciable a doña Helia Abelenda de Rodríguez Correa e hijos. Sanc. 247|CS.
Otórgase pensión graciable a doña Delia Abelenda de Rodríguez Correa e hijos. Sanc. 161|CS.
Idem a doña Berta Antonia Marquez Rodríguez. Sanc. 162|CS.
Pensión graciable a doña Paz Stewart Vargas de Pittaluga. Sanc. 175|CS.
Pensión graciable a doña Alcira Muñoz de Marexiano. Sanc. 66 CS.
Idem a doña Lilia Beatriz Carracido. Sanc. 66|CS.
Idem a doña Guillermina Larrosa de Durañona. Sanc. 131|CS.
Idem a doña María Teresa Lumaca de González e hijos. Sanc. 137|CS.
Idem a doña Elina Blixen de Bachetti. Sanc. 139|CS.
Idem a doña Rosina Cardú de Rodríguez e hijos. Sanc. 141|CS.
Idem a doña Ema Cruz de Agullo Solana. Sanc. 145 CS.
Idem a doña Ramona Marrero de Martirené. Sanc. 145|CS.
Idem a doña Esperanza Villagrán de Ciganda. Sanc. 148|CS.
Regularización de la situación de los oficiales lesionados por fallos del Tribunal Extraordinario y la ley 10.757 y no amparados por la 11.791. Sanc. 303|CS.
Retribución a los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Sanc. 288|CS.
Régimen de Revaluación Automática de Pasividades en las diversas Cajas de Previsión Social del Estado. 92|CS. Sanc. 227|CS.
Recursos a la Caja Frigorífica para pago de jornales a personal de la planta Montevideo. Sanc. 16|CS. Reconsideración. 45|CS.
Reforma del Régimen de Pasividades de los profesionales Universitarios. 17|CS. Sanc. 63|CS.
Suspensión de desalojos y lanzamientos contra arrendatarios buenos pagadores. Sanc. 247|CS.
Se otorga a la viuda del ex funcionario Daniel Dacunto, una suma equivalente al sueldo que percibía su esposo. Sanc. 3|CS.

Pensión graciable

Otórgase a la viuda e hijos del ex Consejero Nacional Ing. don Manuel Rodríguez Correa. Sanc. 247|CS.

Propaganda electoral

Proyecto del Sen.. Fraga por el que se prohibe toda clase de propaganda política durante 48 horas previas a la iniciación de toda elección, referendum o plebiscito, 53|CS.

R

Rendición de Cuentas

Exposición del Sen. Rodríguez Larreta y debate. 53|CS.

Rodríguez, Coronel, Cándido J.

Venia para designarlo Ministro del Supremo Tribunal Militar. 126|CS.

Rodríguez Correa, Consejero Nacional, don Manuel

Declárase duelo nacional y se dispone tributar honores a sus restos. Sanc. 36|CS.

Rodríguez Correa, doña Delia Abellenda de

Pensión graciable. Sanc. 161|CS.
Otórgase pensión graciable extensible a sus hijos. Sanc. 247|CS.

S

Salario Rural

Proyecto del Sen. González Conzi por el que se aumenta el salario y compensaciones establecido en la ley 12.842. Pág. 44|CS. 53|CS. 116|CS.

Salto Grande

Inclúyese en los beneficios jubilatorios de las leyes 11.637 y 9.940, a los funcionarios Uruguayos en la Comisión Técnica Mixta. Sanc. 289|CS.

Sanidad Animal

Declárase obligatoria la lucha contra la fiebre aftosa. Sanc. 192|CS.

Seguro por accidente de trabajo

Declara obligatorio y se aumentan las asignaciones servidas por el Bco. de Seguro del Estado. Sanc. 187|CS.

Soriano, *Departamento de*

Proyecto del Sen. Bosozzi por el que se autoriza una contribución para la intalación de luz eléctrica en el barrio Treinta y Tres de la ciudad de Mercedes. 130|CS.

Supremo Tribunal Militar

Venias para designar Ministros a los Coroneles, Víctor Fernández Sosa y Cándido J. Rodríguez y Letrado al Dr. Fernando Gutiérrez. 126|CS.

V

Venias concedidas

Ascensos Militares

Para conferir el ascenso al Grado de General a los señores Coroneles don José Miguel Ferreira y don José Luis Ramagli; al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles don Bonifacio R. Lloren, don Wilfredo R. Gutiérrez, don Walter David Trujillo, don Andrés Gilberto Frías, don Juan José Sasiain, don Julio César Cavagnaro, don Luis E. J. Ferrando, don Luis María Tognolo, don Manuel Ricardo Saavedra, don Carlos C. Zufriategui, don Juan Francisco March, don Arturo Mario Ferragú, don Juan Omar Morales, don Carlos Martín, don José María González, don Hunaldo Horacio Scasso, don Carlos Borromeo Sosa, don Félix Mario Zervi, don Víctor Manuel Licandro, don Miguel José Ford, don Abel Viscia, don Luis A. Garate, don Rolando Alfredo Cotta; don Raúl J. Bendahan Rabbione, don Atilio Bonelli Salvático y don Bernabé C. A. Etcheburry. 148|CS.

Destitución

Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, don Elbio Rossi Duran. 148|CS.

Militares

Para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar, a los Coroneles, Víctor Fernández Sosa y Cándido J. Rodríguez y Letrado al Dr. Fernando Gutiérrez. 126|CS.

Villagran de Gigena, doña Esperanza

Pensión graciable. Sanc. 148|CS.

Vitivinicultura

Manifestación del Sen. Piffaretti y debate sobre la comercialización de la uva. 225|CS.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 227 — Montevideo, Viernes 27 de Abril de 1962 — Núm. 16384

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (perciblendolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.09

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por dia	$ 0.25
[illegible]	" 0.50
De más de 15 dias	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital	hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO BOLINES SILVA o ROGELIO BOLINES o BOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6083 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PALERMO de SHISHMANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6183 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GEPNER ROSEMBLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5528 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELODIA FERNANDEZ de KAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5472 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABATO o SABADO CORTAZZO VALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1962 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5623 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DISEVO o DI SEVO CALEMO de ROIG, (L.o 59, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6267 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARRERO de Barbé, (Libro 59, Folio 288) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5622 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MACEDO, libro 59, folio 302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5576 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA CASTRO SILVEIRA de MASCARO y JOAQUIN ALBERTO MASCARO, (L.o 59, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5480 Ab.9-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITEZ o BENITES, (L.o 59, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5245 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAETANO FIGARI o ANTONIO o ANTONIO CAYETANO o ANTONIO GAETANO FIGARI CARCEVARO, (L.o 59, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 5054 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o ROGELIA DINERSTEIN o DINERSTIEN de POLISCHUK, (L.o 59, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4849 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLENN EDWARD IVEY, (Libro 59, Folio 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4522 Mar.27-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGNOLI o VIGNOLE de GOMEZ (L.o 59, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6092 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TUÑON, (L.o 59, F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6093 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JUAN SANGUINETTI, MARIA ROSA SANGUINETTI de MINVIELLI o MINVIELLE y de RITA o RITA CAGNONE o CALGNONE SANGUINETTI, (L.o 59, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6094 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LORENZO CAPURRO BONELLI, (Lo. 59, Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5867 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DOMINGO FELIPE DESTEFFANIS o DESTEFFANIS, (L.o 59, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5666 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LOPEZ o LOPEZ de WILENSKY, (L.o 59, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 5750 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hizo saber la apertura de la sucesión de JUAN MAISSONAVE o MAISSONAVE LAVIA, (L.o 59, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5751 Ab.12-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SEGUNDO MONTANI o SEGUNDO MONTANI, (L.o 59, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5752 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS ZARRILLO, (L.o 59, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5753 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRANDA MONERO, (L.o 59, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5754 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ROSAS de APOLO, (L.o 59, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 5755 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO GELMINI BRESCIANI, (Libro 59, Folio 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5620 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MERLETTI, (L.o 59, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5865 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ASENCIO DIAZ o GONZALO A. ASENCIO DIAZ, (L.o 59, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5868 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO TUERO, (L.o 59, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5869 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO LORENZO HERNANDEZ (Libro 59, Folio 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5957 Ab.23-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORCHIA, (Libro 59,

Folio 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 5958 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON FEBLES, (Libro 59, Folio 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5953 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BAIETTI CASSELLI, (Libro 59, Folio 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5954 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABIEGA, (Libro 59, Folio 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5955 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA o LEONGINA CASTRO de ALVAREZ, (Libro 59, Folio 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5956 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION OTERO de DEL RIO, (Libro 59, Folio 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5959 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO BRITES o BRITOS, (L.o 52, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5749 Ab.23-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BIERNACKI o WINCENTY BIERNACKI PAWLOSKA o VICENTE BIERMACKI PAWLOWSKI (L.o 59, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 5864 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GIMENEZ de LORENZO, libro 62, folio 111, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6326 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUSZ, libro 62, folio 166 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6325 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ODETTO de PASCUAL, libro 62, folio 335, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6351 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VITUREIRA ARIGON, (Libro 55 Folio 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5950 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ANSELMI LORENZI, (L.o 62, F.o 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5860 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA FERRARO de CASTIGLIA, (L.o 62 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5861 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA RAMOS de GARCIA, (L.o 62, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5862 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FRANCISCA QUIÑA de CLAVERIE, (L.o 59, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5863 Ab.13-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GALLEGO ZAS, (L.o 62, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5891 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO YULETIAN o JULETIAN o TCHOLAKIAN, (L.o 62, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6062 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN BERGERET o BERGERET LEMONNIER o LEMONIER, (L.o 62, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5745 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IZETA o IZETTA o IZETA SERGA o IZETA SERGAS o IZETTA CERGA, (L.o 62, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5746 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ARTECONA o MARIA DOLORES ARTECONA de CALLERIZA, (L.o 62, F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5747 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CRAVI o CRAVI SOLARI, ANSELMA SOLARI de CRAVI o ANSELMA SOLARI o SOLARES o SOLARIS MAGALLANES o MAGALLAN de CRAVI, FELIX o FELIZ ELIAS o FELIX E. CRAVI o CRAVI o CRAVI SOLARI o FELIPE ELIAS CRAVI, AGUSTINA CRAVI o CRAVI SOLARI de MATTA y MIGUEL CRAVI o CRAVI SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5756 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MARTINEZ LANCIERI, (L.o 62, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5798 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA JORGELINA GOMEZ de ROTELA, libro 59, folio 5, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5605 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RUSSO DE SANTORO, L.o 62, folio 535, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5542 Ab.10-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTURO PAEZ PEREZ, libro 62, folio 526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5537 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PERDOMO RODRIGUEZ, libro 62, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5538 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SUAREZ de GORDILLO, libro 62, folio 521, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5539 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA OCHOTORENA PEÑA, libro 62, folio 462, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 5536 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GARCIA ALONSO, libro 62, folio 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5535 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FONTANA, libro 62, folio 425, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5534 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE HERRANZ, libro 59, folio 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 5533 Ab.10-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DEL RIO (L.o 62, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5469 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMELLA BONINO o FRANCISCO ESTEBAN SANTIAGO RAMELLA PEZZA, (L.o 60, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marzo 27 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5470 Ab.9-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ROSA SARA PARODI de BONFIGLIO, (L.o 59, F.o 392), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 5471 Ab.9-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PENNINI MASSARI, (Libro 62, Folio 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5617 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA FERNANDEZ de SALAS, (Libro 62, Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5669 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARISQUIRENA, (Libro 62, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5684 Ab.11-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE LEON o de LEON, (Lo. 62 Fo 150) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 22257 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FUENTES NUÑEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 4.o), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31127 Ab.23-v.my.7. My.23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEBANO GRANITO, 10-1962, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6352 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MOSSI o MOSSI PARAVICINI o MOSSI PARAVICHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5809 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ MENENDEZ, (15-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5810 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALA COSTA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 5624 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTY o BERTY CAMALBIDE o CAMALVIDE o SOMALVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5621 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA o ROSALIA LORETA CUSTODIO de ODRIOZOLA, (482|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5670 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLAIZOLA BERCHOT, (31-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962 — Julio E. Real, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 5474 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLAIZOLA de ARCOS, (32-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 5475 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5476 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ERVIRIA OLIVEIRA, (478-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5477 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SIMON de JODAR, (421-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 5478 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ORTIZ DA SILVA, ISOLINA PRAXEDES ORTIZ, BARBARISTA o BAUTISTA ORTIZ DA SILVA, TEOFILO ORTIZ DA SILVA, PEDRO MARIA ORTIZ DA SILVA y LUIS GONZAGA ORTIZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5479 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELISA STRUBE de SANTOS, (53-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5488 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BRUSCO, (30|1962) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $108.00 30|pub 4734 Mar 29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR WALTER BURGUEÑO CRAVIOTTO, (233|1961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 10 pub. 4598 Mar.27-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS o LUDWIK SZPAK, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Julio E. Real Actuario
1) $ 72.00 20|pub. 2536 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO LIUCCI, 500|61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5590 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, (44-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6091 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RIAL, GERONIMA GALEANO de RIAL, ELVIRA GALEANO e IDA o IDA FANI MAGDALENA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6194 Ab 25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6085 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RAFAEL DIAZ GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6086 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS BARBAGELATA y de CARMEN GATTO de BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6087 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6088 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA CASTRO de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6089 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE SOUZA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub 6090 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5473 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SAN MARTIN o SAN MARTIN GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30pub. 5389 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LAURA MUGICA MUÑIZ de ALLEGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5705 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SILVERA de ARON o ANITA o LUISA SILVERA BENEROSO o VENEROSO o VENEROSSO o BENEROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1962 — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5387 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA CAFFARO de MOLINARI, (56|426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6056 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAS RODRIGUEZ, (56|425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6055 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO de OTERO, (56|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6054 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RISSI de BERTONE (56|449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6053 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIX BALLERIO o BALLEIRO, (56-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5804 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRESPI de FREIRE, (56-420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5805 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASIMIRO CASTRO o CASTRO DIAZ, (56-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5806 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GAVIOLI, (56-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5807 Ab 12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VALOIS BORGES, (56-445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 5808 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUFINO de DIPOLITO o DI POLITO, (56-412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10,pub. 6238 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA VILLAR de VILLANUEVA, (56-51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 6239 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA SANTOS LOPEZ (56-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6240 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o FERMIN ESTEFAN, (56-426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6241 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o MARIA ANA CONSTANCIA ZUNINO BRUNETTO de BAUDIN, (56-446), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6242 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DUARTE GOMEZA, (56-446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6243 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON PLACERES o PLACEDES, (56-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6244 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARDANAZ, (56-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6245 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TERESA DESDEMONA PANZARDI o PANZZARDI o PANZARDI ORELL, (56-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6246 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DOLORES MERCADO, (56|555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5664 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ROVEDA, (56|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5665 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE o MARIO JOSE NICOLAS PEIRANO o PEIRANO-MARAGLIANO, (56-420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6138 Ab.24-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ANDREOTI de CATALURDA o ANGELICA ALEJANDRINA AIDA ANDREOTTI CATALURDA o ANGELICA AIDA ANDRIOTI, (56-420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6139 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO ZAMORA, (56-476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 6140 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LAPLACE o LAPLACE LARRAMENDIA o LARRAMENDI, (56-426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 6141 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TEDESCHI o TEDESCO o TEDESCHI DE SIMONE, (56-448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6142 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARMANDO GUTIERREZ MORENO, (56-435), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 6143 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GJORGJI, (56-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6144 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIPPO, (56-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6145 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR o VICTOR DAMIANI o DAMIANI CAVIGLIA, (56-413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6146 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOCCARATO de MAROTTA (56|427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5666 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA GILA MOREIRA de NAMUZ, (56|353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5667 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR o VALDEMAR RODRIGUEZ o RODRIGUES (56|444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5668 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BIONDI o BIONDI MONETTI, (56|265) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Febrero 19 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4989 Ab.2-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENILDE ARDAO BASOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 23083 Mz.12-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BENIGNO VARELA, libro 50, folio 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5540 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODEMAR GONZALEZ CHIARELLO, (Libro 50, Folio 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 5619 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA VERGA DE VARELA, libro 50, folio 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5541 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS AGUERRE FAGOAGA, (Libro 50, Folio 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5618 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CHIPITO, (L.o 51, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 5748 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GORDILLO, (Libro 51, Folio 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5951 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUBOST de PICANDET, (Libro 50, Folio 427), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5952 Ab.23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN COSTA AMARELLE o AMARELLI, (L.o 51, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1962 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6085 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEYA ITEZCOVIDA o ABRAMSON de NEMIROUSKAIA o NEMIROVSKY, (L.o 50, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6273 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALLERIZA, (F.o 142), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6220 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR NICOLAS DOMINGO MASTRO o MASTROIACOBO PAOLETTI, folio 9, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2607 Ab.23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINA FERNTANCUR de SORGI, (F.o 1049), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5794 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CENOZ BERAZAIN, (F.o 42) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 5791 Ab.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CASTRO,

(F.o 606), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5492 Ab.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5811 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON CONZONI o CONSONNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5430 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6363 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLIACCHI PENNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 6288 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON MENDEZ o MENDEZ BESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, nueve de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6206 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LAFONT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 4 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31071 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO OCAMPO u OCAMPO REPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, catorce de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5591 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de ROBERTO CSERMAK JERABEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Clementino D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $72.00 20|pub. 4056 Mz.20-v.ab.2.
Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PITTAMIBLIO o PITTAMIGLIO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 6132 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — Y para constancia firmo el presente, en Montevideo, a 29 de Marzo de 1962. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub 6221 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MACHADO SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 23 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Act.
1) $24.00 10|pub. 5586 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA TAFERABERRY de LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 23 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5587 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ELVIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 21 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 5466 Ab.9-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONATO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 11 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 6205 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FEBRER o ANTONIA FEBRER OLIVES de RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 23 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub 6208 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BELTRAME de SANFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6274 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA TRINIDAD ALVAREZ de GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5467 Ab.9-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o MAURO ISIDORO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5468 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA TERESA GALLO DALLIER de FORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5592 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA PINTOS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 5652 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GONZALEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5715 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERIO COTROFE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5429 Ab.9-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE TRAVERSA o LUIS o LUIS VICENTE o LUIS JUAN TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Abril 4 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6008 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERIA ELVIRA BERRIEL de REYES o LIVORIA ELVIRA o LIBORIA ELVIRA o ELVIRA LIBORIA o LIBORIA BERRIEL de REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6009 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PERDOMO de GONZALEZ o CIRIACA PERDOMO LUCINO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
3) $36.00 10|pub. 5986 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANA RAMOS o VICTORIANA MARCELA RAMOS DUQUE y OLEGARIA DUQUE de RAMOS u OLEGARIA DUQUE TORRES de RAMOS u OLEGARIA DUQUE TORREZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 5459 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO NICOLAS RADESCA o NICOLAS RADESCA o LEONCIO NICOLAS RADESCA PETROCINO o PATROSINO o PETROSINI o PETROSINA o PETROSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub 5469 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JURADO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1962. — César [illegible] Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5696 Ab.11-v.my.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CHEREZA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 15 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5779 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTTONELLO de BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 13 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6275 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION PIREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5711 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA CECILIA o AURORA GUADALUPE de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6262 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO CORREA MIRAPALHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, 22 de Marzo de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4680 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Abril de 1962. — Ramon Méndez y Techera, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5593 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO SILVA o JOSE BENITO SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6347 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, (Sucesión), libro 30, folio 326, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6348 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la Suc. de MARIANO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5900 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6212 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MARIO BARAIBAR CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6213 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GALAÑENA NUECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6214 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6215 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FABIANA GAUNA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 6209 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMO CARLOS o CARLOS GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Diciembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 6210 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA NIEVE o SARA NIEVES OLAZAGUIRRE de Lembo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 5688 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VIERA o AGUSTIN VIERA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Marzo, de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 5689 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 5690 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PROSPERO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 5691 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de las sucesiones de ESTEBAN ZERPA RODRIGUEZ y ANGEL ANTONIO ZERPA VIERA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Marzo 21|962. — César Bozzano, Juez de Paz.
1) $28.80 8|pub. 5687 Ab.11-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA O'NEILL ú O'NEILL RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5337 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZENON DE ARMAS MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 2 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5905 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO TOMAS RODRIGUEZ BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 10 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6136 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NEGRO CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6233 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO LORENZO CONZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5847 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO IRINEO ASTIAZARAN o ASTIAZARAN MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5848 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AZUCENA LABAT o LAVAT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5849 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HITTA de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5850 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONGALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5851 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROSSO o ROSSO DORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5852 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5853 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAROCHE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5854 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAPASTA de CORTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5855 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUSTO BORRA o BORRA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 5856 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR VICTORIO o HECTOR VICTORIANO VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Marzo de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5877 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de JUAN MORANDO o MORANDO CABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5878 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5879 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FOLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5880 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6308 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CEDRES o MODESTO RAMON CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6309 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR NORBERTO GUERRERO o NORBERTO NICANOR GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6310 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CATANIA o CATANIO o CATANEO o CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6311 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEL LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 4 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5612 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA BATISTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5611 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PINTOS DE BARDESIO o BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5610 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PEREIRA o ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $36.00 10|pub. 5609 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Doce Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SILVERA y LUCIADANA FALERO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 5 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5679 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5846 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GINES ARAUJO FERNANDEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6322 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BENEDI de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6223 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA LEONILDA ERNESTINA GRISAR de VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 5844 Ab.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión ROMANA TEJERA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6316 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la sucesión de CHAIN MASSUID SARQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6317 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Juan Carlos Allo, subrogante, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6318 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6319 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULO PEREIRA ROMERO o PABLO PEREIRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6320 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SABINA JAUREGUY MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 5439 Ab.9-v.ab.27. My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIMOLLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5440 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ALBERTA DIAZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5441 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TEODORO MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5442 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA u OLIMPIA MARIA ZANONI CASSELLA de MENDOCHEA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5443 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GALEANO y ROSARIO DE LA CRUZ de GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5444 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GONZALEZ de NUÑEZ o SOFIA VICTORIA GONZALEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5445 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MARGARITA o MARGARITA JUSTINA ROBAINA de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5446 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSA MARTIN de VAN BALEN o ELENA ROSA MARTIN PEGRUM de VAN BALEN KLAAR y CHRISTIAN LEONARDO VAN BALEN o CHRISTIAN LEONARDO VAN BALEN KLAAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub 5447 Ab.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA VEIRA de BONILLA y FRANCISCO JUVENCIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 5448 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VERONICA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5449 Ab.9-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ALFONSO BARATTA o SIXTO ALFONSO BARATTA MUSSIO y ROSA A. FIGUEREDO de BARATTA o ROSA ANGELICA GABRIELA FIGUEREDO STAGNARO de BARATTA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1962. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5450 Ab 9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUISA DESCONET de ORDIOZOLA u ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 5503 Ab.9-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARZIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 5504 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ROSA FORTUNATO o FORTUNATTO de ALIANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 5505 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don REINALDO o REINHOLD BIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 5506 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO POUTHOUN o PAUTHOUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36:00 10|pub. 5507 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de doña ELOISA BLANCO de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub 5508 Ab.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA WITTMAN de ERHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Abril de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10pub. 6069 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6068 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA RIOS de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1962. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5763 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINO RODRIGUEZ o SETEMBRINO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5764 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JULIO FONRODONA y JULIO ENRIQUE FONRODONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que en forma sus derechos ante este Juzgado. — comparezcan dentro de treinta días a deducir Fray Bentos, Febrero 23 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5765 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEORGEFF o IVAN GEORGEFF SPASOFF o JUAN GEORGEFF o GORGIEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de[illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5766 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GEYRES CHOPP o LORENZO GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5767 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE PIMENTEL QUINCOZES o MARIA JOSE PIMENTEL de QUINCOZES o de RIA JOSE PIMENTEL de LIMA QUINCOCES o de QUINCOCES o de De QUINCOCES o MA- De QUINCOZES o MARIA JOSE PIMENTEL de LIMA o MARIA PIMENTEL de QUINCOCES o de De QUINCOCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 4 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 48.00 10|pub. 5896 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LIMA DELGADO o TOMAS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta
1) $ 24.00 10|pub. 5897 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOMAR GONZALEZ de FAGUNDEZ o DIOMAR GONZALEZ VILA de FAGUNDEZ o GUIOMAR GONZALEZ VILA de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1961. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 5898 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARIA HERNANDEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6051 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO MAURO CORBO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 29 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6166 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PRESA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6207 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FINOZZI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1962. — Julio Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5774 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 5775 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CATALINA o CATALINA ADELA DANGAIZ de LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Se hace constar que por decreto N.o 7896, de fecha 28|12|961. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. Conste. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 5776 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 33.00 10|pub. 5772 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LAZAGUE de PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5773 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO OSVALDO PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6187 Ab.25-v.my.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI NICOLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6224 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCO FRAGUAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6225 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CLOTILDE AÑON de GAGNEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 23 de 1962 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6190 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE o JOSE PEDRO FORTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 23 de 1962 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub 6191 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o SEVERO DOMINGO OLIVERA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 29 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6192 Ab.25-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FRANCISCO MACHIN o MAQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6193 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SILVATO o SALVATO o SALVATI o SALVATTO o SALVATTI SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 23 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 5421 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ de BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5422 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS GIL LLERENA o LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 5423 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5568 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELESFORO PUIG o MIGUEL T. PUIG o MIGUEL TELESFORO PUIG SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 5567 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANDREA DELGADO o TERESA DELGADO o TERESA ANDREA DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5566 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ o JESUS MANUEL DIAZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 28 de 1962. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5565 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BERNARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 28 de 1962. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5564 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 2 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5563 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HIPOLITO PISTON o PISTON MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1962. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5562 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO UMPIERREZ CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 5695 Ab 11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CABRERA MOREIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19634 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO LEON ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Marzo 23 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4834 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA TOURN de GUICOU emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 15 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 5551 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDO VARELA emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5550 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIRGINIA SASSO de BENTOS emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás. Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 5549 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALMA SARTORI de DE BENEDETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5548 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA BELTRAMO de NAN emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 30 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5547 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA POMIEZ de MARTINEZ, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1962. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5546 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANCHORENA de MUÑOZ emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 23 de 1962. — Horacio A Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5545 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROCHON o EMILIO ROCHON GAFDIOL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

Mercedes, Abril 5 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 6112 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ROGELIO LOPEZ o LOPEZ FERREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 6113 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIVER FUNCASTA de LABORDA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6114 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARROSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6115 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6116 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIO KOSTER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6117 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELESCA PACE emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6118 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA DELBONO de ANTELO o ELENA AIDA DELBONO de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5572 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANTONIO PORTELA y doña PAULINA CUADRADO de PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5573 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5574 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORITA FREITAS de SANGUINET o SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Marzo 16 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pu. 5571 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SILVINA GODOY de BREGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 5693 Ab.11-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CASILDA DA ROSA GARCIA LEMOS de FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 6197 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO UMPIERREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1962. — Julio O. Panizza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5570 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber apertura de la sucesión de ENRIQUE MEIREIAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Marzo de 1962. — Nery Pírez Sánchez Ramos, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5558 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DOROTEA EGUIGUREN de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 2 de Abril de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10 pub. 6128 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BALIERO de DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Diciembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 6287 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JORGELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5489 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA PAULINA CABRERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 15 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 5490 Ab.9-v.ab.27.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo extraviado la libreta de compraventa (venta de terrenos a plazos) referente a un solar de terreno, propiedad de Gil Zas Martínez y a nombre de Antonio Marten Boris, ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Puerto Rico, padrón N.o 148 834 manzana N.o 24 C de la Villa del Cerro se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta de compra venta a favor del nombrado promitente comprador.
2) $72.00 15|pub. 5486 Ab.9-v.my7.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (Agencia Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en el Balneario "El Tesoro" 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano realizado por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 61, el 25 de Marzo de 1946, a saber:

Solar 6; Manzana 41; Padrón 1702. Comprador: Ariel R. Samano Bologna

Se hace saber a su promitente comprador, o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar que pasados quince días de la última publicación de esto aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón, (Constituyente 1497). — Montevideo, 4 de Abril de 1962. — Banco Popular del Uruguay, Sección Jurídica, Agencia Cordón.
2) $126.00 15|pub. 5544 Ab.10-v.my.8.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY AGENCIA CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en 16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, plano realizado por el Agrimensor Alejandro Croco inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Octubre de 1931, a saber:

Solar 20 manzana B; Padrón 158.421. Comprador: María Cánova de González.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de esto aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 4 de Abril de 1962.
2) $126.00 15|pub. 5543 Ab.10-v.my.8.

PARQUE DEL PLATA S.A.

Se hace saber a Ignacio Kronenberg, promitente comprador de los solares 6 y 7 de la manzana 144 a Miguel G. y Sixto S. Frisa Moreira, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 438, a Oscar González Nieves, promitente comprador del solar 3 de la manzana 549 y a Juan José Pintos Hernández, promitente comprador del solar 24 de la manzana 558, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $144.00 20|pub. 5797 Ab.12-v.my.17.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) MIGUEL ACUÑA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con los números 692 y 10.156, señalado con el número 61, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué; área: 559 metros 9.836 centímetros. Compromiso de compraventa número 3.976. B) DIONISIA NETO DE LA CRUZ de RODRIGUEZ: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con los números 11.433 y 10.542, señalado con el N.o 11 de la manzana "M", según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi. Area: 686 metros 75 decímetros. Compromiso de compraventa N.o 3.047. C) FERNANDO MARCOS MARTINEZ: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 29.454, señalado con el N.o 25 de la manzana 42. Boleto de compromiso de compra N.o 6.733. — Montevideo, Abril de 1962.
2) $162.00 15|pub. 6350 Ab.26-v.my.17.

3-Convocatorias Comerciales

FIBRA VEGETAL S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general

extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Paysandú 941, piso 4.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de un accionista para firmar el acta. Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta el día antes del fijado para su realización. — Montevideo Abril de 1962. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 5434 Ab.9-v.ab.27.

GONDRAND HERMANOS S.A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 458, piso 4.o esc. 49 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1961; 2) Honorarios de directorio y síndico; 3) Elección de directores y suplentes; 4) Elección de síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Abril de 1962.

3) $48.00 8|pub. 5830 Ab.12-v.ab.30.

INTROZZI S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi S.A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avenida General Rondeau 1651 el próximo 30 de Abril a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1960|1961; II) Designación de síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo Abril de 1962. — El Directorio.

3) $43.20 6|pub. 5923 Ab.13-v.ab.27.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1962 en la sede de la Sociedad, Avda. Gonzalo Ramírez 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

3) $ 33.60 7|pub. 6072 Ab.23-v.my.2.

CINOCA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 23 de Abril de 1962, de 14 a 17 horas, de Lunes a Viernes, se pagará, en obligaciones al portador serie A, el dividendo preferencial del ejercicio 1961|62, en nuestras oficinas, calle Martín García 1232.

A partir del día 25 de Julio de 1962, se pagarán en efectivo los importes correspondientes al dividendo ordinario, ejercicio 1960|61 y al dividendo preferencial, ejercicio 1961|62, no abonados antes de dicha fecha. El sorteo del veinte por ciento de las obligaciones al portador serie A vigentes, se efectuará el día 23 de Abril de 1962. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.

3) $48.00 8|pub. 6106 Ab.24-v.my.4.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de Mayo de 1962, a las 17 horas p. m., en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1961; 2.o Fijación del número de Directores y Elección de éstos; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Fijación de retribución para Directores y Síndicos.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario La inscripción se realizará en la Secretaría social (Plaza Independencia 759), con 3 días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $57.60 8|pub. 6188 Ab.25-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA POLITECNICA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Politécnica", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas de calle Misiones 1478, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Elección de síndico y síndico suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — El directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos sociales en su artículo 9.o.

3) $21.60 3|pub 6255 Ab.25-v.ab.27.

"CUCHILLA VERDE" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Abril de 1962, a las 15 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 17.o (Décimo séptimo) ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Por el Directorio: Roberto Mailhos, Secretario.

3) $21.60 3|pub. 6186 Ab.25-v.ab.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRAION "EL CERRO"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo a las 17 horas, en Plaza Independencia N.o 811, piso 1.o escritorio 4, para tratar este orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria del Directorio, balance, estado de pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en ese local hasta 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 6333 Ab.26-v.my.3.

LEC REFRIGERATION (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada N.o 1850, el día 17 de Mayo de 1962, a las 11 horas 30 minutos, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de estatutos.

Se previene, de acuerdo a los estatutos, que las acciones o certificados provisorios deberán depositarse en la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub 6306 Ab.26-v.my.3.

LEC REFRIGERATION (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, Avda. Agraciada N.o 1850, el día 17 de Mayo de 1962, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1961; 2) Elección de miembros del Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta resultante.

Se previene, de acuerdo con los estatutos, que las acciones o certificados respectivos deberán depositarse en la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 6307 Ab.26-v.my.3.

"ATISOR SOCIEDAD ANONIMA"

Se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 8 de Mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Mateo Cabral N.o 3685, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 30 de Noviembre de 1960 y 30 de Noviembre de 1961; 3) Distribución de utilidades de dichos Ejercicios; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mateo Cabral N.o 3685 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 6302 Ab.26-v.ab.30.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario del Cementerio del Norte, procedente del Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Diciembre de 1961 — La Dirección.

4) $ 432.00 90|pub 23579 En.2-v.my.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL RUZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2667 del C.o del Buceo, solicitando trasladar al OSARIO GENERAL procedentes de dicho Sep. los restos de VICENTE DOMINGO VOLPE y MARIA ESPERANZA ROSAS VAZQUEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 5168 Ab.4-v.ag.20.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Grigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan José Manzor contra SOFIA ECHAVARRIA de MANZOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 60. Folio 240) se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Manzor y Sofía Echavarría, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 5674 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "FRANCISCO FUSARO SCARAMELLI y MARIA VELIA FERNANDEZ ARAUJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 60, Folio 123), se hace saber que por resolución del día 18 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Fusaro Scaramelli y María Velia Fernández Araújo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 5816 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Pedro Onetti Balparda c| DORA MARTA VIDEVERRIGAIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 60, Folio 203), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Onetti Balparda y Dora Marta Videverrigain, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 16 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 6058 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "Carmen Helena Segovia de Espiga contra MIGUEL ANGEL ESPIGA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 58 Folio 282), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 8 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmen Helena Segovia de Espiga y Miguel Angel Espiga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previ-

niéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley 10.783, del 18|9|46).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5983 Ab.23-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BLANCA PEREZ VERDE de SGORLO y JUAN CARLOS SGORLO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 58, Fo. 292), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 9 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Blanca Pérez Verde de Sgorlo y Juan Carlos Sgorlo García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 553(Mz 27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RITA GOLDSTEIN de EICHTERSHEIMER y RAINER EICHTERSHEIMER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 58, Folio 223)", se hace saber que por resolución N.o 1463, de fecha Febrero 22 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rita Goldstein de Eichtersheimer y Rainer Eichtersheimer, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 4616 Mar.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "URUGUAY BARTOLOME DANTE FIRPO y ROSA ALBERTA DEBELLIS de FIRPO. Disolución y Liq. de la sociedad conyugal, libro 58, folio 276", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Uruguay Bartolomé Dante Firpo y Rosa Alberta Debellis de Firpo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5146 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ABRAM C. KIERSZENBAUM y ROSA AVIN de KIERSZENBAUM". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 56, Folio 696), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Abram C. Kierszenbaum y Rosa Avin de Kierszenbaum, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 5780 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "RICARDO DELL'OCA y MARIA CRISTINA ARREGUI de DELL'OCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 279), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes, existente entre Ricardo Dell'Oca y María Cristina Arregui de Dell'Oca, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5873 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "Umberto Primo Rossi Vinent contra MARIA LUISA SILVEIRA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 52, Folio 253), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 2 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Umberto Primo Rossi Vinent y María Luisa Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10873 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5874 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Matilde Antonia García de Vignoli contra CARLOS JOSE VIGNOLI". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 58, Folio 217), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Carlos José Vignoli y Matilde Antonia García de Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Ley 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5872 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Pastorino, Aroma c|PLADA, ROBERTO JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 56 Folio 663, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Julio Plada Alvira y Aroma Pastorino Zuasnabal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946).
En fe de ello, lo signo y firmo en el lugar y fecha utsupra. Montevideo, 27 de Junio de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6341 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOLINARI, LUIS ALFREDO y ROJO DE MOLINARI, GLADYS ORENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 62, Folio 455), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Molinari y Gladys Orencia Rojo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 5484 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "AYALA ORRANTIA HUGO y MARTINEZ DO CAMPO, ZULMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 62, Folio 402), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Ayala Orrantia y Zulma Martínez Do Campo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Elbio A Panario, Actuario, Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5483 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LARROSA, ELSA y RODRIGUEZ, ORIBE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 444") se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elsa Larrosa y Oribe Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 27 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub 4944 Ab.2-v.my 7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VIANA, CESAR y GADEA, LILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 62, F.o 451"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges César Viana y Lilia Gadea, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 27 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 4943 Ab.2-v.my.7

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos. "Vizoso, Rubén Mario contra LUZARDO DE VIZOSO, GLADYS ANTONINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 62, Folio 514), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Rubén Mario Vizoso y Gladys Antonina Luzardo de Vizoso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 23 de 1962. Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 4865 Mz.3-v.my [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Serron María Nelsa con HIPOLITO DOMINGO CORONEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V|25|1962), se hace saber que con fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hipólito Domingo Coronel y María Nelsa Serron.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5485 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VIEIRA COSTA CARLOS y MARIA EMA ALTESOR. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V|81|962), se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Vieira Costa y María Ema Altesor Massaro.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5486 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FRESCO NELIDA N. y ALFREDO LUIS NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V|21|1962), se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Luis Núñez Morosetti y Nélida Marta Fresco Casullo.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5058 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEREZ MORALES LUIS A. y CELIA S. LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|6|1962), se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Pérez Morales y Celia Sabina Lema.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5289 Ab.5-v.my 10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Wanek de Alonso Emilia contra BUENAVENTURA ALONSO, Disolución y liquidación sociedad conyugal", (45|481), se hace saber que con fecha 14|12|1944, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Buenaventura Alonso y Emilia Wanek.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artícu-

...o 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5280 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ CAIAZZO JOSE ALBERTO y VELIA ROBAINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|5|1962), se hace saber que con fecha 9 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alberto Fernández Caiazzo y Velia Robaina.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5288 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SANZO BENTANCOR SALVADOR y MARIA D. H. de SANZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|55|1962), se hace saber que con fecha 13|3|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salvador Sanzo Bentancor y María Delia Hellbusch.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5784 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Di Domenico Cayetano con TERESA VIEIRA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V|547|61), se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cayetano Di Domenico y Teresa Vieira González.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5743 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Colombo Juan María con ISABEL A. VICENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-65-1962), se hace saber que con fecha 28 de Marzo ppdo., se decretó la dis. y liq. de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan María Colombo e Isabel Ana Vicente.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120 .00 20|pub. 5815 Ab.12-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges GREGORIO BURGUEZ y MARIA ELIDA BALADAN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 5813 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por decreto de fecha 6 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JACOBO JOSE REYES y ELSA GLADYS MACHIN. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — José Cori Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 5382 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ BURLE, LIBER c|CARMEN IGNACIO y HEBE TROITIÑO COCITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 56. Folio 442), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 5672 Ab.11.-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Moreira de Acosta, Francisca con ACOSTA SILVERA, LUIS REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 494", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5671 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRICARICO, VICENTE y YOLANDA CUOMO BACCINO de TRICARICO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 56, Folio 362), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6057 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAULO, FELIPE o FELIPE JULIAN y ANA MARIA CARBONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (56, 363), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6147 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "PETKOVICH NICOLAS e IRIOLINA LLANERA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 635" se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Petcovich o Petkovich e Iriolina Llanera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5583 Ab.10.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mariano Seja contra CUSTODIA MARTINA DOMINGUEZ de SEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariano Seja y Custodia Martina Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5195 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Renee Presno de Genta con JUAN JOSE GENTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Genta y Renée Presno de Genta, matrimonio celebrado el día 22 de Mayo de 1937 en la 3a. Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
5) $120.00 20|pub. 5493 Ab.11-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OLGA GARCAO de CAFFERA y de don RODOLFO CAFFERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 72.00 20|pub. 5717 Ab.11.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SANTOS de PEREZ AMALIA y PEREZ ARQUIMEDES TOMAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 4542 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ERNESTO DARAGNES y JUDIT MIRTA ANAYA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 5814 Ab.12-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "Reis de Robaina Florentina contra ARMANDO ROBAINA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal" (Libro 1.o, Folio 487), se hace saber que por resolución del día 19 de Marzo de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Armando Robaina García y Florentina Reis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Abril 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5961 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEANDRO MARGARITO FERNANDEZ y SARA E. MACHADO de FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. [illegible] Fo 255), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero del año actual se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Leandro Margarito o Leonardo Margarito Fernández López y doña Sara Esther Machado de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Minas, Marzo 10 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $120.00 20 pub 4915 Mar.30-v.my.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jacinto María Sosa con PURA RAMOS de SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 31 F.o 322), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran Jacinto Mario Sosa y Pura Ramos y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 4 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6315 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Tejera, Rosario c|BRITOS DE TEJERA, ALCIRA J. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12 F.o 440), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosario Tejera y Alcira J. Britos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 29 de Marzo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6322 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Emilia Luisa Costa de Brasesco c/. CARLOS HUGO MARIO BRASESCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 13 Folio 215, N.o 131), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Hugo Mario Brasesco y Emilia Luisa Costa.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 29 de 1962.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 20 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Logar Actuaria Adjunta.

5) $144.00 20|pub. 5509 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE LEON, JUAN ANGEL y CRISTALDO MORA, FELICIA EVERGISTA. Separación de bienes y disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19|576), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946) — Rocha, Abril 4 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6052 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que por resolución dictada en los autos: "Riet de Greco, (Joaquina) c| GRECO, (NORBERTO FRANCISCO), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", con fecha 20 de Marzo de 1962, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal restableciéndose el régimen legal de bienes que regía entre ambos antes de la separación. — Salto Abril 6 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 5777 Ab.12-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "VELEZ EDUARDO FRANCISCO y REBERON ESTHER MATILDE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 16, Folio 260)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 22|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) $72.00 20|pub. 5425 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: Choca Sencio Héctor contra SASTRE NELLI. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, libro 16, folio 273", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 3|962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $72.00 20|pub. 6189 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "GALLERO DIONISIO y CARABALLO MARIA ESTHER. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 16, Folio 263), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 30|1962. — J. Gualberto Vega Esc Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5426 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA LAURA c.| BACIGALUPE RUBEN ANIBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal ,Lo. 16, Fo. 213" se cita —y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos ,dentro del término de sesenta días, (artículos 6 y 7, ley 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $96.00 20|pub. 2710 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Stefano Laura Esther c| DIAZ MARCOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 16, Folio 255)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 4|962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5882 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Celia Battó de Coscia contra DOMINGO MIGUEL COSCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal · L. 33, Folio 350, se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Domingo Miguel Coscia y María Celia Battó de Coscia y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 14 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $144.00 20|pub. 4439 Mar.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JOSE MUNIZ y doña EMILIA URUGUAYA CUELLO emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres 7 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyeneola Actuario.

5) $72.00 20|pub. 4641 Mar.28-v.mayo2.

6—Disoluciones de Sociedades

De acuerdo a la Ley 26|9|1904, a sus efectos se comunica la disolución y liquidación, al 30 de Diciembre de 1961, de la sociedad "Visconti y Graviz Ltda".

Los acreedores deben presentar en Treinta y Tres 1494 piso 2, escritorio 8. — Montevideo.

6) $48.00 20|pub. 5106 Ab.3-v.my.8.

"ADOLFO Y HERMAN WEISSMAN"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 2 de Marzo de 1962 prometimos disolver la sociedad "Adolfo y Herman Weissman", de José L. Terra 2732, pasando activo y pasivo a cargo exclusivo de Herman Weissman. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos, por duplicado, en Tacuarembó 1490, Esc. 1. — ADOLFO WEISSMAN. — HERMAN WEISSMAN.

6) $72.00 20|pub. 5800 Ab.12-v.my.17.

Avisamos que el quiosco instalado en esta Capital, Avda. 18 de Julio 1851 esquina Eduardo Acevedo, el cual gira con el ramo de "Cigarrería, bombonería y venta de artículos escolares y fantasías" y Subagencia de quinielas N.o 24, era explotado por León GOLDMANKON y GIRSAS BINJAKONSKIS, en Sociedad de Hecho, como únicos propietarios. La mencionada sociedad se disuelve, apartándose de la misma el último de los nombrados. Los acreedores, presentarse con sus créditos en el mismo Establecimiento.

6) $72.00 20|pub. 6353 Ab.26-v.my.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulma Rosano contra JAIME SOLER. divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 197) se cita, llama y emplaza a don Jaime Soler para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quién se seguiran los procedimientos, dentro del término de noventas días contados a partir de la primera publicación

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 3466 Mz.13-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Natalina Di Claudio contra BERARDO TOBIA. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 474), se cita, llama y emplaza a don Berardo Tobía, para que comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30 pub. 3060 Ab.10.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Antich, María Elena contra TROCCOLI, ORLANDO LUIS. Divorcio por causal, libro 62, folio 193", se cita, llama y emplaza a Orlando Luis Troccoli, a fin de que comparezca por sí o por estar a derecho en estos autos, y en los de medio de apoderado legalmente constituido, a auxiliatoria de pobreza (L.o 62, F.o 447) seguidos por las mismas partes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4,55) 30|pub. 31092 Ab.12-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a Ricardo Acosta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irma Falero

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 13 de 1960. — Julio E Real Actuario

7) R. 20|4|55 30|pub. 30813 Mar.20-v.may.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN REINALDO ITORBURO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en los autos de divorcio, (V|221|1961), y en el de auxiliatoria de pobreza, (V|224|1961). Iniciados por su esposa Raquel Romero. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 20857 Mar 22-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña HANNA o JUANA ROTH, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 50, F.o 643), le ha iniciado don Herbert Hirsch Hochmann o Heriberto Hirsch Hochmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 4339 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "García Jorge Osvaldo contra SYLVIA LAURETTE COHN. Divorcio, E-380", se cita y emplaza a doña Sylvia Laurette Cohn para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 3450 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don GASPAR CASTELLA SALVA, a estar a derecho en los autos caratulados "Morey Vila Magdalena contra GASPAR CASTELLA SALVA. Divorcio, L.o 1, F.o 76, ficha C 253", por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 6248 Ab.25-v.jn.7.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E.

Se emplaza al señor ADOLFO MOLINELLI, por el término de 30 (treinta) días, para que concurra al Departamento de Personal de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, para notificarse de un asunto de su interés. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — La Gerencia General.
8) $7.20 3|pub. 6328 Ab.26-v.ab.30.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 2873, 6190, 7141, 2872, 2871, 2888, 2889, 2890, 2891, 2878, con frente a la calle Dr. Anolles, entre Brasil y Lavalleja, padrones 3061, 7105, 7111, 3062, 2875, 7007, 2876, 4325, 2874, 6189, 2873, con frente a la calle Lavalleja, entre Joaquín Suárez y Dr. Anolles, para que se notifiquen dentro de los quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. Del Banco de Crédito, calle Sarandí 700, Esq. Florencio Sánchez. — La Empresa.
8) $14.40 3|pub. 6256 Ab.25-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 74.197. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 23. Folio 463), se emplaza al propietario del Inmueble empadronado con el Número 74.197 (setenta y cuatro mil ciento noventa y siete), ubicado en la calle Doctor Antonio Serratosa entre Juan V. Arcos y Vázquez Cores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña MANUELA MARTINEZ; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. —Montevideo Febrero 16 de 1962. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30861 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c| JUAN FRANCISCO SILVEIRA y otros. Expropiación del inmueble padrón N.o 4381P (Libro 23. Folio 397), se emplaza a Pedro María Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Alberto M. Olivari.
8) $72.00 15|pub. 6038 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Gargiulo Juan J., Pérez Ramón, Solano González Francisco, Mattos de León Juvenal, Molina Garaza Francisco contra RODRIGUEZ JUAN, FARIAS SILVIO. Por imputación de infracción aduanera. Libro 10. Folio 395, se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $ 144.00 30|pub. 5625 Ab.11.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Grigerio, dictada en los autos caratulados: "María Pinela contra PEDRO GARCIA. Posesión notoria" (Libro 53. Folio 700) se cita, llama y emplaza a don Pedro García y a doña Francisca Otero, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
8) (R.4|9|55) 30|pub. 3.076 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "José Antonio Macip Puig contra ISABEL BELLOT GUARDIOLA. Divorcio, L.o 54, F.o 582", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Bellot Guardiola para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $144.00 30 pub. 6096 Ab.24-v.Jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Wattinne Bossut y Cía. S. A. contra RAMON FLORENCIO SANCHEZ ANDRADE. Cobro de pesos" (L.o 51, F.o 507), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Ramón Florencio Sánchez Andrade para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4988 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS contra Agencia Marítima Numeriani S.R.L. Daños y perjuicios. Ficha "A", número 647", se cita, llama y emplaza a la "Agencia Marítima Numeriani S.R.L." y demás interesados en la embarcación "Don Alfredo N", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o moral que pudiere tener interés en dicho asunto, para que comparezca ante este Juzgado, situado en dicha calle Cerrito N.o 586, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por mandatario en legal forma y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se proseguirá el pleito. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
8) $216.00 30|pub. 3789 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: Artemio Dos Santos Etchevarrne c|JUAN DA SILVA y otra. Exclusión de la filiación legítima, libro 1, folio 208, ficha C 704" y Artemio Dos Santos Etchevarrne contra JUAN DA SILVA y otra. Auxiliatoria, libro 1. folio 208, ficha C 703", se cita, llama y emplaza a Juan Da Silva, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31046 Ab.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "ROVIRA BENITO. Acción reivindicatoria. (L.o 1.o, F.o 201, N.o 1599, Ficha C 710)", se cita, llama y emplaza a toda persona que pretenda tener derechos de cualquier naturaleza sobre la acción ordinaria, Serie Primera N.o 0104 de la Empresa: "Luis Caubarrero S. A." con un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) o emergentes de dicha acción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 4543 Mz.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Grondona, María Emilia c|TERRERO, JORGE LUIS Guarda (L.o 18, N.o 1433, F.o 344"), se cita, llama y emplaza a don Jorge Luis Terrero, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Ernesto Roland Actuario.
8) $ 108.00 30|pub 3452 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — En el expediente "Fiscal Letrado Departamental contra DOMINGA FERNANDEZ (Dr. Juan A. De Luis) Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 279 Folio 178, Libro 8), que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Dominga Fernández Juan Antonio de Luis Delia Larrea, Ricardo Sena o a sus herederos, o sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón N.o 118, de la manzana N.o 20 para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte: calle Brasil Sur: Suc. Manuel Irazábal, Este: calle Lavalleja y Oeste Jorge H. Recuero. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31057 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — En el expediente "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO GAMOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 106 Folio 352, Libro 13) que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Manuela Varela Francisca Gamou, Hugo Walter Luna José María Luna o a sus herederos o sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre el urbano padrón N.o 857, solar N.o 5 de la manzana N.o 231, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte: José María Luna, Sur: Hugo Walter Luna Este: calle Uruguay y Oeste: José María Luna. Trinidad, Diciembre 28 de 1961. -- Edison Ivan Camacho. Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31056 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — En el expediente: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 51, Folio 132, Libro 9), que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Vicente González, Vicente Sellanes, Fausto Sellanes, a sus herederos a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 1341, solar 3, manzana 194 de Trinidad, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte: Padrón N.o 1340 de Domingo López Bessonart y otros. Sur: padrón 1342 de Pascual Farro Este: Padrón 1338 de Dionisio J. Etchichuri y Oeste: Calle Independencia. — Trinidad Marzo 27 de 1962. — Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31055 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Estado con Bernardo Ramos González y otra Ocupación urgente de inmueble. (Lo. 30. Fo. 512), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a don Bernardo Ramos González y a doña Isolina Repetto de González o a quien se considere con derecho a la parcela de terrenos de 6782 m. 22 dms., parte del Padrón N.o 9744 situado en la segunda sección de este departamento para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación de dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31058 Ab.9-v.ab.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RENE CARABAJAL", Escrituración de inmueble", (L.o 31, F.o 134), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Cándido Maximiliano Pintos para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse por este Juzgado a la escrituración de un solar ubicado en la manzana N.o 321 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1948 y compuesto de quinientos noventa y cinco metros que el nombrado señor Pintos prometió en venta a don René Carabajal, según compromiso de compra venta suscrito el 15 de Mayo de 1954. — Minas, Febrero 27 de 1962 — Elena Raggio, Actuario Adjunto.
8) $180 00 30|pub. 3815 Mz.16-v.my.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María con BUSCHIAZZO VILLANUEVA RUFINO EDMUNDO (Sucesores). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 12 F.o 140), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Buschiazzo Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas, Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Conte, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se entenderá la conciliación. Se hace constar que, la

[illegible]resada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 29 de Marzo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31167 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c|BUSCHIAZZO, CONRADO y Otros. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 12 F.o 140), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Buschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas, Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá la conciliación y se seguirá el juicio. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 29 de Marzo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub.31166 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos: PISTRO de Guiroga (Adela) contra QUIROGA (GREGORIO SANTIAGO), libro 20, folio 654, se emplaza a Gregorio Santiago Quiroga, por el término de noventa días, para que comparezca en dicho juicio a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Salto, Febrero 13 de 1962.. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
8) $144.00 30|pub. 5159 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Concejo Departamental de San José contra LA SUCESION PEDRO GARCICOCH. Cobro de pavimento, libro 17, folio 195, N.o 618" Se cita, llama y emplaza a la Sucesión Pedro Garcicoch, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1360 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Febrero 20 de 1962. — A. C. González Murguiondo, Juez de Paz Encargado.
8) D.21|7|34 30|pub. 30736 Mz.13-v.ab.30.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.281 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a Formación de Espacios Libres en la Zona de Malvín los inmuebles siguientes:

Padrón 171.509 total: Propietario José Rodriguez Díaz; Superficie aproximada 82 metros cuadrados 86 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Abril 3 de 1962.
9) (C. C.) 8|pub. 31108 Ab.13.-v.my.2.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.272 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Avellaneda, en el tramo comprendido entre las de 20 de Feberro y Lucas Moreno los inmuebles siguientes:

Padrón 70.101 parcial; Propietario José Camacho; Superficie aproximada 170 m. c.

Padrón 70.102 parcial; Propietario Antonio Penido; Superficie aproximada 135 m. c.

Padrón 70.103 parcial. Propietario Anselmo Díaz; Superficie aproximada 90 m. c.

Padrón 70.104 parcial; Propietario Domingo Penino; Superficie aproximada 70 m. c.

Padrón 70.105 parcial; Propietario Domingo Penino; Superficie aproximada 12 m. c.

Padrón 70.040 parcial; Propietario Gregorio Espinosa. Superficie aproximada 136 m. c.

Padrón 70.061 parcial; Propietario Denis Coltino y otros; Superficie aproximada 290 m. c.

Padrón 70.052 parcial; Propietario Ramón N. Tejera; Superficie aproximada 24 m. c.

Padrón 69.983 parcial, Propietario Honorata Esquivel; Superficie aproximada 370 m. c.

Padrón 69.935 total. Propietario Santiago J. Picardo; Superficie aproximada [illegible] m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 2 de 1962.
9) (C. C.) 8|pub. 31109 Ab.13.-v.my.2.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.273 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Avellaneda los inmuebles siguientes:

Padrón 74.947 total; Propietario Jaime José Amengual; Superficie aproximada 43 m. c. aprox.

Padrón 173.867 total; Propietario Jaime José Amengual; Superficie aproximada 1:4 m. c. aprox.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 2 de 1962.
9) (C. C.) 8|pub. 31110 Ab.13.-v.my.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERA ALBERTO E. J. Incapacidad. Libro 50. Folio 297", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1960, se declaró incapaz a don Alberto Enrique José Pera Buschiazzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $ 36.00 10|pub. 5726 Ab.11.-v.my.2.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA COELHO De OLIVEIRA de FERRARI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, piso 1.o. (Estudio Coelho de Oliveira), al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de los Procuradores Nelson R. Bouza y E. Luis Ferreira Ramos, domiciliados en Constituyente 1450, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto correspondiente a efectos de las publicaciones, y expidiéndoseme el testimonio del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Susana Coelho de Oliveira de Ferrari. — José P. Coelho de Oliveira, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 5482 Ab.9.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "INGRID LUISA HAMANN SOBRINO de GRAUERT, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, piso 1.o (Estudio Coelho de Oliveira), al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de los Procuradores Nelson R. Bouza y E. Luis Ferreira Ramos, domiciliados en Constituyente 1450, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto correspondiente a efectos de las publicaciones, y expidiéndoseme el testimonio del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — I. Hamann de Grauert. — José P. Coelho de Oliveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 5481 Ab.9.-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. EFRAIN BLECHMAN, con domicilio en San Salvador 1714 al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Iris Jure Chaiup y Roberto Egly Horvat, domiciliados en Convención 1190|2 y Russell y Rius 1433 A Ap 5 respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres y a quienes presentaré en la Audiencia que al efecto fije el Juzgado, pidiendo que oportunamente se me expida testimonio. — Efraín Blechman. — Wilmar Olivera, Abogado. — Montevideo, 5 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 72.00 10|pub. 5842 Ab.13-v.my.4.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

PETROLEO CRUDO

La ANCAP llama a licitación pública número 4830, para el suministro de Petróleo Crudo; Asistencia Técnica; y Financiación de una Planta de Almacenaje de Asfalto.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 12 de Julio de 1962, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas citadas.
12) (C.C.), 8|pub. 31099 Ab.12-v.ab.30.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4685. — (2do. llamado). — Un sistema contra fuego y refrigeración.
Apertura: 5 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4798. — (2do. llamado). — Manufactura de tapones de corcho.
Apertura: 9 de Mayo de 1962, a las 17 horas.
N.o 4815. — Transportes de productos envasados.
Apertura: 10 de Mayo de 1962 a las 17 horas.
N.o 4829. — Herbicidas.
Apertura. 12 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4831. — Herramientas.
Apertura: 13 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4832. — Tubos de acero inoxidable.
Apertura: 14 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4833. — Tractores y maquinaria agrícola.
Apertura: 15 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4834. — Transportes de portland a granel.
Apertura: 17 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4835 Madera para encofrado.
Apertura: 23 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4836. — Perfiles de hierro.
Apertura: 24 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4837. — Suministro de montaje de dos tanques de acero.
Apertura: 25 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4838. — Cuerpos moledores.
Apertura: 24 de Mayo de 1962, a las 17 horas.
N.o 4839. — Dos máquinas hormigoneras.
Apertura: 14 de Junio de 1962, a las 17 horas.
N.o 4840. — Construcción de planta de flotación.
Apertura: 23 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4841. — Productos químicos.
Apertura: 20 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4842. — Transportes de carbón.
Apertura: 22 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
N.o 4843. — Dractivador metálico.
Apertura: 15 de Junio de 1962, a las 17 horas.
N.o 4844. — Maderas pino brasil y nacional.
Apertura: 29 de Mayo de 1962, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el Primer Piso Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 3112' Ab.23-v.my.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 688|62

Barreras de funcionamiento semi-automático.
Apertura: 12 de Junio de 1962, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina.
Informes: por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31101 Ab.12-v.my 3.

LICITACION N.o 671|61 - AGUA DESTILADA 2.o llamado

Apertura: 30 de Abril de 1962 a las 16 horas.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 2.o piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. (Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31085 Ab.10-v.ab.30.

LICITACION N.o 655|61 - PINO BRASIL
Apertura: 31 de Mayo de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31066 Ab.10-v.ab.30.

LICITACION 674|61
Sábanas, fundas y toallas.
Apertura: 15 de Junio de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31151 Ab.25-v.my.9.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 533. — Caños y mangas de goma.
2.o llamado, 17|Mayo|62. — Hora: 15 y 30.
N.o 505. — Mesas para máquinas de escribir.
2.o llamado 16|Mayo|62. — Hora: 15 y 30.
N.o 534. — Faroles, boquillas, mantillas, etc.
2.o llamado, 22|Mayo|62. — Hora: 15 y 30.
N.o 457. — Equipo de bombeo para Santa Rosa.
2.o llamado 14|Mayo|62. — Hora: 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, (1.er piso).
El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub 31136 Ab.24-v.my.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
N.o 1.390. — Segundo llamado. — Adoquinado en el muelle de escala del Puerto de Montevideo. — Apertura: 9 de Mayo de 1962, hora 14.
N.o 1.376. — Colocación de tres puertas de seguridad en las entradas del Edificio-Sede. — Apertura: 30 de Mayo de 1962, hora 14.
N.o 1.379. — Cable de acero de arado mejorado para grúas. — Apertura: 4 de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.380. — Cable armado subterráneo y conductor para intemperie. — Apertura: 12 de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.381. — Construcción de un local de servicios higiénicos en el Puerto de Montevideo. — Apertura: 1.o de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.382. — Hojas de papel mimeógrafo. — Apertura: 23 de Mayo de 1962, hora 14.
N.o 1.383. — Manguera de lona. — Apertura: 6 de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.384. — Hojas de madera compensada. — Apertura: 31 de Mayo de 1962, hora 14.
N.o 1.385. — Turbogeneradores eléctricos. — Apertura: 8 de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.386. — Hilo sisal. — Apertura: 5 de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.388. — Tubos de acero. — Apertura: 13 de Junio de 1962, hora 14.
N.o 1.389. — Construcción de locales para servicios higiénicos en el Puerto de Montevideo. Depósitos N.os 35 y 36. — Apertura: 29 de Mayo de 1962, hora 14.
Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento de Administración, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31169 Ab.26-v.ab.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No. 698
Construcción de un Edificio en la Ciudad de Melo
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la sucursal de Melo, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Melo, calles General Artigas y 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, (6.o piso), y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Melo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Mayo de 1962, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes 1051, (4.o piso). — Precio del ejemplar $ 200.00. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 20|pub. 31019 Ab.5-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 696
Segundo llamado
Adquisición de un electroimán gigante para el Servicio de Oftalmología. Apertura de las propuestas: 3 de Mayo de 1962 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4 o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31149 Ab.25-v.my.2.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 42|3
Segundo llamado
Se llama a Licitación Pública, para la adquisición de 6 trajes y 32 uniformes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Abril de 1962, a las 15 horas, en la mencionada Sección.
TERCER LLAMADO
De no concurrir ningún proponente para el segundo llamado, este tercero se realizará el mismo día, en el mismo lugar, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31100 Ab.12-v.my.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado
N.o 21.704. Cinco (5) máquinas de escribir manuales.
Apertura: Lunes 30 de Abril de 1962. Hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Dante, esq. Sierra, 2.o piso, dónde podrán retirarse todos los días hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 5 de Abril de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 31049 Ab.9-v.ab.27.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
N.o 21.720. 31 Ficheros para fichas I.B.M..
Apertura: Miércoles 2 de Mayo de 1962. Hora 15.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Dante, esq. Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada, los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Abril de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 31048 Ab.9-v.ab.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Segundo y último llamado
Abril 30 de 1962 a las 15 horas.
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Abril 11 de 1962.
12) (C.C.) 7|pub 31116 Ab.13-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación pública N.o 20 (primer llamado). — Fecha de apertura: 10 de Mayo de 1962, a las 15 horas. — Adquisición de papas aptas para el consumo.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31168 Ab.26-v.ab.30.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado
Pavimentación en granito, de la plataforma de acceso al último tramo de la escalinata principal del Palacio Legislativo. — Fecha de apertura de propuestas: 15 de Mayo de 1962, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18. — Montevideo, Abril de 1962. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31162 Ab.26-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 5|62
Segundo y último llamado
Provisión de útiles de limpieza para uso del Instituto para el año 1962.
Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "útiles de limpieza" para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31053 Ab.9-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA N.o 9|62
(Primer llamado)
Provisión de dos máquinas de contabilidad alfanuméricas
Se llama a licitación pública para la provisión de dos máquinas de contabilidad alfanuméricas para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), (3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 9 de Mayo de 1962 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo. Abril de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 Ab.13-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 470
Primer llamado
Adquisición de diversos materiales: varillas de hierro, arena, pedregullo, ladrillos, cal, tablas, alambre, etc. con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.
10 de Mayo de 1962, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la Dependencia ya citada para la apertura, o en el Almacén N.o 4 ubicado en la Colonia Educativa de Trabajo, Kilómetro 53.200, Libertad, Departamento de San José — Montevideo, Abril de 1962. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31134 Ab.24-v.my.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente— licitación pública:
H.C. N.o 824. — Drogas y productos Químicos. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 10 de Mayo de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade
12) (C.C.) 8|pub. 31112 Ab.13-v.my.2.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA No 1
Llámase a licitación pública para el suministro de: cuatro máquinas de escribir de 100 espacios cada una; una máquina de escribir de 130 espacios; una máquina de calcular; y cuatro máquinas de sumar eléctricas, con cinta registradora y 11 totalizadores. Esta licitación será abierta el día 30 de Abril de 1962 a las 16 horas. Las bases pueden ser retiradas por los interesados en el Tribunal de Cuentas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1324, Dpto. Administrativo, 2.o piso. — Montevideo. Abril 5 de 1962.
12) (C. C.) 10|pub. 31072 Ab.10-v.ab.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
2.o LLAMADO
Licitación 5 — Lienzo para vendas. 30 Abril. hora 9.00.
Licitación 12 — Oxígeno medicamentoso. 30 Abril. Hora 10.00.
Licitación 15 — Algodón hidrófilo. 30 Abril. Hora 11.00.
Licitación 3 — Antibióticos, quimioterápicos y vitaminas. 27 Abril. Hora 7.30.
Licitación 2 — Soluciones inyectables (Sueros). 27 Abril. Hora 11.00. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — El Presidente de la Comisión de Compras, Coronel Angel B. Sanguinetti.
12) (C. C.) 10|pub. 31067 Ab.10-v.ab.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 712
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cables, cadenas y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso) durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 (4.o piso), previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 15 de Mayo de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414 (2.o piso).
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 3.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31165 Ab.26-v.my.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 714
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de Reparación y Remodelación del muelle del Puerto de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina. Valor del pliego de condiciones: $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 14 de Mayo de 1962, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31103 Ab.12-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA N.o 710
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de perfiles, remaches y bulones de acero dulce para construcción de buques, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 10 de Mayo de 1962 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31102 Ab.12-v.ab.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 713
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un guinche y una zorra elevadora de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina. Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 7 de Mayo de 1962, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 3.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31158 Ab.25-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 702
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la "Construcción de un Pabellón de Pasajeros en la ciudad de Paysandú", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones, $ 60.00 (sesenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 21 de Mayo de 1962 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31157 Ab.25-v.my.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 8 de Mayo de 1962. — Hora 14: Licitación N.o 138. Gamma Globulina. — CIF y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 15: Licitación N.o 139. Accesorios para Rayos X. CIF y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 16: Películas Radiográficas y Fotográficas. CIF y|o Plaza. Segundo llamado. (Licitación N.o 136).

Pedido de precios del día miércoles 9 de Mayo de 1962. — Hora 14: P. P. N.o 64. Construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Nueva Helvecia. Plaza. — Hora 14.30: P. P. N.o 65. Lámparas eléctricas. Plaza.

Pedido de precios del día miércoles 16 de Mayo de 1962. — Hora 14: P. P. N.o 66. Remodelación de la cocina y comedores del Hospital Vilardebó. Plaza.

Pedido de precios del día miércoles 23 de Mayo de 1962. — Hora 14: P. P. N.o 67. Ferretería. CIF y|o Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — (Aviso N.o 555). — Montevideo, 24 de Abril de 1962.

12) (C.C.) 2|pub. 31164 Ab.26-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, carne capón, mondongo, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuna.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 7 de Mayo de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 31150 Ab.25-v.my.2.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Artículos: Hierro planchuela, hierro redondo, hierro cuadrado, bulones, bujes, vices, remaches, clavos, tuercas, papel de lija, arandelas, tablones lapachos, ibiraró y pino brasil, tablas pino brasil, elásticos de 9 hojas y 8 hojas, tuercas, manotas de frente y de puentes, pares de grilletes, tornillos pinartirica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 7 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 31135 Ab.24-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 49

Se llama a licitación pública para la adquisición de túnicas y equipos de saco y pantalón, confeccionados en brin sanforizado.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 27 de Abril de 1962 a las 14 y 30 horas.

LICITACION PUBLICA N.o 48

Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa de acuerdo al pliego de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 27 de Abril a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 13 y 30 a 17 horas en el local de la Administración, Marcelino Sosa 2112. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31087 Ab.12-v.ab.27.

FACULTAD DE MEDICINA
Biblioteca
Licitación pública N.o 50

Se llama a licitación pública para la adquisición de libros de medicina.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 horas, en la Administración de la Facultad, Marcelino Sosa 2112.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Abril de 1962, a las 16 horas en el mencionado local. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31114 Ab.23-v.my.2.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 1|62. — Primer llamado. — Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo. — Apertura: 10 de Mayo de 1962, hora 9.

F. A. N.o 2|62. — Primer llamado. — Artículos de escritorio y papelería. — Apertura: 10 de Mayo de 1962, hora 10.

F. A. N.o 3|62. — Primer llamado. — Copias de planos. — Apertura: 10 de Mayo de 1962, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor - Servicio de Administración Delegada.

12) (C.C.) 5|pub. 31159 Ab.26-v.my.3.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública por:

N.o 5281. Concesión de la publicidad comercial en la guía telefónica que edita esta Administración. Ap.: 5 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 6.00.

N.o 5279. 3.000 ms. cúbicos de arena especial gruesa (Carrasco). 2.500 ms. cúbicos de arena común (Bella Vista). 150 ms. cúbicos de arena fina, dulce. Ap.: 6 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.60.

N.o 5280. 500.000 kgs. de papel diario blanco de buena calidad. 150 resmas cartulina manila color crema. 44 resmas cartulina bristol color blanco. 44 resmas cartulina carátula colores a elegir. Ap.: 21 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 5282. 20 grupos electrógenos de una potencia de 100 kV c|uno. Ap.: 22 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 8.00.

N.o 5283. Un torno de relojería de precisión, con sus accesorios correspondientes. Ap.: 26 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 5284. 1.000.000 unidades de clavos de acero de 2 x 25 mm. 1.000.000 unidades de 2 x 30 mm. Ap.: 27 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31086 Ab.12-v.my.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 26 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

HERMANN ANTON KRONE, 64 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1279 y LIDIA LEMPKE, 56 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

SULY LUIS EDELTEIN, 32 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1343 y MARTHA NOEMI WARNES, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1343.

ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Andes 1326 y BLANCA TERESA SOUTO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1326.

OSCAR RIUS, 45 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado San José 846 y NELIDA EVA MORAN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San José 846.

5.a Sección

HECTOR CARLOS HOFFMANN, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1259 y JUANA ALICIA SANCHEZ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maldonado 1259.

ANASTACIO NICOLAS MANFRIN, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1120 y NORMA LIDIA GOMEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1120

9.a Sección

JOSE MODESTO VARELA, 34 años soltero, jornalero, español, domiciliado Garzón 1609 y URBANA AROSA, 34 años, soltera, española, domiciliada Vidiella 5425.

10.a Sección

HUMBERTO CLADERA 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Costa Rica 6497 y ADELA HERIBERTA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2397.

PASCUAL PAOLINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2543 Ap. 3 y ELMA PETRONA ADELINA VALDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2543 Apto. 3.

PRIMO RODA, 49 años, viudo, ingeniero civil, oriental, domiciliado Amazonas 1424 y SUSANA AMELIA VALDES GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1424.
EDUARDO DOMINGO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5034 y MARTA TERESA PIGNI, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 4939.
HUGO EUGENIO CASTAINGDEBAT, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4077 bis Ap. 5 y CLORINDA ARECIBIA PIRIZ, 30 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Asamblea 4077 bis Ap. 5.

11.a Sección

EDELMIRIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Martínez Nieto 5693 y DIVA ZUBIAGUIRRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3163.
LUIS QUINTIN HERNANDEZ, 22 años, soltero, changador, oriental domiciliado Aparicio Saravia 3439 y NORMA MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 5740.

12.a Sección

JOSE ESTEVEZ COSTAS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivadavia 1925 y OFELIA RENEE SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3672.
EDUARDO ELBIO PAULOS SEGRETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1915 y AMALIA MONZA ERRICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1815.
FEDERICO LOEW, 53 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Gral. Flores 2782 y URSULA MILLI GRAETZ, 42 años, viuda, alemana, domiciliada Gral. Flores 2782.
EDMUNDO AGIP, 59 años, viudo, médico, yugoeslavo, domiciliado Porongos 2733 y MARGARETE HEILSHORN, 48 años, viuda, alemana, domiciliada Porongos 2733.
MARIO AURELIO BERNARDINO ROLAND, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2631 Ap. 1 y NAIR PORTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2631.
RUBEN AVELINO GONZALEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figurita 2851 y ARLETE JUDITH BONIFACINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1913.
HILARIO FELIX CASTRILLON, 53 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1504 y MARIA LUISA MONTESANO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1504.
ROBERTO GIANELLONI 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Paullier 2943 y ALDA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2943.
GABRIEL GODIN, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Garibaldi 2925 y MARIA ROSARIO MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2105.

13.a Sección

WILMAN BORGES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno Cibils 4797 y ELSA ESTEVEZ, 23 años, soltera, pedicura masajista, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5770.
CORALIO MUNGAI, 32 años, soltero, locutor de radio, oriental, domiciliado Patagonia 3926 y CELSA MASSONI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4247.

14.a Sección

MARCOS SASTRE, 44 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Agraciada 3277 y DOLORES ACHAVAL, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3277.
MARCELO CAMPOS, 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado Zapicán 3113 y NILDA ELIDEE PICASSO MONTERO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Zapicán 3113.

15.a Sección

JESUS CALVO LAMAS 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. de María 1030 y MARIA DEL CARMEN SILVA ROMERO, 26 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1030.
LUIS HAIMOVICH ROZENTVEIG, 28 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Lavalleja 2047 y ANA ESTER SEGAL SZREIBER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2047.
ALBERICO ELISO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2022 y NELIDA CORA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2024.

16.a Sección

JUAN RAMON ECHENIQUE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1040 y GRACIELA MABEL GUERRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1173 Ap. 2.

17.a Sección

ANGEL RIBIANO SANTOS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pablo Rada 5011 y PERLA NOEMI PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4988.
VICENTE ANTONIO CAVALLO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avda. Dgo. Arena 4624 y EDUVIGES GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Dgo. Arena 4624.
SEBASTIAN FABIAN, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 4883 y MARIA TERESA MOLINARI, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4883.

19.a Sección

RUBEN VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2050 y ERMELINDA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2376 Apto. 3.
LUIS ALBERTO LUCERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2195 y TERESA MARTINEZ, 35 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1963.

20.a Sección

RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 387 y NORMA IRENE LOUREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 387.
PEDRO EIRIS, 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado Linterna 285 y PILAR DOMINGUEZ, 24 años, soltera, obrera, española, domiciliada Lucas 306.

21.a Sección

JUAN CARLOS PINO 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 745 Ap. 3 y MONICA SILVANA MOREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 745 Ap. 4.
HUGO ALBERTO BADALA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3301 y SILVIA RITA MARANGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5185.

22.a Sección

JOSE PEDRO VILLOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3372 e INES GIMENEZ GARATEGUY, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Tobas 3666 bis Ap. 2.
WASHINGTON TAVEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3803 y LUCINDA COSTANIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3534.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL ODONE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3168 Ap. 1 y SONNIA MIRIAN GENOVESE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3168 Ap. 1.
JUAN BAUTISTA CLIMENT, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1723 y MIRTHA GONZALEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1723.
RUBEN ANDRES CABEZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2359 y SONIA FELICIA VIERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2359.

24.a Sección

HECTOR AREAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3021 y AVELINA LORENZO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 4 de Julio 3130.
MARIO GUTIERREZ, 41 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado A. Ricaldoni s|n. esq. Diego Lamas y MARIA LUISA PIERLET, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Ricaldoni s|n. esq. Diego Lamas.
CARLOS ROBERTO MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3150 y ARCHALUS AZAIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3237.

149 $ 4.09 3|pub. v.Ab 30.

Montevideo, Abril 25 de 1962

2.a Sección

CARLOS IGNACIO DIEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1526, apto. 5 y MATILDE GLORIA FRANCO, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan L. Cuestas 1526, apto. 5.

3.a Sección

SAMUEL NISZT, 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Plaza Zabala 318, apto. 20 y LUISE MARIE HANSZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318 apto. 20.

7.a Sección

JOSE RAMON ORTIZ RETAMAR, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Salvador 1434 y BENJAMINA RAFAELA FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1434.
LEON ROSEMBERG, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1516 8.o piso, y AMALIA GOLDFARB, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1496.
PERICLES KUTYAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado, Magallanes 1004 y MARTA SHIRLEY LANZA, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada, Magallanes 1217.

8.a Sección

ANDRES NELSON CAMELO SOBA, 19 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado, Acuña de Figueroa 1921 y CONCEPCION CALVIÑO 19 años, soltera, española, domiciliada Acuña de Figueroa 1921.
ENRIQUE ARTURO GOMEZ COITO, 21 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado, San Martín 2186 y GLADYS RAQUEL VERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, San Martín 2167.

9.a Sección

TOBIAS D'ANGELO, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado, Pinta 1972 y JACQUELINE RODRIGUEZ, 33 años, soltera, francesa, domiciliada Pinta 2000.

10.a Sección

DANTE MARIO YORIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, J. A. Cabrera 3574 y ADRINE KASSARDJIAN, 27 años, soltera empleada, jordana, domiciliada F. Bentos 3602.
NESTOR OMAR BETTINELLI, 23 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado, Orinoco 5006, apto. 403 e IRIS NORMA MINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Enrique Legrand 5143
LUIS ALBERTO REMIGIO, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Angel 3674 y ADELA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada, J. A. Cabrera 3723 ap. 7.

11.a Sección

MANUEL GOMEZ, 28 años soltero, chofer, español, domiciliado, San Cono 3954 y MARIA NELLY HUERTAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 3952.
ANTONIO DOMINGUEZ, 36 años, soltero, sastre, español, domiciliado Manuel Acuña 3323 y UNIVELINA PEREZ, 31 años, soltera, textil, española, domiciliada Debali 3256.
ARSECIO CIRILO ESPINA, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Alberto Calamet 4623 y MARIA ELIDA CASTILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4764.
WASHINGTON BACCINO, 56 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado, Gobernador Vigodet 2614 y DOLORES PEREZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2614.
SANTOS ADAN RECUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Habana 3132 y MIRTA ISABEL HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Habana 3132.
PEDRO MARIA ACUÑA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, A. Saravia 3583 y MARIA LUISA ARIAS., 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3583.

12.a Sección

JOSE MARIA PASCUAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1712 y CLEDIA FLOR SCOCOZZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1712.

13a. Sección

ELADIO ROSAS, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bulgaria 3675 y OFELIA MARGARITA MOROSINI 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle N.o 9 117, (Casabó).
ENRIQUE OLAZABAL, 38 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Bogotá 4234 y ELBA HAYDEE LUZARDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4216.

14.a Sección

JOSE MARIA ZINOLA, 56 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3715 y LUCILA TRONCOSO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3715.
MIGUEL ANGEL ROSTAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos N.o 2671 e IVONNE ELENA BERNASCONI, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cívicos 2671.

16.a Sección

JOSE LUIS MELGAR, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4864 y ELIZABETH CALDAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 541.
JORGE RUBEN SILVA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Las Tunas 586 y MIRTHA MABEL ROCCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro O. Bauzá 4583.

17a. Sección

HUGO WALTER VERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth N.o 4512 y MIRTA HAYDEE ESTEVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldo y Pons 4502.

FRANCISCO BELLISSIMO, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gral. Flores 4159 y MARIA IRMA HADDAD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4159.

JOSE LUIS DEUS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4279 y MARIA HILDA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 2179.

18.a Sección

RAUL ALBERTO ASUAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 y MARIA ANGELICA MAYOL, 22 años, soltera, oriental.

JORGE MURES BARAIBAR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patria 734 y LILLIAN ANGELICA OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 734, Apto. 8.

JUAN JOSE BRAGA SILVA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 715 y NORA STELLA SAN MARTIN ECHEZARRETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 715.

ANDRES DAHOIS LOPEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado A. Díaz 1035 y MARIA IRMA GRAVIZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada A. Díaz 1035.

19.a Sección

WASHINGTON HEBER CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2474 y BLANCA ZULEMA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2474.

20.a Sección

CARLOS HERBERT MEYER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4235 y DINORAH ELBA REBOULAZ, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Fraternidad 4235.

ERNESTO ESCOTO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pilar Costa 85, Apto. 5 y SIRLEY SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 85.

21.a Sección

WALTER RACO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio M.a Márquez N.o 5278 y CELIA MABEL SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5290.

GUZMAN CIRIACO ICASURIAGA, 51 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emancipación 4127 y YOLANDA EUGENIA DELFINA ZUNINO STILLO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 493.

JUAN ANGEL DEVITA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minesota 2092 y MARIA ROSA DI SIERVI, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Araure 1132.

PRUDENCIO BARBOZA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1222 y NORMA BARBOZA, 23 años, viuda, porfesora de corte, oriental, domiciliada Pastor 1222.

22.a Sección

JOSE RAUL CLARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3378, Apto. 3 y ALBA SOLEDAD ISLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3378, Apto. 2.

WASHINGTON VITUREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3411, Apto. 2 y MARINA DIAZ ARTOLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3411, Apto. 4.

24.a Sección

CAMILO GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 2043 y ROSA CASAL, 24 años, soltera, española, domiciliada Hugo Antuña 3528.

APARICIO SOTELO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3229 y NELIDA MARIA CAPALDO, 38 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Cavour 3227.

GIANNINO MARINELLI, 42 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Pereira 2959 y EDITH STUMER, 29 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Pereira 2959.

CARLOS WALTER DEAMESTOY PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3257 e IRMA TERESA MUSETTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1598.

OSCAR KRAFT, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereira de La Luz 1179 y GRERCE SIUKOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de La Luz N.o 1175.

14) $4.00 3|pub. v.ab.27.

15—Pagos de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 de Abril se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1962, contra entrega del cupón N.o 12. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — La Gerencia General.

15) $19.20 8|pub. 6361 Ab.26-v.my.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ANTONIO ROVEDA MORALES y OTRO. Prescripción treintenaria", (L.o 56, F.o 551, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Antonio Roveda Morales y Artigas Durán Hermida, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Montevideo, 16.a sección judicial, empadronada con el número 36.561, la que, según título, tiene un área de mil doscientos cincuenta metros, setecientos cuatro milímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 metros, 12 al N.E. con Francisco Monteverde; al S.O. con frente a la calle Ascasubi entre las de Carlos María Ramírez y Laureles; por el N.O. en 42 metros, 95 linda con terrenos de Patricio Enmerigh y al S. E. dando frente a la Avenida Carlos María Ramírez, en 42 metros, 95 (deslinde obtenido del expediente Sucesorio de Guillermo Domínguez), y que, según mensura practicada por el agrimensor Natalio S. Bielli en Junio de 1956, inscripta con el N.o 32.366 en la Dirección General de Catastro, tiene un área de 1.289 metros cuadrados, 5740, cuyo deslinde, efectuado "replanteando los límites poseídos y respetando la posesión de los títulos de los linderos", es el siguiente: 30 metros, 06 al N.E. lindando con propiedad de Elvira y Aída Comandini, empadronada con el N.o 36.560, 30 metros, 06 al S. O. con frente a la calle Ascasubí entre Avenida Carlos María Ramírez con la que forma esquina, y la calle Laureles, 42 ms. 95 al N. O. con Patricio Smit, padrón N.o 36562, y 42 ms. 85 al S. E. con frente a la Avda. Carlos María Ramírez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Alfonso Sánchez y Eduardo Martínez y a los sucesores o causahabientes, a título universal o particular de don Guillermo Domínguez, y a Elvira y Aída Comandini y a don Patricio Enmerigh o sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $648.00 30|pub. 3833 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos caratulados, "BERRUTTI DE ARTHUR, MARGARITA. Prescripción". (Lo. 62, Fo. 277), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Horacio Arthur Box, de don Horacio Arthur Espina y de doña Adela Piaggio de Arthur Espina y especialmente a don Atanasio José Comini Piaggio y a doña Adelaida Comini Piaggio de Musetti, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 35.387 con una superficie de 639 metros 51 decímetros con frente de 15 metros 16 centímetros al Este a la calle Carignano hoy La Gaceta, entre las calles Joaquín Muñoz y San Lorenzo por donde tiene puerta de entrada señalada con el N.o 1379; 53 metros 46 centímetros al Norte lindando con Barrio Nueva Génova: 11 metros 4 centímetros al Oeste y 52 metros 94 centímetros al Sur lindando con solar señalado con el N.o 20, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $260 00 30|pub. 5760 Ab.12-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "BENJAMIN MOTTER y otros. Prescripción. Libro 58. Folio 412"; se hace saber al público que se presentaron los señores Benjamín Motter, Pastor J. Gelmi y la doctora María A. Equiluz de Brun, ésta como Curadora de la herencia yacente de don Francisco Manenti, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva treintañal, con respecto a los siguientes bienes: 8 solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 187.951 al 187.956, 41.996 y 53.999, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1 al 8 en el plano suscrito por el Agr. Felipe Logaldo en Octubre de 1960, registrado con el N.o 40.332, el 23 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, que en conjunto componen de una superficie de 3471 metros 42 decímetros cuadrados y se deslindan así: 27 metros 51 centímetros de frente al N. E. a la calle doctor Pena; 27 metros 50 centímetros al S. O. por donde linda con los padrones 42.091 y 169.891, 126 metros 10 centímetros al N. O. de frente a la calle Filadelfia; formando esquina; y 126 metros 40 centímetros al S. E. confinando con los padrones 41.997 y 105.363. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a los linderos Casto Juan Olivera, Secundina Dialluto, Mario Figueroa, María Angélica, Vicente y Eufemio Odetto, doña Cesaria Sebastiana Romana Rodríguez y a doña Octaviana Batista o a los sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 468.00 30|pub. 5706 Ab.11.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PEREIRA, GABINO. Prescripción" (Lo 50 Fo. 383), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gabino Pereira iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la décima sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Noviembre de 1924 inscripto en Topografía, el 15 de Diciembre de ese año, compuesto de una superficie de 256 metros 50 decímetros, que se deslinda así 13 metros 03 centímetros de frente al Noreste a la calle Comercio, por donde el edificio tiene los números 2701 y 2705 por 19 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Sureste, a la calle Fray Bentos números 3645 3647 y 3647-bis, por ser esquina; al Suroeste con el solar N.o 2 y al Noroeste con el solar N.o 4. Le corresponde el padrón N.o 115 240.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 23 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 3614 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO CASSARINO y otra Prescripción" (A|38|962), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considera con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.

Descripción del inmueble: Ubicación: 21a. sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Pantanoso Padrón: Número 50.442. Plano: Del Ingeniero Donato Gaminara, designado con el Número 156 en el plano de mensura y división suscrito en Diciembre de 1910. Superficie: 700 metros Deslinde: 25 metros de frente al Sud Oeste a la calle Sauce, igual extensión en la línea del fondo al Nor-Este lindando, con parte del solar N.o 157, 28 metros al Sud-Este lindando con el fondo de los solares 159, 160 y 161 e igual extensión en la línea Nor-Oeste con parte del solar 155 — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 4344 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, recaído en los autos caratulados: "CLARA VIOLACHINI BARRUSSI de FAZIO. Prescripción treintenaria. (Libro 7.o,

Folio 326)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno y construcciones que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2da. Sección Judicial de Canelones, y que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de Enero de 1961, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Junio del mismo año, con el N.o 3224, se compone de una superficie de 2383 metros 81 decímetros que se deslinda así: 49 metros 85 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Venezuela; 48 metros 47 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Treinta y Tres por ser esquina; 49 metros 65 centímetros al Sur-Este, con padrones 1883 y 1888; y 47 metros 37 centímetros al Sur-Oeste con padrón 1893; para que por si o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá dicho juicio y especialmente al señor Francisco Bellón o sus sucesores, herederos, o causahabientes a título general o particular.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Canelones, Diciembre 4 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31118 Ab.23-v.Jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO MARTORELL, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la manzana N.o 91 de esta ciudad (antes N.o 44), empadronado actualmente con el N.o 806 (antes N.o 189). Este inmueble comprende dos solares de terrenos contiguos y sus mejoras, empadronado en un sólo lote, con una superficie de 2493 ms. 75, según mensura efectuada en Setiembre de 1961 por el Agr. Leonel Lema y cuyo deslinde es el siguiente: 50 ms. de frente al Norte según título; 50 ms. (según plano adjunto) frente a la calle 18 de Julio; por igual extensión al Sur, lindando con más terrenos de la misma manzana (actualmente de propiedad de la sucesión de Pabblo Bello; al Este 48 ms., lindando con la propiedad de Luis M. Bonelli y sucesión Luis Bonelli y al Oeste 50 ms. con calle Ceibal por formar esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier razón o título, al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— San Ramón, Febrero 26 de 1962.

16) $360.00 30|pub. 5124 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia con sede en la ciudad de Pando en los autos caratulados "Santos Santos Aida contra FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART. Prescripción treintenaria, libro 1, folio 340", se cita, llama y emplaza y especialmente a FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART y sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se crean con derechos al inmueble que se desribe a continuación: un solar ubicado en la ciudad de Pando; 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 785, compuesto según planilla de una superficie de 830 ms., que se deslinda: al Este frente a la calle Canelones, al Oeste limita con Clemente Hernández; al Norte con Juan Porniz y al Sur con Guillermo Parga; 2) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancia e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Noviembre 6 de 1961. — César Lanata Sanmmetti, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 5104 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

HE. — Que hoy, once de Abril de mil novecientos sesenta y dos, expedí tres copias del Edicto del siguiente tenor: "Prescripción treintañal". Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Gonsález Gastelú, José con sucesores de JUAN BOERO y otros. Prescripción treintañal, libro 12, folio 480", se cita, llama y emplaza a los señores PABLO GRUPILLO o GRIFFILLO, RODOLFO P. BEAZLEY y a los sucesores de don JUAN BOERO, a todos los sucesores a título singular o universal de las mencionadas personas, y a todas las personas que se consideren con cualquier clase de derechos sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en el Balneario Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: A) Solar empadronado con el N.o 1637, señalado con la letra "A" de la manzana N.o 458 en el plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro y que corresponde a los solares N.os 7 y 8 de la misma manzana en el plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonusso del 20 de Abril de 1912, y que tiene una superficie de 2.000 metros, con 40 ms. de frente al Noroeste a la Avda. General Artigas por 50 ms. de fondo, lindando al Noreste en 50 ms. con el padrón 1638, al Sudeste en 20 ms. cada uno con los padrones 1629 y 1630 y al Sudoeste, en 50 ms. con el padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 en el plano que obra en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro y con el N.o 10 de la misma manzana en el ya citado plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis, con una superficie de 1.000 metros con 20 ms. de frente al Noroeste a la Avenida General Artigas, por 50 ms. de fondo que por ser esquina son también de frente al Suroeste a la calle Las Piedras; C) Solar empadronado con el N.o 1638, señalado con el número 11 de la manzana N.o 458 en el plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro y con el N.o 6 de la misma manzana en el citado plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis, con una superficie de 1.000 ms. y que tiene 20 ms. de frente al Noroeste a la Avda. General Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Las Piedras; D) Solar empadronado con el N.o 1745, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 455 en el plano que obra en la carpeta N.o 54 de la Dirección General de Catastro y con igual número en el ya referido plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis, que tiene una superficie de 1.000 ms. y con 20 ms. de frente al Sudeste a la Avda. General Artigas por 50 ms. de fondo que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Juncal, hoy Avenida Niza; E) Solar empadronado con el N.o 1747, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455 en el plano que obra en la carpeta N.o 54 de la Dirección General de Catastro y con el N.o 5 en el referido plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis, con una superficie de 1.000 metros y que tiene 20 ms. de frente al Sudeste a la Avenida Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Cerrito; para que comparezcan, dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C. P. C.) y para que interporgan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio". Y para constancia extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el once de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $1.008 30|pub. 6321 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "EGUSQUIZA GABRIELA MATILDE. Prescripción. Libro 16. Folio 235", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble que se describirá y en especial a Juana Prieto de Malladá y sus sucesores a título singular o particular: Una fracción de terreno sita en la quinta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número quinientos dieciocho, compuesta de un área de setenta y nueve hectáreas mil novecientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Norte Francisco Hernández; al Este Vicente Aguete; al Sur Abel Bilat y al Oeste Carlos Bilat; a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 3854 Mz.19.-v.my.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RAMON CARLI y JOSE DANIEL PEÑA, solicitan la inscripción de un modelo de alcancía con formato de libro del cual se declaran autores — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6036 Ab.23-v.my.7.

BENSION PALATNIK, solicita la inscripción del programa de radio o televisión titulado "Maestro" del que se declara autor. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6037 Ab.23v.my.7.

ROBERTO VIOLA solicita la inscripción de la obra titulada "El otro rostro de la Vida", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5525 Ab.9-v.ab.27.

El Sr. JORGE ALVARO GARDIL RIVAS solicita la inscripción del modelo para carnets "Teliplast", de cual es autor. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5454 Ab.9-v.ab.27.

La señorita Eva Dora Lachowicki solicita la inscripción de las letras tituladas "El corazón tiene ritmo", "Embrujo de Brasil", "Dele Candombe", "Que se hizo de mi amor", "Zamba", "Marcha de Waston", "O las" "Azúcar Cubana" de las que es autora y de "Ritmo y cadencia". — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 5601 Ab.10-v.ab.30.

El señor Amalio M. Fernández solicita la inscripción de la obra titulada "Régimen Impositivo de Uruguay" del cual se declara editor; siendo los autores Víctor O. Popelka y Ruth N. Vilarrubí. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5582 Ab.10-v.ab.30.

El señor JUSTO GIL LARROSA, solicita la inscripción de la letra para el tango titulado "Porqué me olvidastes" del cual se declara autor. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5630 Ab.11-v.my.2.

JOSE ANTONIO DRAPER solicita la inscripción de "Un modelo de balde para la construcción", de "Un modelo de accesorio eléctrico de aplicación ornamental" y de la fórmula para la fabricación del mismo, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5835 Ab.12-v.my.3.

PROTECPLAS S. A., solicita la inscripción del "Porta documentos" del que se declaran artores. — Montevideo, 5 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 5836 Ab.12-v.my.3.

EMILIA FERREYRA DE GUASQUE, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes del curso introducción al estudio de la obstetricia" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5735 Ab.12-v.my.3.

HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

HECTOR PALERMO, declárase autor responsable de "Por el ojo de la cerradura", obra teatral.

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, decláranse autores de música y letra responsable de "Por la ventana" album musical.

FRANCISCO ROMEO y JUAN C. CAÑETE, MUNHO, declárense autores de música y letra responsables de "El Bulín de Beto", tango en acróstico.

VICENTE GRISPO, declárase autor de música y letra responsable de "Oh!!", merecumbé.

JULIAN OLASCOAGA, declárase autor de música y letra responsable de "Muchacho, mi tango", tango y de "El beso aquel", bolero.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor responsable de música y letra de "Abrilliño", baiao y de los libretos de los "Armonistas Negros del Año 1962".

ALBERTO SCHUSSELIN y CARLOS H. AMARILLO, declaránse autores de música y letra responsables de "Esto es mi vida", tango.

JOSE VICENTE, declárase autor de música y letra responsable de "Ramo de variedades", album musical.

JULIAN PERERA, declárase autor de música y letra responsable de "Mesié" album musical.

LUIS CARABELLI y FRANCISCO A. MUJICA y SERGIO DEL MAR declárense autores de música y letra responsables de "Olvidemos el color", rumba candombe.

CARLOS MODERNELL, declárase autor responsable de los libretos de "La Murga de don Timoteo", "Conjunto Rítmicos Alegres", Marga Los Nuevos Saltimbanquis" y de "La Murga Los Profesores", del carnaval 1962. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 5786 Ab.12-v.my.3.

El señor IGNACIO DE MARIA solicita la inscripción del programa para radio y televisión titulado "La Lámpara de Aladino", del cual es autor. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6334 Ab.28-v.my.10

CARLOS ALFREDO RIFFAUD, solicita la inscripción del juego familiar titulado "Luseis" del que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub 5761 Ab.12-v.my.3

MANUEL RODRIGUEZ VALENZUELA, solicita la inscripción del modelo de juego de esgrima para niños denominado "D'Art..." del cual se declara autor. — Montevideo, ... de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5762 Ab.12-v.my.3

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ROBERTO RAUL RAMIREZ STELLINI solicita la inscripción del tango titulado "Seguí nomás" del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 5921 Ab.13.-v.my.4.

COLOMBINO HNOS. S. A. solicita la inscripción de 15 motivos impresos para papelería de los cuales es autora. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 5899 Ab.13.-vmy.4.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña, de las que son autores socios de la entidad.

JUAN BALZANO, MIGUEL VILLASBOAS y ESMERALDA DUTREY, decláranse autores de música y letra responsables de "Aurelia", vals.

JUAN BALZANO, declárase autor de música y letra responsable de "C.X. 4" tango y de "Vivo en tú recuerdo", tango.

MARIA C. OLIVERA MARTINEZ y BERNARDO ABATE, declárarse autores de música y letra responsables de "Cantemos a Rocha" marcha.

EMIDIO RIVERON, declárase autor de música y letra responsable de "Album N.o 1", album musical.

HUGO A. BALLE y BERNARDO ABATE, declaránse autores de música y letra responsables de "Para qué" son guajiro.

TOTO DAMARIO y LUIS CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de "Allá en Valle Alto" tango.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "Volver a vivir" y "Vida por vida", radio teatros.

MIGUEL VILLASBOAS, declárase autor de música responsable de "Raulito", tango milonga.

HECTOR DELOR, declárase autor de música y letra responsable de "Me dijiste que nó", tarantela vaivén.

ENRIQUE SAMANIEGO, declárase autor de música y letra responsable de "Villarica", album musical.

EDUARDO GAMBRO declárase autor responsables de los libretos de los Diablos Verdes 1962.

JUAN SFERA y FRANCISCO A. MUJICA, declaránse autores de música y letra responsables de "Habla el tango", tango milonga.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, declárase autor responsable de "El show de Arrivederci", libreto cómico para T V.

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de los libretos de La Embajada del Buen Humor 1962. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $66.00 10|pub. 6266 Ab.25-v.my.9.

ANDRES RUBENS HERMIDA BARREIRA, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "¿Cuánto sabe Ud. acerca de...?" del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6202 Ab.25-v.my.9.

ANDRES RUBENS HERMIDA BARREIRA, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Usted debe saber", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6203 Ab.25-v.my.9.

ANDRES RUBENS HERMIDA BERREIRA, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "¿Por qué...?", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6204 Ab.25-v.my.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA SUAREZ PEREIRA pues en la misma donde dice Dorma, debe decir: Norma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31023 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ZENON PAEZ, pues en la misma donde dice "Paiz" debe decir "Paez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico Act. Adj.

19) $54.00 15|pub. 5397 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON EDGAR MORGAVI MANZANARES, pues en la misma donde dice "el veintiocho de Julio pasado" debe decir "el dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31104 Ab.13.-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JANET AYANIAN, pues en la misma, donde dice "Betros Ayanian" debe decir "Pedro o Bedros Ayanian" y donde dice "Ohana Ayanian" debe decir "Ohana o Juana o Susana Djourien o Djourian o Jouhrian o Jourian o Jourien". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15pub. 31144 Ab.24-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de PINKUS GOLDSZER y DORA VINOKUR en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Goldcher" debe decir en ambos casos "Goldszer" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15pub. 6105 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado de la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WERTELEY VELAZCO SIERRA en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 10 de Junio de 1958, debe decir 25 de Febrero de 1955, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31117 Ab.13.-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ISIDORO ZAK en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Tak, debe decir: Zak, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 5757 Ab.12-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de LUIS ZUCCA y MARGARITA EMMA MARCORA y de nacimiento de Luis Enrique y Margarita Zulma Zucca Marcora en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente; al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Luis y Enrique Zuccar, debe decir: Luis y Enrique Zucca, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 5812 Ab.12-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUISA BUFFA POMESANO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Luisa Buffa, debe decir "Luisa Pomesano", donde se menciona a la abuela paterna de la inscripta como Margarita Buffa, debe decir "Margarita Grossi" y donde se menciona a la abuela materna de la inscripta como María Pomesano, debe decir "María Ravasotti" y de matrimonio de CRISTOBAL AMUNDARAIN y LUISA BUFFA POMESANO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Luisa Pomessano, debe decir "Luisa Pomesano", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31044 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de "CLEMENCIA SUAREZ, libro 59, folio 217" en el sentido de que donde su nombre aparece como Macedonia, debe decir: "Clemencia" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31042 Ab.9-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS JORGE PORRA DE LA ARENA, en el sentido de que donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Abril 2 de 1962. Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JOSE WENCESLAO WENSKO OSIPUK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Wiensko debe decir Wensko por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 4942 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de VITO MAZZA y MERELINDA D. COELLO; en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Amanda Cuello debe decir "Merelinda D. Coello", donde dice: nacida el día diecisiete de Octubre de 1909 en Artigas, debe decir: "nacida el diecisiete de Octubre de 1903 en Salto y donde dice que es hija de Dorsila Rodriguez, debe decir "Leocadia Rodríguez"; de nacimiento de MIRTHA DARCY MAZZA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Victor Mazza y Amanda Cuello debe decir "Vito Mazza y Merelinda D. Coello; y de nacimiento de MARIA del CARMEN MAZZA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Victorio Mazza y Amanda Cuello, debe decir "Vito Mazza y Merelinda D. Cuello", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30999 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ANTONIO HIERRO LOPEZ, en el sentido de que donde se menciona el año de nacimiento del inscripto como 1946 debe decir "1947", por ser ello corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 5048 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Libro 62, Folio 426); nacimiento de ENRIQUE LUQUE GIMENEZ, donde su apellido materno aparece como "Loza" debe decir "Giménez". — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $ 54.00 15 pub. 5871 Ab.13.-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER MARIO VIAMONTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: diez de Octubre debe decir: diez de Noviembre y la fecha de nacimiento cuatro del corriente debe deferirse al mes de Noviembre y donde dice: hijo legítimo del declarante Inés Catalina Gazzaneo, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Inés Catalina Gazzaneo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Febrero 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31043 Ab.9-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS MARTIN y de HERMINIA GERONIMA VICENTE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Geroma Herminia Vicente, debe decir: Herminia Gerónima Vicente; B) En la de nacimiento de José Luis Martín, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Geroma Vicente, debe decir: Herminia Gerónima Vicente; y C) En la de nacimiento de Alberto Manuel Martín, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Geroma Herminia Vicente, debe decir: Herminia Gerónima Vicente. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5286 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL INOCENCIO HERMIDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo legítimo, debe decir que es hijo natural. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5399 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) en la de matrimonio de VICTOR CLODOMIRO PRESA y HAIDA CORINA TRINDADE, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Aida, debe decir Haida y B) En la de nacimiento de ESTELA MARY PRESA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Victor Presa y Aida Trinidad, debe decir: Victor Clodomiro Presa y Haida Corina Trindade.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31036 Ab.6-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RAYMUNDO BERGAMASCO y de EXCELSA INDALECIA AGESTA y en la de nacimiento de OVIDIO WALTER BERGAMASCO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparecen como: Amada Excelsa, debe decir: Excelsa Indalecia. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31074 Ab.11-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA BEATRIZ PERDOMO, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de Luis Enrique y del sexo masculino, debe decir Susana Beatriz y del sexo femenino. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5091 Ab.23-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO VESPERONI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Vesporoni", debe decir: "Vesperoni". — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6095 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EUSEBIO EDUARDO ALVARENQUE y VICENTA RIVERO y de la de nacimiento de HECTOR EDUARDO ALVARENQUE RIVERO, estableciéndose que en donde en las mismas dicen "Albarenque" y "Albarengue", respectivamente, deben decir: "Alvarenque". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31120 Ab.23-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELDA MARIA MATEUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Mateos debe decir: Mateus. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5318 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO ECHEVESTE y OSMIDIA SOFIA DE LOS SANTOS y de nacimiento de ELIDA YOLANDA ECHEVESTE DE LOS SANTOS, estableciéndose que en donde en las mismas dice: "Osmidia Sofía Dos Santos, debe decir: Osmidia Sofía de los Santos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SONIA ANA e IGNACIO DZICZEK ESTABLE y de la de casamiento de ANITA ESTABLE y BOLESLAO DZICZEK, estableciéndose que en donde en las dos primeras, el padre figura como Bole Gise y Boleslao Dzicek respectivamente y en la restante el contrayente como Boleslao Dzicek, debe decir en todas Boleslao Dziczek y en donde en la primera dice Stabilo, debe decir: Estable — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos del trámite. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30989 Ab.2-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URCIUOLI PISAPIA, CARMELO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "de nacional oriental", debe decir: "argentino"; donde dice: "viudo", debe decir: "soltero"; donde dice: "era casado con Elena Louzarich (fallecida)", debe decir: "Soltero" y donde dice: "que deja un hijo, Beethoven", debe decir: "deja un hijo natural de nombre Bethoven". — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 4552 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARGIMON, AGUSTIN. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido paterno, dice: Argimoni, debe decir: Argimón. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — José Tomás Fereira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5291 Ab.5-v.my.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOMAS LIMBANIO o LIMBANIO VIALE. Sucesión", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Catalina Limbanio Viale, donde dice: Limpagno, debe decir: Limbanio; B) La de nacimiento de Tomás Limbanio, donde dice: Libagni, debe decir: Limbanio; C) La de nacimiento de Erminia María Limbanio, donde dice: Limbaño y Biala, debe decir: Limbanio y Viale; D) La de nacimiento de Emilia Limbanio, donde dice: Limbanios y Biales, debe decir: Limbanio y Viale; E) La de nacimiento de María Limbanio, donde dice: Limpagno y Biale, debe decir: Limbanio y Viale; y F) La de nacimiento de Luis Bertolotti donde dice: Dilbanio, debe decir: Limbanio. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
19) $108.00 15|pub. 5292 Ab.5-v.my.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERTA, VICENTE LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Irene Capó, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Luis Bertta", debe decir: "Vicente Luis Berta". — Montevideo, Abril 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 31142 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEMATEY DE VOARINO MATILDE I. Rectificación de partida". (Lo. 50, Fo. 583), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Irma Dematey de Voarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido Demateiy, en lugar de Dematey. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 13 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $72.00 15|pub. 5758 Ab.12-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "DEMATEY DE VOARINO, MATILDE I Rectificación de partida". (Lo. 50, (Fo. 589), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Irma Dematey de Voarino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Jorge Voarino, por figurar en ella la madre de la contrayente, con el apellido Cervieri, en lugar de Chervieri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5759 Ab.12-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DAVID ISAAC MOSER Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F. 1050-1961), se hace saber que David Isaac Moser ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de David Moser con Sossie Hertman celebrado el 13|12|1934, rectificar el nombre de la contrayente pues donde figura como Sosia Hertman debe decir: Sossie Hertman, en la misma partida donde aparece legitimado Horchel nacido el 8 de Setiembre de 1933, debe decir: Hans nacido el 11 del mismo mes y año. B) De nacimiento de Taube Moser Hertman, ocurrido el 20|2|1935 rectificar el nombre de la madre pues donde figura como Sonia Hertman, debe decir: Sossie Hertman. C) De nacimiento de Hans Moser Hertman, acaecido el 11|9|1933, rectificar el nombre del padre pues donde figura como David Mozer, debe decir: David Moser y en la misma donde el nombre de la madre aparece como Sonia Erman, debe decir: Sossie Hertman; D) De nacimiento de Jacobo Moser Hertman, ocurrido el 13|12|1942, rectificar el nombre de la madre pues donde aparece como Sonia Hertman, debe decir: Sossie Hertman; E) De defunción de Sossie Hertman de Moser, acaecido el 2|10|1960, rectificar el estado de la causante pues donde figura como viuda, debe decir: casada. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5795 Ab.12-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JOSE LUIS FERRETTI INNAMORATO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado Della Hortencia Innamorato por su hijo José Luis solicitando la rectificación de la partida de nacimiento pues donde dice Farretti, debe decir: Ferretti, además se ha omitido el nombre de la madre Della Hortencia Innamorato: se hace saber que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31024 Ab.5-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "YOLANDA ANDRADE, rectificación de partida", se hace saber que Yolanda Andrade ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece el nombre como "Eulogia", debe decir "Yolanda". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31077 Ab.11-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FRANCISCO SOLANO SOSA. Rectificación de partida", se hace saber que Francisco Solano Sosa ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento (acta N.o 93) pues en ella donde el nombre y apellido del padre y abuelo paterno figuran como Exequiel Alejandro Sousa y Calistro Lucas Souza, debe decir: Exequiel Alejandro Sosa y Calistro Lucas Sosa, respectivamente, se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31155 Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTINA TELMA LACRUZ con VALENTIN PALLEIRO, pues en la misma donde dice: "Julia Telma Lacruz", debe decir: "Justina Telma Lacruz", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31052 Ab.10-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTA PEREIRA FERNANDEZ con RAULINO SILVA; pues en la misma donde dice: el nombre de la contra-

yente figura como Laura María Pereyra, debe decir: Jacinta Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Act.
19) $54.00 15|pub. 5166 Ab.4-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERMENEGILDA AVELLANEDA DE GARIN pues en la misma donde dice: Deogracia Avellaneda y Marzo de 1909, debe decir: Hermenegilda Avellaneda y Marzo de 1902 por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009. Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de WALTER LIDIO, ARTURO AGUSTIN y OLGA ANTONIA RIJO TEN CATE, pues en las mismas donde dice legitimada por José Victoriano Rijo y Cornelia Elsina Ten Cata, debe decir legitimada y|o legitimado por don José Victoriano Rijo y Cornelia Elsina Ten Cate, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30997 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CORALIO y JUAN NELSON VIDAL CARDAMA, pues en la misma donde dice: el apellido materno figura como Cardana, debe decir Cardama, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30990 Ab.2-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NELVA BONILLA DE SOUZA. s|Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 298), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Malaquías Souza en la siguiente forma: donde dice Carlos María Souza, debe decir: Carlos Malaquías Souza, por ser como corresponde. Se concedió auxiliatoria de pobreza para estos trámites. — Artigas, Marzo 23 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31045 Ab.9-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ELITA VAZ DE ARREGIN por su hijo menor Adán, s|rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adán en la siguiente forma: donde dice, en su domicilio en día nueve del mes de la fecha, debe decir: en su domicilio el día nueve del mes de la fecha, debe hacerse constar que su nacimiento ocurrió el día nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Marzo 26 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31010 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HOFFMAN BONILLA de SALDUN OLGA NERY. Rectificación de partida, libro 44, folio 633", se hace saber al público que por resolución N.o 10051 del 29 de Diciembre de 1961, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido en que donde aparece como Olga Nery Hofman Bonilla, debe decir "Olga Nery Hoffman Bonilla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Febrero de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 5111 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DOMINGA DE GUZMAN VIÑA DE RICCI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Jesús Ricci Traversa con Dominga de Guzmán Viña, donde figura Dominga Guzmán Viña; debe decir Dominga de Guzmán Viña; y 2.o) De nacimiento de Italia Guzmana Ricci, donde figura Dominga Guzmana Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar, que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 6 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55.) 15 pub. 31105 Ab.13.-v.my.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "ANA MARIA SANGUINET Rectificación de partida", (Lo. 7, Fo. 442), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Gabriel Sanguinet y Haydée Olivera de Sanguinet, solicitando la rectificación de partida de su hija menor Ana María, pues donde en la misma se ha establecido como nombre "Nita" debe decir en su lugar "Ana María". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Marzo 19 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6076 Ab.24-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando en autos: "LOURENCO DE ARROCHA MARIANA y JOSE JOAQUIN LOURENCO. Rectificación de partidas, libro 1, folio 395", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIANA y GLADIS LORENZA LOURENCO ESTEVEZ en la siguiente forma, donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenco". — Pando, Diciembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 5103 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "CEFERINO ESTEFAN. Rectificación de partida, libro 30, folio 294", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura como "Severino" debe decir "Ceferino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 11 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 6349 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado RICARDO JUAN CARASSALE y EVANGELINA BERAZA DE CARASSALE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que se consignaron los siguientes errores: Aparece el nombre de Evangelina Esther Beraza, cuando debió decir: Evangelina Beraza, aparece como fecha de nacimiento del marido, el 14 de Noviembre de 1898, cuando debió establecerse el 14 de Noviembre de 1899, aparece como fecha de nacimiento de la cónyuges, el 29 de Noviembre de 1902, y debió decirse el 29 de Noviembre de 1899; solicitando que así se establezca, por ser lo verdadero. — Colonia, Marzo 7 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5172 Ab.4-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña ANA CLARA BONJOUR DAVYT DE ROSTAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde el apellido aparece en dicho documento como David, debe decir: Davyt, por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 20 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5171 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALUSTIANO MERCEDES DURAN y MARIA ROSARIO OLIVERA, en el sentido donde dice "Nieves" debe decir "Duran" y B) La de nacimiento de NILDA del CARMEN DURAN, en el sentido donde dice "Nieves" debe decir "Duran". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria adjunta.
19) $72.00 15|pub. 5097 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN PAULINA BENOIT FUREST, en el sentido que donde dice "Venoy o Benoy Fureste", debe de decir "Benoit Furest". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Diciembre de 1961. — Arcido R. Fuentes Trelles, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5858 Ab.13.-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUELA LARROSA DE EVORA. Rectificación de partida". (Lo. 31, Fo. 285) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Manuela Larrosa de Evora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número quince al folio ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y dos, por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde dice: Larrosa Manuel, sexo masculino, hijo legítimo, nieto y Manuel, debe decir: Larrosa Manuela, sexo femenino, hija legítima, nieta y Manuela respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Marzo 9 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31025 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de FRANCISCO TALAYER, en el sentido de establecer que donde figura como Francisca, debe decir: Francisco, por ser lo que corresponde. A los efectos de esta publicación se hace constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza y se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, 29 de Diciembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31097 Ab.4-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA PASCAL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Jacinta" debe decir "Angela", por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 23 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31119 Ab.23-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de doña MATILDE GREGORIA SANCHEZ GONZALEZ, en el sentido de establecer que donde dice hija legítima del declarante y de su esposa Matilde Galiano, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Matilde González y donde dice y por línea materna de Santiago Galeano, italiano, de sesenta y cuatro años, comerciante y de esposa Laura González debe decir: y por línea materna de Laura González, oriental, de cincuenta años, soltera, tareas y domiciliada en el Barrio Galeano, por ser todo ello lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe de efectuarse de acuerdo con el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Abril 4 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31146 Ab.25-v.my.16.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CELSO IRIS BUZONI. Rectificación de partida, libro 31, folio 307", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña SARA NAVARRO de BUZONI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, CELSO IRIS BUZONI, inscripta con el N.o veintiséis al folio trece vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décima tercera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura como nacido el "28 de Febrero de 1944", debe decir "28 de Febrero de 1941", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) $108.00 15|pub. 6314 Ab.26-v.my.17.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EDUVIGES IGNACIA PEREZ. Rectificación de partida, libro 31, folio 292", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña EDUVIGES IGNACIA PEREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos ochenta y siete al folio cuarenta y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos uno, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Eduvigen" debe decir "Eduviges Ignacia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 16 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) $90.00 15|pub. 6313 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "LEONARDO BAGNASCO Y OTRA. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 530), se hace saber: Que ante esto Juzgado se ha presentado Leonardo Bagnasco y Sofía Elena Nidegger de Bagnasco, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arturo Máximo Bagnasco Nidegger, pues en la misma aparece el nombre del padre como "Leandro Bagnasco" en lugar de "Leonardo Bagnasco que es el que corresponde. — Mercedes, Abril 2 de 1962. — Horacio A. Cazalés, Escribano Actuario.

19) - $72.00 15|pub. 6119 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NICETA y CRISTINA OCAÑO CARRIQUI. Rectificación de sus Partidas de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Gregorio Ocaño, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas Niceta y Cristina, en el sentido de que, donde en las mismas dice "Carrequi" como apellido materno, debe expresarse "Carriqui" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1962. — Elio B. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31061 Ab.10-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CELIAR ANDRADE. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa Andrada, como apellido materno, debe decir: Andrade, por ser el verdadero. — Tacuarembó. Marzo 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31145 Ab.25-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que se ha presentado RULEMAN CIRIACO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de Ramón debe decir Ruleman por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. - Treinta y Tres, 15 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30987 Ab.2-v.ab.27.

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que se presentó doña CLOTILDE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año "1915" debe decir que nació el "4 de Octubre de 1905" — Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se tramita auxiliatoria de probreza. — Treinta y Tres, 15 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R20|4|55) 15|pub. 30988 Ab.2-v.ab.27.

20—Remates

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 380, Serie "B|55" a cargo de JUAN LUIS SEGUNDO CHIOLINI y NILDA MARGARITA LABELLA BUEO, el 14 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Francisco Irureta Goyena venderá en remate público, el mejor postor y sobre la base de cuarenta y ocho mil doscientos catorce pesos ($ 48.214.00) un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 146.814, segregado del número 69.164, que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930 ,es el solar N.o 101), inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo del mismo año, se compone de un área de 545 metros cuadrados 55 decímetros, con frente al Oeste a la Calle Valeriano y por ser esquina es también de frente al Norte a la calle Verdi; y cuyo deslinde es el siguiente: 17 metros de frente al Oeste a la calle Valeriano; 11 metros de frente al Norte a la calle Verdi; 15 metros 71 al N. O. sobre ochava curva que une las alineaciones de las calles antes citadas; 27 metros al Este, linda con el solar N.o 100 (hoy Padrón N.o 146.815), y 21 metros al Sur linda con parte del solar N.o 102 (hoy padrón N.o 146.835).

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 39.024.55 más los gastos de ejecución; B) El bien se vender en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta en garantía al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el uno por ciento del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexiones, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende a $ 32.873.25 al día del remate y H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620 (piso 1.o). — Montevideo, once de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.O.) 7|pub. 31137 Ab.24-v.my.3.

JORGE BRISSOLESE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARK, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 387), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Jorge Brissolese asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de mil cuatrocientos ochenta y dos pesos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 51.633, y que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Agosto de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Octubre de 1958, con el N.o 36618, está situada en la 21.a sección judicial zona suburbana S.1 de Montevideo y se compone de una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros al Noroeste, de frente a la calle Bartenes, distando el punto más próximo de dicho frente 185 metros 90 centímetros de la esquina formada por la prealudida calle y la denominada Carlos M. Pena; 19 metros al Noreste, lindando con el padrón N.o 51.634; 9 metros al Sureste, limitando con la vía del Ferrocarril y 19 metros al Suroeste, confinando con el padrón N.o 51.632.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (G. Fiscal) 15|pub. 31111 Ab.13-v.my.11

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra CASTELLA CIFANI (Gabriel A.) y OTRO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 63), se hace saber al público, que el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, y por separado, por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, de los siguientes bienes:

1.o) Dos fracciones de campo ubicadas en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Silvera de Noviembre de 1952, inscripto con el N.o 1244 en la Dirección General de Catastro el 22 del mismo mes y año. Estas fracciones están empadronadas con el N.o 50, tienen en conjunto una superficie de 684 hectáreas 2.967 metros que se deslindan así: Por el S.E. quebrada de tres rectas, teniendo la primera que corre de S.O. a N.E. 857 metros 10 centímetros; la segunda, 17 metros 50 centímetros corriendo de S.E. a N.O. y la última de 635 metros 40 centímetros que corre de S.O. a N.E., lindando la primera y la segunda con Licia G. Graña de Silvera, padrón N.o 3420 y la tercera al frente a Camino Vecinal que separa de Licia G. Graña de Silvera, padrón 3420 y de Vladimir Estol, padrón 5339; por el S.O. recta de 4405 metros 70 centímetros, lindando con Juliana Barrios Biurrum, padrón 6115, Félix A. Barrios Sención, padrón 6163, Sofía Barrios de Aguiar, padrón 6165 y Leandro Barrios, padrón 6108; 1525 metros 70 centímetros al N.O. con Juan M. Graña Montes, padrón 48; y por el N.E. recta de 4343 metros 50 centímetros con Juan M. Graña Montes y Pablo M. Graña Lasso, padrón 49 y rectas de 28 metros 15 centímetros y 66 metros 50 centímetros de frente a Camino Vecinal;

2.o) Otra fracción de campo con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el número 91, y que según plano del agrimensor Carlos A. Silvera, inscripto con el N.o 1250 en la Dirección General de Catastro el 2 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 147 hectáreas 6080 metros, que se deslindan así: 619 metros 80 centímetros de frente al S.O. a Camino Departamental por medio con Angel Graña; 1860 metros 90 centímetros por el N.O. con Antonio Barrios Sención y Laudelino T. Gabino, senda de paso por medio; 1173 metros por el N.O. con Agustín L. Graña y Sucesión Luciano de los Santos; y por el S.E. una primera recta de 1290 metros 20 centímetros hasta encontrar la carretera Alguá-Lascano que atraviesa el campo en ese punto, lindando con sucesión Luciano de los Santos y sucesión Dolores M. de los Santos; a continuación partiendo del límite Oeste de dicha carretera una recta de 122 metros que corre de Sur a Norte y otra de 425 metros 90 centímetros que corre de Este a Oeste y linda con Juan Orrego.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas, en efectivo, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituras y certificados, el impuesto departamental y la comisión del señor rematador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso tercero a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes, Gaboto 1521. Teléfono 40 04 19.

20) $630.00 25|pub. 4393 Mz 23-v.my.4.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Gavagnin de Fernández, Luz contra YOSI, RAMON. Ejecución de prenda", (Lo. 62. Folio 561), se hace saber que el día 7 de Mayo de 1962, a las 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Amado Galmés, en el local de la calle Ramos N.o 4347, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una máquina para la fabricación de bloques y tejuelas con sus respectivos moldes y con características H. V-163; motor eléctrico para vibración de los elementos a fabricar de 1|3 H.P. y 1425 RPM marca "Crompton Parkinson" SSa 56 BN con Relay térmico. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.7329.

20) $72.00 10|pub. 5707 Ab.11-v.my.2.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "VILLANUEVA SATURNINA. Sucesión. Acción de cesación de condominio", (Libro 50, Fo. 472), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323 y por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en pública subasta, sobre la base de pesos 800.00 la hectárea (ochocientos pesos la há.) al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas 3.000 metros cuadrados, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Machado", señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Ildefonso Estéves, registrado con el número 164 en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 23 de Abril de 1932, según copia realizada por el agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, registrada en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 2166 con fecha Octubre 17 de 1951 y se deslinda: al Norte, sobre Camino Vecinal 1.361 metros con 50 centímetros, por medio con sucesión Manuel García; al Este sobre la fracción N.o 2 del mismo plano, lindando con el

padrón N.o 6372 de Margarita y María Cuello; al Oeste 648 metros lindando con sucesión Manuel Olivera y David Courdin y al Sur 944 metros 90 centímetros, lindando con el padrón N.o 6375 de Juan P. Cuello, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remate, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.7329.

20) $588.00 31 pub. 5708 Ab.11-v.jn.1.o.

ANTONIO L. ZAGIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Monte Albán S. A. contra JUAN CARLOS GUTIERREZ LAMAISON. Ejecución de prenda, ficha 523|61", se hace saber que el día 15 de Mayo de 1962 a las 16.00 horas en Miguelete N.o 1760, se procederá por el martillero Antonio L. Zagia, al remate sin base y al mejor postor de un camión marca Maudslay, mod. 1950, empadronado en Montevideo con el N.o 122211 y matriculado con el N.o 239120 de 53 HP. a gas oil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1962.

20) $60.00 10|pub. 6296 Ab.26-v.my.10.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Vázquez de Nin Lavalleja Blanca R. y otro contra BEATRIZ NIN VAZQUEZ y OTROS. Cesación de condominio", (1549-951), se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de nueve mil pesos y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, "Carrasco", empadronado con el número 63.808, el que según plano del agrimensor Juan A. González Usienghi inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Marzo de 1940 con el N.o 3.625 tiene un área de mil trescientos cincuenta metros, deslindados así: 20 metros al Suresto, frente a calle Mariano Uriarte. Punto medio del frente 112 metros 33 centímetros de la esquina formada con Divina Comedia. Tiene 20 metros al Noroeste, lindando con padrón N.o 63.801; 67 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con Padrón N.o 63.807. Igual extensión al Suroeste, lindando con padrón N.o 63.809.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y demás anexos; C) A pedido de los interesados se deja constancia que el inmueble se vende desocupado con el pavimento y colector actuales totalmente pagados y D) Los títulos de propiedad, en la Oficina Actuario de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 piso 4), a disposición. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 6129 Ab.24-v.my.15.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SUAREZ DE ABOLLO CARMEN. Incapacidad", (417|59), se hace saber que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador señor Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 33.750.00) y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 124.489, el que según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en Topografía el 8 de Abril de 1927, tiene un área de 303 metros 66 decímetros deslindados así: 10 metros al Sureste, frente a calle Ayacucho N.o 3531 entre las de J. J. de Herrera y Larrañaga; 29 metros 44 centímetros al Noreste, lindando con el solar 30; 10 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con solar 32 y 31 metros 45 centímetros al Sur-este, lindando con solar 28 y parte del 23, todos del citado plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión del rematador y anexos; C) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso cuarto) a disposición. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $192.00 15|pub. 6019 Ab.23-v.my.14.

JUAN ANTONIO BRACLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Faustina Dominzain de Zanuy contra DELIA M. FARINASSO DE CARVALHO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 58, Fo. 615), se hace saber que el día 10 de Mayo a las 16 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio, calle Misiones N.o 1400, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien:

El inmueble con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, en el balneario "Parque del Plata", empadronado actualmente con el N.o 2087, segregado del padrón en mayor área N.o 831 señalado con el N.o 10 de la manzana 84, fracción C, del plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, aprobado por el Municipio de Canelones el 2 de Mayo de 1941 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el N.o 12 el 22 de Setiembre del mismo año y según el cual tiene una superficie de 560 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al frente Noreste a la calle N.o 19 entre las calles B y O, por 40 metros de fondo lindando al Noroeste con el solar 11, al Suroeste con el solar N.o 18 y al Sureste con el solar N.o 9.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo que se trate del ejecutante; 2) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, como también la comisión del rematador que será del 4 olo hasta la suma de pesos 4.000.00 y del 1 olo por el excedente; 3) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $324.00 18|pub. 5285 Ab.5-v.my.8.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Floro Zarucki contra JOSE MARIA MARQUES PAPIOL Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 58, Fo. 619), se hace saber al público que el día 16 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 4.989, ubicada en la primera sección judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 5868 centímetros cuadrados, según títulos, y que según mensura del agrimensor Eduardo W. Coppetti de Abril de 1961, tendría 231 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos deslindes son: 10 metros 61 centímetros al Norte, frente a la calle Mercedes N.os 828.830 y 832 entre la las calles Florida y Andes, distando su punto más próximo según plano, 32 metros 53 centímetros de la esquina de esta última, 21 metros 66 centímetros al Este, lindando con el bien padrón 4990; 10 metros 74 centímetros al Sur, confinando con el bien padrón N.o 4992 y 21 metros 70 centímetros, al Oeste, por donde limita con el bien padrón N.o 4988.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, la comisión legal del rematador el 4 olo hasta $ 4.000.00 y el 1 olo por el excedente y los demás impuestos que graven la almoneda; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 1135 Serie C|53 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30|962. — José Curi Zagia, Act.

20) $234.00 15|pub. 5453 Ab.9-v.my.7.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao y Ad. Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZICA, MARIA Cesación de condominio", (Lo. 58, Fo. 131), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D) de la Villa del Cerro (Décimotercera Sección Judicial de este Departamento), el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929, por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fué aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195 e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1.285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que, por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16 y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18 y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que, a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatschka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta Nos. 65|78 expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: Solar de terreno lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el número 18 de la manzana 29 D) en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 76 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto, 24 metros 50 al Oeste, lindando con el solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15 y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida promesa de compra-venta, se venden estando ésta totalmente pagada y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $396.00 15|pub. 5675 Ab.11-v.my.9.

BERNARDO OTHEGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Anfres Rúben Verano y otros contra RAUL UHALDE SANGUINETTI y otra. Ejecución de hipoteca, C. 599, año 1961", se hace saber al público, que el día treinta del mes de Abril próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Bernardo Otheguy, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar, con el edificio y demás mejoras que contiene o le accedan, padrón número ochenta y ocho mil setecientos siete, ubicado en la décimo primera sección del Departamento de Montevideo, en zona suburbana, señalado con el número siete de la manzana ocho, del Barrio Bella Italia, en el plano del agrimensor José María Oses, de Marzo de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número trescientos cuarenta y cuatro, el tres de Abril de mil novecientos treinta y seis y que se compone de una superficie de seiscientos diecisiete metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslinda así: quince metros setenta centímetros al Sur Este de frente a la calle Víctor Manuel, entre las de Florencia (antes Pisa) y Nápoles, distando de esta última cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros; treinta y nueve metros treinta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nor Oeste, con fracción número dos; por el Nor Este con solar ocho; y por el Sur Oeste, con fracción número seis. Se previene: A) que el mejor postor cuya oferta

sea aceptada, deberá depositar el diez por ciento de la misma en garantía; B) que serán de cargo del adquirente, los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación sin más excepciones que las que la ley impone preceptivamente al enajenante, así como lo que se adeudare por saneamiento, pavimento, medianerías y demás mejoras exigibles que graven el inmueble con derecho real; C) que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan depositados en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Edudardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $288.00 15|pub. 5105 Ab.3-c.ab.30.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Odilia Stella de González contra ALVINO CISCATO PAOLETTI o ALBINO CHISCATO. Ejecución de hipoteca". (Lc. 1, Fo. 290, ficha C|958), se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Serga, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno y sus construcciones situada en la 20.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 162.088, señalada con el N.o 13 en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Febrero de 1930, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 5 de Marzo del mismo año, e inscripto en la Dirección de Topografía, el día 8 de ese mismo mes y se deslinda así:
15 metros 20 centímetros de frente al Noreste, a la calle Illescas, entre las de Tres Cruces y Turubí, estando señalada la puerta de acceso con el N.o 5219; 51 metros 65 centímetros al Sureste, con parte de los solares empadronados con los N.o 39.220 al 39.252; 14 metros 30 centímetros al Suroeste, con parte del solar N.o 1; y 51 metros 38 centímetros al Noroeste, con el solar N.o 12. Según dicho plano, el solar descripto tiene una superficie de 658 metros 69 decímetros.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $234.00 15|pub. 5149 Ab.4-v.my.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctora Hilda Moltedo de Espínola (Encargada), dictada en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra NELLY RIAL. Ejecución de prenda", (Libro 19, folio 558, N.o 618), se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo (Viernes) a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 (Gomensoro y Castells), se procederá al remate sin base y al mejor postor de una cocina eléctrica marca "Wespoint" de dos hornallas y horno. (Garantía 20 o|o. Más informes: Teléfono: 9 22 33). — Montevideo, 6 Abril de 1962. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) 43.00 10|pub. 5892 Ab.13-v.my.4.

JUAN OSCAR FERRI
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección dictada en autos: "Banco Transatlántico con CARRIATI, OSCAR DARIO y ARON KOFEIKA CRAPIVISNKY. Cobro ejecutivo de arrendamientos". (Lo. 19, Fo. 565), se hace saber al público que el día 4 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Oscar Ferri, asistido del Alguacil y Actuario al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57 107, solar que es parte del número catorce de la fracción letra A, en el plano del ingeniero Aquiles Marzoni de Diciembre de 1889, compuesto de una superficie de 225 metros 22 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 465 de frente al Sudoeste a la calle Pública, hoy calle Coraceros, señalada la puerta de entrada con el número 3736, por 11 metros de fondo; linda al Noreste con el solar 13; por el Noroeste con el resto del solar 14 y por el Sudeste con el solar 11 del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador; los gastos y honorarios de la escritura, certificados y de la ejecución los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor; III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Justicia 1960 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $201.60 14|pub. 5526 Ab.9-v.my.4.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas, en los autos caratulados: "ANA JACQUES de GALVAN o ANITA JACQUES de GALVAN. Sucesión", (Lo. 18, N.o 340, Fo. 551), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público, sobre la base de la tasación practicada por el martillero designado don Lirio N. Moraes, con asistencia del suscrito Juez de Paz, el día veintiséis de abril próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Artigas y Río Negro, de los bienes muebles y útiles pertenecientes a la referida sucesión, previniéndose: A) Que las ventas se efectuarán sobre la base de la tasación practica; B) El detalle de los bienes muebles y útiles a rematarse, podrán ser examinados en el expediente respectivo que se encuentra a disposición en este Juzgado; C) El mejor postor deberá consignar el total de su compra al serle aceptada la oferta y D) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. — Bella Unión, Marzo 29 de 1962. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
20) $96.00 10|pub. 5616 Ab.11-v.my.2.

ALVARO TOMAS BEYHAUT
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: DURAN MARTIN. Sucesión, Libro 49. Folio 231" se hace saber: que el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas y sobre las bases que se expresarán, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Alvaro Tomás Beyhaut, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de cuatro solares de terreno, con sus mejoras, ubicados en la planta urbana de la Villa San Jacinto, 14.a Sección Judical del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 26 de Marzo de 1952, en expediente A 00082|952 e inscripto en la Direción General de Catastro con el N.o 7087, el día 12 de Mayo del mismo año, están designados con los números 5, 6, 7 y 8, los que serán rematados en la forma siguiente: Hora 15. Sobre la base de $ 1.240.00. El solar N.o 5, que está empadronado con el N.o 592, y se compone de una superficie de 450 metros, con 21 metros 48 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Migues; igual medida en el fondo al Sud-Este, confinando con parte del solar 7; 20 metros 95 centímetros en el límite Nord-Este, lindando con el solar 6 y también 20 metros 95 centímetros en el límite Sud-Oeste lindando con parte del solar 4. Acto continuo. Sobre la base de $ 540.00; El solar N.o 6, que está empadronado con el N.o 593, forma esquina y se compone de una superficie de 447 metros 55 decímetros, con 19 metros 35 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Migues; 18 metros 83 centímetros también de frente al Nord-Este a la calle Sauce; 20 metros 95 centímetros en el límite Sud-Oeste, confinando con el solar 5, y 21 metros 47 centímetros en el límite Sud-Este, lindando con parte del solar 7, teniendo al Norte una línea oblicua de 3 metros que une ambos frentes y forma ochava de la esquina. Acto continuo. Sobre la base de $ 620.00: El solar N.o 7, que está empadronado con el N.o 594 y se compone de una superficie de 515 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Nord-Este a la calle Sauce; igual medida en la línea del fondo al Sud-Oeste, confinando con parte del solar 4; 42 metros 95 centímetros en el límite Nord-Oeste, lindando con los solares 5 y 6 y también 42 metros 95 centímetros en el límite Sud-Este, lindando con el solar 8. Y acto continuo. Sobre la base de $ 520.00: El solar N.o 8, que está empadronado con el N.o 3 y se compone de una superficie de 429 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este a la calle Sauce; igual medida en la línea del fondo al Sud-Oeste, confinando con el solar 4; 42 metros 95 centímetros en el límite Nord-Oeste lindando con el solar 7 y también 42 metros 95 centímetros en el límite Sud-Este, lindando con inmueble de Alfredo Maciel.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, el impuesto municipal del remate, los derechos, sellados, y timbres de los certificados de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz y los gastos, honorarios e impuestos de la escritura de compraventa, exceptuada únicamente los tributos que la ley aplica a la parte vendedora, serán costeados por el comprador. 3.o) Que los inmuebles se venden con los arrendatarios que actualmente los afectan, y 4.o) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos de los solares a venderse, se encuentran en este Juzgado calle Sauce s|n. a disposición de los interesados. — Villa San Jacinto, Abril 9 de 1962. — José R. Castellano, Juez de Paz.
20) $ 486.00 15|pub. 5902 Ab.13-v.my.11.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Osinaga, Félix contra RODRIGUEZ LINO JULIAN Y OTRA. Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 10 de Mayo de 1962, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José, comisionado a estos efectos, se procederá a vender en subasta pública, por el martillero señor Wáshington B. Sierra, al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, paraje denominado "Colonia Wilson", también conocido por "Ojo de Agua", empadronada con el N.o 9.571 (antes N.o 9.555 en mayor área), señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 622 el 12 de los mismos mes y año, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 1.349 metros 10 decímetros que se deslinda así: 220 metros 58 centímetros de frente al Nor ste a Camino Nacional San José-Montevideo; 241 metros 42 centímetros al Noroeste, a servidumbre de paso, por medio con Matilde Wilson Platero de Rosal; 220 metros al Suroeste, con la fracción letra "B" del mismo plano y 225 metros 39 centímetros al Sureste, con Arturo Wilson Platero.
Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente y C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Libertad, Abril 4 de 1962. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
20) $216.00 15|pub. 5697 Ab.11-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Colonia)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de Ley 9.099 de 23|9|1933 se hace saber a los prometientes compradores JUAN ANGEL CARRO y MARIA EMMA CARRO DE DELGADO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados que pasados quince días de la última publicación de este aviso, por haber transcurrido el término de cuatro años sin efectuar el pago de las cuotas convenidas, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles, sobre el solar ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Padrón número 2.622 en mlá señalado con el N.o 29 en plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de Setiembre de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro el 22|11|1955, área 2000 metros y cuyo compromiso fue inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. a Plazos con el N.o 1639 al Fo. 626 del Lo. 66 el 3|8|1956.
20) $125.00 15|pub. 5173 Ab.4-v.my.2.

RUBEN A. MONTES DE OCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO. Sucesión Intestada", se hace saber, que el día 23 de Junio de 1962, en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Ruben A. Montes de Oca, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de siete pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 1, en la manzana una de esta ciudad, solares uno y dos, con una superficie de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Que el comprador abonará los gastos de escritura de compra-venta, certificados y el uno y medio por ciento de comisión del rematador. — Trinidad, Abril 12 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 6226 Ab.25-v.my.16.

AMERICO RUBEN PERDOMO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Florida con fecha veintiocho de Diciembre del año próximo pasado,

en autos: "Gómez Galain, Juan y otros contra ALEJANDRO I. SILVEIRA BRESQUE y OTRA Ejecución hipotecaria". Se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero público Américo Ruben Perdomo, en diligencia que presidirán el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos doce, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número once en el plano trazado por el agrimensor Edmundo Montauti e inscripto con el número dieciocho, el ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario de Durazno, compuesta, según dicho plano de un área de mil novecientas noventa hectáreas, que linda, a estar al mismo, al Noroeste quebrada de dos rectas, la primera que apartir de un camino vecinal corre de Noroeste a Sureste, lindando con Floro Alvez Pereira y la segunda, que a partir de la anterior también corre de Noroeste a Sureste, formada con ella en pequeño ángulo entrante y midiendo cinco mil trescientos treinta y ocho metros lindando con Francisco Gigena y Floro Alvez Pereira, al Sureste, quebrada de tres rectas que miden respectivamente, mil seiscientos sesenta y un metros, quinientos noventa y nueve, metros cuarenta centímetros y tres mil trescientos catorce metros, lindando con Floro Alvez Pereira, al Suroeste, en parte, el arroyo Pardo y luego quebrada de dos rectas, que a partir del mismo arroyo Pardo, corren, la primera, de mil quinientos quince metros cuarenta centímetros de Suroeste a Noreste, con la fracción diez de María Angélica Silvera y la segunda de Sureste a Noroeste en mil doscientos veintidós metros sesenta centímetros con la fracción diez en novecientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros con la fracción nueve, de Adelina Lía Silvera de Sáenz y en doscientos veinticuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción ocho de Mirtha Raquel Silvera López y al Noroeste, en parte recta de mojones, de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros con las fracciones cuatro y dos de Alejandro y Diego Edmundo Silvera y el resto, línea quebrada de tres rectas, que da frente a camino vecinal por medio, con las fracciones dos y uno de Diego Edmundo y Ciriaco Mateo Silvera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil que los gastos de escritura, certificado, comisión de remate impuesto a los rematadores etc. son de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Florida, Marzo 30 de 1962.

20) $600.00 25|pub. 5857 Ab.13-v.my.28.

FELIX MACEDO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Perroni contra MAX VEICHT. Juicio ejecutivo". (Lo. 44, Fo. 301) se hace saber al público, que el día 30 de Abril del año en curso a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado calle Sarandí N.o 528 se procederá con intervención del martillero Félix Macedo, presidida por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda a las 2|3 partes de la tasación del siguiente bien: Una heladera marca General Electric de dos puertas 30 pies, tasada en $ 6.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a mi cargo. — Rivera, Marzo 23 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.

20) $84.00 10|pub. 5435 Ab.9-v.ab.27.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "SANCHEZ de ESCURRECHEA MARELINA ELCIRA, Curadora de la incapaz MARIA ELIDA SANCHEZ. Venta Judicial", (Libro 19, N.o 1.116, Folio 476), se hace saber: Que el 30 de Mayo próximo de las 14 y 40 en adelante, con diez minutos de tiempo para el remate de cada bien, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo indivisa que es parte de la empadronada en mayor área con el N.o 2.366, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y un metros ocho mil trescientos treinta y tres decímetros y encerrada, según plano del agrimensor Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de Junio de 1960 con el N.o 2.193, dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste con campo de la sucesión Juan de León; al Este con el arroyo de los Molles; al Sureste; Sur y Suroeste, línea quebrada con tierras de la sucesión Juan B. Maisonnave; y por el Noroeste, camino vecinal por medio con campos de Serafín Aguiar y dos rectas con más campo de este mismo señor;

B) Una fracción de campo indivisa que es parte de la empadronada en mayor área con el N.o 2.370, ubicada en el mismo paraje y sección que la descripta anteriormente, compuesta de una hectárea nueve mil seiscientos cuatro metros dos mil ochocientos cincuenta y seis decímetros y encerrada, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Abril de 1955 con el N.o 2.120, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con predios de Juana Techera y de Santana Rodríguez; al Este con el arroyo de los Molles; al Sureste con el inmueble empadronado con el N.o 5.781; y al Suroeste con tierras de don Manuel Mendizábal;

C) Una fracción de campo indivisa que es parte de la empadronada en mayor área con el N.o 7.578, ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta de dos mil seiscientos treinta y cinco metros ciento veintiocho decímetros y encerrada, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del nombrado agrimensor Odizzio Revilla, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Agosto de 1956 con el N.o 2.265, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con predio de Juan Techera; al Este, arroyo de los Molles; al Sur, con más campo de la sucesión Florencio Sánchez; y al Oeste, con tierras de esta misma sucesión;

D) Una fracción de campo indivisa que es parte de la empadronada en mayor área con el N.o 2.352, ubicada en la misma sección y departamento que las anteriores descriptas, compuestas de cuatro hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros, que se encuentra dentro de las fracciones dos y tres del plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en Enero de 1947 en la Oficina Departamental de Maldonado con el N.o 8, dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, Este y Sureste, línea quebrada por medio con campos de Nicandro Núñez, Francisco Alcides Machado y Basilio Núñez; por el Suroeste con tierras de la sucesión de Luis M. Sánchez, de don Leoncio Nieves, de don Ramón Sánchez; y por el Noroeste, camino vecinal por medio con predio de don Antonio Mora;

E) Una fracción de campo que es parte de la empadronada con el N.o 8.899, ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores compuesta de cuatro hectáreas nueve mil ochocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros que se encuentra encerrada indivisa dentro de la fracción 9 del plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 25 de Noviembre de 1929, dentro de los siguientes límites generales: Al Noroeste con el camino vecinal; al Noreste con campo de la sucesión Luis María Sánchez; al Sureste con la fracción ocho de dicho plano; y al Suroeste con tierras de don Cornelio de León; y

F) Una séptima parte indivisa de una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 123 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, que se identifica con el Padrón número 307, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento noventa y ocho metros, que, por hallarse en común y proindiviso, linda: Al frente, en siete metros cincuenta, con la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho, antes Paysandú; por 26 metros 50 de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por éste con terreno de Julio M. Sosa; por un costado con predio de doña Francisca Carolina Amorín Amorín de Pagola; y por el otro con los sucesores de Guillermina, Rosa y Catalina Techera, hoy de Angela Petrona Sosa de Machado.

Bases: Trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) la hectárea y mil quinientos cinco pesos para el bien descripto en último término.

Se previene: A) Que no se aceptará ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo de las partes en la proporción legal; D) Que la escritura pertinente serán extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que queda aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos y planillas de los inmuebles se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 6 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $702.00 15|pub. 6208 Ab.25-v.my.16

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 582|959. HALPERN CARLOS, solicita entrega anticipada del automóvil detenido bajo el rubro de los autos: N.o 426|959, SANTIN D'ELIA, RODOLFO. Denuncia entrada irregular automóvil", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos a las 16 horas, en los salones de exposición de la Barraca Americana S. A., sito en la calle Brasil esquina República Argentina, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la oficina, procederá a vender en remate público con la base de $ 46.666.66 (cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66|100), importe de las dos terceras partes del valor de tasación, el automóvil cuyas características se indican seguidamente: Marca "Chevrolet", tipo Sedan, 4 puertas, capota rígida, color azul claro en dos tonor, modelo 1957 serie A N.o C.57. T. 214937, motor número 328 A.B..

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de inscripción del vehículo y demás trámites relativos. — Salto, Abril 2 de 1962. — Fernando S. Castillos, Receptor de Aduana.

20) $96.00 10|pub. 5437 Ab.9-v.ab.27.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Torres, Tomás Alberto con GONZALEZ CIGANDA, CLAUDIO CORNELIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16, Fo. 218, N.o 906), se hace saber al público que el día 10 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que forma parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 3 del 3.er cuartel, hoy manzana catastral Nc 107 de esta ciudad, primera sección judicial de San José, empadronada con el N.o 1 694, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 281 el 17 de Enero de 1954 con un área de 226 metros 463 centímetros y linda: al Noreste en 12 metros 52 centímetros con Roberto Arguo; al Suroeste en 13 metros 67 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sureste línea quebrada de tres tramos que miden 5 metros 15 centímetros, 1 metros 38 centímetros y 11 metros 90 centímetros con la fracción N.o 2 del plano y al Noroeste en 17 metros 20 centímetros con Eduardo Lamaison.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José Marzo 30|962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 5427 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "BASIGNANI de MAGNE ROSA. Incapacidad, (L.o 16, F.o 307, N.o 365)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base que se establecerá el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 5.469 sita en Cagancha Chico, segunda sección judicial del departamento de San José, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Diciembre de 1913 con una superficie de 32 hectáreas, 5 413 metros, 6 decímetros y linda al Norte con la fracción N.o 3 de Felicia Carolina Basignani; al Este con las fracciones números 1 y 2 del plano; al Sur con bienes de sucesiones de Facundo Rodríguez y Jacinto Martínez y al Oeste el Arroyo Caganche Chico.

Se previene: 1) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 48.811.95 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 32.541.30; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos, legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y

abonará en dicho acto la comisión legal de martillero. — San José, Marzo 12 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $234.00 15|pub. 5032 Ab.2-v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EL SEÑOR FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL EN REPRESENTACION DEL ESTADO. Segunda Copia de Escritura" (Lº. 19, Fo. 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido funcionario público en representación del Estado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Ramón D. Queiruga el diez de Setiembre de 1940 inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, con el número 196 al folio 96 vuelto el día 15 de Setiembre de 1940 por la que la Intendencia Municipal de Artigas, vendió al Estado el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno que es parte de la manzana número 21 de la planta urbana de la ciudad de Artigas (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 936, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros, lindando al Noreste con Ramón Messinguer, Teófilo Ramos y el Estado (hoy Municipio de Artigas) al Sur-Este de frente a la Avenida Lecueder; al Sur-Oeste, Gipza Leal de Grané (hoy Municipio de Artigas) y al Noroeste con Leonato Fagúndez y Bonifacio Gonçalves dos Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha expedición, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Abril 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $120.00 10|pub. 6201 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PAULINA y ALBERTA RODRIGUEZ. Segunda Copia". (Lo. 44, Fo. 14) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Ramón Bernabé Rodríguez por Donato Pintos ante el escribano Juan María Osorio el 31 de Mayo de 1912, relativa al siguiente bien:
Un terreno solar situado en el Pueblo del Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, planta suburbana, compuesto de veinticuatro metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, o sea con un área total de mil treinta y dos metros noventa y cuatro decímetros, lindando por un costado son José Fernández, por otro Marieli-na Correa, por otro, calle por medio con Matías Calvo y por otro, calle por medio con Luis López, empadronado con el N:o 828.
En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se deja constancia que las interesadas actúan con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Abril 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.
21) (R. 20|4|55) 10|pub. 31075 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIOLINDA DA SILVEIRA. Segundo copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando expedición de segundo copia de la escritura por la cual en esta ciudad ante la escribana Delia Pereyra Taroco y en fecha 9 de Agosto de 1963, Raúl Julio y Rómulo Héctor Oliver Fernández, vendieron a Dávinson Rosales una fracción de terreno de chacra, con construcciones y demás mejoras, situada en la sexto sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.306, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Agosto de 1941, la que según título y plano, tiene una superficie de 3 hectáreas 6530 metros, que se deslinda: 109 metros al Noreste a una calle de 19 metros de ancho, formando esquina con 266 metros 3 decímetros al Sureste a otra calle pública; al Suroeste 173 metros 2 centímetros con las fracciones 18 y 19 y 256 metros al Noroeste, con fracción 11 todas del referido plano.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (Ley N.o 11.739, de Noviembre 1951). — Tacuarembó, [illegible] de 1962. — Raúl Ferreira [illegible]
21) [illegible] 10|pub. 5694 Ab.11-v.my.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

METALURGICA BARGO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 29 de Marzo de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 166 al folio 510 del libro 1 de Contratos con fecha 2 de Abril de 1962, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Metalúrgica Bargo Limitada" con sede en esta ciudad en la calle Bella Vista N.o 2061-bis, integrada por ZOILO CRESCENCIO BARREIRO VAZQUEZ y ANTONIO GOMEZ SANCHEZ con las siguientes bases: Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden cinco a cada uno de los socios; Objeto: Dedicarse a la industria mecánica, reparación de motores, fabricación y venta de repuestos para motores, distribuir y representar, importar y exportar y realizar cualquier acto de comercio: Administrador y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente; Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de 20 años. Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
22) $84.00 10|pub. 5682 Ab.11-v.my.2.

INFICO LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 29 de Noviembre de 1961 en Montevideo inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Febrero de 1962 con el N.o 27 al Fo. 76 del libro N.o 2, de Contratos, RUBEN SERRATO y su esposa y DOMINGO GAIERO y su esposa, cedieron a Agustín Lázaro Castresana Salazar y José María Santisteban Izaguirre, sus cuotas sociales de "Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se seguirá rigiendo en todo lo demás de acuerdo a lo dispuesto en el contrato original.
22) $48.00 10|pub. 5827 Ab.12-v.my.3.

DARDO SISMONDI LIMITADA

Por escritura privada del 17 de Octubre 1961 inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 755, al Fo. 2514 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Dardo Sismondi Limitada" que se rige por las siguientes cláusulas:
Objeto: El objeto de esta sociedad será el comercio de importación y exportación, venta al por mayor y menor, manufacturación, industrialización, rembarque, rexportación, tránsito y cualquier otra clase de comercialización, de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros, financiaciones, etc., otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones de cualquier clase, así como representaciones y comisiones en general. La sociedad puede adquirir, enajenar y gravar bienes raíces incluso por el régimen de propiedad horizontal y asociarse a otras sociedades. La sociedad puede contraer préstamos en todas las condiciones, incluso dando en prenda, mercadería y|u otros bienes: Socios: DARDO MARIO SISMONDI, WALTER RIESTRA, JULIO LUIS SISMONDI y AMNERIS CHIAPELLA; Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional), dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una. Se integra así: 45 cuotas al señor Dardo Mario Sismondi; 45 cuotas a los esposos Julio Luis Sismondi y Amneris Chiapella, por partes iguales; y 10 cuotas al señor Walter Riestra (capital integrado); Domicilio: Ciudad de Montevideo, actual: avenida General Flores 4121; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas en períodos sucesivos de dos años; Administración: La administración de la sociedad a cargo de Dardo Mario Sismondi; Balances: Anual, el 31 de Agosto de cada año; Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes; Uso de la firma social: Por el socio Administrador, Dardo Mario Sismondi; Vigencia de la sociedad: Desde el 1.o de Setiembre de 1961.
22) $132.00 10|pub. 6099 Ab.24-v.my.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 96.556. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Cigarettes Company (Overseas) Limited, de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca "SANTOS-DUONNT" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5595 Ab.10-v.ab30

ACTA N.o 96.544. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PANORAMA" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 6021 Ab.23 v.my.7.

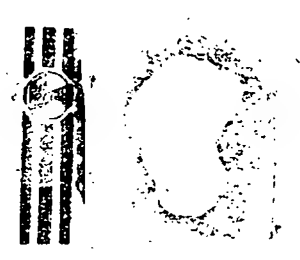
ACTA N.o 96637. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha Raymond Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 6229 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 96.593. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Polaroid Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "POLACOLOR" para distinguir artículos de las clases 15 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5883 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.653. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Bruning (Alemania), solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 6260 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 96.597. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie des Montres Jaquetdroz, Sociedad Anónima (Suiza), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5985 Ab.23-v.my.7.

ACTA No 96.604. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Tomás de la Merced Leria y Jesús Loshuertos, de Montevideo, solicitan la marca



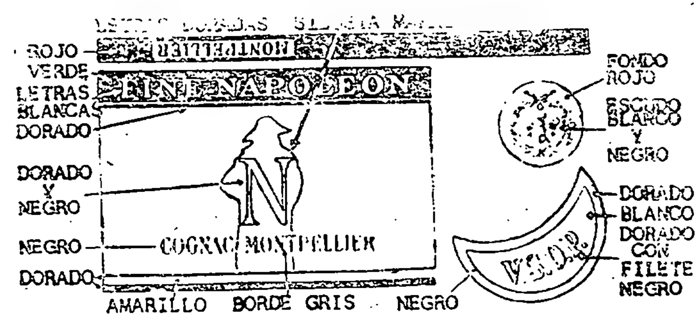
para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6230 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 96.653. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Andreas Stihl, Maschinenfabrik residente en Neustadt cerca de Waiblingen, Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 31 [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6300 Ab.24-v.my.10.

ACTA N.o 96.644. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 (sd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $156.00 10|pub. 6165 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.633. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICODRY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6171 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.646. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de EFICE S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EFISAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6170 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.647. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Television Development Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "INTERTEL" para distinguir artículos de las clases 12 y 25 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6169 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.645. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TUSIBON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 6168 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.643. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo solicitan la marca "VITABIOTIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6164 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.631. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICROFURANTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6175 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.632. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLANDIETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6174 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.636. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Atlantis Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES DEL MERCADO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 6173 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.627. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIOCARDOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6172 Ab.24-v.my.8.

ACTA No 96.630. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAREOLINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6176 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.625. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo solicitan la marca "PLUVITON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6159 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 96.624. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo solicitan la marca "SINOVULAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6158 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 96.575. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha Enrique Messinger, Uruguay ha solicitado registrar la marca "MACROPLASTIC" para distinguir los artículos de las clases 8 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6120 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 96.628. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GASTROCILETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 6178 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.629. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICOFLAVINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6177 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 96.600. — Montevideo, Abril 11 de 1962 — Con esta fecha, Miguel Krell, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CLAUDIA" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6030 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.613. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Instituto Adromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca "ACITRAPEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6031 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.614. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca "MEDISEDAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6032 Ab.23-v.my.7.

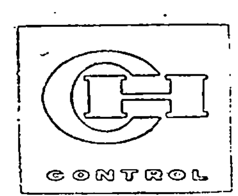
ACTA No 96.617. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Textil La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TELBER" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6033 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.618. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Textil La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "VERYLAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6034 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.619. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Textil La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WINTERLAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6035 Ab.23-v.my.7.

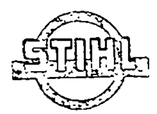
ACTA N.o 96.654. — Montevideo, Abril 23 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VEGETABIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6324 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 96.641. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cutler-Hammer, Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca



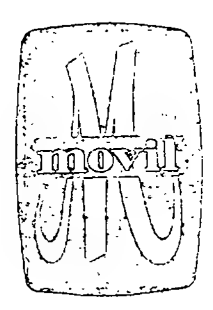
para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 6162 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 96.626. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Andreas Stihl, Maschinenfabrik residente en Neustadt cerca de Waibilgen, Alemania, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6160 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 96.621. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Polymer Industrie Chimiche S.p.A. (Italia)



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 6156 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 96.554. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicita la marca "MADRENAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5555 Ab.10-v.ab.30.

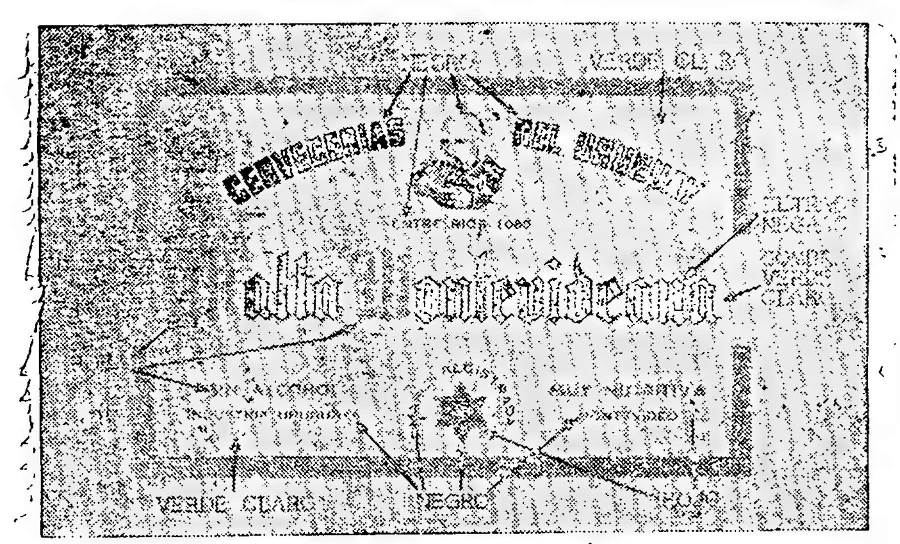
ACTA No 96.603. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Polaroid Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "POLACHROME" para distinguir artículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6041 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.601. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITREX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6042 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.598. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Miguel Krell, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STORAGE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6028 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.599. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Miguel Krell, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WESTLIGHT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6029 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.548. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábrica Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $216.00 10|pub. 5461 Ab.9-v.ab.27.

ACTA N.o 96.545. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, Cachemiria S. C., de Montevideo, solicita la marca "RAY-GOLD" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5464 Ab.9-v.ab.27

ACTA N.o 96.549. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LAVI-LISTO" para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5465 Ab.9-v.ab.27.

ACTA N.o 96.546. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Alro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ADISAR ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5463 Ab.9-v.ab.27.

ACTA N.o 96.550. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "CLIMODIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5462 Ab.9-v.ab.27.

ACTA N.o 96 620. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Jockey Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 6039 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.586. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por El Ocaso Sociedad Anónima", de Madrid, (España), solicitan la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60 00 10|pub 6026 Ab.23-v.my.7.

ACTA No 96.590. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por L'Oreal de Paris (Francia), solicitan la marca "ORMIEL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $24 00 10 pub. 6027 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.557. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd. de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MINDIF" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 5560 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 96.552. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., solicita la marca "AMMORID" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5556 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 96.555. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Solex Société à responsabilité limitée (Francia), solicita la marca "SOLEXINE" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5554 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 96.574. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DOBANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5701 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 96.632. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers and Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MICROTHENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6040 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.606. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MESSIRE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6022 Ab.23-v.my.7.

ACTA No 96.596. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "MERAKLON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5984 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.543. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Perfectilos Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6020 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.556. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cigarette Company (Overseas) Limited, de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca "SANTOS-DUMONT" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5595 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 96.573. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DOBANIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5702 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 96.610. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Martin Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "DORCHISET" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5914 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.611. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Martin Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VAF MAKE UP FLUID" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 5915 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.572. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DOBATEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 5703 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 96.563. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha, el señor René Abt, de Montevideo, solicita la marca "LUXENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5655 Ab.11-v.my.2.

ACTA N.o 96.533. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Con esta fecha, José Hugo Molaguero, de Montevideo, solicita la marca "HERCULES" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 6025 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 96.553. — Montevideo Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE UU.A.), solicita la marca "CLORDION" para distinguir los artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5553 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 96.587. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha, Jorge Gardil, de Montevideo, solicita la marca "TELYPLAST" para distinguir las clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5832 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 96.527. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Con esta fecha, Eduardo Costa, de Montevideo, solicita la marca 'NEW YORKER" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 5833 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 96.576. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acordeoes Tedeschini, de Brasil, solicita la marca "TODESCHINI" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 5834 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 96 581. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cánepa Vaccarezza, de Chile, han solicitado el registro de la marca "CANEPA" para distinguir artículos de la clase 2 (vinos y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5802 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 96.582. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha, Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOEWE OPTA" para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 5803 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 96.577. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Max Braun, de Frankfurt, Alemania, solicita la marca: "BRAUN-MULTIMIX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 5838 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 96.616. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca, "REPESOL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 5942 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.559. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay solicita la marca, "COINFA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5939 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.615. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca, "AMPLIVOICE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5940 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.595. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "METALGAS" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5943 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.588. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. Smith y Sons (England) Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SMITHS" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5929 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.584. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Electric Storage Battery Company (EE. UU. A.), solicitan la marca,

[illegible]

para distinguir los artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub 5930 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.605. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Carlos Chabat, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "MAR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5890 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.560. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "CASCADE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5906 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.561. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "VIF COLET" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5907 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.562. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "HAUTE MOLDING GLOREX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5908 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.565. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha José Steiner (Montevideo), solicita registrar la marca, "ESTUDIOS MEDANOS" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5909 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.564. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Con esta fecha José Steiner (Montevideo), solicita registrar la marca, "1er. SUPERMERCADO DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5910 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.607. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "ERCOLETE" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5911 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.608. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "AMURAI" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5912 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.609. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca, "GORAY" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5913 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 96.642. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cutler-Hammer, Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca

CUTLER-HAMMER

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 46.00 10|pub. 6163 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 96.522. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Polymer Industrie Chimiche S.p.A. (Italia) solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 16, 19 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub 6157 Ab.26-v.my.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.062. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Con esta fecha, el señor Víctor Benavent Botella Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compuestos de cloruro de polivinilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $72.00 20|pub. 4575 Mz.27-v.ab.30.

ACTA N.o 14.059. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un complejo sódico del ácido acetilsalicílico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10|089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5552 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 14.066. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha Juan Carlos Mazzini y Nelson O. Piñeyro, de Montevideo solicitan patente de invención por 15 años para: "Dispositivo para la limpieza de tanques" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 5941 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 13.328. — Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones que contienen triazoles y procedimiento para su manufactura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5927 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 14.062. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Murphy Chemical Company Limited, de St. Albans, Hertferdshire, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas en plaguicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5928 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 14.065. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucio Irazoqui, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estufas a gas de kerosene sin presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6043 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 14.063. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Auricci por CSF-Compagnie Generale de Télégraphie Sans Fil (Societé Anonyme), de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Guía-Ondas para aceleradores lineales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6023 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 14.064. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Charles M. Zerr, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una unidad tensora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 5963 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 14.061. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Julio J. Bonsignore Michetti (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5960 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 14.069. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha el señor Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas manuales de tejer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6181 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 14.074. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar Halo-Aralquil-Biguanida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6180 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 14.075. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar Alcoxipropil-Biguanidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6179 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 14.072. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha Manuel Cayon (hijo), de Montevideo, solicita patente de invención para "Un dispositivo para la limpieza de superficies planas", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 6101 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 14.073. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hilos y filamento continuo hechos a partir de polímeros sintéticos y termoplásticos y a su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6155 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 14.068. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la prolactina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la

Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
22) $ 36.00 10|pub. 6154 Ab.24-v.my.3.

ACTA N.o 14.071. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha Manuel Cayon (hijo), de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un utensilio agitador", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 6100 Ab.24.-v.my.3.

ACTA N.o 14.054. — Montevideo, Abril 2 de 1962. Con esta fecha, Luis Alberto Rodríguez, Pedro Messano y Domingo Carreira, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Una nueva chapa protectora de tacos para calzado" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 6356 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 14.077. — Montevideo, Abril 23 de 1962. Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición para anestesiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6299 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 14.076. — Montevideo, Abril 23 de 1962. Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por William Henry Hills, de Pensacola, Florida, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato rizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6298 Ab.26-v.my.10.

25-Ventas de Comercio

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Méndez García la panadería "De la Merced", calle Defensa 2286 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1962. — VICENTE MARTIN. — ZULEMA LEMOS QUIROGA. Tomás Camaño, Escribano.
25) $48.00 20|pub. 5524 Ab.9-v.my.14.

Prometimos vender a Nelda Yolanda Callejás, la peluquería para damas, que tenemos instalada en la casa N.o 1351 de la calle Obligado de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — AQUILES RESENDES. — ARLETTE GIANELLI COSTA.
25) $48.00 20|pub. 6249 Mz.28-v.my.2.

Prometí vender a Francisco Cayetano Peña Bovio, mi mitad indivisa en el café, bar y restaurant, sito en Los Cerrillos, frente a la plaza pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 31 de Marzo de 1960. — SANTIAGO BERRUTI BACCINO.
25) $2.40 1|pub. 6336 Ab.26-v.ab.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Alfredo Juvenal Aguirre Nangé, el comercio en los ramos de almacén y alcohólicas, ubicado en Puntas de Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 718 de esta ciudad. — Minas, Marzo 22|962. — FRANCISCO M. LAPORTA.
25) $48.00 20|pub. 6312 Ab.26-v.my.25.

Se hace saber que la señora Carmen Gondar de Comesaña, ha prometido vender a la señora Carmen Fullana el comercio que gira en el ramo de provisión, ubicado en María Stagnero de Munar N.o 2501. Acreedores deberán presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 6297 Ab.26-v.my.25.

Hacemos saber que en esta fecha los suscritos, Victorio Gravano Pambianco, Aldo de Maestri Marabotto y Manuel Chiarino Basso hemos prometido comprar el establecimiento de panadería y confitería "Dos Coronas", sito en Hocquart 1686.

Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, Esc. 11. (Estudio "Panizza, González Muñoz"), dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1962.
25) $72.00 20|pub. 6305 Ab.26-v.my.25.

Prometí vender al señor Pedro Tándeter el comercio de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Martín C. Martínez N.o 1881|1881 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Cerrito N.o 523 p. 1. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — LEONEL LEIVAS DA SILVA.
25) $72.00 20|pub. 4473 Mz 26-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Pedro Bertoa Carracedo y a Perfecto Soto Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en Bulevard Artigas N.o 2301. Acreedores en 25 de Mayo 463 piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — RAIMUNDO COUSILLAS. — CARMEN QUINTANS de COUSILLAS. — SERAFIN VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5218 Ab.4-v.my.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Francisco Piñeiro, Camilo Piñeiro y Ramón Cernadas, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rocha N.o 2301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1962. — DAVID AFONSO MERA.
25) $72.00 20|pub. 4221 Mz.26-v.ab.27.

Con fecha 5 de Junio de 1959 el señor Julio César Redin, prometió en venta a los señores Arsenio Magdaleno Montero, y Francisco Martínez Pereyra, el comercio que en el ramo de bar y alcohólica gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo 102.

Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1463 sec. Balances, esta publicación anula la efectuada con fecha 6|26|al 7|28 de 1959. — Montevideo, Marzo de 1962. — JULIO CESAR REDIN. — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $36.00 30|pub. 5041 Ab.10-v.my.30.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los hermanos ALFREDO OSORIO y PEDRO ENRIQUE CARVE, prometieron vender al señor Pablo Archivaldo Luzardo, el comercio que gira en la ciudad de Durazno, bajo la denominación de "Hotel Uruguay Limitada". Acreedores presentarse en escribanía Martínez Graziuso (Ciudad de Durazno). — Julio C. Martínez Graziuso, escribano.
25) $48.00 20|pub. 5161 Ab.4-v.my.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Héctor y Raúl Andrade mi parte en el Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Anexos y Peluquería de la Avenida 18 de Julio N.o 1399. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — ROMEO RIVERA.
25) $48.00 20|pub. 5336 Ab.5-v.my.10.

Comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Martínez y Antonio Prado, el comercio de Café y Bar sito en la calle Joanicó N.o 3653 de esta ciudad, de acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — ALCIDES LAMBERTO ARISTEGUY. — JUANA ORTIZ SANCHEZ.
25) $72.00 20|pub. 6261 Ab.25-v.my.24.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Francisco Arné y Jesús Alvarez, el negocio de Bar, Pizzería y Restaurant, de Maldonado 1445. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, escritorio 1 (Estudio Cerisola Izeta-Serván Bauzón). — ANTENOR PINTO. — IRMA DA CUNHA.
25) $48.00 20|pub. 6254 Ab.25-v.my.24.

JUAN AUGUSTO NOGUIERA, prometió vender a Juan José Melo, el Restaurant, Horno de Pizza, ubicado en Avenida Brasil N.o 2518. Acreedores deben presentarse Bartolomé Mitre N.o 1507 (escritorio Arias), con comprobantes. — Montevideo, Abril 10 de 1962.
25) $48.00 20pub. 6234 Ab.25-v.my.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a las señoritas Dolores Martínez Rodríguez y Josefina Martínez Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de: Pan, Leche, Confitería y Fermentadas embotelladas gira en esta plaza, calle Larravide número 2541. Acreedores presentarse dentro del plazo legal con justificativos de sus créditos en balanceadores H. Líber Lago y A. Ortiz Mauriz, calle Cerrito 536 escritorio 9. — Montevideo, Marzo 31 de 1962. — DALIA REY de REGUEIRO. — MARIO REGUEIRO.
25) $96.00 20|pub. 6228 Ab.25-v.my 24.

Prometimos vender a los señores Manuel Alvarez Expósito y José Rico Suárez el Bar con licencia alcohólica sito en Avda. Rondeau 2493. Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — JOSE RODRIGUEZ FEITO. — IRMA NIEVES de RODRIGUEZ. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIS de RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5347 Ab.6-v.my.11.

Hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Sicco e Hilda Magdalena Sicco el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle India Muerta N.o 3964 con la denominación de "Panadería del Paso Molino". Acreedores presentarse en el citado local de comercio. — ALFREDO ESMORIS. — MANUEL COUTO. MARIA CARMEN LACAVA. — CARMEN VARELA.
25) $48.00 20|pub. 5315 Ab.5-v.my.10.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Julio Pérez Rey y Ramón Uribarri Miraballes, el Bar y bebidas alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra 1683. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — MANUEL GARCIA TORRES.
25) $ 72.00 20|pub. 5378 Ab.6-v.my.11

Damos cuenta a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta al señor Pedro Aguilar Vicente, el comercio de Provisión y Productos de granja, ubicado en la calle Palmar N.o 2352 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la oficina del rematador, Serafín Criado, Avenida Uruguay 912. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — GILDA PICCININNO de VIERA. — CESAR NEY VIERA.
25) $72.00 20|pub. 5258 Ab.5-v.my.10.

Se hace saber al público la disolución y liquidación de la sociedad "García, Sosa y Cía." (El Charrúa) dedicada a negocios rurales en los Departamento de Tacuarembó y Cerro Largo y con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau N.o 2121 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores, debrán presentarse en un plazo de treinta días con los comprobantes de sus créditos en duplicado al domicilio social, Avda. General Rondeau 2121 de la ciudad de Montevideo.
25) $72.00 20|pub. 5608 Ab.10-my.15.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Gayol Méndez el bar y billar sito en San Quintín N.o 4302 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1962. — OSVALDO CAGNANI CASTAGNOLA.
25) $48.00 20|pub. 5599 Ab.10-v.my.15.

Barraca Pando S. A. Ltda. (en liquidación) prometió vender a Barraca Pando S. A. (en formación) el Comercio que gira en los ramos de barraca, ferretería y carpintería, ubicado en la Avenida General Artigas 851 en la ciudad de Pando. Acreedores presentarse en Barraca Pando S. A. en el domicilio de referencia. José Molinari, Administrador. — Pando, 30 de Junio de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5901 Ab.13.-v.my.21.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión R[illegible] BINSON F. PICA, prometieron en venta a los señores Constantino Fernández Gómez y L[illegible]reano Pérez González, el comercio que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Agraciada Hotel". Acreedores presentarse en la avenida Agraciada N.o 2414. — Montevideo, 1[illegible] de Abril de 1962.
25) $48.00 20|pub. 5987 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Adelino José Formoso el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Paullier N.o 22[illegible] de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO DONATO GIURNI CAGGIANI.
25) $48.00 20|pub. 5971 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Agostino Cometto, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Pantaleón Artigas número 4001 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARCOS GOMEZ NIETO. — JOSEFA FANJUL ALONSO.
25) $48.00 20|pub. 5972 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Sosa Puig el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la avenida Propios N.o 2471 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — IGNACIO LINARES TIBEIRO.
25) $48.00 20|pub. 5973 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle El Iniciador N.o 1621 de esta ciudad, el señor Hosmar Calo. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FRANCISCO R. GOMEZ.
25) $48.00 20|pub. 5974 Ab.23-v.my.22

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Julia Chao Chao de Romero, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Pamela N.o 3426 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LUSAFER HAGOPIAN PAPAZIAN DE BEDROSSIAN.
25) $72 00 20|pub. 5975 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas a los señores Antonio Grela y José L. Bello, ubicado en la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FLORENCIO ALTEMAR PEREIRA. — MARIA TERESA PIÑEIRO BLANCO.
25) $72 00 20|pub. 5976 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas a la señora María A. Sánchez, sito en la calle 20 de Febrero 2985 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO CAPOZZOLI. — PASCUALINA D'ORSI DE CAPOZZOLI.
25) $72.00 20|pub. 5977 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Rogelio García Fernández y Juan S. García Pérez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle García Solano N.o 2421 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO SANTAMARINA GARCIA. — MARIA O. CALVO FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5978 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José Padros, Juan Padros y Enrique Serra, el almacén de comestibles, fiambrería, frutas, verduras y alcoholes embotellados sito en la calle Carlos María Ramírez N.o 701 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HAROUTIOUN KECHICHIAN — ELMAS JULIAN ASLANNIAN DE KECHICHIAN.
25) $72.00 20|pub. 5979 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Joaquín Musto de Vita, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Oficial 5 N.o 4793 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PEDRO LARRUCEA LARREA. — BALBINA DETIEN DE LARRUCEZ.
25) $72.00 20|pub. 5980 Ab.23-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Humberto Bonomi y Belmiro Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Alberto Laspaces N.o 1647 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELDA IRIS PENA. — DOMINGO LOURO.
25) $72.00 20|pub. 5981 Ab.23-v.my.22.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Alfonso Leal González la casa de comercio del ramo fábrica de pastas, comestibles, y bebidas fermentadas emplazada en la calle Lauro Muller N.o 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12 — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — HERMENEGILDO BLANCO. — HERMOSINDA MARTINEZ DE BLANCO.
25) $72.00 20|pub. 5999 Ab.23-v.my.22.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la casa de comercio del ramo almacén emplazada en la calle Piccioli N.o 3047 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — JESUS ROMERO VEIGA. — JULIA CHAO CHAO.
25) $72.00 20|pub. 6000 Ab.23-v.my.22.

Comunicamos que por intermedio de Oficinas Cercido de esta plaza, calle 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12, hemos cedido al señor Abelardo García Gerpe todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en la calle Yacaré N.o 1594 de esta ciudad en el ramo de café y bebidas alcohólicas. Acreedores: Presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — JESUS VARELA LEMA. — EUGENIO CAMBON LEMA.
25) $96.00 20|pub. 6001 Ab.23-v.my.22.

Interviniendo el Banco Internacional, sección Balances hemos prometido en venta a los señores, Homero Emilio Lucadame y José Manuel Font Magadan, el comercio que en el ramo de Bar y alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Río Branco N.o 1381, (acreedores, presentarse en Zabala 1463), Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1962. — Santiago Mesa. — Hugo Sommaruga (Sommaruga). — Alsindo Alsco Ascheri. — Beatriz Reyes. — Antonia Felloni. — Sara H. Bertta.
25) $72.00 20|pub. 5040 Ab.3-v.my.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ISAAC GRIMBERG, ha prometido en venta al señor Bernardo Ritvo, el comercio de Tienda y Mercería que tiene establecido en la Avenida Artigas N.o 692 de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones). — Publicación Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub 4881 Mar.30-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometí vender a los señores Carlos Söderstrom y Francisco R. Krause, almacén y bebidas alcohólicas sito en Ituzaingó 1584, razón social Edmundo Padurjel.
Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 60. (Tel. 97106), de 15 a 18 hs. — REGINA GLINKA de PADURJEL.
25) $48.00 20|pub. 4899 Mar.30-v.my.4.

Ley 26 Setiembre 1904 Hemos prometido vender el comercio de almacén de comestibles, de la calle Domingo Aramburú 1899, de esta plaza.
Acreedores presentarse en Esc. Carlos A. Bovino, Misiones 1371, esc. 43 — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — KHERAN ARKOSS. — VERONICA J. de ARKOSS.
25) $48.00 20|pub. 4872 Mar.30-v.my.4.

Miguel A. Miravet, promete vender a Antonio E. Baione, el comercio de bar y restaurant ubicado en la calle Maldonado 887 de esta ciudad en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse en Agraciada 1632, piso 2, esc. 15, (Estudio del Dr. A. del Campo). — Montevideo, Marzo 27 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 4820 Mz.30-v.my.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Nebia Schiera, el comercio que en el ramo de peluquería para damas, está instalado en Acevedo Díaz 1858, ciudad. Acreedores presentar sus créditos en forma legal en San José 1079 esc. 303 de 9 a 12 horas. — VITO CIOCIO MATTIELDO. — GIUSEPPINA SCANNIELLO DE CIOCIO.
25) $48.00 20|pub. 4907 Mz.30v.my.4.

Interviene Banco del Sur, prometí vender mi Licencia de Bebidas Alcohólicas, con asiento en la calle Juncal 1375, a los señores Manuel Fraga Rama y José Cabezas Fraga, con fecha 8 de Febrero de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el término legal en calle Paraguay 1176. Sucesión René Julio Corvetto. — MARIA CAEIROS.
25) $48.00 20|pub. 4812 Mz.29-v.my.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor José Martínez Castro, que gira en el ramo de: café, bar, fermentadas y comidas, sito en Avda. Garzón 1145. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1962. — HECTOR FRANCISCO MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 4769 Mz.29-v.my.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores REMO EDUARDO QUARNETTI y JOSE TOMAS ELIZONDO prometieron vender a los señores Bernardo Pérez Segalerba y Carmelo Ottati el activo de su comercio de distribución de películas cinematográficas que gira con el nombre "Metropolitan Films" establecido en la calle Yaguarón No 1428 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. 18 de Julio N.o 1324, piso 7 ap. 8. — Remo Eduardo Quarnetti — José Tomás Elizondo.
25) $72.00 20|pub. 4441 Maz.26-v.ab.27.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a don José Comesaña Barros el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería, tengo instalado en la calle Heraclio Fajardo N.o 3497. De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al referido establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — JOSE ROUCO.
25) $72.00 20|pub. 5247 Ab.5-v.my.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Celmar Gregorio Fernández Ricobaldi el café y almacén sito en la localidad de Las Piedras en la calle Capitán Pérez esq. Zúñiga, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Abril de 1962. — CIRILO TRUJILLO.
25) $72.00 20|pub. 5513 Ab.9-v.my.14.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta a Luis Márquez y Alcides Migliarini el negocio que en el ramo de bar tengo instalado en calle Doctor Catalina de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio, dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1962. — VICTOR CORREA.
25) $72.00 20|pub. 4948 Ab.2-v.my.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). ALBA RUSSOMAGNO DE DELGALDO comunica que prometió en venta a Clara Simanovich de Ackerman la farmacia sita en la calle Rivera 4219, quién tomó la posesión. Acreedores concurrir Juncal 1395, esc. 18, Martes y Jueves de 17 a 19 horas.
25) $48.00 20|pub. 5512 Ab.9-v.my.14.

El 20|11|961 ALFREDO NUÑEZ cedió a Silvano Sicco su cuota social en la firma "Núñez, Sicco y Negro" que gira en Piriápolis "Copetín al Paso". Activo y pasivo a cargo Sicco y Negro. Acreedores: Ley 26|9|961 en Pan de Azúcar. Escribana Albónico.
25) $48.00 20|pub 4664 Mz.28-v.my.2.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que HERMINIA ALVAREZ DE GARCIA, prometió vender el día 30|6|1961 a María Marta y Olga García el comercio de Tienda "Anahí", sito en la calle Rimac 1617 de esta ciudad.
Acreedores en ese negocio. — Herminia Alvarez de García.
25) $48.00 20|pub. 5131 Ab.3-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Eladio, Bernardo y Jesús Valverde Fernández, el comercio en los ramos de Restaurant, Bar y Bebidas alcohólicas, situado en la calle Dante 2099, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o|4|62. Acreedores presentarse en plazo. Ley en la oficina interviniente. — ROBERTO OTERO VALVERDE. — ESPERANZA FREIRIA. — DAMIAN FURTADO EREDIA. — ALBA LIRIA VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5210 Ab.4-v.my.9.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Evaristo y Marcelino González Domínguez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida 8 de Octubre 2930. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1962. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ MOREIRA de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $72.00 20|pub. 5200 Ab.4-v.my.9.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Perfecto Cotelo, Gumersindo Vázquez y José Señaris Rey la casa de comercio del ramo almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas emplazada en la calle Larrañaga N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 13 de Marzo de 1962. — Luis A. Alonso. — ROBERTO ROMAN. — IRMA COR.
25) $72.00 20|pub. 6002 Ab.23-v.my.22.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Francisco Fernández Pardal, la casa de comercio del ramo café, bebidas alcohólicas y billares, emplazada en la calle Cufiapirú N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — JUAN FERNANDEZ RUBIO.
25) $72.00 20|pub. 6003 Ab.23-v.my.22.

A los efectos de la Ley de 26|9|904 se hace saber que he prometido vender el comercio que tenía instalado en la intersección de las calles Independencia y Tacuarembó de esta ciudad a los señores Rita Amarillo y Luis A. Fernández. Acreedores deben presentarse en el estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, Carlos Albo 969. — Paysandú, Abril 6 de 1962. — RAUL A. TECHERA. — Rita Amarillo. — Luis A. Fernández.
25) $72.00 20|pub. 6067 Ab.23-v.my.22.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que los señores Domingo y Alfredo Maraffi, prometieron en venta al señor Antonio Sieira, la casa de comercio que en el ramo de taller de compostura de calzado, gira en 8 de Octubre 3679. Los acreedores deben presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. — Escribano Wellington T. Castelucci.
25) $72.00 20|pub. 5996 Ab.23-v.my.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ESTANISLAO DI RENDE ha prometido vender a Manuel Pérez Varela el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas establecido en la calle Hocquart N.o 2165 Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 5738 Ab.12-v.my.17.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Manuel García Cartategui, el comercio que en el ramo de peluquerías para damas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1276 acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904.
Presentarse Zabala 1463. Sec. Balances. — CARMEN MIRALLES. — Montevideo, Marzo de 1962.
25) $48.00 20|pub. 5039 Ab.3-v.my.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Eugenio Méndez Escariz, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano N.o 1000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — MANUEL PARENTE QUINTANS (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 5823 Ab.12-v.my.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Hermida García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Bacigalupi número 2102, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — JOAQUIN PUMAR BAA (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 5824 Ab.12-v.my.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Hnos. Manuel y Laura Roade Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 3191, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — HERMINIO GARCIA CARREIRA (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 5825 Ab.12-v.my.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis García Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1056, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — EMILIO BEDERA SILVANO (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 5826 Ab.12-v.my.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, mi negocio que gira en el ramo de estación de servicio, sita en la Avda. Italia 3271 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo el día 1.o de Abril de 1962. Acreedores en Durazno N.o 920. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — CESAR MINA FERNANDEZ. — JULIO ETCHEGOIMBERRY.
25) $72.00 20|pub. 5798 Ab.12-v.my.17.

En cumplimiento de lo dispuesto de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor SYLVIO CAETANO LEGRAND y señorita AIDA JULIANA CIREZA, prometen vender al señor Jorge Busch y a la señorita Aida Silva Malempre, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Bartolomé Mitre 1410, de esta ciudad. Acreedores en la calle Rincón 438 escritorio 23.
25) $72.00 20|pub. 5792 Ab.12-v.my.17.

Prometimos vender al señor Gonzalo Pérez González la Carnicería ubicada en Avda. Gral. Flores 4675. Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — MARIA SILVA de RIVAS. — JOSE MARIA RIVAS SILVA. — SAIDE ABI. — SAAB de RIVAS.
25) $ 48.00 20|pub. 5348 Ab.6-v.my.11.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometimos vender a favor de los señores Armando Guillermo Villar y Manuel Pérez Rama, nuestra casa de comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas embotelladas, ubicada en la calle Cebollatí N.o 1653 (bis) de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Abril de 1962. — JOSE SOUTO RAMA. — MANUEL POSE SOUTO. — Armando Guillermo Villar. — Manuel Pérez Rama.
25) $96.00 20|pub. 5324 Ab.5-v.my.10.

A los efectos legales hago saber que los sucesores de HENRY WURZEL (Charlotte Silberberg de Wurzel y Erika e Ingerborg Wurzel) han prometido vender a Srfafino Porcelli y Miguel Barritta el comercio de comestibles, frutas, verduras, etc, instalado en Juan Paullier 1030. Acreedores deben presentarse ante mí en Plaza Independencia 1378, primer piso de 10 a 12 horas. — Juan Antonio Troccoli, escribano.
25) $72.00 20|pub. 5223 Ab.4-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender negocio en el ramo de café y bar sito en Sarandí 352 de esta ciudad, a Nicolás Alonso Rubio. Acreedores: Esc. J. Gómez Areosa. Alzaibar 1358. — TOMAS y JOSE ALVAREZ PEREZ.
25) $ 79.20 20|pub. 4651 Ab.23-v.my.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). LUIS A. MATEOS, comunica que prometió en venta el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 a la señora Teresa Barron de Olmedo. Acreedores concurrir a Sarandí N.o 409, esc. 12 de 10 a 11 horas.
25) $24.00 20|pub. 5208 Ab.4-v.my.9.

Con intervención del escribano J. J. Rodríguez Pérez, he prometido en venta a don Feliz Angel y Leonel Diego Castro Fernández, el comercio de Panadería ubicado en la Avenida E. Fabini del Pueblo Solís. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FELIZ CASTRO ALVAREZ.
25) $48.00 20|pub. 5177 Ab.4-v.my.9.

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Ramón Luciano Noya y Antonio Alonso, la firma "Imprenta Fénix" instalada en Colón y Ciganda de esta ciudad. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575, Escribanía Menéndez. — San José, Marzo 26 de 1962. — ALFREDO A. CAPUTI.
25) $48.00 20|pub. 5696 Ab.11-v.my.16.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Marcelino Martínez (Pablo de María N.o 1447), prometí vender a los señores Ramiro García Barreiro, Enrique Porto Calvo y Herminio Souto mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Andes 1385 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 6 de Abril de 1962. — RISLER BOGADO. — TOMAS SCOPINI.
25) $72.00 20|pub. 5613 Ab.10-v.my.15.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene en la enajenación del comercio sito en Zapucay 3333, Almacén de comestibles, frutas, verduras, Ley 26 de Setiembre de 1904. — UBELFIL LINNEO PANDOLFI. — JOSE ALBERTO BAGNATO.
25) $ 24.00 20|pub. 5916 Ab.13.-v.my.21.

RUBEN PEPE comunica al comercio y al público en general que ha prometido en venta a Humberto César Pagani, su comercio que gira en Avenida 8 de Octubre 4171 en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas y Productos de Granja. Acreedores presentarse en Esc. González Poggi, calle 33 número 1373, p. 4, escritorio 401.
25) $ 72.00 20|pub. 0124 Ab.24.-v.my.23.

A los afectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Jacobo Kruchik, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcoholes Envasados, gira en esta plaza ubicada en la calle Ayuí número 3401. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — MANUEL REDONDO. — ANGELICA GONZALEZ DE REDONDO. — JACOBO KRUCHIK.
25) $ 96.00 20|pub. 6081 Ab.24.-v.my.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, el comercio de Panadería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lucy" ubicado en Cuchilla Grande número 4761 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — JUAN A. DOPICO. — LUCIA P. DE DOPICO. — E. PIÑEIRO. — C. PIÑEIRO.
25) $ 96.00 20|pub. 6080 Ab.24.-v.my.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Francisco Regueiro y José Iglesias Fernández la casa de Comercio que en el ramo de Panadería y Anexos, gira en esta plaza bajo el nombre de "Panadería Lucero" ubicada en la calle Tabaré esq. Francisco Soca s|n. de la Ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 32 de esta Ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — JOSE EGEA PEREZ. — ROSA MORALES DE EGEA. — FRANCISCO REGUEIRO. — JOSE IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 96.00 20|pub. 6079 Ab.24.-v.my.23.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que los señores Elías y Jorge Sarotis, prometieron en venta a Jorge Juan Clavieri y su esposa Paula Kissin, el garage ubicado en General Flores número 2219 y Marcelino Sosa número 2226. Los acreedores deben presentarse en Juan C. Gómez número 1492. Esc. 218, Escribano WELLINGTON T. CASTELLUCCI.
25) $ 72.00 20|pub. 6097 Ab.24.-v.my.23.

Interviene Escritorio Comercial "Carbalio". Prometí en venta mi comercio de Almacén y Bar ubicado en la calle Coquimbo 2350 de esta ciudad a los señores Martínez y Valiño con fecha 16 de Abril de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Ciudadela 1274, escritorio 13, de 8 a 12 horas. — FRANCISCO CABRISAS ANDREU. — MARIA BARBERO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 6232 Ab.25-v.my.24.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, interviene balanceador Vila, escritorio Democracia N.o 2058. Prometí vender al señor Luis A. Arnondarena el comercio de la calle Fraternidad N.o 4199. — Montevideo, Abril de 1962. — OLIVIA TORRES de PEREIRA.
25) $24.00 20pub. 6216 Ab.25-v.my.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Francisco Lorenzo Doval el negocio de Comestibles, Fiambrería, Venta de Pastas y Fermentadas embotelladas, establecido en calle Aparicio Saravia N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — MARIA GONZALEZ POUSA. — OLIVIA ROLON FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6271 Ab.25.-v.my.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Granda Villameitide y Salvador Junco González, el rubro "Despacho de Bebidas alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez N.o 9799, con traslado al Camino Maldonado 7554 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — ESPIÑEIRA HNOS. — (ENRIQUE, JUAN JOSE, EUGENIO).
25) $ 72.00 20|pub. 6270 Ab.25.-v.my.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acebey Talbo, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Maldonado 1551 esquina Salto de esta ciudad. Acreedores en Oficina ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — JESUS LOUREIRO QUEIJO. — ROSA CARVALLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6269 Ab.25.-v.my.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Julio Diez Del Olmo el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas establecido en calle Mateo Cabral 3449, esquina Felipe Sanguinetti de esta ciudad. Acreedores en Oficina ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Abril de 1962. — JESUS DIAZ. — ETELVINA ALVAREZ VELAZQUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6268 Ab.25.-v.my.24.

Hacemos saber que en esta fecha Manuel Chiarino Basso ha prometido comprar a Victorio Gravano Pamblanco y Aldo de Maestri, la tercera parte indivisa del comercio de Provisión sito en la calle Ituzaingó 1510. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en Sarandí 444, segundo piso, esc. 11, (Estudio "Panizza-González Mullin"), dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1962. — VICTORIO GRAVANO PAMBLANCO. — MANUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $ 72.00 20|pub. 6227 Ab.25.-v.my.24.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor CARMELO MARTINEZ GUERRA, ha prometido vender al señor Sabino Sobera, el comercio en los ramos de Almacén y Alcohólicas, ubicado en Gaetán (Cuarta Sección de Lavalleja). Acreedores presentarse en 18 de Julio 716 (Minas). — Minas, Marzo 14 de 1962.
25) $48.00 20|pub. 5301 Ab.5-v.my.10.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Ramaniello Sabbia el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Luis B. Morelli 3852 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Montevideo, 29 de Marzo de 1962. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL PEREZ GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 5718 Ab.11-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Eugenio Manuel Doldán Ameneiro el comercio sito en la calle San José N.o 1333 que gira en los ramos de casa de comidas y despacho de bebidas alcohólicas, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — JOSE CARRIDO OSO. — AURORA GARCIA DE GARRIDO.
25) $72.00 20|pub. 5514 Ab.9-v.my.14.

Con intervención del Escribano José N. Picardo, prometimos en venta a Sabino Espasindo y José M. Becerra, el comercio de panadería y confitería "Continental" ubicado en Gaboto N.o 1587. Ley 26|9|1094. Acreedores: Avda. 8 de Octubre N.o 4178. — ROBERTO GARCIA MELLA. — OLGA CREDYS.
25) $48.00 20 pub. 4607 Mz.27-v.ab.30.

Prometí vender a María de los Angeles Gaydo de Macedo, el comercio en el ramo de farmacia instalado en Corrales 30.. de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en 25 de Mayo 555 escritorio 104 de 18 a 19 horas — Montevideo. Marzo 23 de 1962. — ESTHER SOCOLETZKY.
25) $48.00 20|pub 4647 Mz 28-v.my.2.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Rafael Dubra, que gira en el ramo de: comestibles, frutas, verduras, billar y bebidas alcohólicas, sito en Logroño 1301|03. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — JOSE MARTINEZ CASTRO. — ROSA BARBEITO DE MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 4768 Mz.29-v.my.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que, con fecha 19 de Diciembre de 1960 hemos prometido en venta a la señorita Alba Esther Machado el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta plaza, calle Cerro Largo 1404. Acreedores presentarse en dicho comercio — GERMAN HERMIDA TEIJEIRO. — MARTHA TOMAS DE HERMIDA.
25) $72.00 20|pub 4706 Mz 28-v.my.2

Con intervención del Escribano José N. Picardo prometimos en venta a los señores Francisco Gronda y Manuel Palma, el comercio de carnicería ubicado en Camino Maldonado número 8493. Ley 26|9|1904. Acreedores: Avda. 8 de Octubre N.o 4178. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $48.00 20|pub. 4608 Maz.27-v.ab.30.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a E.M.-P.A.T.A. S. A. en formación la fiambrería, rotisería y alcohólicas embotelladas establecida en Avda. Brasil 3052, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — MANUEL LAZARO MARTIARENA. — IBAÑEZ. — DORA DOMINGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 4804 Mz.27-v.ab.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores José y Manuel Fontela la vidriería sita en la calle Yaguarón N.o 1638 bis. Acreedores en la misma. — CARLOS y JOSE CAMPOS.
25) $48.00 20|pub. 4602 Mz.27-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Evaristo Lorenzo Pose el comercio sito en la calle Ramón Márquez N.o 3599 que gira en los ramos de almacén de comestibles, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Marzo de 1962. — MANUEL PEREIRA GARCIA. — AVELINA VIEYTES GARCIA DE PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 4595 Mz.27-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle 8 de Octubre N.o 3800 que gira en los ramos de café y bar a los señores Manuel Rodríguez Bello y Ramón Andrade Veiga, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — 23 de Febrero de 1962. — Suc. de JOSE BOUZAS BELLO. — CELEDONIA IZZI DE BOUZAS.
25) $96.00 20|pub. 4594 Mz.27-v.ab.30.

Interviene Park S. A., Avda Agraciada 1722. Prometí vender al señor Manuel López Rodríguez el comercio en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas sito en la calle Miguelete 1404 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Park S. A. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1962. SANTIAGO VALENTIN CANO
25) $ 72.00 20|pub. 5410 Ab.6-v.my.11.

27-Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

A pedido de la parte interesada y a fin de ser presentado en el "Diario Oficial" hacemos constar que la señorita Irma Languiller es promitente compradora del solar 31 manzana G, empadronado en mayor área con el número 30.017.
27) $ 7.20 3|pub. 6211 Ab.25.-v.ab.27.

BANCO INTERNACIONAL

Rescisión de compromiso de compra y venta

Los señores Modesto Rodríguez Díaz, Hugo Pérez y Abadie Granja, han resuelto dejar sin efecto los compromisos de compra y venta, por incumplimiento del señor Hugo Pérez, firmados entre las partes con fecha 28|4|961 y 9|2|962, por el comercio ubicado en la Avenida Aparicio Saravia N.o 4632, propiedad del señor Modesto Rodríguez, tomando este mismo posesión de dicho comercio con fecha de hoy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — MODESTO RODRIGUEZ. — HUGO PEREZ. — ABADIE GRANJA.
27) $96.00 20pub. 5221 Ab.4-v.my.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINO EN LA SEXTA SECCION
Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del Código Rural, se hace saber al público que se gestionó ante este Concejo, el desvío del camino que partiendo del camino interdepartamental con Tacuarembó, va a empalmar en el camino que viene de Minas de Corrales en dirección al Paso del Arroyo Zapucay, además, que con anterioridad, se sustanció pedido similar por doña Dorotea Z. de Bittencourt de Ortega (expediente 22.440), agregado, habiéndose paralizado el mismo por oposición de vecinos, y que con posterioridad y por expediente N.o 41.345, el señor Raúl Sensever solicitó permiso para desviar el mencionado camino, el que fué resuelto en definitiva, sin el requisito de la publicación, por lo cual dicha resolución es ilegal.

A los efectos del caso, se hace la presente publicación por el término de treinta días, a efectos de que los perjudicados por dicho desvío se presenten oponiéndose al pedido. — Rivera, Marzo 27 de 1962. — Zenón A. García, Concejal, 2.o Vicepresidente. — José María Ruiz, Secretario Administrativo y del Concejo.
27) $34.00 10|pub. 5426 Ab.9-v.ab.27.

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN EL CUERPO DE BAILE DEL S. O. D. R. E.

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer dos cargos de bailarinas extras en el Cuerpo de Baile (edad mínima 15 años).

Inscripción: hasta el 27 de Abril de 1962, inclusive, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario de Oficina debiendo los interesados presentar el carnet de identidad y certificado de residencia que pudiera corresponder.

Fecha del concurso: lunes 30 de Abril de 1962, a la hora 15.

Bases del concurso: en la Dirección Artística, dentro del horario de Oficina.

Jurado: Sra. Irene Ramírez de Aguirre Roselló (Presidenta) y Mtros. Vaslav Veltchek y Hugo Balzo. — Montevideo, 13 de Abril de 1962. — La Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 31147. Ab.25.-v.ab 27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Lobato y otros contra MARIA F. DE ROJAS. Por imputación de infracción aduanera", (Libro 23, folio 585), se emplaza a María F. de Rojas para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Alberto M. Olivari.
27 (R.30|1|58) 30|pub. 36501 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EULOGIO ABAL BUCETA y otros. Escrituración de oficio" (Libro 60. Folio 222) se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado don Eulogio Abal Buceta, Dolores Blanco, Manuel Fernández Rodríguez, Eladina Filanco, Manuel Blanco Corredoira, María Vilas, Daniel Blanco Corredoira e Irma Liria Amarelle de Blanco solicitando la escrituración definitiva de compraventa del siguiente bien: Un inmueble sito en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 132.839 y que según plano del Agrimensor Joaquín W. Campolo de Octubre de 1924 se designa con el número 26, compuesto de una superficie de 539 metros 34 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al N. O. sobre la calle Guillapi, hoy Lancaster, estando señalada la puerta de encesionarios de la promesa de compraventa expedida por documento privado el día 26 de Marzo de 1928, boleto N.o 7059 y por sucesivas cesiones llegaron a ser titulares de los derechos a la escrituración según escritura autorizada el día 20 de Junio de 1961 por el Escribano Javier Fitipaldo, han pagado totalmente el precio de la misma y han demandado la escrituración definitiva del bien. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos y especialmente a la sucesión de Costa Bonavía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien anteriormente referido, ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo número 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
27) $ 576.00 30|pub. 5606 Ab.10.-v.my.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CIPRIANO. Escrituración de oficio" (L.o 62, F.o 329), se cita, llama y emplaza a Eulalia Bordagorry de Mascarenhas o de Da Franca Mascarenhas, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 123925, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Abril de 1946, inscripto el 31 de Mayo de 1946: Superficie: metros cuadrados 930 (novecientos treinta), que se deslinda: metros 15.36 de frente al norte a la calle Miguel Martínez; metros 19.25 al Noreste con padrón 151334; metros 11.52 al Sureste; metros 21.50 al este, con el solar 3; metros 20.00 al sur con padrón 123928, y metros 43.20 al oeste con el solar 1, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $360.00 30|pub. 5248 Ab.5-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CEREROLS MARQUEZ, JAIME. Ejecución de prenda" (Libro 59. Folio 328), se ha resuelto hacer la protesta a que se refiere el artículo 1026 inciso 3.o del Código de Comercio a sucesores o presuntos sucesores de Jaime Cererols Márquez, a fin de que efectúen el pago de la cantidad de $ 1.835.65 e intereses por saldo de Prenda Industrial por pesos 4.315.00 V|28|2|955. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 5938 Ab.1.o-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Paula Machado Raúl con FRANCISCO PAULA. Posnotoria. (C-710-1961"), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a los herederos, o causahabientes de Francisco Paula y a todos los que se crean con derecho a formular oposición al precitado juicio y al de auxiliatoria de pobreza, (C-709-1961), para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31163 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que en los autos caratulados "LUCAS ARTIGAS MEDEIROS. Escrituración de Oficio (Ficha F. 375|961), se ha presentado don Lucas Artigas Medeiros, solicitando la escrituración de Oficio del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, situado en la 20a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.876, fracción N.o 35 del plano del Agrimensor Manuel Avilés, inscripto con fecha 8 de Enero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 266 metros cuadrados 15 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Celedonio Roja: 30 metros al Oeste lindando con los solares Nos. 36 a 38; 27.03 metros al Este con el solar N.o 34 y 10.42 metros al Norte con el solar N.o 24 cuya promesa de compra-venta se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1603, al Libro N.o 47 al Folio N.o 648.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al mencionado bien para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Agosto 18 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
27) $360 00 30|pub. 5100 Ab.3 -v.my.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PALAVECINO GONZALEZ de MAGGIO ELSA NORMA. Posesión notoria de estado civil de hija natural de Crisoldo Palavecino y de Cipriana González", (Ficha letra "C" N.o 994), se hace saber que ante este Juzgado (situado en calle Cerrito N.o 586), ha comparecido la nombrada Elsa Norma Palavecino González de Maggio, movilizando la acción judicial pertinente, a fin de que se declare en definitiva, por sentencia judicial, su calidad de hija natural de Crisoldo Palavecino y de Cipriana González, de cuyo estado civil existe posesión notoria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a herederos y sucesores de los referidos causantes Crisoldo Palavecino y Cipriana González, a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con interés en el patrimonio dejado por dichos causantes o con derecho a oponerse a la acción promovida por la actora, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se entenderá el juicio en todos sus grados e instancias. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 5494 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Pérez Juan c Ledesma de Pérez, Bernavela P cont a VIQUE HILDA NIDIA. Pérdida de Patria Potestad. Libro 18, N.o 787 Folio 166" se cita llama y emplaza a doña Hilda Nidia Vique, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 4916 Mar.30-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don SABINO BALLE y a doña LILA NATTER PROTTER, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Mazzetti, Bernabé Quintín y Puglia, Elvira contra Balle, Sabino Alberto y Protter, Lila Natter. Pérdida de Patria Potestad. Libro 17. Folio 115", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 5969 Ab.23.-v.jn.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña BRENDA CASAVIEJA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Scarpitta, Pascual A. y Julios de Scarpitta, María E. contra CASAVIEJA BRENDA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 17, Fo. 39), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Hugo Baró, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 4298 Mz.28-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Ramón M. García y María Martínez de García contra ALBA ROSA CASTRO BOSCHETTI. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 7.0, F.o 451), se cita, llama y emplaza a doña Alba Rosa Castro Boschetti, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Estos edictos se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, Marzo 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30903 Mz.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros doctor don Ricardo Félix Basso, en los autos caratulados: "Ciamo Tomás c|a CELIS JOAQUIN VICENTE Reconocimiento de firma" (Libro 1. Folio 133 N.o 323), se cita llama y emplaza a Joaquín Vicente Celis, a fin de que comparezca dentro del término de 90 días a reconocer la firma puesta en documento presentado por el actor bajo apercibimiento de trada con el número 3774, entre las calles Bruno Méndez y Propios; 44 metros 29 centímetros al N. E. con el solar N.o 25; 12 metros 15 centímetros al S. E. lindando con el solar 13; y 44 metros 50 centímetros al S. O. con otros propietarios. Los solicitantes en su carácter de que de no comparecer dentro del término se dará por reconocida a su rebeldía.. — Paso de los Toros, 12 de Febrero de 1962 — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
27) $144.00 30|pub. 4838 Mar.30-v.my.21.

REHABILITACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "NIEVAS JUANA MARIA. Rehabilitación", (Lo. 15, Fo. 664), se hace saber que ha sido declarada terminada la curatela ejercida por don Pedro N. Nieva Basignani sobre Juana María Nievas, por haber sido declarada ésta, persona capaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Marzo 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $36.00 10|pub. 5424 Ab.9-v.ab27.

INDUSTRIAS H. LIMITADA

Por documento privado del 26 de Marzo de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133 del Lo. N.o 2 de Contratos don ADOLFO HOPENHAYM o HOPENHEYM APELBAUM cedió a Manfredo Freddy Wachtel Wolf las cuotas que les correspondían a "Industrias H. Limitada", no modificando ninguna de las cláusulas del contrato social.
27) $36.00 10|pub. 5497 Ab.9-v.ab.27.

LA JUSTICIA URUGUAYA LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha nueve de Enero de 1962 el señor RICARDO PAREJA PIÑEYRO y su esposa doña OLGA LUCU FILIPPINI, ceden las diecisiete cuotas de pesos 100.00 c|u. que le correspondían, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social de "La Justicia Uruguaya Ltda.", inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 42 al F.o 170 vto. del tomo octavo del Registro de Contratos en la siguiente forma: a favor de Eduardo Albanell Martino ocho cuotas, a favor de Susana Arias Hughes ocho cuotas y una cuota a ambos en común proindiviso y por partes iguales. Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 110 al F.o 367 del libro N.o 2 de contratos el 22 de Marzo de 1962.
27) $72.00 10|pub. 5432 Ab.9-v.ab.27.

TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 20 de Febrero de 1962 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "Travel". Capital: $ 20.000.00, dividido en veinte cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socios: CARLOS ALBERTO MEZZERA ALVAREZ y MARIO JOSE LEVRATTO que integraron cinco cuotas cada uno. Plazo: Cincuenta años a partir de la última publicación de este extracto, con facultad de prorrogarlo automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Comercio en los ramos de tienda, bazar, almacén, juguetería y afines, representaciones, negocios inmobiliarios.. Administración: Los dos socios fundadores conjuntamente. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Marzo de 1962 con el N.o 114 al folio 351 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $60.00 10|pub. 5520 Ab.9-v.ab.27.

PODER JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de 1.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Calvete Antonio y Etcheverry de Calvete, Basilia contra SOSA, RUBEN. Pérdida de Patria Potestad, Libro 16. N.o 692. Folio 689", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 3464 Mz.13.-v.ab.30.

HOTEL RIO BRANCO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a don Teófilo Rodríguez Jaspe, compromiso de compraventa del Hotel Río Branco, sito en calle Río Branco N.o 1280 de Montevideo. Toma de posesión, 1.o de Abril 1962. Acreedores justificar sus créditos en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 de esta ciudad. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ FONTANA. — ANTONIO JUAN CALVIÑO. — ANGELA SPERANZA DE FERNANDEZ. — SARA AMANDA COLASSANTO DE CALVIÑO. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — Valentín Martínez, Escribano.
27) $72.00 20|pub. 5217 Ab.4-v.my.9.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída y explota el comercio de restaurant y vinería en Uruguay 1780, tomando el señor José María Núñez a su cargo el activo y pasivo
Los acreedores se presentarán en el referido comercio. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — GUILLERMO ZUBIETA TRIAS. — CERVANTE ANTELO. — JORGE D'ISABELLA CARLOS ALBERTO MOLINS.
27) $72.00 20|pub. 5071 Ab.3-v.my.8

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, hemos cedido al señor Salvador Lorenzo Márquez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta plaza, calle Dr. Alfredo García Morales 1252 en el ramo de Comestibles y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1962. — PERFECTO ARMESTO SIDRE. — ROSA PIREZ ROSADILLA de ARMESTO.
27) $ 72.00 20|pub. 5379 Ab.6.-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, cedí al señor Amadeo Silva García la cuota parte que me corresponde en la razón social "Ríos y Muiños" establecida con bar y bebidas alcohólicas en calle Cerro Largo número 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — MANUEL RIOS BLANCO.
27) $ 72.00 20|pub. 5600 Ab.10.-v.my.15.

ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS (A. U. D. I. D.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores socios de (A.U.D.I.D.), que de acuerdo a la resolución de la asamblea realizada el día 4 próximo pasado, el día 26 de Abril de 1962 se realizarán las elecciones para elegir las nuevas autoridades para el período 1962-1963. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Cosme Flumini, Presidente. — José Pursals, Secretario.
27) $10.80 3|pub. 5713 Ab.11-v.ab.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al público en general y a los acreedores que la empresa "Clérice e Ichazo" de la localidad de Tambores clausuró sus actividades con fecha 31 de Marzo de 1962. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la misma localidad de Tambores al señor Héctor Clérice.
27) $72.00 20|pub. 5683 Ab.11-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ARTURO ABAL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ MENDEZ, cedieron el compromiso de compraventa realizado con el señor Raúl Roselló el 31|7|961 a favor del señor Francisco Mosquera Limeres, del comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1128, habiendo tomado posesión del mismo el 31|3|62. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso.
27) $72.00 20|pub. 5681 Ab.11-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Julio A. Mascaró el 6 de Diciembre de 1961, don JOSE MALAT y su esposa y don JUAN ALVAREZ FOLGAR, cedieron las respectivas cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "José Malat y Juan Alvarez Limitada", constituída ante el mismo escribano el 26 de Agosto de 1949, a los señores Antonio Alvarez Folgar y Julio Alvarez Folgar modificándose además la denominación que en lo sucesivo será "Julio y Antonio Alvarez Limitada", con domicilio en Barros Arana N.o 5117. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley 26 de Abril de 1933 y concordantes, se efectúa esta publicación. — Montevideo 9 de Abril de 1962.
27) $120.00 20 pub. 5678 Ab.11-v.my.16.

CINE TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato celebrado el 16 de Febrero de 1962, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 1 del libro 8 de contratos de Río Negro, el señor JUAN ALBERTO DIAZ TABAREZ, cedió la totalidad de su cuota capital en la referida sociedad, a la señora María Pokaluk de Saravay, manteniéndose todas las cláusulas del contrato original. — Fray Bentos, Abril 4 de 1962.
27) $36.00 10|pub. 5708 Ab.12-v.my.3.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Interventora en función de Directiva convoca a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de Mayo próximo a las 19 y 30 horas, primer llamado en el local de calle Capurro N.o 922.
Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria 30 minutos más tarde.

Orden del Día

1º Construcción local F. Olmedo

Advertencia: Para tener acceso al local es imprescindible la presentación del Carnet Social u otro documento de identidad; en su defecto no será permitida la entrada. (Reglm. Corte Electoral). — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Ing. Roald Reolon, Presidente. — Alcides Capoblanco, Secretario.
27) $ 36.00 6|pub. 6050 Ab.23.-v.ab.28.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución Misiones 1400, el jueves 3 de Mayo próximo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Prevenciones: 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1962.
27) $ 54.00 5|pub. 6006 Ab.23.-v.ab.27.

CAMBIO DE NOMBRE
YACHT A MOTOR "VASCO"
Propietario: Wladimiro Beresnitzky

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Yacht a motor "Vasco" por el de "Capitán "D". — Montevideo, Abril 9 de 1962. — El Director de la Marina Mercante: Capitán de Navío Víctor M. Demaria.
27) $ 24.00 10|pub. 5615 Ab.23-v.my.7.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Café, Bebidas Alcohólicas y Billares, emplazada en la calle Cuñapirú N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Palanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — JUAN FERNANDEZ RUBIO. — ALFONSO OTERO OTERO.
27) $ 72.00 20|pub. 6004 Ab.23.-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que los señores Rómulo Pacífico, María Esther Dragone de Lloret, Juan Carlos y Germán Berto Melli, rescindieron el compromiso de compraventa suscrito con el señor Elías y Jorge Sarotis, del garage ubicado en General Flores N.o 2219 y Marcelino Sosa N.o 2226. Los acreedores deben presentarse en Juan C. Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Escribano Willington T. Castellucci.
27) $ 72.00 20|pub. 5997 Ab.23.-v.my.22.

DISTRIBUIDORA PLATENSE LTDA.

A los efectos del artículo 17 del decreto número 8992 se hace saber que se modificó el contrato de "Distribuidora Platense Ltda." prorrogándose el plazo por 12 años a partir del 30 de noviembre de 1961; la dirección y administración y uso de la firma a cargo indistinto de los socios Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Antonio Flores y Sonia Fryd, quedando como únicos integrantes de la sociedad los señores Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Antonio Flores, Emma Arean de Flores, Sonia Fryd y Salomón Schnapp. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.
27) $ 48.00 10|pub. 6077 Ab.24.-v.my.8.

FAMOL LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 24|XII|961, inscripto Reg. Comercio N.o 169 F.o 517 del L.o .. don Heber Devoto y M.a Cresci de Devoto, cedieron a Melloch Niborski la cuota que les pertenecía en la Sociedad Famol Limitada con retroactividad al mes de Mayo de 1960. En lo demás, continúa vigente el Contrato original. — Montevideo, Abril 11 de 1962.
27) $ 36.00 10|pub. 6123 Ab.24.-v.my.8.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUDAMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el día 13 de Mayo próximo a las 20 horas en el local, calle Santiago Figueredo 3730, Montevideo; con el siguiente orden del día:
Considerar y aprobar el balance del ejercicio 1961. Otros asuntos. Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 54.00 15|pub. 6231 Ab.25.-v.my.16.

SYLVIO P. CADEMARTORI LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Rubén Ureta Vega, el 27 de Marzo de 1962, copia inscrita en el Registro Público de Comercio, con el N.o 176, al folio 539 del libro N.o 1 de Contratos, los esposos Sylvio Pouey Cademartori y Concepción Machado cedieron a Carlos Cirillo Guldenzoph, Nelson Vidal y Silvia Guldenzoph Ugarte de Valle, la cuota social que les correspondía en la sociedad Sylvio P. Cademartori, Limitada, designándose Administradores, al primeramente nombrado, por sí sólo, o, a las restantes cesionarios, actuando en forma conjunta. — Montevideo, Abril de 1962 — RUBEN URETA VEGA.
27) $ 48.00 10|pub. 6200 Ab.25.-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SIMON de AMOROSO, (L.o 62, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6371 Ab.27.v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BERNADA DURAN, (L.o 62, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6431 Ab.27.v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VACAREZZA o VACAREZA DELUCCHI, (456.61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6370 Ab.27.v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PANDIELLA, (F.o 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 6401 Ab.27.v.jn 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERDINANDO FERRARI, (F. 1069), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6402 Ab.27.v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GALINDEZ LOPEZ, (F.o 646), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6403 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN IANNUZZI o JUAN IANNUZZI DE VITA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6404 Ab.27-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA CORRADO de ESPINOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6405 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO DERCETCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6406 Ab.27.v.my 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCO PROFETI, (F.o 79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6407 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINA RODRIGUEZ de MARTINEZ, (F.o 78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6408 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS LUPPO, (F.o 182), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6409 Ab.27-v.my 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA IGUINI de ARAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6430 Ab.27.v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ROMAN BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 23 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 6398 Ab.27.v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA CHIAPINI o CHIAPINO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 23 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub 6369 Ab.27-v my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6386 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO BELTRAN LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 5 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6387 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRAVO o VICTOR BRUNO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6393 Ab.27-v.my.11.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1962, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1962, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — El Secretario.
3) $60.00 10|pub. 6428 Ab.27-v.my.11.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. (C. C. C.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. — C. C. C.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1961|1962, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 6427 Ab.27-v.my.4

ROCHESTER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Do acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas de "Rochester S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 22 de Mayo de 1962 a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, Esc. 30|31, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo ejercicio y elección de los mismos; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo décimo séptimo de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósito bancario, pudiendo hacerlo hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.60 1|pub. 6414 Ab.27-v.ab.27.

NIFRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la décimo-sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Mayo de 1962, a la hora diez y siete en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, Esc. 44, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de acciones y votos y para suscribir el acta de la asamblea (Art. 9.o, Inc. E); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Integración del Directorio (Art. 9.o, Inc. A); 4.o) Designación de Síndico, titular y dos suplentes (Art. 25); 5.o) Remuneración de Directores y de Síndico; 6.o) Contratación de Servicios de Administración General; y 7.o) Distribución de utilidades.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá realizarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, Esc. 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (Art. 13 del Estatuto Social); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto de capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (Art. 14 del Estatuto Social). — Nicolás Gereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.
3) $36.00 3|pub. 6415 Ab.27-v.mv.2.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.

En cumplimiento del artículo 36 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, el día 21 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Dic. de 1961; 3.o) Aumento de la cuota de Ingreso y cuota social; 4.o) Designación nueva comisión directiva ejercicio 1962|63.

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para su realización en la Gerencia de la Institución. — Artigas, Abril 12 de 1962. — La Comisión Directiva.
3) $72.00 10|pub. 6399 Ab.27-v.my.11.

INCOFISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Mayo de 1962 en Juncal 1395, Esc. 14, a efectos de considerar:

1) Memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Notas: El depósito de acciones puede hacerse efectivo hasta el día 11 de Mayo de 1962. Se previene que por tratarse de segunda convocatoria podrá sesionar la asamblea con cualquier número de acciones presentadas. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 6364 Ab.27-v.ab.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Borora Juan Félix con AIDA ALBANESE. Disol. y Liq. de Soc. Cony., V-17-962", se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Félix Borora y Aida Albanese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6274 Ab.27-v.my.22

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Martínez, José María contra RUSSO, FILOMENA. Divorcio por causal, libro 62, folio 550", se cita, llama y emplaza a FILOMENA RUSSO, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 31170 Ab.27-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Albite, Domingo Gavelino, contra LAGO, ENCARNACION. Divorcio por causal, libro 62, folio 515", se cita, llama y emplaza a ENCARNACION LAGO, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes, libro 62, folio 519, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 31171 Ab.27-v.jn.11.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

"Se cita, llama y emplaza de acuerdo a las disposiciones del Código de Proc. Civil a doña OLGA MANCILLA para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de 30 días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 31180 Ab.27-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

"Se cita y emplaza a la señorita LAURA SILVEIRA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929".
8) (C.C.) 3|pub. 31176 Ab.27-v.my.2.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Enero de 1962, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno, propiedad del señor ISAIAS A. RODRIGUEZ, empadronada con el N.o 418, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha (Velázquez), con una superficie de 560 m.c., y destinada a formar una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable de la citada localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 13 de Abril 1962. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31177 Ab.27-v.my.9.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20|[illegible]|62, se declaró en estado de incapacidad a [illegible]STA NAYA de BELTRAN, designándose curadora definitiva de la misma a [illegible]NES NAYA de SILVEIRA, a quien se le discernió el cargo por auto de [illegible] — Montevideo, Abril 12 de [illegible] — Julio E. Real, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 6372 Ab.27-v.my.11.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 8. — Reparación y retapizado en plástico de sillones. — Primer llamado, hora 15 Pliegos, $ 6.00.
Fecha de apertura: día 17 de Mayo de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31175 Ab.27-v.my.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 2|1962
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una (1) máquina de imprimir tipo "OFFSET", cuyo pliego de condiciones y memoria descriptiva pueden ser retirados en el local de la División Intendencia de la Dirección General de Aduanas (1.er piso del Edificio Aduanero), dentro del horario de 13.15 a 19.
La apertura de este llamado se realizará el día 7 de Mayo de 1962 a la hora 15 en el local antes mencionado, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31172 Ab.27-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1962

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de armarios metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31173 Ab.27-v.my 9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 27 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En . te de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

4.a Sección

ALEJANDRO PEDRO TRIGO, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 1034 y ANA RAMONA CANEPA, 29 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada San José 1034.
DELARMINO RODRIGUEZ, 58 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 867 y CARMEN RODRIGUEZ, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 867.
ROBERTO ACHER ARIEL, 45 años, soltero, doctor en bioquímica, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1212 Ap. 401 y EDDA SIMBOLI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Julio H. y Obes 1212 Ap. 401.
CARLOS WASHINGTON GRAU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 868 y DORIS NUBIA SANCHEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

ADOLFO BRUNO GASPERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2060 y JUANA SANZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2060.
ROBERTO FRAQUELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4388 y SHIRLEY BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2511.
WENCESLAO CASTRO, 55 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Larrañaga 2738 y HOLDA BERCHIN, 40 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada M. Caseros 3174.
ROMOLO FARAONE, 26 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Asilo 3659 Ap. 1 y FILOMENA SUSANA TERRA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Asilo 3659.
GUTEMBERG LJAGARIAS, 25 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Miami 2029 y SUSANA ISABEL JURADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miami 2029.
JULIO GARCIA GARCIA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Benito Pérez Galdós 4101 y SUSANA RITA FORMENTO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4039.
RUBEN BARCELONA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Havre 2449 y CARMEN SIMONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2449.
MARIO CHIURCHIU, 22 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Azara 3916 y FRANCIA IRIS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Aparicio 3902.
PRIMO RODA, 49 años, viudo, ingeniero civil, oriental, domiciliado Amazonas 1424 y SUZANNA AMELIA VALDES GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1424.

11a. Sección

NELSON REYES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3825 y MIRTA NORMA PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Repetto 3825.
FEDERICO HASKOWEC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5460 y MARIA DEL CARMEN AGUILAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5460.
ELBIO LABREA, 40 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Módena 3707 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2532.
FREDYS HUMBERTO MOREIRA, 20 años, soltero, marino mecánico, oriental, domiciliado Lutecia 3779 y ELENA ALVAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Lutecia 3779.
SEVERO NICOLAS RODRIGUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Albania 3767 y MARIA ESTELA CORALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3767.
JUAN RAMON CORREA, 19 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4958 A y ELSA TECHERA, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5620 Ap. 5.

12.a Sección

JOSE ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivadavia 1925 y OFELIA RENEE SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3672.
EDUARDO ELBIO PAULOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1915 y AMALIA MONZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1865.
CARLOS MAGIN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín Fierro 2616 Ap. 1 y MARGARITA CARMEN CRISTOBAL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fr. Artigas 3885 Ap. 2
ELISEO MIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 2643 y MARIA VICTORIA CRUZ, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Lorenzo Fernández 3253 Ap. 3.
JOAQUIN DA SILVA, 35 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Mariano Soler 3192 y ESTELA FERNANDEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3192.
OSCAR DUFAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2616 Ap. 3 y ROSAMEL TRAJTEMBERG, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2616 Ap. 3.
JORGE ALBERTO COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1635 y MARIA AMELIA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1638.
OSCAR MARIO ANCHUSTEGUI, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pando 2775 y TERESA MABEL GUARDIA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1976.
HORACIO VICTOR BRONCINI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bella Vista 1780 y MARIA VALENTINA VILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1780.
LUIS RODOLFO SETTIMO, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3310 y OFELIA VARELA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3310.
MARCELINO SANZ, 47 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Liropeya 1730 y MARIA ESTHER MARTIN, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1730.
AMILCAR RUBEN MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2570 Ap. 2 y MARIA OSCARINA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2570 Ap. 1.
ANTONIO RODRIGUEZ, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cane 3621 Ap. 3 y ALBA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cane 3621.
ANDRES GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1841 y HERMINIA LOPEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1841.
MANUEL POSE SOUTO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cebollatí 1563 bis y MARIA CRISTINA PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2400 bis.

13.a Sección

JUAN JULIAN MARTINEZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Portugal 4062 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 41 años soltera, oriental, domiciliada Portugal 4062.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L'upes 57.. y MARIA GRACIA PERALTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5497.

17.a Sección

JUAN KASPARIAN KASPARIAN, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Atenas 3109 y MARIA LUISA MELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3109
ANIBAL NERIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3085 y ESTHER YOLANDA SABARROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3838.

18.a Sección

MARIO JULIO ROMERO, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2456 y ANGELA MUELA, 32 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada G. de Formosa 2408.
CARLOS FABRICI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Paullier 1023 Ap. 1 y LYDIA GLADYS MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1023.
EMILIO CONFORTE FONTANA, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Guayaquí 3259 Ap. 502 e IVONNE MYRIAM ALVAREZ VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2858
SENEN LANZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2424 y LILA JORGELINA ESTAVILLO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2424 Ap. 6.
MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Ellauri 1242 y BEATRIZ MARIA TISNES NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 215.
FEDDERICO TEODORO BRILL, 34 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Br. Artigas 1443 y RAQUEL MANDELBAUM, 27 años, soltera, polaca, (C. legal), domiciliada Br. Artigas 1443.
JORGE ANTONIO BERNARDINO BORRAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. del Pino 1232 y MARIA DELIA MINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2437.
ROBERTO JOSE SILVA, 24 años, soltero, estanciero, oriental, domiciliado R. Wilson 237 y ALICIA MARIA CURBELO MALDINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1359.
MARTIN VALENTIN FREIRE VALDEZ, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Durazno 2209 Ap. 3 y GLADYS GUMERSINDA ANDRADE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2209 Ap. 3.

19.a Sección

ATAHUALPA OSCAR PESSANO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1337 y ANA MARIA DANZI, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Constitución 2330.
WALTER ROBERTO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y MARIA MAGDALENA MENDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1880.
FEDERICO GOMEZ, 55 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado 2 de Mayo 1213 y YOLANDA PAGANI, 50 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Miguelete 1962

20.a Sección

CARLOS ALBERTO FISCHER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 150 y TERESITA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 150.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO BENJAMIN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enisgo 5429 y ELISA MABEL POSSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sienra 5470

22.a Sección

AMIN NAKLE NEFFA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado San Martín 3520 y EDDA ELENA BENAS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3520.

23.a Sección

JOAQUIN FEIJOO, 42 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Avda. Garibaldi 2559 Ap. 7 y CARMEN TORRADO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Garibaldi 2559 Ap. 7.
VICTOR WALTER SCALONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2722 bis y ROSMARI SOSA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Carlos Anaya 2722 bis.

24.a Sección

CARLOS VERCESI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1647 y SUSANA MANGINI FONTET, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 4 de Julio 3273.
14) $ 4.00 3|pub. v.My.2.

5.a Sección

ESTEBAN PRINCZ, 38 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado, 18 de Julio 1212 y AIDA GRUNBLATT, 22 años, soltera, empleada, argentina domiciliada 18 de Julio 1212.

24.a Sección

ENRIQUE MIGDAL, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. y Rius 1636 y MARIA BLECHER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. y Rius 1636.
14) 1|pub.v.ab.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "VIDAL LEOPOLDO. Prescripción adquisitiva, libro 44, folio 578, N.o 1136", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a LUIS VADONE y MIGUEL PEDRO LARRALDE, sus sucesores a título universal o singular, al siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 68 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 891, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, y que linda: 48 ms. 83 cms. de frente al Noreste, a la calle Sarandí, por 47 ms. con 35 cms. de fondo, y que por formar esquina, también es de frente al Noroeste a la calle Amsterdan (antes América); al Sureste, con padrones 300 y 892 de la señora C. Barceló de Eacciono y al Suroeste, con padrón N.o 904, de Alfredo Vidal. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 19 de Marzo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 6420 Ab.27-v.Jn.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JACINTO DE ERUM, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Victoria Colorada", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6385 Ab.27-v.my.11.

La señorita CECILIA CASAS GONZALES de GAVELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Gajos de vida y destino" y el seudónimo "Aurelia", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6380 Ab.27-v.my.11.

El señor FRANCISCO PAOLO D'CUNTO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Antecristo e Rusia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6365 Ab.27-v.my.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de WALTER ALBERTO SANABRIA MAIO, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Carmen Majo o Mayo, debe decir "Carmen Maio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6373 Ab.27-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber, que solicitóse esta Rectificación de Partida, libro 61, folio 356: Nacimiento de ALVARO MARCHESE (hijo), donde dice "Marchesi", debe decir "Marchese", y debe agregarse que es nieto por línea paterna de José Marchese y de Clotilde García y por línea materna de Perpetuo Pérez y Antonia Gil. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31181 Ab.27-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber, que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 62. Fo. 251), matrimonio de HIPOLITO COSTAS con EMILIA CAPOCASALE, donde dice Pascual Casales, debe decir: Pascual Capocasale y donde dice Rosa Lamarca, debe decir: Rosa La Marca; Nacimiento de HIPOLITO PEDRO EMILIO COSTAS CAPOCASALE, JUAN JOSE COSTAS CAPOCASALE, MARIA ESTHER COSTAS CAPOCASALE y ROSA HORLINDA COSTAS CAPOCASALE, donde dice Emilia Casales, debe decir: Emilia Capocasale; donde dice Pascual Casales, debe decir: Pascual Capocasale y donde dice Rosa Lamarca, debe decir: Rosa La Marca; Defunción de HIPOLITO PEDRO COSTAS, donde dice Hipólito Pedro Costa, debe decir Hipólito Pedro Costas; Nacimiento de PEDRO COSTAS ACEVEDO, donde dice Hipólito Pedro Costa, debe decir: Hipólito Pedro Costas; Reconocimiento de MIRTA ELIDA COSTAS ACEVEDO, donde dice Hipólito Pedro Costa, debe decir: Hipólito Pedro Costas. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $126.00 15|pub. 6196 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de doña EMA ALEJANDRINA TECHERA BENGOCHEA, en el sentido de establecer que donde la madre figura con el nombre de "Ema Bengochea", debe decir: "Emilia Cayetana Bengochea", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 30 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 6432 Ab.27-v.my.21.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 456 Serie "B|45" a cargo de HUMBERTO BONCH MONES, el 17 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, martillero Héctor Francisco Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos ($ 55.590.00) un terreno y mejoras situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.334, con frente por el Norte a la avenida Uruguay y por el Oeste a la de Río Branco, antes Arapey por ser esquina, que tiene según título un área de 225 metros cuadrados 720 milímetros y que según plano del agrimensor Ponciano S. Torrado, de Octubre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13427, el 30 del citado mes del año 1945, tiene una superficie de 227 metros cuadrados 5740 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 15 centímetros de frente por el Oeste a la calle Río Branco y 10 metros 78 por el Norte a la de Uruguay siendo esquina; 21 metros 15 por el Este lindando con propiedad de Juan Carlos de Simone, padrón 5.333; y 10 metros 74 por el Sur con el inmueble de Francisco Garmendia, padrón número 5.335.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 46.995.02 más los gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio) y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; E) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; F) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 27.176.26; G) Según nota puesta al pie del título, el inmueble descripto fue hipotecado a favor del Banco de Crédito, según escritura que el 27 de Marzo de 1953 autorizó el escribano Rial; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, primer piso). — Montevideo, Abril doce de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Fernández Borges, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31174 Ab.27-v.my.7.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCORRO RAUL QUINTAS TORRES. Juicio Ejecutivo, se hace saber, que el día 21 de Junio de 1962, en las puertas de este Juzgado, a la hora 15, se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al cortado, al mejor postor, y sobre la base de un mil pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la 1.a sección judicial de Flores, huerto N.o 40, empadronada con el número 3008, con una superficie de doscientos trece metros cuadrados, ubicada en la parte Oeste de la calle Stma. Trinidad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Trinidad, Abril 12 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 6394 Ab.27-v.my.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

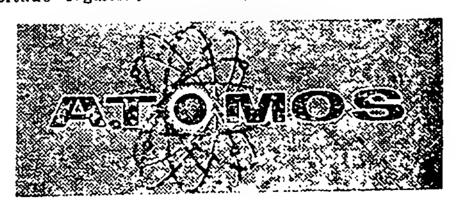
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 26 de Marzo de 1962, JOSE MARIA GRONDONA AMEGLIO, MARIO JORGE SIGNORINI y MICHEL AKIKI, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. G. S." con domicilio en Montevideo, Figueroa N.o 2119; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente; Capital: $ 6.000.00 integrado por partes iguales; Administración: A cargo de cualquiera de los socios, debiendo actuar siempre dos de estos conjuntamente; Objeto: Representación, importación y exportación.
22) $36.00 10|pub. 6422 Ab.27-v.my.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 96.676. — Montevideo, Abril 25 de 1962. — Con esta fecha "Artijo Sociedad Anónima" (en formación), Uruguay, ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 6384 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 96.669. — Montevideo, Abril 24 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Platense Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "EL HOGAR" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6366 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 96.640. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicitan la marca "GEVRITE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6161 Ab.27-v.my.11.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a los señores Rosario Pormigo Rodríguez y Manuel Alberti Melxengo el comercio que en el ramo de café y bar está instalado en la calle Conciliación N.o 4097 de esta ciudad. Acreedores presentar sus créditos con sus justificativos en la calle 25 de Mayo N.o 463, segundo piso, apartamento 4 (Estudio del Dr. Carlos Varela Rodríguez). — MARIA AURORA MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6423 Ab.27-v.my.23.

Interviniendo el rematador y [illegible] público Marcelino Martínez (Pablo de María

N.o 1447) prometimos vender a los señores José Conde, Plácido Cutes y J. Alonso Pérez, nuestro comercio en el ramo de café y bar y horno de pizza sito en la calle Piedras 250 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 24 Abril de 1962. — ANTONIO BLANCO. — JOSE VERDES.
$72.00 20|pub. 6418 Ab.27-v.my.28.

Prometí vender a Rosendo López Vigo y Manuel García Carballés el comercio de panadería ubicado en esta ciudad, calle Colonia N.o 1090 al 1096. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Cabaña, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, 10 de Abril de 1962. — ALFREDO LENS VERDE.
$48.00 20|pub. 6388 Ab.27-v.my.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Benito González Pérez, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en calle Ganaderos 4330. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA.
25) $48.00 20|pub. 6382 Ab.27-v.my.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Florentino Suárez, Manuel Balbino Velázquez y Ruben A. Rodríguez, el negocio de fábrica de pastas y anexos, establecido en calle Comercio 1442, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA.
25) $48.00 20|pub. 6383 Ab.27-v.my.28.

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan Pedro Gallulo la totalidad de nuestras cuotas en la sociedad "Vione Hermanos y Gallulo", en el ramo de viticultura y elaboración de vinos, etc., con asiento en Camino Osvaldo Rodríguez número 4502, de este Departamento. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 444, cuarto piso (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — FRANCISCO MARIO VIONE. — AGUSTIN RUBEN VIONE.
25) $72.00 20|pub. 6377 Ab.27-v.my.28.

A los efectos legales hago saber que prometí vender al señor Alfredo López mi carnicería "Aeropuerto", ubicada en Carrasco Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 444, cuarto piso, Escribanía del señor Eugenio Toyos. — JUAN E. BRUNO.
25) $48.00 20|pub. 6376 Ab.27-v.my.28.

Prometimos vender a Hagop Kalaydjian, el comercio en el ramo de carnicería, frutas y verduras, sito en a calle Tomás Claramount N.o 4051 de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — PEDRO CALVO FLORES. — IRIS CALLE.
25) $72.00 20|pub. 6367 Ab.27-v.my.28.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

OBRAS EN ESTACIONES ALGORTA, PIEDRAS COLORADAS, PORVENIR, ESPERANZA, CHAPICUY, SALTO, SAN ANTONIO, ITAPEBI, PALOMAS, BALTASAR BRUM Y JAVIER DE VIANA.

Se llama a concurso de precios para la construcción de servicios higiénicos públicos en las estaciones Baltasar Brum, Javier de Viana, Algorta, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Chapicuy, Salto, San Antonio, Itapebí y Palomas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en las estaciones Artigas, Salto y Paysandú.

Recepción de ofertas hasta el día 30 (treinta) de Mayo de 1962, en las estaciones capitales de Departamento. — Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 31178 Ab.27-v.my.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS
Docentes

I.—Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva o interina:

1 Profesor de Bromatología General. N.o Partida 220. N.o Orden 228. 2 horas semanales. $ 625.00 mensuales.

Llámase a aspiraciones para la provisión interina:

1 Profesor de Ovinotecnia y Equinotecnia. N.o Partida 170. N.o Orden 236. 3 horas semanales. $ 685.00 mensuales.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva:

1 Profesor Adjunto de Bromatología Especial N.o Partida 250. No. Orden 10. 3 horas semanales. $ 570.00 mensuales.

1 Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal (Fruticultura). N.o Partida [illegible] N.o Orden 44. 24 horas semanales. Pesos 1.305.00 mensuales.

1 Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Biología y Sanidad Vegetal. N.o Partida 990. N.o Cargo 75, 24 horas semanales. $ 1.305.00 mensuales.

Cierre de inscripciones: Interina 10 de Mayo. Definitiva 30 de Mayo de 1962 a la hora 11.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.

II.—Llámase a concurso de pruebas para la provisión definitiva:

1 Ayudante Técnico de Suelos, 24 horas semanales, $ 1.005.00 mensuales.

Llámase a concurso de pruebas para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1962:

1 Ayudante de Clase de Fruticultura. 4 horas semanales, $ 405.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Edafología, 6 horas semanales; $ 465.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase para el Aula de Microscopía, 24 horas semanales, $ 1.005.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Economía Política y Geografía Económica; 6 horas semanales, pesos 465.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Administración Rural, 6 horas semanales, $ 465.00 mensuales.

1 Ayudante de Clase de Extensión Agrícola y Sociología Rural, 6 horas semanales, pesos 465.00 mensuales.

1 Colaborador de Clase de Microbiología, 80 horas a $ 19.00 la hora.

Cierre de inscripciones: 17 de Mayo de 1962 a la hora 11:

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados.

III.—Llámase a aspiraciones entre estudiantes de la Facultad de Agronomía que tengan aprobado el Ciclo Básico, para el otorgamiento de:

2 Becas de Fisiología Vegetal, con carácter contratado hasta el 31 de Diciembre de 1962, 24 horas semanales, $ 800.00 mensuales.

Cierre de inscripciones: 21 de Mayo de 1962, a la hora 11:

IV.—Llámase a aspiraciones para la contratación, por un año, de un estudiante de la Facultad de Agronomía para desempeñar funciones en la Sección Concursos y Comisiones. 24 horas semanales, $ 595.00 mensuales.

Cierre de inscripciones: 21 de Mayo de 1962, a la hora 11:

Rurales

V.—Llámase a aspiraciones entre los funcionarios de la Universidad de la República, del grado inmediato inferior para la provisión definitiva:

1 Rural (Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto), N.o Partida 1520. N.o Orden 128, Escalafón 92, Grado 2, 48 horas semanales, $ 1.200.00 mensuales.

Cierre de inscripciones: 30 de Mayo de 1962, a la hora 11:

Los aspirantes deberán presentar una relación de trabajos realizados y certificado de la dependencia a que pertenecen justificando grado y escalafón del cargo que ocupan.

Las aspiraciones y relaciones de méritos, en triplicado y en papel simple tipo florete, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía Sección Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1962.
27) (C.C.) 1|pub. 31179 Ab.27-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 709 celebrada el 12 de Abril de 1962

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 12 de Abril de 1962, hora 20.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.

Asisten: Los señores Consejeros Arquitectos Jorge Galup, Julio Ferster, Reclus Amenedo, José P. Alberti, Carlos A. Cortazzo. Ingeniero Luis M. Loureiro y Bach. José M. Aroztegui.

Excusó inasistencia el Consejero Arquitecto Ruben Dufau.

Secretaría: Actuó en Secretaría el titular: Señor César R. Bordoli.

RESOLUCIONES:

I — Actas.

Postergar para una próxima sesión la consideración del Acta N.o 707, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1962.

Alteración del Orden del Día

Alterar el Orden del Día y tratar a continuación los asuntos Previos.

Pasar a Comisión General.

(Entra a Sala el Señor Consejero Julio C. Sales).

(Entra a Sala el señor Consejero Jorge Hakas).

II — Asuntos Previos.

1) Incluir al final de la orden del día la solicitud de licencia del señor Profesor Leopoldo C. Artucio en su cargo N.o 10 —Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 1.o— del 23 de Abril a la finalización del presente año lectivo, con los antecedentes administrativos solicitados por los señores Consejeros.

2) Encomendar al señor Decano para que estudie y trate de resolver el problema planteado a la Cátedra de Expresión Gráfica con motivo de la nueva inscripción de alumnos y de cuenta con posterioridad al Cuerpo.

III — Asuntos Entrados.

1) Expte. 648 - Ord. 12151. — Homologar el fallo del Jurado y declarar al Arquitecto Norberto Cubría ganador de la Beca de Perfeccionamiento Docente del presente ejercicio y encomendar al señor Decano la realización de todas las actuaciones que conduzcan al cumplimiento de las Bases correspondientes.

2) Expte. 147 - Ord. 13335. — Darse por enterado de lo dispuesto por el señor Profesor de Historia de la Arquitectura II, Arquitecto Aurelio Lucchini en el sentido de que hará tomar taquigráficamente la versión de sus clases para los trabajos correspondientes del I.H.A.

3) Expte. 1363 - Ord. 13336. — Tomar conocimiento de que al llamado a aspirantes para el Curso de Perfeccionamiento de Proyectos de Arquitectura no se registraron aspiraciones y archivarlo.

Pasar a último término de la presente Orden del Día los asuntos incluidos en los numerales 4) al 8) inclusive.

Expte. 811 - Ord. 13334. — El Arquitecto Rodolfo Mato Sayagués solicita inscripción como Asistente Honorario del Taller a cargo del Profesor Carlos Reverdito;

Expte. 319 - Ord. 11596. — El señor Juan Carlos Baldoira solicita ampliación de plazo para la entrega de su tesis como estudiante auxiliar de clases.

Expte. 492 - Ord. 13239. — El señor Arquitecto Juan L. Campiotti solicita ampliación de plazo para la entrega de su tesis como Asistente Honorario de Historia de la Arquitectura.

Expte. 525 - Ord. 13337. — El señor Profesor y Director de Taller, Arquitecto don Luis Isern propone al Bach. C. K. Yim como Estudiante Auxiliar del Taller a su cargo.

Expte. 839 - Ord. 13338. — El señor Profesor Arquitecto Carlos Hareu solicita cátedra libre para los cursos de Teoría de la Arquitectura I (Capítulo 4.o de la Ordenanza del Personal Docente).

IV — Orden del Día.

a) Asuntos con proyecto de resolución

1) Postergar para una próxima sesión la consideración de los vencimentos indicados en razón de no haber llegado en tiempo el informe de estilo. (Expte. 98 - Ord. 12731, 17|5|62 Arq. Gilberto García Selgas, cargo N.o 9, Prof. de Matemáticas Superiores; Expte. 562 - Ord. 13734, 23|V|62, Ing. Luis M. Loureiro, cargo N.o 38, Prof. Adj. de Materiales de Construcción y Ensayo; Expte. 207 - Ord. 13202, 5|VII|62 Arq. Luis A. Basil, cargo N.o 116, Jefe de Sección del ITU; Expte. 496 - Ord. 13203, 13|VII|62, Agrim. Julio C. Granato, cargo N.o 58, Profesor Adj. de Practicantado; Expte. 494 - Ord. 13204, 13|VII|62, Agrim. Federico Amonte, cargo número 59, Prof. Adj. de Practicantado; Expte. 716 - Ord. 13205, 29|VII|62, Arq. Alberto Tugores, cargo N.o 86, Profesional Asesor; Expte. 4 - Ord. 13206, 31|VII|62; Bach. Pietro Chiancone, cargo N.o 183 - Ayudante Técnico del ID; Expte. 751 - Ord. 13207, 31|VIII|62, Arquitecto Jorge Lombardi, cargo N.o 45, Profesor Adj. de Practicantado; Expte. 993 - Ord. 13209, 13|IX|62, Sra. Nelly Enriquez de Naguil, cargo N.o 113, Ayudante Técnico del IHA; Expte. 1 - Ord. 13208, 1|X62, Arquitecto Danilo López, cargo N.o 133, Ayudante de Investigación del ICE).

2) Expte. 1343 - Ord. 10087. — Postergar para una próxima sesión la consideración de este asunto en razón de que la Comisión Especial no ha podido producir el informe de estilo. (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina de 1 Profesor de Estabilidad de las Construcciones 2.o cargo N.o 17 se inscribieron los señores: Arq. Felicia Gliboa de Reverdito e Ing. Félix Mila).

3) Expte. 492 - Ord 13290. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto J. L. Campiotti a su cargo N.o 186, Ayudante Técnico del IHA, a partir del 25 de los corrientes, vistos los motivos invocados y efectuar el llamado de estilo.

4) Expte. 1239 - Ord. 13190. — Darse por enterado de la nota recibida por la Sra. Arq. Cristina Andreasen del Instituto de Vivienda, Urbanismo y Planeación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile.

5) Expte. [illegible] - Ord. [illegible]. — Tomar conocimiento de la resolución tomada por el

CDCU, y darle difusión. (Hacer un llamado abierto a aspirantes, con un plazo de inscripción de ocho días para la adjudicación de dos becas ofrecidas por el Departamento Coordinadora de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba para la asistencia al III Curso de Temporada que versará sobre el tema "La ciudad argentina"; designar el siguiente Tribunal que entenderá en la adjudicación de estas Becas: Dr. Isaac Ganon, Arq. Carlos Gómez Gavazzo y un Delegado Estudiantil. Solicitar a la Facultad de Arquitectura y al Instituto de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la Difusión de esta resolución".

6) Expte. 1047 - Ord. 5803. — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso para la provisión del cargo de Profesor de Economía I y declarar genador del mismo al doctor José Claudio Williman, designándolo en consecuencia por el término de un año sujeto a confirmación y dándole posesión a partir del 23 de Abril, fecha de iniciación de los cursos del presente año lectivo.

No hacer lugar a la sugerencia formulada por el Tribunal en razón de que no es pertinente.

7) Expte. 675 - Ord 13100. — Darse por enterado de las inscripciones presentadas por los señores Arquitectos Arnaldo Diano y Alberto Blanco al llamado a aspirantes entre los docentes de Institutos de la Facultad para cumplir el programa de intercambio con la Universidad de Tucumán y quedar a la espera de los antecedentes y nombres de las personas que han de sustituirles en sus funciones en el ITU.

b) Asuntos Varios:

8) Entregar el título de Arquitecto a los egresados señores Guillermo Piñeiro Chistophersen, Arturo José Martí Simeto y Omar Alfredo Casalís Pippi.

Alteración al Orden del Día.

—Alterar el Orden del Día y considerar a continuación el asunto que figura en el numeral 36).

36) Expte. 878 - Ord. 13192. — Que el problema de fondo relativo a la confirmación de los Asistentes de Taller así como el planteamiento que al respecto formulara el señor Consejero Alberti se considere cuando este Cuerpo estudie el Proyecto de Carrera Docente. (Unanimidad 10 votos).

Que por este año se ceñirá con respecto a la confirmación de los Asistentes de Taler a la interpretación que ha venido dando el Consejo del inciso g) del artículo 5.o del Estatuto para la provisión de cargos docentes y técnico docentes en el sentido de que aquella debe tener lugar anualmente.

9) Expte. 411 - Ord. 12740. — Confirmar por mayoría, 9 votos, al Arquitecto Nelson Bayardo en su cargo N.o 62, Asistente de Taller (T. Dufau), por el término de un año a partir del 3 de Mayo próximo.

10) Expte. 159 - Ord. 12741. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 10). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Arquitecto San Carlos Latchinian en su cargo N.o 63, Asistente de Taller (T. Dufau).

11) Expte. 668 - Ord. 12967. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 11). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 23 de Junio vence el mandato del Arquitecto Vicente Colom en su cargo N.o 34, Prof. Adj. de Matemáticas Superiores).

12) Expte. 310 - Ord. 12739. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 12), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Bach. Conrado Petit Rucker en su cargo N.o 61, Asistente de Taller (T. Iglesias).

13) Expte. 895 - Ord. 12744. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 13). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Arquitecto Atilio Farinasso en su cargo N.o 227, Asistente de Taller, (T. Cravotto).

14) Expte. 439 - Ord. 12743. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 14) (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Arquitecto Uruguay Herrán en su cargo N.o 72, Asistente de Taller, (T. Isern).

15) Expte. 888 - Ord 12742. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 15). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Arquitecto J. C. Queiruga en su cargo N.o 67, Asistente de Taller (T. Crovetto).

16) Expte. 329 - Ord. 12746. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 16) (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Bach. Aldo Di Lorenzo en su cargo N.o 229, Asistente de Taller (T. Iglesias).

Se retira de Sala el señor Consejero J. Ferster).

17) Expte. 777 - Ord. 12745. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 17). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 31 de Mayo vence el mandato del Arquitecto Julio Ferster en su cargo N.o 228, Asistente de Taller (T. Gómez).

18) Expte. 223 - Ord. 12733. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 18). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de Mayo vence el mandato del Arquitecto Laertes Dal Monte en el cargo N.o 14, Prof. de Materiales de Construcción y Ensayo 2.o).

19) Expte. 700 - Ord. 13210. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 19). (El señor Ingeniero Ricardo Nitroso presenta renuncia al cargo N.o 97, Profesional Asesor de Acondicionamiento Sanitario).

20) Expte. 700 - Ord. 12737. — Postergar para el final del Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 20). (La Sección Personal da cuenta que el próximo 3 de Mayo vence el mandato del Ingeniero Ricardo Nitroso en su cargo N.o 97, Profesional Asesor de Acondicionamiento Sanitario).

—Pasar a último término de la presente Orden del Día los asuntos incluídos en los numerales 21), 22) y 23).

(Expte. 3559 - Ord. 12732. — La Sección Personal da cuenta que el próximo 9 de Mayo vence el mandato del Arquitecto Leopoldo C. Artucio en su cargo N.o 29 Profesor de Historia de la Arquitectura 1.o; Expte. 616 - Ord. 12738. — La Sección Personal da cuenta que el próximo 23 de Mayo vence el mandato del Arquitecto Roberto Schiavo en su cargo N.o 108, Profesional Asesor de Estabilidad) (Expte. 763 - Ord. 12717. — Proyecto referente a los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo formulado por la Dirección del ITU y nota del Profesor Leopoldo C. Artucio).

24) Expte. 1361 - Ord. 13166. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 24). (El señor Director del ICE eleva un proyecto de bases para el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Jefe de Servicio de Climatología aplicada).

25) Expte. 1351 - Ord. 12673. — Designar al Bach. Camilo Sotelo Casaravilla, Ayudante Honorario en el Instituto de Diseño.

26) Expte. 255 - Ord. 13028. — No acceder a la solicitud de inscripción presentada por el Arquitecto Abel Cobas San Martín como Asistente Honorario del Curso de Practicantado o de Procedimientos de Construcción.

—Pasar a último término de la Orden del Día la consideración de los asuntos incluídos en los numerales 27) y 28).

(Expte. 892 - Ord. 11799. — El señor Ing. Fernando Boix Larriera mejora el recurso de revocación y apelación interpuesto oportunamente; Expte. 1174 - Ord. 9265. — Informe de los Jefes de Departamento de los Institutos de la Facultad).

27) Expte. 222 - Ord. 12720. — Considerar el asunto incluído en el numeral 29) (Exposición de trabajos realizados en los Institutos de la Facultad), conjuntamente con el asunto incluído en el numeral 42), (La Comisión integrada por los señores Decano, Directores de Institutos y el Consejero Jorge Hakas eleva un informe sobre la duración, difusión y trascendencia de la Exposición de trabajos de los Institutos).

30) Expte. 1085 - Ord. 12827. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 30). (Sistema de puntajes para concurso y cómputo de méritos).

31) Expte. 1085 - Ord. 6181. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 31). (La Comisión Especial eleva el proyecto de disposiciones reglamentarias respecto al Personal Docente de la Facultad).

—Pasar a último término de la Orden del Día la consideración del asunto que figura en el numeral 32). Expte. 1357 - Ord. 13084. — (La Comisión Especial integrada por los señores Profesores Arq. Carlos Gómez Gavazzo y doctor Adolfo Aguirre González eleva el proyecto de bases a regir en el concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión del cargo N.o 223, Profesor adjunto de Arquitectura Legal).

33) Expte. 1357 - Ord. 13084. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 33). (Expte. 1357 - Ord. 13084. — La Comisión Especial integrada por los doctores Carlos Queraltó y Edmundo Soarez Netto eleva el informe sobre las aspiraciones presentadas al cargo N.o 234, Provisión interina y definitiva, Ayudante de Clases de Sociología I.

34) Expte. 1349 - Ord. 12895. — Postegar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 34). (Funcionamiento de Comisiones Permanentes).

35) Expte. 1173 - Ord. 12297. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 35). (Expte. 1173 - Ord. 12297. — Política presupuestal universitaria).

37) Expte. 1133 - Ord. 7653. — Homologar el fallo por el cual se declara desierto el concurso para la provisión de los cargos Nos. 98 y 99, Profesional de Acondicionamiento Sanitario.

38) Expte. 1034 - Ord. 11661. — Decretar concurso cerrado de méritos y pruebas entre los señores Ing. Luis Braselli, Salomón Noachas, Jorge Lewoficz Volman y Jorge W Escudero, para la provisión del cargo N.o 36, Ayudante de clase de Matemáticas Superiores

—Decretar cuarto intermedio hasta el jueves 26 de Abril a las 19 y 30 horas y facultar al señor Decano para convocar a Sesión Extraordinaria para el mismo día si lo estimara conveniente. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31182 Ab.27.-v.ab.27.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "JOSE JAIA. Concordato Preventivo Judicial", (Lo. 53, Fo. 244), se cita a todos los acreedores del concordatario para la Junta que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1962, a las 14 horas, en la sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2, previniéndoles: A) Que el balance y demás documentación presentada, así como el informe del contador designado una vez producido podrán ser examinados en esta oficina; B) Que los interesados dispondrán del término de veinte días a contar de la primera publicación para hacer las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $72.00 10|pub. 6428 Ab.27-vmy.11.

FOCUS V|L. S. R. L.

Por documento del 21 de Febrero de 1962, registrado en el Registro Público de Comercio con el N.o 148 del Libro N.o 1 "FOCUS V|L. S. R. L.", modificó su contrato estableciendo un capital de $ 32.100.00, de los cuales los socios Erwin Voss, Juan Carlos Liberatore y María Esther Battilana, aportaron el veinte por ciento cada uno, y el nuevo socio Cipriano José Ferreira, aportó el cuarenta por ciento. La sociedad será dirigida y administrada exclusivamente por el socio Cipriano José Ferreira. Los efectos de la modificación se retrotraen al 1.o de Marzo de 1961.

27) $48.00 10|pub. 6421 Ab.27-v.my.11.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE CERRO LARGO (COFUP)

Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumo de los Funcionarios Públicos de Cerro Largo (COFUP), para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del Liceo de Cerro Largo (calle José E. Rodó y Avenida Brasil), el día 13 de Mayo de 1962, a la hora 9, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar la misma; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1960|61; 4.o) Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1962 y 1963; y 5.o) Elección de autoridades.

Advertencia: Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se advierte que se sesionará válidamente, con el número de asociados que concurran. — Melo, Abril 23 de 1962. — (Fdo.): Basilicio Marichal, Presidente. — Claudio Moreira, Secretario.

27) $25.20 3|pub. 6400 Ab.27-v.my.2.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores asambleístas sociales a la sesión ordinaria que celebrará el Cuerpo el próximo jueves 3 de Mayo en Soriano 1217, (platea Radio Universal), a las 19 y 15 y 19 y 45 horas en primera y segunda citación respectivamente, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Actas anteriores números 28, 29 y 30. 2.o) Elección de Presidente y Vicepresidente de la asamblea, para el período 1962, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Carta Orgánica Social y 46 de su Reglamentación; y 3.o) Mensaje del Consejo de Administración social solicitando se prorrogue la autorización de la Asamblea Representativa para el cobro del ticket regulador de medicamentos. — C. Octavio Bocconello, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General.

27) $7.20 1|pub. 6392 Ab.27-v.my.27.

ASOCIACION PATRIOTICA BRITANICA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

Por la presente se convoca a la asamblea general anual de la Asociación Patriótica Británica que se celebrará en el Club Inglés, calle Treinta y Tres N.o 1307 (Montevideo), el martes 15 de Mayo de 1962 a las 18 y 45 horas.

Orden del día:

1.o) Tomar conocimiento del balance y memoria anual correspondiente al año 1961 y aprobar su publicación; 2.o) Nombrar la Comisión Patriótica Británica para el año 1962; y 3.o) Tomar otras disposiciones que juzgue oportunas. — J. C. James, Secretario Honorario.

27) $4.80 1|pub. 6389 Ab.27-v.ab.27.

EISLOZ LTDA.

Por escritura ante Eugenio Toyos de Marzo 23 de 1962, inscrita en el Registro Público de Comercio con el N.o 182 Folio 55, del Libro

N.o 1 de Contratos, ACOBO MATALON SARDAS con su esposa LIA MENACHE y ESTHER ESKENAZI de HODARA y su esposo HANESION HODARA cedieron a Zahariya Michimi Hasson, sus cuotas en la sociedad "Dialoz Limitada". — Eugenio Toyos, Escribano.
27) $36.30 10|pub. 6278 Ab.27-v.my.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Santa Irene S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	12.30
Banco Comercial	"	304.64
Deudores varios	"	48.710.60
Suinos	"	675.00
Vacunos	"	5.600.00
Equinos	"	600.00
Inmuebles	"	270.377.01
Plantaciones Frutales y Forestales	"	38.200.00
Maquinarias y Equipos	"	17.400.00
Herramientas	"	1.000.00
Gastos Constitución ..	"	1.124.00
Acciones a emitir ..	"	11.200.00
Cargos diferidos	"	156.05
	$	389.259.69

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	3.608.69
Acreedores varios, Cta. N.o 2	"	4.230.31
Cuentas a pagar	"	6.891.01
Banco Hipotecario ..	"	58.987.30
Amortiz. Gastos Constitución	"	550.20
Amortiz. herramientas	"	300.00
Amortiz. maquinarias y equipos	"	5.220.00
Fondo de reserva ...	"	128.800.00
Capital integrado ...	"	138.800.00
Capital autorizado ...	"	11.200.00
Pérdidas y ganancias.	"	21.672.18
	$	389.259.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido copiado al folio 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 30 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4614 al folio 143 del libro respectivo N.o 7.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1960

Ganancias —

Alquileres	$	17.400.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	17.326.10
	$	34.726.10

Pérdidas —

Impuestos	$	4.529.76
Gastos generales	"	7.85
Comisiones	"	1.037.31
Amortizaciones	"	2.064.80
Resultados explotación agropecuaria	"	3.414.20
Honorarios	"	2.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	4.346.08
Utilidad ejercicios anteriores	"	17.326.10
	$	34.726.10

Nota: No se distribuyeron utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido copiado al folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 30 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4614 al folio 143 del libro respectivo N.o 7.

$ 70.00. — 1|pub. — 1236.

Santa Irene S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	12.30
Banco Comercial	"	204.64
Deudores varios	"	28.608.00
Suinos	"	1.500.00
Vacunos	"	6.000.00
Equinos	"	600.00
Inmuebles	"	270.377.01
Plantaciones Frutales y Forestales	"	38.200.00
Maquinarias y Equipos.	"	17.400.00
Herramientas	"	1.000.00
Gastos Constitución ..	"	1.124.00
Acciones a emitir ..	"	11.200.00
Cargos diferidos	"	189.90
	$	376.415.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.938.17
Acreedores varios, Cta. N.o 2	"	2.500.21
Cuentas a Pagar	"	3.858.57
Banco Hipotecario ..	"	58.987.30
Amortiz. Gastos Constitución	"	325.40
Amortiz. Herramientas	"	200.00
Amortiz. Maquinarias y Equipos	"	8.480.00
Capital Integrado ...	"	138.800.00
Capital Autorizado ..	"	11.200.00
Fondo de Reserva ..	"	128.800.00
Pérdidas y Ganancias.	"	17.326.10
	$	376.415.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido copiado al folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 30 de diciem-



bre de 1957 y anotado con el N.o 4614 al folio 143 del libro respectivo N.o 7.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959

Ganancias —

Alquileres	$	15.875.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	8.806.10
	$	24.681.10

Pérdidas —

Impuestos	$	1.870.93
Comisiones	"	1.049.48
Amortizaciones	"	2.064.80
Cargas sociales	"	564.24
Resultados Explotación Agropecuaria	"	1.805.50
Utilidad del ejercicio..	"	8.520.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	8.806.10
	$	24.681.10

Nota: No se distribuyeron utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido copiado al folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 30 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4614 al folio 143 del libro respectivo N.o 7.

$ 60.00. — 1|pub. — 1237.

Trespel S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1960

Activo —

Bancos	$	50.000.00
Gastos de constitución.	"	694.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.355.00
	$	52.049.40

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	2.049.40
Capital Integrado ...	"	50.000.00
	$	52.049.40

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	$	300.00
Gastos generales	"	4.30
Impuestos	"	147.37
Gastos de constitución.	"	173.60
	$	625.27

Aprobado por la Asamblea General de fecha 30|11|1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|II|51.

$ 34.00. — 1|pub. — 1331.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E.

BALANCE DE SALDOS AGRUPADOS AL 31 DE MARZO DE 1961.

A C T I V O

Disponible:			
Dinero en Bancos, en Caja y en Tránsito			$ 9.927.459.37
Realizable:			
Títulos y Acciones			" 156.978.00
Exigible:			
Deudores por Fletes	$ 5.519.243.15		
Deudores Varios	" 3.859.459.51	$ 9.378.702.66	
Cuentas de Gobierno:			
Tesoro Nacional	$ 65.328.176.00		
Administración Central	" 7.625.706.67		
Entes Autónomos y Serv. Descentral	" 5.779.684.97		
Ley 12.670 Art. 7o., Inc. D-Detracciones	" 14.580.000.00		
Emergencia Nacional	" 45.456.51		
Concejos Departamentales	" 260.225.58	" 93.619.249.73	
Banco Hipotecario - Depósitos a plazo fijo		" 5.000.000.00	
Banco República - Casa Central - Cuenta No. 534		" 156.603.53	" 108.154.555.92
Circulante:			
Materiales en Tránsito		$ 9.015.41	
Pagos por adquisiciones según Contrato		" 13.818.512.66	
Existencia en Almacenes		" 19.609.494.63	" 33.437.022.70
Transitorio:			
Deuda unificada 1960 - Serie "C" —			
Banco República:			
En Custodia	$ 15.416.409.17		
En Caución	" 7.822.500.00		
Caja de Compensación No. 19:			
En garantía	" 3.129.000.00	$ 26.367.909.17	
Deuda Interna de Conversión 1937 —			
Banco de Seguros:			
Servicio Renta Accidentados		" 54.694.55	
Obras en Ejecución		" 671.668.65	
Débitos en Suspenso —			
Diferencia rescate y cotización:			
de títulos	$ 15.901.417.34		
Otros Débitos	" 886.654.14	" 16.788.071.48	" 43.882.343.85
Fijo:			
Línea Férrea, Telegráfica y Telefónica	$ 276.901.849.28		
Edificios	" 23.770.874.31		
Terrenos	" 3.387.911.34		
Material Rodante	" 77.002.323.40		
Muebles y Útiles	" 9.940.436.30		
Maquinarias	" 3.785.008.09		
	$ 395.788.402.72		
A deducir:			
Fondo de Amortización	" 18.282.085.14	" 377.506.317.58	
Equipos y Stock Reparticiones		" 1.102.574.56	" 378.608.892.14
Varias Cuentas Deudoras		$ 59.110.34	
Cuentas de Explotación - Año 1961		" 55.129.401.64	" 55.188.601.98
			$ 629.355.853.96
Cuentas de Orden			" 55.320.576.75
			$ 684.676.430.71

PASIVO

Exigible:			
A corto plazo —			
Varios Acreedores:			
Retribuciones personales - sueldos. etc., al 31|3|61	$ 4.369.017.67		
Aumento Presupuesto Año 1961	" 11.991.808.03	$ 16.360.825.70	
Otros Acreedores	$ 4.798.438.17		
Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda.	" 17.944.83		
Cuentas de Gobierno:			
Administración Central	" 183.975.69		
Entes Autónomos y Serv. Descentralizados	" 4.533.824.40	" 9.520.181.09	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio		" 957.961.58	
Caja de Compensación No. 18		" 435.434.91	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares Aportes Marzo 1961	$ 2.418.660.24		
Beneficio Especial de Retiro al 31|5|960	" 4.984.565.28	" 7.403.225.52	$ 34.686.629.58
A largo plazo:			
Caja de Compensación No. 18		$ 1.942.148.05	
Títulos en Circulación:			
Deuda Servicio Ferrocarriles del Uruguay Ley 12.008 Artículo 13-Inc. 1o.	$ 32.400.00		
Deuda Unificada 1960 Serie "C"	" 71.101.230.00		
Deuda Consolidación Aportes a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares 6 o|o 1956.	" 88.889.460.61		
Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro-Ley 11.637 Art. 29.	" 893.238.41		
Deuda Nacional Interna 1960 Serie "A"	" 690.660.00	" 160.306.938.02	
Banco República:			
Documentos a Pagar Cumplimiento Ley No. 12.140	$ 20.998.685.68		
Adelanto Presupuesto 1956 Convenio de 31|8|56	" 3.691.163.37	" 24.689.849.05	" 186.238.935 12
			$ 220.925.564.67
Transitorio:			
Varios créditos en suspenso			" 9.338.489.04
Patrimonial:			
Capital		$ 339.779.723.65	
Provisión por siniestros		" 332.927.85	
Plan General de Recuperación		" 4.250.000 00	" 344.362.651.50
Varias Cuentas Acreedoras:			
Proventos Propios y Legales			" 54.679.148.73
			$ 629.355.853.96
Cuentas de Orden			" 55.320.576.75
			$ 684.676.430.71

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 27 de febrero de ...

Ing. Raúl A. Penadés, Presidente. — Jorge Baliñas Barbagelata, Secretario General. — Ing. Delfino Fros Torres, Gerente General. — Cr. Hamlet Tarallo Ricaud, Gerente de Hacienda.

Cuenta Corriente 30916.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio - Acta Nº 154

El día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las quince horas, se reunieron en esta ciudad los señores Francisco N. Abal, Pedro J. Methol y Ricardo L. Abal, en sus respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero de la Sociedad Anónima Abal Hermanos. Abierto el acto por el señor Presidente, se pasó a tratar lo siguiente: Proyecto de Aumento de Capital. — 4º — Los señores directores plantean la idea de aumentar el capital de la sociedad, cambiándose distintas soluciones, llegado una fórmula aceptada: El directorio de Abal Hnos. S. A. por unanimidad, de acuerdo con las prescripciones especiales establecidas en el art. 7º, de los estatutos sociales, Resuelve: 1º — Aumentar el capital social en una sola vez hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos m/n.). — 2º — Encomendar al Dr. G. Sergio Abal, de las gestiones pertinentes a tal logro. — 3º — Dar cuenta en la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de lo resuelto por unanimidad del Directorio. — Franc. N. Abal. — P. J. Methol. — Ricardo L. Abal.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el libro de actas de sesión del directorio de la sociedad anónima Abal Hermanos, de fojas setenta y cuatro a fojas setenta y seis, que he tenido a la vista y al que me remito, haciendo constar que los señores Francisco N. Abal, Pedro J. Methol Arrosa y Ricardo L. Abal, fueron electos titulares del directorio de la referida sociedad con los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, en la asamblea general ordinaria, realizada el veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según surge del libro de actas respectivo. En fé de ello y a solicitud del interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Gonzalo Sere Piñeyrúa. Esc.

Gonzalo Sere Pireyrúa. Escribano. Certifica: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la firma ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, el que fue rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en el cual quedó anotado con el número mil doscientos treinta y uno al folio trescientos ocho del libro respectivo, y del cual de fojas ciento veinte a fojas ciento veintiocho, resulta el acta número diez y siete, de la asamblea general extraordinaria realizada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la cual bajo el control del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas se aprobó la modificación de alguno de los artículos de los estatutos sociales, los que quedan redactados en los términos que a continuación se transcriben: Artículo 7º — El capital social es de cinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo el directorio por unanimidad de votos, cuando lo estime conveniente aumentarlo hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, con aprobación del Poder Ejecutivo y el pago de los tributos que correspondan. El capital estará dividido en acciones de valor nominal de cien pesos cada una las que se emitirán y suscribirán e integrarán cuando y en la forma que el directorio lo considere oportuno, pudiendo las mismas ser integradas mediante aportes de dinero, bienes y/o servicios.

Art. 13. El aumento de capital podrá tener lugar: a) capitalizando la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o de previsión que se hubieran creado, guardándose en la adjudicación la proporción en que los accionistas sean titulares de acciones integradas. b) capitalizando el mayor valor que pueden tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el establecido en el inventario y balance ultimamente aprobado. c) recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. d) emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramiento prestado a la misma.

Art. 35. La convocatoria de las asambleas se hará por intermedio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" debiendo la publicación efectuarse con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea y expresándose en el aviso el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 40. El accionista que desee intervenir en una asamblea tondrá que presentar sus acciones en secretaría o en el local que indique la convocatoria para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse, cerrándose este registro en el acto de iniciarse la asamblea; en lugar de las acciones podrá presentarse certificados de depósito de Bancos o Instituciones a satisfacción del directorio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder. Todo lo dispuesto en este artículo de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 16 de julio de 1943. Puesto a votación, se aprueban por unanimidad las modificaciones propuestas, resolviéndose acordarle a la secretaría las más amplias facultades para realizar todas las gestiones de reforma y aceptación de cualquier modificación que hubieran de hacerse por observaciones de las autoridades que intervienen en la tramitación. En fé de ello y a solicitud de ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de agosto de mil novecientos sesenta. — Gonzalo Sere Piñeyrúa, Esc.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de noviembre de 1960. — Visto: La solicitud de "ABAL HNOS. S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 18 de diciembre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve:: Aprobar la reforma estatutaria de ABAL HNOS. S. A., documentada en acta notarial de fs. 26 a 27, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 5 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Germán Sergio Abal Bonomi, por ABAL HNOS. S. A., constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1780 de esta ciudad, al señor Juez, dice: 1º) Que el 18 de diciembre de 1959, la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto, resolvió, de acuerdo a las facultades emanadas de sus estatutos, introducir reformas en los mismos. 2º) El 5 de enero de 1961 fue aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno, a través de su Ministerio de Hacienda, la reforma estatutaria, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). — Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1º) Se me tenga por presentado, con los estatutos adjuntos, por acreditada la personería y constituído el domicilio. 2º) Se ordene se inscriba en la Matrícula de Comerciantes la reforma estatutaria, quedando fijado el capital de ABAL HNOS. S. A., en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). 3º) Se entreguen los recaudos acompañados al compareciente. 4º) Que exhibido el poder se me devuelva, por necesitarlo para otros usos, dejando constancia en autos. — Sírvase el señor proveer de conformidad. — Germán Sergio Abal Bonomi.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 4311. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 30/61. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — 12793. — Montevideo, setiembre 4/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 183 al folio 1218 del Lº 4 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo 22 de setiembre de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 933. 1|pub. — 17185.

"QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación: Acta de constitución de "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA". En Montevideo, a 2 de febrero de 1961, reunidas las personas que firman al pie proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º Con el nombre de "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos, y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materia prima, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgica; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital de la Sociedad será de (un millón de pesos m/n.) $ 1:000.000.00.

Art. 5º El capital estará representado par acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80% del Capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6º Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la Asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será fir-

mada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7º Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8º El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9º El gobierno, administración, y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente; o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los directores serán designados por la Asamblea Ordinaria. Cuando la Asamblea Ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo lo previsto en el Art. 13 Inc. d) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran sólo dos directores. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se preven para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la Asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades, y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; c) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; d) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los Arts. 2º y 13º. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son cinco, y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; e) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; f) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; g) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; h) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; i) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; j) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; k) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; l) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; ll) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la Sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; m) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, redactar la Orden del Día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance Anuales.

Art. 14. El o los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de Actas o en el libro Copiador de Cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La Asamblea General de Accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 17. La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio considerará el Balance Anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los directores, nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la Orden del Día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las Asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las Asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la Asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país, o del extranjero. Operado el Registro la Sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la Asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder. El o los directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la Asamblea.

CAPITULO VI

Balance, Reparto de Utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo previsto; b) Por resolución de la Asamblea; c) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni, y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la Sociedad, procederán a establecer si la Sociedad, hasta la primera Asamblea Ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñaran esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la Sociedad la personería jurídica, quedan facultados los

fundadores para realizar, conjunta o separadamente negocios y gestiones sociales por "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA" en formación.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Ubaldo Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni. — Eduardo Tamón, Escribano Público.

Certifico. — Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día 7 de febrero de 1961. — Eduardo Tamón.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1961. — Visto: La gestión de "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 26 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca Nº 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Según surge del Art. 27 de los Estatutos de "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA" aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto expreso: a) Denominación: "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA"; b) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el Art. 1º de los Estatutos; c) Objeto: Consta en el Art. 2º de los Estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; d) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la Asamblea Ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor.

Por lo expuesto solicito: 1º) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2º) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "QUILLAY SOCIEDAD ANONIMA". 3º) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los Estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Julio César Fignoni. — U. Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2928. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio 12/61. — Federico Capurro Calamet. — 9076. Montevideo, junio 28/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 27 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 155 al folio 949 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 746. 1|pub. — 17186.

NYASA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado NYASA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "NYASA SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

Estatutos de "Nyasa Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "NYASA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) la comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, comunicaciones, transporte, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa papelería imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; b) importaciones, exportaciones y representaciones. c) préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Art. 3º El capital autorizado será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Podrá ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del directorio este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) dos directores cualesquiera, o el director o los directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: A) la suma que la asamblea desee fijar para aguinaldo y/o gratificaciones a propuesta del directorio. B) el porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendos. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. — La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. — El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka, II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de junio de 1961. — Visto: La gestión de "NYASA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "NYASA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el Art. 18 del estatuto de "NYASA SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con el Art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; b) la inscripción en la matrícula de comerciantes; c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) la sociedad se denomina "NYASA SOCIEDAD ANONIMA"; b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto; c) la sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6; d) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. — León Buka.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — 3978. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 16/61. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — 12468. — Montevideo, agosto 28/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímense en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 14 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 203 al folio 1358 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la niscripción ordenada. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 419.00 1|pub. — 17204

CONSTRUCTORA SUDAMERICANA DE CASAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Don Carlos Flerquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA DE CASAS S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Rafael Renau, Escribano, y testigos, comparecen: I) Doña Luisa Panadero Coello, que dice ser mayor de edad, ciudadana legal uruguaya, divorciada; y II) Don Angel Montero Laviz, que dice ser mayor de edad, ciudadano legal uruguayo, divorciado. Ambos comparecientes constituyen domicilio en la casa número setecientos treinta y uno de la calle Pedro F. Berro, en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta Acta, dicen que: Primero: Han convenido en constituir una Sociedad Anónima que actuará y se regirá de acuerdo al Estatuto siguiente:

Estatuto Social de Constructora Sudamericana de Casas, Sociedad Anónima (CON.SU.CA.SA.).

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º — Con la denominación de "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA DE CASAS. SOCIEDAD ANONIMA, y pudiendo usar la sigla "CON.SU.CA SA.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer Sucursales y Agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero.

Art. 3º — La Sociedad tiene por principal objeto: a) Dedicarse a la construcción de toda clase de edificios, por cuenta propia o de terceros, por cualquier método o sistema; b) Alquilar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso por el sistema de propiedad horizontal o por el de consorcio; c) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas o de productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos de la construcción, mecánica, metalúrgica o textil; d) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar, en general, cualquier operación comercial con toda case de bienes muebles; e) Ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad; f) Para el mejor logro de sus fines sociales, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social; g) Todas las operaciones, las podrá realizar la Sociedad, tanto dentro de la República Oriental del Uruguay como en cualquier otro país.

Art. 4º — La duración de esta Sociedad, se establece en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital inicial será de veinticinco mil pesos ($ 25.000). Dicho capital estará representado por doscientas cincuenta acciones al portador de a cien pesos cada una, las cuales se podrán emitir una a una o en títulos de dos o más de ellas.

Art. 6º — La emisión de las acciones se efectuará mediante una serie A). Todas las acciones de esa serie tendrán la categoría de "Acciones de Fundador", gozando, como tales, de un dividendo preferencial y acumulativo del doce por ciento de las utilidades líquidas a repartir resultantes del Balance de cada ejercicio contable.

Art. 7º — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario sobre cada una de ellas.

Art. 8º — La suscripción o tenencia de acción o acciones de esta Sociedad implica el conocimiento y aceptación de este Estatuto y de que la persona que sea, se obliga a someterse a él y a todas las resoluciones válidas adoptadas por las Asambleas de Accionistas o por el Directorio.

Art. 9º — La pérdida, sustracción o destrucción de acciones deberá ser denunciada al Directorio el que emplazará con publicaciones de avisos por cinco días en el Diario Oficial y en otro diario cualquiera, intimando a los que poseyeran las acciones denunciadas para que las presenten a la Sociedad. Las publicaciones y todo otro gasto serán de cargo del denunciante. Si apareciera un tenedor de acciones, deberá éste justificar fehacientemente y a satisfacción del Directorio su derecho sobre las acciones en cuestión.

Art. 10. — Podrá expedirse segunda copia de la acción o acciones perdidas, sustraídas o destruídas, en los siguientes casos: a) Siempre que se haya declarado judicialmente nula, sustraída o destruída la acción o acciones originales; b) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado persona alguna a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de la denuncia y publicación pertinente.

CAPITULO III

Organos superiores o autoridades de la Sociedad

Artículo 11. — Las autoridades de la Sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas; b) El Directorio; c) El Síndico (si fuere nombrado) a) De las Asambleas.

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del Ejercicio económico. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiere) o un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial y en otro diario cualquiera, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha fijada para la Asamblea. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar aquellas publicaciones, bastando comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar: a) La Memoria anual; b) Balance General; c) Cuenta de Pérdidas y de Ganancias; d) Proyecto de distribución de las utilidades; e) Informe del Síndico (si lo hubiere); f) Elección cuando proceda de miembros del Directorio y Síndico. En cada oportunidad, la Asamblea podrá designar suplentes para el Directorio y suplente del Síndico; g) Cualquier otro asunto de interés social a juicio del Directorio, del Síndico o de cualquier accionista que represente un diez por ciento del capital integrado. El Síndico, o el accionista que desee se incluya un punto en el Orden del Día, lo deberá proponer al Directorio, en forma clara y concreta, antes de que éste haga la convocatoria.

Art. 15. — El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación al de la Asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse ésta. Podrán inscribirse Certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada veinticinco acciones tendrán derecho a un voto hasta un máximo de seis votos por accionista, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 16. — Cualquier accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad.

Art. 17. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen, cuando menos, la mitad más una de las acciones integradas, totalmente. No lográndose esa cantidad y pasada la primera hora de la fijada como de primera convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, en segunda convocatoria, con cualquier cantidad presente de acciones representadas.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, para tomar acuerdo sobre cualquier asunto a tratar, aun para los previstos en la ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19. — El Presidente y el Secretario del Directorio o las personas que los reemplacen serán los Presidente y Secretario de las Asambleas.

b) Del Directorio

Artículo 20. — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, que podrán, o no, ser accionistas, mayores de edad, los cuales serán nombrados por Asamblea Ordinaria cada tres años. Dichos miembros serán reelegibles indefinidamente y sus cargos serán absolutamente compatibles con el desempeño de cualquier otra función, remunerada o no, dentro o fuera de la Sociedad, no siendo causa de inhabilitación el parentesco entre dos o más miembros.

Art. 21. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 22. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo.

Art. 23. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario.

Art. 24. Cualquier miembro del Directorio, podrá residir en el extranjero, pero, en tal caso, el interesado deberá fijar domicilio en el país a todos los efectos legales.

Art. 25. En el caso de que algún cargo del Directorio quede vacante, por la causa que sea, el Directorio resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea a la cual se someterá la aprobación de aquella designación. Podrá no llenarse la vacante, si el Directorio queda integrado aun por dos o más miembros. Quedando un solo Director, se le faculta y autoriza para nombrar personas a efectos de llenar la o las vacantes.

Art. 26. La Sociedad estará representada, en todos los casos, por su Presidente y su Secretario conjuntamente; o por cualquiera de ellos con un apoderado; o por dos apoderados; o por cualquiera de los citados en este artículo individualmente, si el Directorio tomara el acuerdo de que pudiera actuar solo e independientemente.

Art. 27. Los Directores podrán hacerse representar, en las sesiones, mediante poder en forma o por una carta "ad-hoc". Las decisiones que se adopten, en estas circunstancias, harán responsables a aquellos como si hubieran asistido a la sesión de que se trate.

Art. 28. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad. Por tanto, la relación de derechos y deberes que ya a continuación se efectúa es únicamente a título explicativo y jamás limitativo, por lo que podrá realizar todos los actos que consider necesarios o convenientes para los fines sociales, dentro de las leyes en vigor. Por consiguiente, serán derechos y obligaciones del Directorio, entre otros: a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones propias y las originadas en las Asambleas; b) Comprar y vender cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y gravarlos con derechos reales; c) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, de acuerdo a los usos comerciales, pero sin realizar operaciones privativas de los Bancos; d) Abrir y cancelar cuentas corrientes, pudiendo girar sobre las mismas en base a fondos propios o en descubiertos autorizados por los Bancos correspondientes; e) Emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, conformes, pagarés y cheques u otros efectos de comercio; f) Operar, en general, con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar los respectivos Reglamentos. Especialmente se le autoriza a solicitar préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay o del Banco de la República Oriental del Uruguay y a aceptar la forma de pago que establezcan dichos Bancos oficiales; g) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extra-judicial o administrativo, aun en los casos en que, para ello, las leyes requieran la presentación de mandatos especiales; h) Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, autónoma, Descentralizada o Municipal; i) Otorgar y revocar poderes generales o especiales, ampliarlos, modificarlos, total o parcialmente; j) Nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la Sociedad, sin distinción, fijando las atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones de cada uno de ellos; k) Determinar todo lo relativo a la emisión y suscripción de acciones, estableciendo la época, monto, formas de pago y demás condiciones; l) Aceptar pagos por entrega de bienes, aun por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; m) Establecer Sucursales y Agencias en el país y en el extranjero; n) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier tiempo y de locación de servicios; contratar fletamentos, transportes y acarreos; contratar seguros como asegurados; contratar la construcción de obras públicas o particulares y/o su explotación; contratar consignaciones y gestiones de negocios; celebrar todo contrato de sociedad; o) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; p) Cobrar todo o parte de lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quien represente; hacer descuentos o bonificaciones sobre facturas o sobre deudas a cobrar; q) Formular facturas, expedir y endosar pólizas, conocimientos de embarque, guías y cartas de porte; r) Expedir fianzas y cartas de crédito; recibir depósitos y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants; acordar garantías; s) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar en la Asamblea Ordinaria anual la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y proyecto de distribución de las utilidades, después de haber sido aprobados por el Directorio; t) Designar a Directores interinos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 de este Estatuto.

c) Del Síndico

Artículo 29. Cuando la Asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico, fijándole sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO IV

Ejercicio económico, balance y reparto de utilidades

Artículo 30. El Ejercicio económico de la Sociedad comenzará el día primero de Enero de cada año y terminará el día treinta y uno de Diciembre del mismo año. El Directorio podrá cambiar esas fechas, si lo estimara conveniente, comunicándolo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 31. Terminado el Ejercicio económico y antes de convocar a Asamblea General Ordinaria, el Directorio confeccionará la Memoria y documentos señalados en el inciso s) del Art. 28, debiéndolos tener a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, desde el día de la convocatoria a la Asamblea. En el proyecto de distribución de utilidades que formule, deberán constar lo destinado a amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y al personal y para el Síndico si lo hubiera, y también, figurará el remanente que se vaya a repartir en concepto de dividendo para los accionistas.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 32. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva, por mayoría, la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Dicha Asamblea resolverá la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Primera. El Primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán el número de personas que lo integrarán. Dicho Directorio tendrá mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria que deba celebrarse estatutariamente. Hasta que se produzca ese nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, tendrán la representación legal de la Sociedad, teniendo las atribuciones que este Estatuto confiere al Directorio.

Segunda. Queda autorizado el doctor Angel Montero Laviz para realizar todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo, la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la de la Matrícula de Comerciantes y las gestiones pertinentes ante el Juzgado que corresponda. También queda facultado para aceptar o rechazar cualquier adición, modificación o supresión que las circunstancias requieran. Segundo: Solicitan al Escribano autorizante la incorporación de esta acta al Registro de Protocolizaciones a su cargo. Y yo el autorizante hago constar que: Conozco a los comparecientes, y procederé de acuerdo a lo solicitado. Leída que les fue esta acta, por ante mí, digo, los comparecientes lo otorgan y firman "Luisa Panadero Coello" y "A. Montero Laviz", conjuntamente con los testigos Carlos Alberto Pérez y Ernesto Roland, por ante mí, de que doy fe. — A. Montero Laviz. — Luisa Panadero Coello. — Ernesto Roland — C. A. Pérez. — R. Ranau. — Nº 2. — Protocolización de Acta por Doña Luisa Panadero Coello y otro. En Montevideo, el día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo la referida acta, señalándola con el número dos, de fojas catorce a fojas veinte. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintitrés de Mayo, bajo el membrete "Nº 1. Protocolización de acta por don Angel Montero Laviz y otra" de fojas una a fojas trece. Hay un signo. — R. Ranau.

Pasó ante mí. En fe de ello y para los interesados, expido esta primera copia que signo y firmo en Montevideo, el día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Rafael Renau. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de junio de 1961. — Visto: La gestión de "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA DE CASAS S. A. (Con.Su.Ca.Sa.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "CONSTRUCTORA SUDAMERICANA DE CASAS S. A. (Con.Su.Ca.Sa.)" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 17 fijando su capital autorizado en la suma de $ 25.000.— (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

"Fs. 17. — Montevideo, 6 de abril de 1961. — Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — Señor Ministro: Angel Montero Laviz, en el expediente de la Carpeta 4476 de 1960 caratulado Constructora Sudamericana de Casas S. A., evacuando la vista conferida, dice: Que el inciso d) del artículo 3º del Estatuto Social de aquella Sociedad Anónima (en formación) quedaría redactado así: "d) Importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, permutar, dar en prenda toda clase de bienes muebles". Sírvase, señor Ministro, dar por evacuada la vista conferida. — Angel Montero Laviz.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, a de Agosto de 1961. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo. — Angel Montero Laviz, constituyendo domicilio en la calle Roque Graceras 683, ap. 9, de esta capital, al señor Juez, dice: 1) Que en la Segunda "Disposición Transitoria" del Estatuto de la Constructora Sudamericana de Casas S. A., se le autoriza para gestionar la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) A efecto de dichas inscripciones, manifiesta: a) Denominación de la Sociedad: Constructora Sudamericana de Casas, Sociedad Anónima (Con.Su.Ca.Sa.); b) Su

objeto: Determinado en el artículo 3º; c) Capital: $ 25.000 (pesos veinticinco mil); d) Domicilio: Roque Graceras 683, ap. 9; e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo tanto, del Sr. Juez solicita: Que, previos los trámites pertinentes y pago de tributos, se ordene la inscripción del Estatuto Social de Constructora Sudamericana de Casas S. A., en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Angel Montero Laviz. — Elena Raquel Segredo. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3962. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montev. Agosto 14/961. — Federico Capurro Calamet. — Nº 11219. — Montevideo, Agosto 15/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 169 al folio 1113 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte y uno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 267.00 1|pub. — 17206

MONAGHAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos Sociales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "MONAGHAN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

En Montevideo, a los ocho días de abril de mil novecientos sesenta y uno, los firmantes constituyen una sociedad anónima que se rige por los Estatutos siguientes:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de "MONAGHAN SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una Sociedad Anónima regida por estos Estatutos y las leyes pertinentes. Tiene su domicilio en Montevideo y su Directorio puede instalar sucursales en el país y en el exterior. Dura cincuenta años, a contar desde la aprobación por el Poder Ejecutivo.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, enajenar, construir, permutar, arrendar, hipotecar y realizar demás negociaciones sobre inmuebles, aún por la Ley 10.751, por cuenta propia o de tercero; b) Comprar, vender, enajenar, importar y exportar bienes muebles y mecaderías en general, por cuenta propia o de terceros; c) Dar y recibir préstamos de dinero o valores; d) Realizar toda otra clase de negocios y contratos, relacionados con el objeto social.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital inicial es de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el que podrá ser ampliado hasta trescientos mil pesos por decisión del Directorio y en la cantidad que determine en cada oportunidad, debiendo obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribir la ampliación y pagar los derechos por la cantidad ampliada. El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, los que serán firmados por dos Directores.

Art. 4º Corresponde al Directorio resolver todo lo relativo a la emisión de acciones, oportunidad y forma en que se suscribirán e integrarán y el precio de emisión, que en ningún caso será inferior a la par.

Art. 5º Por ser suscritor o poseedor de acciones se aceptan estos Estatutos, así como las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso.

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad es dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos por la Asamblea. Duran cuatro años en su cargo y pueden ser reelectos. El Directorio puede designar de su seno un Presidente.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma y sin otras limitaciones que las de este Estatuto y las disposiciones legales. Le corresponde a vía de ejemplo: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Otorgar toda clase de contratos, comprar, vender, enajenar, permutar, ceder, adquirir, hipoteca, prendar y dar en anticresis bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; c) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; d) Solicitar y usar créditos, recibir y otorgar préstamos; girar en cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto; e) Celebrar con los bancos toda clase de operaciones; girar, firmar, descontar, endosar, cobrar, avalar y protestar letras de cambio o de plaza, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos de crédito; f) Aceptar y otorgar poderes especiales y generales; y h) Otorgar hipotecas, prendas y fianzas solidarias por obligaciones de terceros.

Art. 8º Sin perjuicio de los poderes que se otorguen, representan a la Sociedad dos Directores, quienes actuarán conjuntamente y en virtud de resoluciones asentadas en el respectivo libro de Actas de Directorio.

Asambleas

Artículo 9º Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere. También podrán pedir su convocatoria, accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) del capital integrado y en este caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio. Las Asambleas serán convocadas por una publicación en el Diario Oficial, con cinco días de anticipación a su celebración; pero podrá prescindirse de esa publicación, en el caso de estar representada la totalidad de las acciones emitidas y se de aviso a las Oficinas Fiscalizadoras, conforme a los reglamentos en vigencia.

Art. 10. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los puntos de la Ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de accionistas representados y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 11. Los accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes de la fecha de su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por carta autorización; pero los Directores, los empleados y el Síndico, si lo hubiera, no podrán investir esa representación. Cada diez acciones da derecho a un voto, con el límite máximo de seis votos. Los accionistas que no tengan ese número mínimo, podrán unir sus acciones a los efectos del voto; pero deberán designar un único representante.

Art. 12. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio.

Art. 13. La Asamblea será presidida por el Director o Accionista que se elija a ese efecto y de sus resoluciones se dejará constancia en acta, que firmarán el Presidente y un Accionista designado al efecto.

Art. 14. Las Asambleas Generales Ordinarias, tendrán por objeto: a) Considerar la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; y el informe del Síndico, si lo hubiera; b) Elegir los Directores; c) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día; d) Fijar si lo cree del caso, la retribución de los Directores y del Síndico, si lo hubiere. En las Asambleas que estuvieran representadas todas las acciones emitidas, se podrá considerar cualquier asunto, aunque no figure en el orden del día.

Síndico

Art. 15. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree necesario o si la Ley lo preceptuare, se designará un Síndico, que será electo por la Asamblea, por el término de un año y tendrá los cometidos y retribución que la misma le fije.

Ejercicio social — Utilidades

Artículo 16. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social y la comunicará a la Oficina Fiscalizadora.

Art. 17. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término, a menos que la Asamblea de Accionistas resuelva su prórroga; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas, convocada al efecto. Corresponde a la Asamblea resolver la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días de la inscripción de estos Estatutos en el Registro de Comercio; b) Realizar todas las gestiones y fines de la sociedad, hasta la designación del primer Directorio, actuando con el aditamento "en formación".

Art. 20. Los señores Domingo Martínez y María R. Barruti, indistintamente, quedan facultados para gestionar la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar y proponer modificaciones. Igualmente podrán gestionar la publicación e inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Nicolás Herrera Mac Lean. — Ignacio P. Ferres.

Raul Rial Barbé, Escribano, certifico: que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Herrera Mac Lean Sanguinetti, que firma Nicolás Herrera Mac Lean; e Ignacio Pedro Ferres Linne que firma Ignacio P. Ferres. En fe de ello: Firmo el presente certificado, a pedido de los interesados, en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Raul Rial, Escribano. — Hay un sello: Raul Rial Barbé, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de junio. — Visto: La gestión de "MONAGHAN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "MONAGHAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el Nº 426 al Fº 2744 del Lº N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona. Derechos $ 100; Imp. Ley 10650: $ 125. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Domingo Martínez, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 74 al señor Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los Estatutos de "MONAGHAN S. A." acordándole a esa sociedad personería jurídica, según testimonio adjunto. Que de acuerdo al Art. 20 de esos Estatutos, que acompaño, estoy autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciante. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los edictos respectivos para su publicación. 3º) Se sirva disponer la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo del Registro de Comercio. 4º) Disponga se devuelvan los Estatutos originales y los testimonios del Ministerio de Hacienda sin necesidad de escrito, quedando autorizada para su retiro la Srta. Mª Raquel Barruti. 5º) Autorice la agregación de los diarios en que se efectúen las publicaciones sin necesidad de escrito. — Domingo Martínez. — Firma ilegible. Recibido hoy nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo. Tomerazón al Fº 614 del Lº 57 con el Nº 1715. — Del Castillo. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, agosto 10/961. — Presentado el estatuto, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito: Vista al Sr. Fiscal de lo Civil. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo, agosto 16/961. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno en vista bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4090. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montev., agosto 17/961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Conste. — Del Castilo. — Montevideo, agosto 18 de 1961.

Al despacho - Del Castillo. Montevideo, agosto 18/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, $ 100,00. Impuesto, $ 8,00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, agosto 18 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Montevideo, agosto 21/961. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 426 al folio 2744 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 5 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 683 al folio 285 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 256,00, 1|pub. — 17219.

NANTI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado: "NANTI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

NANTI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los suscriptos en el local de la calle Avda. Brasil 2964/10, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º. Se constituye una sociedad comercial de tipo anónima, con la denominación de "NANTI SOCIEDAD ANONIMA". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, a partir de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotécnica, industrias químicas de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º. El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 100,000 (cien mil pesos), y estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. En caso de emisiones futura, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4º. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la Sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º. La administración y representación de la Sociedad será ejercida por un Directorio integrado hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del Directorio aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 7º. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vice-Presidente, o Secretario o a instancia de dos de sus miembros; sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 8º. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueren propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 9º. El Directorio con las limitaciones que eventualmente podrá imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Art. 160. del Código de Procedimiento Civil. D) Delegar facultades, otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 10. El Presidente o el Vice-Presidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue convenientes, pudiendo la asamblea limitar o suprimir dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad y considerará la Memoria y el Balance General de situación y de resultados que deberá presentar el Directorio. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas, de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta-poder.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente de la Asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico que podrá ser persona física o jurídica con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la Sociedad, quedando facultad para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 17. El Directorio someterá el Balance de cada ejercicio, a la consideración de la Asamblea Ordinaria, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas e importes de las integraciones parciales o totales de las acciones.

Art. 18. Los dividendos no reclamados antes de transcurridos cuatro años contados desde el vencimiento del ejercicio en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto y transformación, fusión,

disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 19. Para decretarse la reforma del Estatuto o la transformación, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría, luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones que en su integración resuelva introducir la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la comisión tendrá, — con las restricciones que expresamente podrá imponer la asamblea —, las facultades conferidas al Directorio. En los casos de liquidación preceptiva, el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el

primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el Estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso, y el Sr. Roberto Aníbal Silveira, o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la Sociedad, quedando en la misma forma facultados para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran. B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta, con fecha mayo 15 de 1961. — Mauricio Zolkwer. — Wolf Zolkwer.

Rafael Stawsky, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores Mauricio Zolkwer, oriental, soltero, y Wolf Zolkwer, polaco, ciudadano legal, casado en primeras nupcias con Rosa Rosenfeld, ambos mayores de edad y domiciliados en la Avda. Brasil 2964/10 de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. (Hay un signo). — Rafael Stawsky.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de agosto de 1961. — Visto: La gestión de "NANTI SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "NANTI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230, de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno a las catorce horas e incripta en este Registro con el Nº 218 al Fº 1436 del Lº N.o 4 de Estatutos. — María I. Artecona. — Derechos: $ 200. Imp. Ley 10650: $ 250. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto A. Silveira, constituyendo domicilio en Andes Nº 1187, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 22 de los estatutos de "NANTI SOCIEDAD ANONIMA", ya aprobados por el P. Ejecutivo, al Sr. Juez, solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos Estatutos en el Registro P. de Comercio. 2º) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: a) El domicilio actual de la Sociedad es en Av. Brasil Nº 2964, P. 10. b) El objeto de la Sociedad es el indicado en el Art. 2 de los Estatutos. c) La Sociedad no tiene Gerente. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Roberto A. Silveira. — Francisco Helguera de los Santos.

11559. — Montevideo, agosto 21/961. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Nº 4183. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 24/61. — Federico Capurro Calamet.

12458. — Montevideo, agosto 28/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 218 al folio 1436 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 782 al folio 323 v. del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 196,00, 1|pub. — 17231.

"MAGAR S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MAGAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA

En Montevideo, a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores doctor Antonio Rubio Mullin y contador Mario Garbarino, reunidos en el local de la calle Rincón Nº 467, tercer piso, resuelven constituir una sociedad anónima y, llevándolo a efecto, la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º. Con la denominación de "MAGAR S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, y especialmente por la Ley de 24 de junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º. La Sociedad tiene por objeto principal realizar en el extranjero operaciones metalúrgicas, mineras, comerciales, industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, inmobiliarias, de representación, y cualquier otra operación no prevista en las anteriores y que el Directorio estime conveniente; por cuenta propia o ajena o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, dentro de las limitaciones en cuanto a porcentaje y radicación que establece la Ley Nº 11073 y en particular su artículo 7º, a tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones, recibir y otorgar mandatos y depósitos, financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas o entidades cualesquiera sea su actividad constituída o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales.

Art. 3º. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000,00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta doscientos mil pesos ($ 200.000,00). El capital estará representado por acciones de cien pesos ($ 100,00), valor nominal, cada una, que llevarán la firma de un director. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones son individuales y su posesión de una o de varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea General, salvo los casos previstos en el Art. 7º, inciso e). El cargo de director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La Sociedad Anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de director. Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el término que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de Actas rubricado.

Art. 6º. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutivos definitivos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escrituras pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables, por los actos del segundo.

Art. 7º. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la Ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá a:) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la Sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y la forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica. b) Establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. c) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. e) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio, y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima Asamblea General a realizarse o nombrar otros nuevos. f) Adquirir divisas, cualesquiera sea el tipo de cambio que exista; compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. g) Hacer toda clase de operaciones de fletamentos, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembar-

co, trasbordo y tránsito, y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación directa con los fines de esta Sociedad. h) Adquirir, tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, proteger, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes, marcas o licencias por sí misma o en participación, revender tales patentes, marcas y derechos de licencia o realizar cualquier operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio. i) Está facultado, igualmente, para entregar acciones, en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la Sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma. j) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y aún en el extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio, requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad haciéndolo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuanto más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. k) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos directores, o de un director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9º. La Asamblea General de Accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando la Ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones que ellas establezcan.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán cualesquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las Asambleas sólo se pueden tratar asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzase el quórum a que se refiere el inciso anterior, la Asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualesquiera fuera el número; en todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; y a falta de éste, por un Director, que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas Asambleas.

Art. 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones, o certificados provisionales, se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el Art. 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho ni por representación.

Art. 15. Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social; y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberá considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos directores titulares y el síndico, si así lo resolviera. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse las Asambleas dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social. - Dividendo, reserva

Artículo 16. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, si lo hubiera, cantidad destinada al fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 17. La Sociedad podrá disolverse: a) En todos los casos previstos por la Ley. b) Cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los Arts. 10 y 11 de estos estatutos. La Asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 18. En los casos previstos en los incisos a) y b) del artículo anterior, si la Asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva, que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 19. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones o claraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. — A. Rubio Mullin. — Mario Garbarino.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor Antonio Rubio Mullin y contador Mario Garbarino, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, piso tercero de esta Capital, ambos de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Raúl R. de Castro, Escribano. Hay un sello que dice: "Raúl R. de Castro, Escribano".

Copia.- "Ministerio de Hacienda".- Montevideo, 20 de julio de 1961.- VISTO: La gestión de "MAGAR SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente.- ATENTO A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes,- EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO ,RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MAGAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos).- FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.- A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiennte.- COMUNIQUESE, notifíquese y archívese.- Por el consejo: **HAEDO.- JUAN EDUARDO AZZINI.- Manuel Sánchez Morales**, secretario.-

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Montevideo, agosto 16 de 1961. — SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TURNO.- ANTONIO RUBIO MULLIN, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467 piso 3, al Señor Juez dice: 1) Que vengo a solicitar la inscripción en el registro Público de Comercio de los Estatutos sociales de "Magar S.A." cuya copia acompaño.- 2) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes a los efectos del Art. 34 del Código de Comercio a cuyo efecto expresó: a) que el objeto social se haya especificado en el art. 2º de los estatutos que acompaño.- b) que el domicilio de la misma es en Rincón 467 piso 3; c) que no tiene gerente.- Sírvase el señor Juez proveer de un todo de conformidad.- Será Justicia.- Otrosí: que presento este escrito en papel simple por haberse acogido mi representada a lo prescripto en el art. 7º de la ley 11073 del 24-6-48, por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales.- A. Rubio Mullin, Abog.-

Fiscalía de lo civil 2º Turno.- Nº. 4216.- Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada.- Montevideo, agosto 24 de 1961.- Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".- Nº 19498.- Montevideo, agosto 28 de 1961 .- Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese.- Fleurquin. Sebastián A. Vallejo.- Montevideo, 11 de Setiembre de 1961.- Con esta fecha y con el Nº. 185 al folio 1235 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.- Y a los efectos legales, se hace esta publicación.- Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.- Luis E. Fontana, Actuario.-

$ 343,00 1|pub. — 17305.

ROSUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSUR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores doctor Antonio Rubio Mullin y Contador Mario Garbarino, reunidos en el local de la calle Rincón Nº 467, tercer piso, resuelven constituir una sociedad anónima, y llevándolo a efecto, la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con la denominación de "ROSUR S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, y especialmente por la ley de 24 de junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal, realizar en el extranjero operaciones metalúrgicas, mineras, comerciales, industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, inmobiliarias, de representación, y cualquier otra operación no prevista en las anteriores y que el directorio estime conveniente; por cuenta propia o ajena o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, dentro de las limitaciones en cuanto a porcentaje y radicación que establece la ley Nº 11073 y en particular su artículo 7º. A tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones, recibir y otorgar mandatos y depósitos, financiar, participar, y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas o entidades cualquiera sea su actividad, constituida o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones.

Artículo 4º. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00). El capital estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00), valor nominal, cada una, que llevarán la firma de un director. Puede emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y su posesión, de una o de varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y de la asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La sociedad será dirigida, administrada y representada por un directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el art. 7, inciso e). El cargo de director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de director. Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El directorio, al constituirse, elegirá de su seno un presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las resoluciones del directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6º En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un director titular, el directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el directorio o designar sustitutos definitivos. Los miembros del directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7º El directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la asamblea general. El directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: a) realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y la forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica; b) establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero; c) determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; d) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; e) elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del directorio, y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; f) adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista; compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; g) hacer toda clase de operaciones de fletamentos, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tenga relación directa con los fines de esta sociedad; h) adquirir, tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, proteger, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes, marcas o licencias por sí mismo o en participación, revender tales patentes, marcas y derechos de licencia o realizar cualquier operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio; i) está facultado, igualmente, para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma; j) transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, que a juicio del directorio, requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, haciéndolo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuanto más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; k) resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 8º La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos directores, o de un director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9º La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordene, podrá designar un síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial", de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzase el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número; en todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el presidente del directorio y, a falta de éste, por un director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del directorio. Los directores, el síndico, administradores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 13. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisionales, se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el art. 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho ni por representación.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social; y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria deberá considerar y resolver los informes del directorio y del síndico, si lo hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el directorio, nombrar los nuevos directores titulares y el síndico, si así lo resolviera.

Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el directorio o el síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convoca para celebrar la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, dividendo, reserva

Artículo 16º. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico, si lo hubiera, cantidad destinada al fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La

asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 17º. La sociedad podrá disolverse: a) en todos los casos previstos por la ley; b) cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los arts. 10 y 11 de estos estatutos. La Asamblea determinará en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Artículo 18º. En los casos previstos en los incisos a) b) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del directorio, o de uno o más liquidadores designados por el directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 19º. El primer directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituida la la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Antonio Rubio Mullin. Mario Garbarino.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor Antonio Rubio Mullin y contador Mario Garbarino, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, piso tercero de esta capital, ambos de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo, y firmo en Montevideo, el día quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. Raúl R. de Castro. Escribano.

Copia. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 20 de julio de 1961. Visto: La gestión de "Rosur Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rosur Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuelvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de Agosto de 1961. F. Gargaglioni. Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467 piso 3, al señor juez, digo: 1) Qué vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos sociales de "Rosur S. A.". cuya copia acompaño. 2) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes a los efectos del art. 34 del Código de Comercio a cuyo efecto expreso: a) que el objeto social se halla especificado en el art. 2 de los estatutos que acompaño. b)Que el domicilio de la misma es en Rincón 467 piso3. c) Que no tiene gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será Justicia. Otrosí: Que presento este escrito en papel simple por haberse acogido ésta empresa a lo prescripto en art. 7 de la ley 11073 de 24.6.48 por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales. Antonio Rubio Mullin.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 4198. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 24 de 1961. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 12501. Montevideo, agosto 28 de 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concedense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, haganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Fleurquin. Sevastian A. Vallejo.

Registro General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 11 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 184 al folio 1227 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Luis E. Fontana. Actuario.

$ 333,00 1|pub. — 17306.

NIMIR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "NIMIR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores doctor Antonio Rubio Mullin y contador Mario Garbarino, reunidos en el local de la calle Rincón Nº 467, tercer piso, resuelven constituir una sociedad anónima, y llevándolo a efecto, la dejan constituida con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con la denominación de "NIMIR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigente, y especialmente por la Ley 24 de junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto principal realizar en el extranjero operaciones metalúrgicas, mineras, comerciales, industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, inmobiliarias, de representación, y cualquier otra operación no prevista en las anteriores y que el Directorio estime conveniente, por cuenta propia o ajena o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, dentro de las limitaciones en cuanto a porcentaje y radicación que establece la Ley Nº 11073 y en particular su artículo 7º. A tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones, recibir y otorgar mandatos y depósitos, financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas o entidades cualquiera sea su actividad, constituida o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines Sociales.

Art. 3º La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00). El capital estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00), valor nominal, cada una, que llevarán la firma de un director. Puede emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones son individuales, y su posesión, de una o de varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea General, salvo los casos previstos en el Art. 7º, inciso e). El cargo de director podrá recaer en una Sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiere sido elegido. La Sociedad Anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de director. Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las resoluciones, del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de Actas rubricado.

Art. 6º En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, o incapacidad de un director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7º. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la Ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: a) realizar, dentro o fuera de la República; cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro títulos; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier clase derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la Sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y la forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avaluar toda clase de documentos o papeles de comercio celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica; b) establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero; c) determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; d) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; e) elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima Asamblea General a realizarse o nombrar otros nuevos; f) adquirir divisas, cualquier sea el tipo de cambio que exista; compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; g) hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación directa con los fines de esta Sociedad; h) adquirir, tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, proteger, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes, marcas o licencias por sí misma o en participación, revender ta-

les patentes, marcas y derechos de licencia o realizar cualquier operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio; i) está facultado, igualmente, para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la Sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma; j) transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y aun al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio, requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, haciéndolo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuanto más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; k) resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de dudas, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos directores, o de un director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9º La Asamblea General de Accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocaran cualquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las Asambleas sólo se pueden tratar asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzase el quórum a que se refiere el inciso anterior, la Asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número; en todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; y a falta de éste, por un director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas Asambleas.

Art. 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisionales, se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el Art. 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho ni por representación.

Art. 15. Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social; y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberá considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrar la Asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, dividendo, reserva

Artículo 16. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, si lo hubiera, cantidad destinada al fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 17º. La Sociedad podrá disolverse: a) en todos los casos previstos por la ley; b)cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los Arts. 10 y 11 de estos estatutos. La Asamblea determinará en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 18º. En los casos previstos en los incisos a) y b) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles, para el cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieron.

CAPITULO VIII.

Artículo 19º. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno, y el Poder Ejecutivo, y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. A. Rubio Mullin. Mario Garbarino. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Doctor Antonio Rubio Mullin y Contador Mario Garbarino, uruguayos mayores de edad, domiciliados en la calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, piso tercero de esta Capital, ambos de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Raúl R. de Castro, Escribano. Hay un sello que dice: "Raúl R. de Castro, Escribano". Copia. "Ministerio de Hacienda. Montevideo. 20 de julio de 1961. Visto: La gestión de "Nimir Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraria el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "NIMIR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Montevideo, agosto 16 de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467, piso 3, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos de "NIMIR S. A.", cuya copia acompaño. 2) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes a los efectos del art. 34 del Código de Comercio a cuyo efecto expreso: a) que el objeto social se halla estipulado en el art. 2 de los Estatutos que acompaño; b) que el domicilio de la misma es en la calle Rincón 467, piso 3; c) que no tiene gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será Justicia. Otrosí: Que presente este escrito en papel simple por hallarse esta Compañía, acogida a lo prescripto en el art. 7º de la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948, por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales. — A. Rubio Mullin, Abog.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 4219. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 24/61. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 12497. — Montevideo, agosto 28/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 11 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 186 al folio 1243 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 343,00 1|pub. — 17307

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO

SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Primer Turno de Canelones

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Frigorífico Matadero Carrasco, S. A." solicitando la inscripción de su estatuto, y trámite, que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de sociedad anónima

En Montevideo a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los comparecientes Sra. María Celia Mamberto de Oyenard, oriental, viuda de sus únicas nupcias con don Juan Pedro Oyenard, domiciliada en la casa de la calle 8 de Octubre Nº 4094; Srta. María Celia Oyenard Mamberto, oriental, soltera, domiciliada en la casa de la calle 8 de Octubre Nº 4094; Sr. Carlos María Oyenard Lizaso, oriental, casado en primeras nupcias con doña Sara Maich, domiciliada en la casa de la calle Miguel Barreiro Nº 3360, piso 3º; Sr. Julio César Oyenard Lizaso, oriental, casado en primeras nupcias con María Rosario Siciliano, domiciliado en la casa de la calle Avda. Millán Nº 3636; Sra. María Inés Alori de Oyenard, oriental viuda de sus únicas nupcias con don Domingo Oyenard, domiciliada en la casa de la calle Gral. Flores Nº 4663; por sí y en representación de su hijo menor Mario Oyenard Alori sujeto a su patria potestad; Sr. Jorge Luis Oyenard Alori, oriental, soltero, domiciliado en la casa de la calle Gral. Flores Nº 4663; y Srta. María Inés Oyenard Alori, oriental, soltera, domiciliada en la casa de Gral. Flores Nº 4663, en su calidad de actuales y únicos

propietarios integrantes de la firma "Domingo y Juan Pedro Oyenard e Hijos" que gira con el establecimiento denominado "Matadero Carrasco", ubicado en Paso Carrasco, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, conforme al contrato privado protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Escribano Adhémar H. Carámbula bajo el Nº 13 el día 20 de marzo de 1953, suscrito por los comparecientes Carlos María y Julio César Oyenard Lizaso y los causantes de estos mismos y de los demás comparecientes don Domingo Oyenard y don Juan Pedro Oyenard. Que la calidad invocada de actuales y únicos propietarios deriva del hecho del fallecimiento de los nombrados causantes: don Domingo Oyenard falleció en fecha 14 de mayo de 1959, tramitándose su sucesión por ante el Juzgado Letrado de lo Civil de 2º Turno (Lº 55, Fº 231), en cuyo expediente y por decreto num. 2604 de fecha 14 de marzo de 1960 se declaró únicos y universales herederos de dicho causante, a sus hijos legítimos María Inés, Jorge Luis y Mario Oyenard Alori, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite María Inés Alori de Oyenard; y don Juan Pedro Oyenard falleció en fecha 18 de setiembre de 1959, tramitándose su sucesión por ante el Juzgado Letrado de lo Civil de 2 Turno (Lº 55, Fº 343) en cuyo expediente, y por decreto núm. 2473 de fecha 16 de marzo de 1961 se declaró herederos del causante a sus hijos legítimos Carlos María y Julio César Oyenard Mamberto, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña María Celia Mamberto de Oyenard. Declaran que han acordado continuar con el mismo patrimonio el giro principal del negocio ya aludido en el ramo de matadero y productos derivados y carnicería sin perjuicio de complementarlo, en forma de sociedad anónima, bajo la denominación "Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima" y conforme al texto estatutario de la sociedad anónima que constituyen por este acto y que se regirá por el siguiente

ESTATUTO:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por este Estatuto, disposiciones del Código de Comercio y Leyes complementarias aplicables. La Sociedad tendrá su domicilio legal en Paso Carrasco, Departamento de Canelones, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones propias o en participación con otros establecimientos similares o sociedades, en cualquier punto del país, o del exterior.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) Industrialización y comercialización de los productos de la ganadería en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros; compra y venta de ganados y carnes y sus productos y subproductos derivados, naturales y/o manufacturados en el país y en el exterior; exportación e importación de maquinarias, útiles y artículos de cualquier naturaleza que fueren, relacionados con la explotación agropecuaria; b) Instalación y explotación, compra, venta, arrendamiento o administración, por cuenta propia o de terceros, de frigoríficos, mataderos y carnicerías, incluyendo inmuebles, mejoras, plantas industriales, instalaciones, maquinarias y demás accesorios inherentes a estos giros; y explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas o granjeros y representaciones de firmas extranjeras relacionadas con estas actividades; c) fraccionamientos de estancias, chacras y predios rurales en general, y explotación y/o venta de los mismos; d) explotación dentro o fuera del país de la industria del frío y sus derivados, con aplicación de los sistemas científicos actuales o que se creen en el futuro; e) fabricación y comercialización de hielo, conservas, mermeladas, dulces, cremas, manteca, productos lácteos y porcinos en general; f) comercialización, conservación, transformación y manufactura de productos alimenticios, frutas, verduras y de las industrias lechera, porcina, agrícola, granjera, apicultura, avicultura, vitivinícola o cualesquiera similar, con instalación de cámaras frigoríficas, plantas industriales y afines; g) realización de construcciones, refacciones o mejoras, en inmuebles propios, o de terceros destinados a explotaciones comprendidas en el objeto social, por sí y por administración o por contratos de arrendamiento de obra con terceros; h) explotación y registro de patentes, modelos, marcas y señales de cualquier naturaleza, relacionadas con la explotación agropecuaria; i) explotación del transporte terrestre, de semovientes, frutos del país y productos agropecuarios, por cuenta propia o ajena y con medios propios o de tercero. En general, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que tengan relación directa o indirecta con el objeto establecido.

Art. 3º El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º Se fija el capital en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5:000.000.00), pudiendo el Directorio por simple mayoría, aumentarlo en una o varias veces, hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10:000.000) con la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio, pagando los derechos correspondientes a esos aumentos. Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos cada una ($ 100.00), que se emitirán en títulos de una o más acciones. Se efectuará una emisión de acciones que se denominará "Acciones Fundadoras", las que gozarán de una bonificación de veinte por ciento (20%) sobre las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, adjudicable en primer término, además del dividendo correspondiente a todas las series emitidas; e independientemente, otra emisión de acciones que se llamarán "Acciones Ordinarias". Las "Acciones Fundadoras", estarán integradas por tres millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 3:250.000.00) de capital; y las "Acciones Ordinarias" estarán formadas por dos series, la primera denominada "Serie A" integrada por setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) de capital, y la segunda, llamada "Serie B", compuesta por un millón de pesos ($ 1:000.000.00 de capital. El Directorio resolverá el monto o montos de acciones a emitirse hasta cubrir el capital autorizado, forma y condiciones en que se realice la emisión, suscripción y pago de las acciones, como asimismo preferencias que correspondieren a los accionistas existentes, en la suscripción de las mismas. En ningún caso se emitirán las cantidades o series subsiguientes que integren el capital, sin que las anteriores hubieren sido totalmente suscriptas. La bonificación establecida para la totalidad de las "Acciones Fundadoras" se tomará en primer término de las utilidades líquidas distribuibles como dividendo en cada ejercicio económico, y el hecho de que no se alcanzare a abonar por falta de utilidades en un determinado ejercicio, no dará derecho a los tenedores de las mismas para percibirla de ganancias de ejercicios posteriores.

Art. 5º. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario y llevarán el sello de la Sociedad y un número de orden correlativo, debiendo ser tomadas de un libro talonario; en cada talón constará el número del título y de las acciones, su valor nominal, nombre del suscriptor y fecha de entrega. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, los cuales sólo serán transferibles con el conocimiento y aprobación del Directorio, inscribiéndose en los libros respectivos de la Sociedad, y con la obligación impuesta al cedente por el Art. 415 del Código de Comercio. La simple posesión de acciones o certificados provisorios importa la aceptación del Estatuto Social y de las resoluciones que adopten sus autoridades dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio de los derechos emergentes de las normas legales aplicables.

Art. 6º. La Sociedad no reconocerá otro propietario de las acciones que su propio tenedor, aun cuando se alegare pérdida o sustracción de las mismas o se controvertiere sobre su propiedad, excepto cuando hubiere recaído mandato o sentencia judicial que dispusiere lo contrario y se le notificare en legal forma. La suscripción de acciones, en todos los casos, quedará supeditada a la aceptación por el Directorio.

Art. 7º. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido resuelta por él mismo, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, que adquiera para la Sociedad, o en retribución de servicios prestados a ella, no pudiendo en ningún caso asignarle a las acciones un valor inferior al nominal.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º. La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio integrado por tres a siete titulares que sean accionistas, elegidos por la Asamblea General por simple mayoría de votos; los cuales durarán cuatro años en sus funciones; de su seno designarán las personas que ejercerán las funciones de Presidente y Secretario; permanecerán en sus cargos hasta que los designados para sustituirlos tomen posesión de los mismos o sean reelectos.

Art. 9º. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia temporal de un Director, el Directorio designará a su respectivo suplente y si éste no pudiere o no quisiere aceptar, nombrará el Directorio de entre los accionistas a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, hasta la primera Asamblea General que se celebre.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o por pedido de dos Directores o del Síndico, si lo hubiere. Los Directores actuarán personalmente en las sesiones, no pudiendo ser representados en ellas. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de dos Directores si el número de los mismos es de tres; de tres si es de cuatro o cinco; y de cuatro si es de seis o siete. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes o por unanimidad si los mismos son solamente dos Directores. De cada sesión se labrará acta en el libro respectivo, la que será suscripta por quien actuare como Presidente y el Secretario u otro Director, o por todos los miembros presentes si así lo acordaran. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 11. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, ya sea que se ejerza el cargo de Gerente, Director, Administrador, Director Técnico, Director Delegado, Secretario Rentado, Apoderado o Asesor Técnico Profesional; y en todos los casos la retribución será independiente de las que les pueda corresponder como miembros del Directorio y se cargará a gastos generales. Los Directores podrán ser sustituídos por causa fundada en cualquier momento, y se requerirá para decidirlo así, el voto de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del total de capital integrado, ya sea en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y conforme a las normas de su funcionamiento.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades para disponer, afectar y/o administrar todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad. En consecuencia podrá: a) Adquirir, enajenar y/o gravar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, por cualquier modo o título, incluso comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar y recibir en pago, prendar, hipotecar, dar y tomar en préstamo ya sea dinero, valores o efectos, con o sin garantía, dar y tomar en arrendamiento o aparcería; constituir y extinguir anticresis, depósitos y derechos reales; cobrar y hacer tradición; otorgar y aceptar mandatos, comisiones, corretajes; agencias y representaciones y sustituir los que se les confieran respecto de toda clase de bienes o servicios; hacer novaciones, remisiones, cancelaciones, cesiones y quitas, renunciar prioridades y derechos; girar, aceptar, endosar, descontar, rechazar, protestar, cobrar, pagar y avalar toda clase de documentos comerciales o civiles; contraer, modificar, dividir, y cancelar obligaciones de cualquier naturaleza; aceptar pagos por entregas de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; y tomar participaciones o acciones en toda industria o comercio relacionados con el objeto de la Sociedad. B) Determinar en la emisión de acciones, el carácter, las condiciones, requisitos, formas de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos. c) Otorgar y sustituir mandatos generales o especiales, con las más amplias facultades que acuerden conferir. d) Operar con bancos, casas bancarias y cajas populares, y con instituciones públicas, privadas o mixtas, aplicando los regímenes legales pertinentes; e) resolver la emisión de obligaciones o debentures simples o con garantía en este caso de bienes propios, en la medida y dentro de los términos que autoricen las leyes. f) Comparecer directamente o por apoderados ante las autoridades judiciales y administrativas, de cualquier naturaleza y jurisdicción, en todas las facultades de derecho. g) En general, realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y tramitaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. La enumeración de derechos y facultades que antecede, tiene alcance simplemente enunciativo, y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio.

Art. 13. Al Presidente o al miembro del Directorio que éste especialmente designe por mandato en forma, compete la representación del Directorio y de la Sociedad, en todo acto, gestión o contrato, otorgando y suscribiendo los documentos correspondientes.

Art. 14. La Sociedad podrá contratar y realizar negociaciones y adquisiciones con los mismos Directores, requiriéndose para ello apro-

bación unánime del Directorio. Asimismo, los Directores podrán, particularmente o formando parte de otras sociedades, explotar actividades similares a las de la Sociedad.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La Asamblea cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales debidamente constituídas representan la autoridad máxima de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad al presente Estatuto son obligatorias para la totalidad de los accionistas presentes y ausentes de ellas, sin perjuicio del derecho de receso.

Art. 17. Las asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán convocase cualesquiera fuera su objeto, por avisos indicando día, hora, lugar y motivo de la convocatoria, publicados un día en dos diarios, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". Entre la publicación y la reunión deberán mediar tres días como mínimo. En las Asambleas solo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrá prescindirse de las publicaciones enunciadas, y limitación de asuntos a tratarse, si en la Asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado, dando cuenta previamente a las autoridades que tengan a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 18. La Asamblea se considerará constituída siempre que estuviera representando en la misma no menos del cincuenta por ciento del total del capital integrado. Si así no ocurriera, pasada media hora de la fijada, quedará legalmente constituida la Asamblea con cualquier porcentaje de capital integrado que esté representado en ella, lo que así deberá hacerse constar en las citaciones pertinentes. Todo ello en perjuicio de los quorum especiales requeridos por las normas legales aplicables.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; a falta de éste por un Director que estuviera presente o, en su defecto por el accionista que designe aquella. Las resoluciones serán tomadas en la siguiente forma: la propiedad o representación de cien "Acciones Fundadoras" o de trescientas "Acciones Ordinarias", dará derecho a un voto. Mientras no se modifique el máximo que actualmente determina la Ley, ninguna persona podrá tener más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente; y si por ley se modificase el máximo legal actual, se estará a este respecto a lo que se determine en ella, siempre en la misma proporción antedicha. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder registrada o no, o poder en forma. Los Directores, Síndico y Empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20º. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la Sociedad con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, al acto. Tendrá el mismo valor la constancia de depósito de acciones expedida por cualquier Banco o casa bancaria de plaza o del extranjero, u otro documento representativo a satisfacción del Directorio. La Sociedad llevará un libro registro en el cual asentará los nombres, cantidad de acciones y número de votos de cada accionista, expidiendo los correspondientes recaudos con constancia de acciones y votos a los efectos de su intervención en la Asamblea.

Art. 21º Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no obstará para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente sobre los asuntos que motivaron la convocatoria y con el capital que quede representado.

Art. 22º La Asamblea General Ordinaria se realizará una vez al año y en la fecha que fije el Directorio, debiendo ser convocada dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio económico a los efectos de: a) Considerar y resolver sobre los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, el Balance Anual, el Estado de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de utilidades propuestos por el Directorio; b) elegir Directores, Síndico y sus respectivos suplentes cuando correspondiere; c) pronunciarse sobre los demás puntos incluídos en el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 23º La Asamblea Extraordinaria será convocada cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del total del capital integrado, indicado el motivo de la convocatoria, en cuyo caso el Directorio citará la Asamblea dentro de los treinte días de formulado el pedido respectivo. Las resoluciones en las Asambleas Generales se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que, por disposiciones legales o del presente Estatuto, se requieran mayorías especiales.

Art. 24º De todo lo obrado y resuelto por las Asambleas Generales se labrará acta que se extenderá en el "Libro de actas de Asambleas" dentro de los diez días subsiguientes, y será firmada por el Presidente de la misma y dos asambleístas designados al efecto. En la misma acta se hará constar el número de accionistas presentes y acciones y votos que representen.

CAPITULO VI

Ejercicios, balances y utilidades.

Artículo 25º. El ejercicio económico durará un año y se cerrará el 30 de junio de cada año. El Directorio podrá modificar la fecha de cierre toda vez que lo juzgue conveniente, debiendo cumplir con las formalidades legales y reglamentarias respectivas, dando cuenta al órgano público que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 26º Al fin de cada ejercicio, el Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva y|o previsión y remuneración del Directorio y para el personal, estableciendo los porcentajes y condiciones. La Asamblea podrá modificar el destino de las utilidades líquidas.

Art. 27º Los dividendos impagos no devengarán interés y prescribirán a favor de la Sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha indicada por el Directorio para hacer efectivo su cobro.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto.

Artículo 28º El Estatuto puede ser reformado a iniciativa del Directorio o a pedido de los accionistas, en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto que sólo podrá considerar y resolver sobre las modificaciones, adiciones o supresiones propuestas. Cuando la reforma sea a propuesta del Directorio, el quorum hábil para sesionar será el de la mitad del capital integrado por "Acciones Fundadoras y del mismo porcentaje del capital representado por "Acciones Ordinarias", y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos; y cuando lo sea a pedido de los accionistas, debiendo serlo con insección de la solicitud, del texto respectivo, el quorum hábil para sesionar será el de los dos tercios de los respectivos capitales integrados y representados por unas y otras acciones, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos. En uno u otro caso, si no se lograsen los quorums establecidos hasta en una segunda convocatoria, se tendrá por rechazado el respectivo proyecto de reforma Estatutaria.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación.

Artículo 29º La sociedad puede disolverse: a) por expiración del plazo previsto, o de sus prórrogas decretadas en Asamblea General Extraordinaria; b) por decición de la Asamblea General Extraordinaria constituída con un quórum para sesionar que represente las tres cuartas partes del total del capital integrado, y con el voto de accionistas que represente la mayoría absoluta de los capitales integrados por "Acciones Fundadoras" y por "Acciones Ordinarias"; c) por las demás causales de la legislación comercial aplicables.

Art. 30º Disuelta la Sociedad en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la Asamblea General determinará el procedimiento a seguirse para su liquidación; y cuando lo fuere con sujeción al inciso b) del artículo anterior, establecerá también las preferencias o prerrogativas de que gozará el capital representado por "Acciones Fundadoras".

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias.

Artículo 31º El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por cinco miembros a saber: Presidente: Carlos María Oyenard Lizaso; Vicepresidente: Julio César Oyenard Lizaso; Secretario: Jorge Luis Oyenard Alori; y Vocales: María Celia Oyenard Mamberto; y María Inés Oyenard Alori, los cuales, en la primera reunión de Directorio que realicen, designarán los correspondientes suplentes para el primer ejercicio. El primer Directorio ejercerá su mandato por el término de cinco años en sus funciones a partir de la aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 32º Los señores Carlos María Oyenard y Mario Llana Barrios, actuando conjunta o separadamente quedan facultados para gestionar y obtener de las autoridades respectivas la aprobación e inscripción del presente Estatuto y aceptar o discutir las modificaciones que indicare el Poder Ejecutivo; como asimismo para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Carlos María Oyenard. María Celia Mamberto de Oyenard. M. Celia Oyenard. Jorge Luis Oyenard. María Inés Alori de Oyenard. María Inés Oyenard. Julio C. Oyenard. Protocolización Nº. 2. Acta de constitución de Sociedad Anónima. A pedido de María Celia Mamberto de Oyenard y otros. En Montevideo, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano y testigos comparecen: la señora María Celia Mamberto de Oyenard, oriental, viuda de sus únicas nupcias con don Juan Pedro Oyenard, domiciliada en la casa de la calle Ocho de Octubre número cuatro mil noventa y cuatro; la señorita María Celia Oyenard Mamberto, oriental, soltera, domiciliada en la casa de la calle Ocho de Octubre número cuatro mil noventa y cuatro; el señor Carlos María Oyenard Lizaso, oriental casado en primeras nupcias con doña Sara Maich, domiciliado en la casa de la calle Miguel Barreiro número tres mil trescientos sesenta, piso tercero; el señor Julio César Oyenard Lizaso, oriental, casado en primeras nupcias con María Rosario Siciliano, domiciliado en la casa de la calle Avenida Millán número tres mil seiscientos treinta y seis; la señora María Inés Alori de Oyenard, oriental, viuda de sus únicas nupcias con don Domingo Oyenard, domiciliada en la calle General Flores número cuatro mil seiscientos sesenta y tres; por sí y en representación de su hijo menor Mario Oyenard Alori sujeto a su patria potestad; el señor Jorge Luis Oyenard Alori, oriental, soltero, domiciliado en la casa de la calle General Flores número cuatro mil seiscientos sesenta y tres; y la señorita María Inés Oyenard, Alori, soltera, domiciliada en la casa de la calle General Flores número cuatro mil seiscientos sesenta y tres. Los comparecientes son uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento y dicen que: I. Solicitan al suscrito Escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones el documento que antecede y que consiste en un "Acta de constitución de Sociedad Anónima" que se denominará "Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima", suscrita por los comparecientes, el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, en esta ciudad. II. Que son suyas las firmas que lucen al pie de dicho documento, en suyo contenido se ratifican íntegramente. Y YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: cumpliendo el pedido formulado, incorporo este documento a mi Registro de Protocolizaciones bajo el número dos y ocupando del folio doce al veinte y uno. Leída que les fue por mí los comparecientes así la otorgan y firman conmigo y los testigos señores Mario Llana Barrios y Julio Demicheli. Sigue a la efectuada el día cinco del corriente mes con el membrete "Protocolización número uno. Estatutos de la Sociedad "Finanzas y Créditos Sociedad Anónima", a pedido de Carlos María y Julio César Oyenard" que ocupa del folio uno al once. En fe de ello y para constancia siento la presente que signo y firmo en el lugar y fecha arriba indicado. Carlos María Oyenard. María Celia Mamberto de Oyenard, M. Celia Oyenard, Jorge Luis Oyenard, María Inés Oyenard, María Inés Alori de Oyenard, Julio C. Oyenard, Mario Llana Barrios. Julio Demicheli. Adhemar H. Carámbula. Hay un signo. Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para los interesados expido este primer testimonio en Montevideo a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. Enmendados: causa; decontar; pertinentes; requieran; Oyenard; número; conmigo; lucen valen. Adhemar H. Carámbula, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1 de agosto de 1961. — Visto: La gestión de "FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos): Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la

ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario. Fojas 15.

Señor Inspector General de Hacienda, Cont. Antonio G. Baldizán: Mario Llana Barrios, en uso de la autorización estatutaria acordada, en el expediente caratulado "FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO' Sociedad Anónima" (Carpeta Nº 1158/A.S./1961, del Ministerio de Hacienda), al señor Inspector General dice: Que en conocimiento de una observación verbal de esa Inspección General de Hacienda, referente al texto del artículo 11 del Estatuto que motiva estas actuaciones, el mismo debe entenderse y considerarse definitivamente redactado, adicionándose como segundo inciso el texto siguiente: "En los casos previstos en el anterior inciso, cualquiera fuere la función rentada que se pusiere a cargo de un director, deberá ser puesta a consideración de la primera asamblea general que se realice, para su ratificación o rechazo". Con tal inciso aditivo, el suscripto estima dejar salvada la observación referida, reiterando su pedido de aprobación del texto del estatuto presentado. Sírvase el Sr. Inspector General de Hacienda resolver de conformidad. — Mario Llana Barrios. Es copia fiel. Montevideo, 18 de agosto de 1961. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Canelones, 22 de setiembre de 1961. Inscripta en la fecha con el Nº 7 del flio 33 a 43 del Libro de Estatutos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Guillermo A. Ramos, Actuario. — Canelones, 29 de setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$ 2.933.00 1|pub. — 17325.

INVERSORA MINUE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "INVERSORA MINUE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos: Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "INVERSORA MINUE SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el veintidós de abril de mil novecientos sesenta, y anotado con el número dos mil ciento treinta al folio ciento ochenta y dos del Libro respectivo número once, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, dejando constancia que a ésta asamblea no asistió ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación: "Se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m/n.) autorizando a los efectos de que actuando indistintamente efectúen los trámites ante las Oficinas Públicas, a los Sres. Julio Cotelo, Francisco Delpoggio y Miguel Cabot, y Srtas. Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo, firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1961. — Visto: la solicitud de "INVERSORA MINUE SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 22 de abril de 1960: Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "INVERSORA MINUE SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales,** Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 10 de mayo de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de 8º Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, P. 2, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los estatutos de "INVERSORA MINUE S. A.", habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo. II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la Reforma de Estatutos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada, en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y acreditada la representación. 2º) Que previa vista fiscal, se ordene la inscripción de la reforma, en el Registro Público de Comercio. 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que actúo en papel simple y no presento la Patente de Giro al amparo de la exención impositiva que me concede el artículo 70 de la ley 11073 del 24/6/948, régimen bajo el cual me he amparado en oportunidad de constituír la Sociedad (Estatutos, art. 1º). Firmado: F. Delpoggio. Emilio Fava, Contador Público.

525. — Montevideo, mayo 23 de 1961. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. Firmado: Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Héctor Luis Odriozola, Juez.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2537. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, mayo 25 de 1961. Firmado: F. Capurro Calamet.

Montevideo, mayo 29 de 1961.—Recibido hoy. Conste. Firmado: Martínez.

712. — Montevideo, mayo 30 de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase la documentación presentada, y archívese. Honorarios profesionales $ 300.00. — Firmado: Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — Montevideo, junio 21/961. — Recibido hoy. Conste. — Firmado: Artecona. — Montevideo, 21 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 109 al folio 731 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Firmada: Artecona: — Montevideo, setiembre 12 de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 178,00 1|pub. — 17403.

BARRACA EUROPA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú

Inscripción de sus Estatutos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber que se han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, los estatutos de "BARRACA EUROPA S. A." (B.E.U.S.A.), los que a continuación se transcriben.

Acta Nº 1 de constitución

En Paysandú a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Desiderio D'Zador y Herminia Grosz de D'Zador, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "BARRACA EUROPA S. A." (B.E.U.S.A.) y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º. Queda constituída la sociedad anónima "BARRACA EUROPA S. A." (B.E.U.S.A.) con sede en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en otros puntos de la República o en el extanjero.

Art 2º. La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, la compraventa de artículos de construcción, maquinarias, maderas y afines, importación, recibir comisiones, consignaciones, representaciones de empresas nacionales y extranjeras. A ese efecto podrá: adquirir y enajenar, ya sea por compra venta o permuta o a cualquier título, bienes inmobiliarios y/o mobiliarios, semovientes y frutos, créditos, privilegios, derechos, acciones de sociedades anónimas uruguayas o extranjeras, por cuenta propia o ajena, ejercer la representación de terceros ya sean pesonas físicas o juídicas, como también gravar, arrendar o dar en arrendamiento, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse y dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará en la fecha que al efecto fije el Directorio.

Art. 4º. El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados entregando acciones en permuta y pago de todo o parte del valor de bienes de cualquier especie que resuelva adquirir dentro de los límites del capital autorizado, conforme a lo establecido en el presente artículo.

Art. 5º. Las acciones estarán representadas y firmadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio.

Art. 6º. La suscripción y posesión de acciones, implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 7º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco Directores en carácter de vocales, los cuales serán ratificados en sus cargos en la primera asamblea de accionistas que se convoque, un presidente y secretario elegidos por el término de tres (3) años por la asamblea general de accionistas, pudiendo estos Directores ser reelegidos. Para el caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, la asamblea general si lo estimara conveniente podrá designar un número ordinal de suplentes: quienes se irán haciendo cargo de la función de Director titular sucesiva y automáticamente. Al efectuarse la elección se determinará el cargo de cada Director. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta por otro miembro del Directorio.

Art. 8º. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por unanimidad o por mayoría. Si fuese integrado el Directorio con dos Directores, al Presidente le corresponde doble voto, y en caso de discrepancia con el otro Director, ésta deberá ser asentada en un libro de actas firmada por los asistentes a la sesión o por quien el Directorio designe.

Art. 9º. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, así como resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio, las de comprar, vender, canjear y/o permutar bienes inmuebles y muebles, ya sea por dinero o por acciones de la sociedad o por acciones de otras sociedades, ya sean anónimas o de otro tipo cuando fuera ésta la que permutara bienes muebles y/o inmuebles de la misma. Podrá venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, podrá hipotecar, podrá dar poderes especiales o generales y obligar, en todas las formas a la sociedad, pudiendo también contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos, sin ninguna limitación en sus funciones de administración, disposición y afectación y con las más amplias facultades para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos o escrituras, públicas o privadas, comerciales, bancarias, civiles, judiciales o administrativas, que considere conveniente para cumplir el objeto de la sociedad, ya sea por sí o por medio de delegados, gerentes, factores, apoderados, representantes o cualesquiera personas designadas al efecto, fijándose sus deberes, facultades y retribuciones. Entre las atribuciones que el Directorio podrá ejercer, por sí mismo o delegar

se mencionan por vía de ejemplo, las ya mencionadas anteriormente en estos estatutos, como también las de contraer préstamos bancarios, endosar y girar cheques, aún en descubierto, constituir prendas comunes, industriales o agrarias, establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles capital determinado: comprar y/o vender y/o recibir en consignación artículos y productos de cualquier especie, contratar seguros, dar fianzas, celebrar contratos de sociedades de cualquier especie, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, conciliar y transigir, someter el juicio a decisión de árbitros o amigables componentes y demás facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar en una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva y fijarles las retribuciones que considere conveniente. Podrá además trasmitir a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos Estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de su cargo hasta que sean designados los reemplazantes en la asamblea general.

Art. 12. La asamblea ordinaria fijará la retribución de los Directores por cada ejercicio fiscal.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis (6) meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, y las extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o a pedido del Síndico, si lo hubiere, o a pedido de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con un día de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día, siempre y cuando no se hubiera inscripto la totalidad del capital integrado, la asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computados de acuerdo con el art. 420 del Código de Comercio. A tal efecto se computará un voto por cada cincuenta acciones de cien pesos ($ 5.000.00) respetándose el derecho de agrupación de los poseedores de mayor número de acciones con la limitación establecida en este artículo.

Art. 15. Para tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta.

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente de la sociedad o en su defecto por quien designe la asamblea. En caso de empate, también tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, Secretario y quien decida la asamblea por todos los asistentes.

Art. 17. En la asamblea general ordinaria se someterá a los accionistas lo siguiente:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio;

B) Cuando correspondiere, la designación de los miembros del Directorio, sus cargos y sus respectivos suplentes;

C) La fijación de las remuneraciones de los Directores y la del Síndico cuando lo hubiere;

D) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas;

E) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 18. Para resolver sobre la forma de estos estatutos o para cualquiera de los puntos a que se refiere la ley de 1º de julio de 1909, se requerirá una Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría, debiendo estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Esta asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un diez por ciento del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos, no lográndose el quorum requerido a la asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasando treinta minutos sesionará con el número de accionistas que hubieran concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 19. La asamblea general podrá designar anualmente si lo creyera conveniente un Síndico titular y sus suplentes, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Art. 20. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos Estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos éstos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria del año 1967 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha Asamblea.

Art. 21. Quedan facultados los señores fundadores y Amanda Fernández, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptar cualquier modificación por reforma de estos Estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, Oficinas Públicas, etc. y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de las mismas.

Art. 22. Mientras no se aprueben los presentes Estatutos, la Sociedad girará bajo la denominación de "BARRACA EUROPA S. A." (B.EU.S A.) en formación, quedando la administración a cargo de los fundadores.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Desiderio D'Zadov y doña Herminia Grosz de D'Zadov, de nacionalidad húngaros, mayores de edad, casados en únicas nupcias, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscrito. En fe de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de mayo de 1961. — Visto: la gestión de "BARRACA EUROPA SOCIEDAD ANONIMA" (B.EU.S.A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "BARRACA EUROPA SOCIEDAD ANONIMA" (B.EU.S.A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario."..

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno — Amanda Fernández, con domicilio a los efectos legales en la calle Zorrilla Nº 1248, al Sr. Juez digo: 1º) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "BARRACA EUROPA S. A." (B.E.U.S.A.) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el Art. 35 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "BARRACA EUROPA S. A." (B.E.U.S.A.); B) Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, la compra venta de artículos de construcción, maquinarias, maderas y afines e importación de acuerdo con lo establecido por el Art. 2º de los Estatutos Sociales; C) El domicilio de la sociedad será provisoriamente en la calle Zorrilla 1248; D) La administración de la sociedad estará a cargo de los fundadores señores Desiderio D'Zador y Herminia G. de D'Zador. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el R. P. de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se entreguen los recaudos presentados al Sr. Desiderio D'Zador y/o al Cr. A. Nardini y se expidan los edictos correspondientes. La representación invocada surge de la autorización concedida por el Art. 21 de los estatutos sociales. No se acompaña la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Amanda Fernández.

"Nº 3206. — Paysandú, 22 de junio de 1961. Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Sr. Fiscal. (fdo.) Artecona. — Milka Verde de Rodríguez, Act. Adjunta."

" Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú. Nº 1102.. — Señor Juez: Puede Ud. autorizar las inscripciones que se piden. Paysandú, junio 30 de 1961. — A. J. Baccino."

Nº 3802. — Paysandú, 2 de agosto de 1961. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y lo manifestado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de los Estatutos de la Sociedad "BARRACA EUROPA S. A." (B.E.U. S.A.). Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer sobre la matrícula. (Fdo.) Artecona. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Paysandú, setiembre 20 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adjunta.

$ 544,00 1 pub. — 17431.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES
OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público".